

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Oficio 500-05-2018-14369 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-546-ONNCCE-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-128-SCFI-2018.

Aviso de consulta pública sobre la cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-067-SCFI-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-D-320-IMNC-2018.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Reglamento de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Síntesis de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 28 de junio de 2018, en esta Ciudad de México, en la que se aprobaron los acuerdos que se especifican.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

Segundo Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Acciones para el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Estado de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Modificación al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Atempan, Puebla.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Convenio de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terreno Baldío, con una superficie aproximada de 05-61-88.16 hectáreas, Municipio de Solidaridad, Q. Roo.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 1, con una superficie aproximada de 07-63-75.093 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote número 14, con una superficie aproximada de 06-26-77.229 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 26, con una superficie aproximada de 02-37-31.021 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 32, con una superficie aproximada de 02-00-04.453 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 33, con una superficie aproximada de 04-20-00.910 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Joaquín, con una superficie aproximada de 276-63-57 hectáreas, Municipio de Tanlajas, S.L.P.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coco, con una superficie aproximada de 15-69-68.02 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Unión, con una superficie aproximada de 36-15-33.73 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mercedes, con una superficie aproximada de 36-11-65.75 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Campana, con una superficie aproximada de 120-71-40.50 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Laguna Nacional, con una superficie aproximada de 26-94-99.72 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 00-14-52.765 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Aviso de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-66-99.90 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, con una superficie aproximada de 00-56-80.67 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 23-82-88.187 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Aviso de suspensión de labores y de servicios de atención al público, por parte del Archivo General Agrario del Registro Agrario Nacional, respecto de los días 26 de julio hasta el 22 de agosto del año dos mil dieciocho.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente que publica el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 73/2018

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS PORCENTAJES Y LOS MONTOS DEL ESTÍMULO FISCAL, ASÍ COMO LAS CUOTAS DISMINUIDAS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS APLICABLES A LOS COMBUSTIBLES QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ALBERTO TORRES GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 21 al 27 de julio de 2018.

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de julio de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 92 octanos	39.91%
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	17.68%
Diésel	36.27%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 21 al 27 de julio de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$1.832
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$0.686
Diésel	\$1.828

Artículo Tercero. Las cuotas disminuidas para el periodo comprendido del 21 al 27 de julio de 2018, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota disminuida (pesos/litro)
Gasolina menor a 92 octanos	\$2.758
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	\$3.194
Diésel	\$3.212

TRANSITORIO

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México a 19 de julio de 2018.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 74/2018

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS DE LOS ESTÍMULOS FISCALES
APLICABLES A LA ENAJENACIÓN DE GASOLINAS EN LA REGIÓN FRONTERIZA CON LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO QUE SE ESPECIFICA.

ALBERTO TORRES GARCÍA, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 21 al 27 de julio de 2018.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 92 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godínez.-** Rúbrica.

OFICIO 500-05-2018-14369 mediante el cual se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14369

Asunto: Se comunica listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo tercero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, y en la regla 1.4., último párrafo, inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en dicho Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Detectada tal situación, las citadas autoridades fiscales, a fin de dar cumplimiento al artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, así como al numeral 69 del Reglamento del citado Código, emitieron oficio de presunción individual a cada uno de los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1, y en dicho oficio se indicó los motivos y fundamentos por los cuales los contribuyentes se ubicaron en la hipótesis a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Ahora bien, los oficios individuales señalados en el párrafo que precede fueron notificados a cada contribuyente en los términos precisados en el Anexo 1, apartado A, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo.

Por otra parte, el listado global de presunción fue notificado en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en los términos precisados en el anexo 1, apartado B y C, del presente oficio, el cual es parte integrante del mismo, lo anterior de conformidad con la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atendiendo lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en los oficios de presunción individual las autoridades fiscales otorgaron a cada contribuyente un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última de las notificaciones antes efectuadas, para que realizaran las manifestaciones y aportaran las pruebas que consideraran pertinentes para desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios, apercibidos que si transcurrido el plazo concedido no aportaban la documentación e información y/o la que exhibieran, una vez valorada, no desvirtuaba los hechos señalados en los oficios de mérito, se procedería por parte de dichas autoridades, en términos del tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, primero a notificarles la resolución individual definitiva, así como a la publicación de sus nombres, denominaciones o razones sociales en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos dados a conocer y por tanto, se encontrarían en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Una vez transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, y en virtud de que los contribuyentes durante el plazo establecido en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, no se apersonaron ante la autoridad fiscal correspondiente no obstante estar debidamente notificados y, por lo tanto, no presentaron ningún documentación tendiente a desvirtuar los hechos dados a conocer mediante los citados oficios individuales, se hizo efectivo el apercibimiento y por lo tanto las autoridades fiscales procedieron a emitir las resoluciones individuales definitivas en las que se determinó que al no haberse apersonado ante la autoridad no desvirtuaron los hechos que se les imputan, y, por tanto, que se actualiza definitivamente la hipótesis prevista en el primer párrafo de este artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ello por las razones expuestas en dichas resoluciones definitivas.

Cabe señalar que las resoluciones definitivas señaladas en el párrafo anterior fueron debidamente notificadas en los términos señalados en los párrafos que anteceden a cada uno de los contribuyentes señalados en el Anexo 1, apartado D del presente oficio.

Por lo anteriormente expuesto y, tomando en cuenta que el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que en ningún caso se publicará el listado antes de los treinta días hábiles posteriores a la notificación de la resolución y que, a la fecha ha transcurrido dicho plazo desde la notificación de la resolución y, además, las autoridades no han sido notificadas de alguna resolución o sentencia concedida a favor de esos contribuyentes que ordene la suspensión o declare la nulidad o revocación del procedimiento previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación que se les tiene iniciado; por tanto, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al Resolutivo Tercero contenido en las citadas resoluciones definitivas, esta Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en apoyo a las autoridades fiscales señaladas en el Anexo 1 del presente, procede a agregar los nombres, denominaciones o razones sociales de los contribuyentes señalados en el Anexo 1 del presente oficio, en el listado de contribuyentes que no desvirtuaron los hechos que se les imputaron y por tanto, se encuentran en forma definitiva en la situación a que se refiere el primer párrafo del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por los motivos y fundamentos señalados en las resoluciones definitivas notificadas a cada uno de ellos, listado que se publicará en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.mx) así como en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de considerar, con efectos generales, que los comprobantes fiscales expedidos por dichos contribuyentes no producen ni produjeron efecto fiscal alguno, tal y como lo declara el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes, así como que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

Ciudad de México, 22 de junio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica,
Ady Elizabeth García Pimentel.- Rúbrica.

Anexo 1 del oficio número **500-05-2018-14369** de fecha 22 de junio de 2018 correspondiente a contribuyentes que, **NO** aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notificó el oficio de presunción, motivo por el cual se actualizó DEFINITIVAMENTE la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR620927PRA	ARZATE MOJICA RAÚL	500-04-00-00-00-2017-17710 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de agosto de 2017	8 de septiembre de 2017				
2	ACO110809SX4	ARGON CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17723 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de junio de 2017	2 de agosto de 2017				
3	AEFJ910707VD1	ÁNGEL FERNÁNDEZ JUDITH MARISOL	500-38-00-04-02-2017-17198 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	19 de septiembre de 2017	12 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
4	AEHJ900927R38	ACEVEDO HERNÁNDEZ JESÚS SALVADOR	500-29-00-04-02-2017-8793 de fecha 6 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					12 de diciembre de 2017	13 de diciembre de 2017
5	AJE1509096N2	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL DEL SOCONUSCO, S.C.	500-60-00-04-02-2017-05135 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					7 de diciembre de 2017	8 de diciembre de 2017
6	ALS120119R41	ALSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8879 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
7	AMA1008263G3	AVAILABLE MACHINE, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2017-04132 de fecha 19 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de junio de 2017	01 de agosto de 2017				
8	AMI080912F19	AV MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-02-2016-24389 de fecha 18 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
9	AMM090216CGA	ADMINISTRACIÓN MERCANTIL MAYA MIXTECA, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16917 de fecha 18 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	02 de junio de 2017	27 de junio de 2017				
10	ANF160212IH3	ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE LA FRONTERA NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-47366 de fecha 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	10 de noviembre de 2017	06 de diciembre de 2017				
11	ARS1011193H4	ARSESAL, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2017-9138 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	25 de septiembre de 2017	18 de octubre de 2017				
12	ASA130320NI2	ASESORÍA Y SERVICIOS ALBUCURQUE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-26309 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	09 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017				
13	AUGP870918S93	AUSES GUERRERO PALOMA ALEJANDRA	500-17-00-02-00-2017-2405 de fecha 8 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"			09 de mayo de 2017	10 de mayo de 2017		
14	AUTG740331GZA	AZUA TEJADA MARÍA GUADALUPE	500-17-00-02-00-2017-5679 de fecha 26 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de noviembre de 2017	08 de diciembre de 2017				
15	BAAJ370205KMA	BALTAZAR AGUILAR JOVITA	500-38-00-04-02-2017-19561 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	26 de octubre de 2017	22 de noviembre de 2017				
16	BACI870414KI3	BLANCO CARMONA ISELA	500-04-00-00-00-2017-15665 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
17	BAGE830213K81	BARBOZA GARCÍA EUDORO	500-37-00-04-03-2017-19147 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					31 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017
18	BCO130828H91	BIERIKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-08-2017-38630 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2017	23 de enero de 2018				
19	BIFC440420V48	BRITO FRAGOSO CRISÓFORO	500-29-00-06-02-2017-7365 de fecha 28 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
20	BJR831028EU2	BUFETE JURÍDICO RICART Y ASOCIADOS, S.C.	500-38-00-05-01-2017-20544 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	01 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017				
21	BOBM7411155E8	BONILLA BORRAZ MIREYA	500-67-00-05-01-2017-4629 de fecha 27 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
22	BOFG641018GC9	BORBOLLA FRANCO GABRIELA	500-04-00-00-2016-44609 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de marzo de 2017	27 de abril de 2017				
23	BOME930108PU3	BONIFACIO MENDOZA ESTEBAN	500-30-00-07-02-2017-8336 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	14 de noviembre de 2017	08 de diciembre de 2017				
24	CAC1301159E5	CONSTRUCTORA, ARRENDADORA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-9913 de fecha 21 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			27 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017		
25	CACF931109Q34	CABRERA CAMACHO FÁTIMA DEL ROSARIO	500-04-00-00-2017-9887 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017				
26	CAD080416UC1	CONTROL Y ASESORIA EN DISEÑOS, S.C.	500-42-00-06-02-2016-08140 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	07 de diciembre de 2016	13 de enero de 2017				
27	CAES730617DU2	CASTRO ESPINOZA SAÚL	500-12-00-01-00-2017-08580 de fecha 11 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"			20 de septiembre de 2017	21 de septiembre de 2017		
28	CAI980324KT8	COMERCIALIZADORA A&R INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-29-00-05-01-2017-6837 de fecha 6 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	06 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
29	CAL120728DFA	CITRICOS ALEMAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-015349 de fecha 10 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					17 de noviembre de 2016	18 de noviembre de 2016
30	CAL130701E28	COMERCIALIZADORA ALFALIDER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-9609 de fecha 27 de enero de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	09 de marzo de 2017	04 de abril de 2017				
31	CASJ880317GJ9	CANALES SIMÓN JOSUÉ	500-29-00-04-02-2018-265 de fecha 12 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					18 de enero de 2018	19 de enero de 2018
32	CBA100226VE9	CONSTRUBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-15592 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
33	CCP131101R98	CONSORCIO COMERCIAL PORTUARIO ALDEBARÁN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2873 de fecha 12 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	15 de junio de 2017	10 de julio de 2017				
34	CCU1411055X8	COMERCIALIZADORA EL CHUAC, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-18988 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					24 de octubre de 2017	25 de octubre de 2017
35	CDB161025SR7	CLEAR DEALING DE LA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L.	500-10-00-06-03-2017-50247 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	30 de noviembre de 2017	08 de enero de 2018				
36	CDI120914NN3	CONURAR DIGITAL, S.A. DE C.V.	500-29-00-03-01-2017-7697 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
37	CEA0811189J9	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-03-2017-01843 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	27 de marzo de 2017	21 de abril de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
38	CGT130305M80	COMERCIAL GLOBAL TIPTON, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-01-2017-19651 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	30 de noviembre de 2017	08 de enero de 2018				
39	CHK071001BY6	COMERCIALIZADORA HIGA KARA, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-66521 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	26 de octubre de 2017	22 de noviembre de 2017				
40	CIC13022534A	CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PANIAGUA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-853 de fecha 7 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	02 de agosto de 2017	25 de agosto de 2017				
41	CKA131218FBA	CONSORCIO KATEL, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2017-00880 de fecha 6 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	28 de abril de 2017	25 de mayo de 2017				
42	CKE1110247M0	COMERCIALIZADORA KEVIN, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2017-7021 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	14 de noviembre de 2017	08 de diciembre de 2017				
43	CNA120804BF3	CÍTRICOS Y NUTRIENTES DE ACATENO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2017-000654 de fecha 04 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de enero de 2017	12 de enero de 2017
44	CNE140717EM1	CARBONÍFERA NECH, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2017-2416 de fecha 9 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	13 de julio de 2017	21 de agosto de 2017				
45	CNM140331CY5	CARTAGO NOVA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07845 de fecha 11 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de diciembre de 2016	23 de enero de 2017				
46	COGG591106A97	CORTÉS GUTIÉRREZ GERARDO	500-36-06-01-01-2017-40038 de fecha 13 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			18 de octubre de 2017	19 de octubre de 2017		
47	COLC8010218W0	CONTRERAS LEDESMA CELIA	500-08-00-03-00-2017-015398 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
48	COP1204044KA	COPROSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2017-852 de fecha 6 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					10 de julio de 2017	11 de julio de 2017
49	COPH6404039H5	CORTEZ PAREDES HUGO ERNESTO	500-67-00-05-01-2017-2719 de fecha 20 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
50	CPA120728HZ0	CÍTRICOS EL PADRINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-016316 de fecha 12 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					03 de enero de 2017	04 de enero de 2017
51	CPI1303058G3	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR INDUSTRIAL ANTARES, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2829 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	06 de junio de 2017	29 de junio de 2017				
52	CPL131218F42	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES LUNA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-3005 de fecha 07 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
53	CPN120421T47	CÍTRICOS POTRERO NUEVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-016312 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					03 de enero de 2017	04 de enero de 2017
54	CSA110527M71	CITRICOS SAMUMO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2016-016154 de fecha 22 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					30 de noviembre de 2016	01 de diciembre de 2016
55	CSA1111297L5	CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y ARRENDADORA LOMAX, S.A. DE C.V.	500-05-08-2017-38627 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de diciembre de 2017	23 de enero de 2018				
56	CSB101126S10	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BOLSTER, S.A. DE C.V.	500-43-03-06-2016-9094 de fecha 28 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"			10 de octubre de 2016	11 de octubre de 2016		
57	CSC100607KZ7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CEAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-30579 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
58	CSC150513CDA	CORPORACIÓN SEBASTIÁN ELCAÑO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-8757 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	07 de noviembre de 2017	01 de diciembre de 2017				
59	CSJ130924V77	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAXO DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2017-2969 de fecha 22 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	27 de junio de 2017	03 de agosto de 2017				
60	CSM120323TE6	CITRÍCOLA SAN MANUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2017-000660 de fecha 13 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					20 de enero de 2017	23 de enero de 2017
61	CSP071227ME8	CONSULTORÍA SISTEMÁTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02-2017-07256 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
62	CSU130125342	COYDI DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-02-2017-7713 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	24 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017				
63	CTA130125HM2	CTAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37667 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	25 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017				
64	CTR041123IVA	CON CIENCIA TRIBUTARIA, S.C.	500-04-00-00-00-2017-30728 de fecha 25 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	09 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017				
65	CUT110907Q73	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA TERANARRIETA, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2017-06165 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	21 de agosto de 2017	13 de septiembre de 2017				
66	CVE1305145K9	COMERCIAL VERYSE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-35-2017-9343 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
67	CVP150715V38	CONSORCIO VIBAVI DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2017-11873 de fecha 16 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	23 de noviembre de 2017	18 de diciembre de 2017				
68	DAL130201C89	DISEÑO EN ARQUITECTURA LS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5835 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			31 de enero de 2018	01 de febrero de 2018		
69	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-03-2016-3355 de fecha 24 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	30 de agosto de 2016	23 de septiembre de 2016				
70	DCA120913Q18	DCR CONSTRUCTIVOS Y DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2016-08599 de fecha 25 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"			08 de diciembre de 2016	09 de diciembre de 2016		
71	DCM121010LRA	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MUNDYN, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2017-20818 de fecha 13 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			21 de diciembre de 2017	22 de diciembre de 2017		
72	DCO111212B42	DLDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-30580 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de septiembre de 2017	13 de octubre de 2017				
73	DBB130221QF7	DISTRIBUIDORA DI BESELLA, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-1550 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					23 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017
74	DME120303F89	DESARROLLO METALIDER, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2017-2177 de fecha 26 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			29 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017		
75	EAGF6004202TA	ESTRADA GARCÍA FELIPE	500-35-00-06-01-2017-18989 de fecha 19 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	30 de octubre de 2017	24 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
76	EAZ150831V35	ESTRATEGIAS AZUETA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-30576 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	13 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
77	ECE101217DY9	EMPRESARIALES COOPERATIVISTAS EMCOO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-65-00-05-04-2017-19822 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	12 de octubre de 2017	07 de noviembre 2017				
78	EIGP691011QS7	ESPINOZA GARCÍA PEDRO RAFAEL	500-11-00-01-00-2017-2021 de fecha 4 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					12 de julio de 2017	13 de julio de 2017
79	EIS1302259M4	EKCOIL INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17725 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de junio de 2017	02 de agosto de 2017				
80	EPP101209FD1	ESTRATEGIA PUBLICITARIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-15595 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
81	EPS140306TH9	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-4628 de fecha 16 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de agosto de 2017	20 de septiembre de 2017				
82	EUGJ651225276	ESQUIVEL GONZÁLEZ JUAN JESÚS	500-16-00-00-00-2017-12876 de fecha 6 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					13 de noviembre de 2017	14 de noviembre de 2017
83	FAC120204H14	FACR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-15670 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	27 de abril de 2017	24 de mayo de 2017				
84	FAC121219PE7	FACMETA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2017-004059 de fecha 29 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	30 de junio de 2017	08 de agosto de 2017				
85	FER141212EY7	FOMENTO EMPRESARIAL REGIOMEX, S.C.	500-41-00-03-02-2017-19653 de fecha 27 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	11 de diciembre de 2017	17 de enero de 2018				
86	FIC150508UN3	FTYCNT INFORMACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2017-10361 de fecha 20 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	25 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017				
87	FOMA790123NR8	FLORES MALDONADO ALEJANDRO	500-35-00-06-01-2017-18986 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	24 de octubre de 2017	17 de noviembre de 2017				
88	FSL111215TA3	FACTO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5838 de fecha 25 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			31 de enero de 2018	01 de febrero de 2018		
89	GARD860217KN8	GARCÍA RAMOS DIANA GABRIELA	500-28-00-04-00-2017-07033 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					11 de diciembre de 2017	12 de diciembre de 2017
90	GAVL6411268F1	GARCÍA VEGA JOSÉ LUIS GUSTAVO	500-35-00-06-01-2017-18984 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	26 de octubre de 2017	22 de noviembre de 2017				
91	GCT130515KH0	GRUPO COMERCIAL TAHEM, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2017-8328 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	17 de agosto de 2017	11 de septiembre de 2017				
92	GED120301RT7	GRUPO ENERGETICO DERALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-04020 de fecha 10 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
93	GEE120301M84	GRUPO EMPRESARIAL ENERGETICO ENALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-04026 de fecha 13 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	24 de febrero de 2017	22 de marzo de 2017				
94	GFI060811HE8	GRUPO FILVEA, S.C. DE R.L.	500-43-03-05-01-2017-7699 de fecha 15 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	27 de septiembre de 2017	20 de octubre de 2017				
95	GGI100812EW3	GRUPO GILSAN, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2017-04276 de fecha 22 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
96	GOBJ7011096H7	JORGE GONZALEZ BARRAGAN	500-38-00-05-01-2017-20545 de fecha 30 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	01 de noviembre de 2017	28 de noviembre de 2017				
97	GOFY761020CE6	GONZÁLEZ FLORES YANETH	500-17-00-02-00-2018-0800 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					06 de febrero de 2018	07 de febrero de 2018
98	GOMM8810043T1	GÓMEZ MANDUJANO MARTHA BEATRIZ	500-04-00-00-00-2017-9888 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
99	GOST820911EX9	GONZÁLEZ SÁNCHEZ TOMÁS ARTURO	500-17-00-02-00-2018-0803 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					06 de febrero de 2018	07 de febrero de 2018
100	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12569 de fecha 8 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	29 de agosto de 2017	26 de septiembre de 2017				
101	GSA100731CP4	GRUPO SAVIS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2017-03849 de fecha 10 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de julio de 2017	23 de agosto de 2017				
102	GSO131205AM9	GANORSA DEL SOCONUSCO, S.P.R. DE R.L.	500-20-00-04-02-2018-672 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"			31 de enero de 2018	01 de febrero de 2018		
103	GSP101110C99	GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES BISCAO, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2017-08328 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	07 de septiembre de 2017	02 de octubre de 2017				
104	GUCT780705TR6	GUZMAN DEL CASTILLO TERESA	500-04-00-00-00-2017-15663 de fecha 24 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	08 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017				
105	HEAJ8808121R1	HERNÁNDEZ ALOR JORGE ANTONIO	500-67-00-05-01-2017-4633 de fecha 17 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	07 de septiembre de 2017	02 de octubre de 2017				
106	HEMD760718P80	HERRERA MARTINEZDILMAR GUILLERMO	500-20-00-04-00-2017-5074 de fecha 13 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	04 de octubre de 2017	27 de octubre de 2017				
107	HSL1108301L3	HUERTAS SAN LÁZARO, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-06-02-2017-18273 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				
108	HUVI810915TQ2	HURTADO VELASCO IVÁN ARTURO	500-73-02-04-12-2017-8994 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	25 de agosto de 2017	19 de septiembre 2017				
109	IBC130530AL1	INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING AND PROGRESSIVE SERVICES IN ACTION, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43311 de fecha 29 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					04 de diciembre de 2017	05 de diciembre de 2017
110	IBL1210106E0	INMOBILIARIA BLANIK, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2016-07331 de fecha 12 de octubre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de noviembre de 2016	09 de diciembre de 2016				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
111	ICO130523LW5	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES OSMARIN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2017-2832 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
112	ICS141031525	INTEGRA CORPORACIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-9167 de fecha 1 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					08 de noviembre de 2017	09 de noviembre de 2017
113	ITB140320QD7	INDUSTRIA TEX BMK, S.A. DE C.V.	500-71-02-01-02-2017-50943 de fecha 3 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					12 de octubre de 2017	13 de octubre de 2017
114	JUSG7009285E9	JUAN SIERRA GERARDO	500-05-2018-5846 de fecha 26 de enero de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			06 de febrero de 2018	07 de febrero de 2018		
115	KEM971124FF7	KEMUEL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2017-07186 de fecha 5 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de noviembre de 2017	07 de diciembre de 2017				
116	KUS141215365	KUSADASY, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-5968 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					05 de junio de 2017	06 de junio de 2017
117	LAM130530MYA	LOGISTICS & MANAGEMENT SERVICES IBS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-33997 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			14 de noviembre de 2017	15 de noviembre de 2017		
118	LCI120727ML7	LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL LEONESA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-15596 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
119	LCI15110218A	LOGÍSTICA COPENHAGUE INC, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05475 de fecha 22 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
120	LCO0802131P2	LIDERANZA CONSULTORÍA, S.C.	500-66-00-00-00-2017-1511 de fecha 25 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	21 de marzo del 2017	17 de abril de 2017				
121	LDS0209091E6	LECHE Y DERIVADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-30605 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de agosto de 2017	25 de septiembre de 2017				
122	LEGN410915DB3	LEÓN GALLEGOS NATIVIDAD	500-57-00-05-01-2017-004060 de fecha 29 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	30 de junio de 2017	08 de agosto de 2017				
123	LORD791223PA2	LÓPEZ RUFINO DAVID ALBERTO	500-29-00-04-02-2017-7800 de fecha 11 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	11 de octubre de 2017	06 de noviembre de 2017				
124	LUZ120220FR2	LUZTEN, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-01-2016-59460 de fecha 22 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			06 de octubre de 2016	07 de octubre de 2016		
125	MAAE770628PE9	MARTÍNEZ ALTAMIRANO ERINEA	500-27-00-04-02-2017-6507 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	19 de septiembre de 2017	12 de octubre de 2017				
126	MADK7712063TA	MARES DÁVALOS KARLA VERÓNICA	500-37-00-04-03-2017-19142 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					31 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017
127	MAHG7310172Y1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ GABRIELA	500-04-00-00-00-2017-15736 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
128	MAMF940310ATA	MARTÍNEZ MEDINA FERNANDO	500-38-00-06-02-2017-18230 de fecha 25 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de septiembre de 2017	24 de octubre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
129	MAMM671101278	MAGAÑA MANRIQUE MIGUEL ANGEL	500-09-00-04-01-2017-0347 de fecha 12 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"			08 de agosto de 2017	09 de agosto de 2017		
130	MAMX850128MB7	MARTÍNEZ MARTÍNEZ OSCAR	500-57-00-05-01-2017-005398 de fecha 11 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	05 de septiembre de 2017	28 de septiembre de 2017				
131	MARM900311KL0	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	500-29-00-05-01-2017-7732 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	09 de octubre de 2017	01 de noviembre de 2017				
132	MARN870909US7	MALDONADO RUEDA NANCY	500-04-00-00-00-2017-26361 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			22 de agosto de 2017	23 de agosto de 2017		
133	MAZC751204RB0	MARTÍNEZ ZAMORANO CATARINA	500-17-00-02-00-2017-6260 de fecha 9 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de noviembre de 2017	08 de diciembre de 2017				
134	MCC120727173	MULTISERVICIOS CORPORATIVOS CARPION, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2017-05117 de fecha 15 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	06 de septiembre de 2017	29 de septiembre de 2017				
135	MEPM521214C70	MEDINA PULIDO MODESTO	500-38-00-06-02-2016-19197 de fecha 16 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	08 de marzo de 2017	31 de marzo de 2017				
136	MIR120119L65	MIRSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-8883 de fecha 3 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					15 de agosto de 2017	16 de agosto de 2017
137	MLN121130AP1	MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43300 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					07 de diciembre de 2017	08 de diciembre de 2017
138	MMA131202DL4	MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PUNKY, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05480 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
139	MOR141215RV7	MORONIS, S.C.	500-16-00-00-00-2017-5602 de fecha 22 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					02 de junio de 2017	05 de junio de 2017
140	MPA090128M54	MÁXIMA PUBLICIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2017-02097 de fecha 13 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de julio de 2017	21 de agosto de 2017				
141	NCH120301FW4	NUKOO CONSTRU- HAUSSE, S. DE R.L.	500-44-00-01-00-2017-14520 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	08 de diciembre de 2017	16 de enero de 2018				
142	NDIO610112Y1	NOVAL DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-04-02-2017-2628 de fecha 20 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	25 de enero de 2017	20 de febrero de 2017				
143	NEML720922RS9	NEPITA MORALES JOSÉ LUIS	500-37-00-04-03-2017-19170 de fecha 26 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					03 de noviembre de 2017	06 de noviembre de 2017
144	NWC130717DR9	NEW WIND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2017-9074 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	13 de noviembre de 2017	07 de diciembre de 2017				
145	OADA710119NX3	OVALLE DÍAZ ÁNGEL ANTONIO	500-08-00-03-00-2017-015395 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017
146	OIOR781126FV7	ORTIZ ORDAZ JOSE RUPERTO	500-29-00-01-03-2017-7739 de fecha 10 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	10 de octubre de 2017	03 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
147	PCA130307627	PROSISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43406 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					08 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017
148	PCI140514IJ9	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES CARSA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2017-850 de fecha 18 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	30 de agosto de 2017	22 de septiembre de 2017				
149	PCO130115HVA	PAPELES Y CARTONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-23674 de fecha 15 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de julio de 2017	16 de agosto de 2017				
150	PCO130918IE5	PROYECTOS CONMEX, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2017-2855 de fecha 30 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	21 de febrero de 2017	16 de marzo de 2017				
151	PEMO640321J20	PEDRAZA MUÑOZ ORLANDO RENE	500-42-00-07-01-2016-06534 de fecha 29 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	08 de diciembre de 2016	16 de enero de 2017				
152	PEO131202LL2	PAPELERA ESCOLAR Y DE OFICINA KOLA, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2017-05479 de fecha 23 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					29 de noviembre de 2017	30 de noviembre de 2017
153	PEVL710415876	PÉREZ VICTORIO LORENZO	500-70-00-05-03-2017-01609 de fecha 11 de enero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	02 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
154	PME101216G31	PAECC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A. EN P.	500-10-00-07-01-2017-45368 de fecha 12 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	08 de noviembre de 2017	04 de diciembre de 2017				
155	POC131009KQ8	PISTÓN OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2017-06167 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	18 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017				
156	PSH141210M65	PROYECTOS Y SUMINISTRO HVAC, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2016-06535 de fecha 29 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	24 de noviembre de 2016	02 de enero de 2017				
157	PSI1303083G3	POLIEDRO SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43318 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					07 de diciembre de 2017	08 de diciembre de 2017
158	PSM0407098D4	PROYECTOS SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2017-16761 de fecha 15 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	23 de junio de 2017	1 de agosto de 2017				
159	PUSJ731021JC0	PUEBLA SÁNCHEZ JUAN GABRIEL	500-04-00-00-00-2017-26353 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	19 de septiembre de 2017	12 de octubre de 2017				
160	RCA120719IT5	REMEDIACION Y CONSTRUCCION AREA 51, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2017-03595 de fecha 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	03 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017				
161	REF120905CM9	REFAMOR, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-03-2017-19143 de fecha 24 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
162	REMI890707EE5	REYES MONDRAGÓN IRVIN ADAIR	500-36-01-01-01-2017-47506 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017
163	RETR800218CC8	REYES TRUJILLO RICARDO	500-04-00-00-00-2017-34000 de fecha 14 de septiembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	27 de octubre de 2017	23 de noviembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
164	REY111205DW3	REYIGA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2016-43669 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	2 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017				
165	ROGF880813BW8	ROCHA GUTIÉRREZ FÁTIMA	500-10-00-06-03-2017-50246 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	23 de noviembre de 2017	18 de diciembre de 2017				
166	ROHJ500827625	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JESÚS	500-16-00-00-2017-12559 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					08 de noviembre de 2017	09 de noviembre de 2017
167	ROOR530221KZ6	ROMO OROZCO RODRIGO	500-73-05-11-37-2017-4086 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
168	RPC140829PI2	RIVERA PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2017-03827 de fecha 13 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
169	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-43642 de fecha 11 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
170	S&L031110T57	SKIN & LASER CENTERS, S.C.	500-41-00-05-02-2016-20539 de fecha 17 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			23 de noviembre de 2016	24 de noviembre de 2016		
171	SALC911124LA8	SÁNCHEZ LEÓN CRISTHIAN	500-29-00-05-02-2017-9024 de fecha 7 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	11 de diciembre de 2017	17 de enero de 2018				
172	SALG771024EQ8	SÁNCHEZ LEAL JOSÉ GUADALUPE	500-67-00-05-01-2017-2810 de fecha 29 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de mayo de 2017	23 de junio de 2017				
173	SAR130213AX7	SARTELCO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2017-11833 de fecha 16 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					23 de octubre de 2017	24 de octubre de 2017
174	SARC720515GY0	SANTIAGO ROBLERO CELSO	500-20-00-04-00-2017-6523 de fecha 15 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	24 de noviembre de 2017	19 de diciembre de 2017				
175	SCF1504156R4	SERVICIOS COMERCIALES FROST, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2016-06485 de fecha 14 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	23 de septiembre de 2016	18 de octubre de 2016				
176	SCO060721AW8	SIA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-30581 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
177	SDF021228R20	SAM DRILLING FLUIDS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-2017-30582 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	18 de septiembre de 2017	11 de octubre de 2017				
178	SEJ110121V97	SOLUCIONES EMPRESARIALES, JAPAR, S.A. DE C.V.	500-36-07-02-02-2017-52702 de fecha 5 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					13 de diciembre de 2017	14 de diciembre de 2017
179	SGE080603857	SANTA GERTRUDIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-12568 de fecha 04 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				
180	SIGC900127N49	SILVA GALVÁN CINTHYA JOANA	500-08-00-03-00-2017-015396 de fecha 14 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					22 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
181	SIN0812118Z7	S. E INDRUSTRY, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-17720 de fecha 17 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de mayo de 2017	20 de junio de 2017				
182	SRA101110HY1	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ABASOLO, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2017-98378 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	08 de septiembre de 2017	03 de octubre de 2017				
183	SRC070416V52	SERRA Y ROJAS CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-04-00-00-00-2016-43673 de fecha 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	2 de marzo de 2017	28 de marzo de 2017				
184	SSE100716T64	STANDART SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-9875 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017				
185	SSI990424V87	SIE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, S.C. DE R.L.	500-04-00-00-00-2017-30583 de fecha 31 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	13 de septiembre de 2017	06 de octubre de 2017				
186	TAR121108172	THOR ACERO Y RECUPERACIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2017-05153 de fecha 19 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	11 de julio de 2017	17 de agosto de 2017				
187	TCE121210MK8	TRANSFORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS EDUCATIVOS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-43319 de fecha 30 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					01 de diciembre de 2017	04 de diciembre de 2017
188	TIMA430827PJ0	TIBURCIO MURILLO ARMANDO ANTONIO	500-04-00-00-00-2017-26332 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	30 de agosto de 2017	22 de septiembre de 2017				
189	TIR140728FC5	TIRZA, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2016-07176 de fecha 23 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de octubre de 2016	08 de noviembre de 2016				
190	TMS100505H29	TELAS Y MAQUILA SASO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-20560 de fecha 31 de mayo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017				
191	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-58-00-05-02-2017-2548 de fecha 10 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
192	TRI100208Q35	TRILOGIK, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-05-01-2017-51984 de fecha 24 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	05 de diciembre de 2017	11 de enero de 2018				
193	TTW931018MU4	TOOBA TANGO WORLD TRADERS, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2017-1551 de fecha 16 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	01 de junio de 2017	26 de junio de 2017				
194	VAAAC770322FF5	VÁZQUEZ ABARCA CONCEPCIÓN	500-04-00-00-00-2017-9885 de fecha 29 de marzo de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	11 de agosto de 2017	05 de septiembre de 2017				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
195	VAL1311046P3	VALLAGON, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-04-2018-902 de fecha 15 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					19 de enero de 2018	22 de enero de 2018
196	VAPC891015BG5	VALLEJO PALE CARLOS DE JESÚS	500-04-00-00-00-2017-30604 de fecha 22 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	28 de agosto de 2017	25 de septiembre de 2017				
197	VEVN770513JJ3	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ NELLY MARGOTH	500-20-00-04-00-2017-6555 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	28 de noviembre de 2017	21 de diciembre de 2017				
198	VISA561125SP5	VILLEGAS SAUCEDO ANDREA	500-38-00-04-01-2016-12972 de fecha 8 de agosto de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de septiembre de 2016	24 de octubre de 2016				
199	WPA121210BY4	W.M. POWER & CO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43407 de fecha 1 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					08 de diciembre de 2017	11 de diciembre de 2017
200	XCO120626UU8	XOXT CORPORACIÓN, S.C.	500-32-00-03-01-2017-31466 de fecha 23 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	25 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR620927PRA	ARZATE MOJICA RAÚL	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
2	ACO110809SX4	ARGON CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
3	AEFJ910707VD1	ÁNGEL FERNÁNDEZ JUDITH MARISOL	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
4	AEHJ900927R38	ACEVEDO HERNÁNDEZ JESÚS SALVADOR	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
5	AJE1509096N2	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL DEL SOCONUSCO, S.C.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
6	ALS120119R41	ALSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
7	AMA1008263G3	AVAILABLE MACHINE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
8	AMI080912F19	AV MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
9	AMM090216CGA	ADMINISTRACIÓN MERCANTIL MAYA MIXTECA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
10	ANF160212IH3	ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE LA FRONTERA NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2017-47366 de 25 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
11	ARS1011193H4	ARSESAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
12	ASA130320NI2	ASESORÍA Y SERVICIOS ALBUCURQUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
13	AUGP870918S93	AUSES GUERRERO PALOMA ALEJANDRA	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	AUTG740331GZA	AZUA TEJADA MARÍA GUADALUPE	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
15	BAAJ370205KMA	BALTAR AGUILAR JOVITA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
16	BACI870414KI3	BLANCO CARMONA ISELA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
17	BAGE830213K81	BARBOZA GARCÍA EUDORO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
18	BCO130828H91	BIERIKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
19	BIFC440420V48	BRITO FRAGOSO CRISÓFORO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
20	BJR831028EU2	BUFETE JURÍDICO RICART Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
21	BOBM7411155E8	BONILLA BORRAZ MIREYA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
22	BOFG641018GC9	BORBOLLA FRANCO GABRIELA	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
23	BOME930108PU3	BONIFACIO MENDOZA ESTEBAN	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
24	CAC1301159E5	CONSTRUCTORA, ARRENDADORA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
25	CACF931109Q34	CABRERA CAMACHO FÁTIMA DEL ROSARIO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
26	CAD080416UC1	CONTROL Y ASESORIA EN DISEÑOS, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
27	CAES730617DU2	CASTRO ESPINOZA SAÚL	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
28	CAI980324KT8	COMERCIALIZADORA A&R INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
29	CAL120728DFA	CITRICOS ALEMAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
30	CAL130701E28	COMERCIALIZADORA ALFALIDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
31	CASJ880317GJ9	CANALES SIMÓN JOSUÉ	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
32	CBA100226VE9	CONSTRUBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
33	CCP131101R98	CONSORCIO COMERCIAL PORTUARIO ALDEBARÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
34	CCU1411055X8	COMERCIALIZADORA EL CHUAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
35	CDB161025SR7	CLEAR DEALING DE LA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
36	CDI120914NN3	CONURAR DIGITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
37	CEA0811189J9	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2017-03595 de 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
38	CGT130305M80	COMERCIAL GLOBAL TIPTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
39	CHK071001BY6	COMERCIALIZADORA HIGA KARA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
40	CIC13022534A	CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PANIAGUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
41	CKA131218FBA	CONSORCIO KATEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
42	CKE1110247M0	COMERCIALIZADORA KEVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
43	CNA120804BF3	CÍTRICOS Y NUTRIENTES DE ACATENO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
44	CNE140717EM1	CARBONÍFERA NECH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
45	CNM140331CY5	CARTAGO NOVA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
46	COGG591106A97	CORTÉS GUTIÉRREZ GERARDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
47	COLC8010218W0	CONTRERAS LEDESMA CELIA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
48	COP1204044KA	COPROSUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	18 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2017
49	COPH6404039H5	CORTEZ PAREDES HUGO ERNESTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
50	CPA120728H20	CÍTRICOS EL PADRINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
51	CPI1303058G3	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR INDUSTRIAL ANTARES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
52	CPL131218F42	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES LUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
53	CPN120421T47	CÍTRICOS POTRERO NUEVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
54	CSA110527M71	CITRICOS SAMUMO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	2 de enero de 2017	3 de enero de 2017
55	CSA1111297L5	CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y ARRENDADORA LOMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
56	CSB101126S10	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BOLSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	1 de noviembre de 2016	3 de noviembre de 2016
57	CSC100607KZ7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
58	CSC150513CDA	CORPORACIÓN SEBASTIÁN ELCANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
59	CSJ130924V77	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAXO DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
60	CSM120323TE6	CITRÍCOLA SAN MANUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
61	CSP071227ME8	CONSULTORIA SISTEMÁTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
62	CSU130125342	COYDI DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
63	CTA130125HM2	CTAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
64	CTR041123IVA	CON CIENCIA TRIBUTARIA, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
65	CUT110907Q73	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA TERANARRIETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
66	CVE1305145K9	COMERCIAL VERYSE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
67	CVP150715V38	CONSORCIO VIBAVI DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
68	DAL130201C89	DISEÑO EN ARQUITECTURA LS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
69	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	3 de octubre de 2016	4 de octubre de 2016
70	DCA120913Q18	DCR CONSTRUCTIVOS Y DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
71	DCM121010LRA	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MUNDYN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
72	DCO111212B42	DLDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
73	DDB130221QF7	DISTRIBUIDORA DI BESELLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
74	DME120303F89	DESARROLLO METALIDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
75	EAGF6004202TA	ESTRADA GARCÍA FELIPE	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
76	EAZ150831V35	ESTRATEGIAS AZUETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
77	ECE101217DY9	EMPRESARIALES COOPERATIVISTAS EMCOO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
78	EIGP691011QS7	ESPINOZA GARCÍA PEDRO RAFAEL	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
79	EIS1302259M4	EKCOIL INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
80	EPP101209FD1	ESTRATEGIA PUBLICITARIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
81	EPS140306TH9	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
82	EUGJ651225276	ESQUIVEL GONZÁLEZ JUAN JESÚS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
83	FAC120204H14	FACR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
84	FAC121219PE7	FACMETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
85	FER141212EY7	FOMENTO EMPRESARIAL REGIOMEX, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
86	FIC150508UN3	FTYCNT INFORMACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
87	FOMA790123NR8	FLORES MALDONADO ALEJANDRO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
88	FSL111215TA3	FACTO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
89	GARD860217KN8	GARCÍA RAMOS DIANA GABRIELA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
90	GAVL6411268F1	GARCÍA VEGA JOSÉ LUIS GUSTAVO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
91	GCT130515KH0	GRUPO COMERCIAL TAHEM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
92	GED120301RT7	GRUPO ENERGETICO DERALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
93	GEE120301M84	GRUPO EMPRESARIAL ENERGETICO ENALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
94	GFI060811HE8	GRUPO FILVEA, S.C. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
95	GGI100812EW3	GRUPO GILSAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
96	GOBJ7011096H7	JORGE GONZALEZ BARRAGAN	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
97	GOFY761020CE6	GONZÁLEZ FLORES YANETH	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
98	GOMM8810043T1	GÓMEZ MANDUJANO MARTHA BEATRIZ	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
99	GOST820911EX9	GONZÁLEZ SÁNCHEZ TOMÁS ARTURO	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
100	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
101	GSA100731CP4	GRUPO SAVIS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
102	GSO131205AM9	GANORSA DEL SOCONUSCO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
103	GSP101110C99	GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES BISCAO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
104	GUCT780705TR6	GUZMAN DEL CASTILLO TERESA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
105	HEAJ8808121R1	HERNÁNDEZ ALOR JORGE ANTONIO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
106	HEMD760718P80	HERRERA MARTINEZ DILMAR GUILLERMO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
107	HSL1108301L3	HUERTAS SAN LÁZARO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
108	HUVI810915TQ2	HURTADO VELASCO IVÁN ARTURO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
109	IBC130530AL1	INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING AND PROGRESSIVE SERVICES IN ACTION, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
110	IBL1210106E0	INMOBILIARIA BLANIK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
111	ICO130523LW5	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES OSMARIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
112	ICS141031525	INTEGRA CORPORACIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
113	ITB140320QD7	INDUSTRIA TEX BMK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
114	JUSG7009285E9	JUAN SIERRA GERARDO	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
115	KEM971124FF7	KEMUEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
116	KUS141215365	KUSADASY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
117	LAM130530MYA	LOGISTICS & MANAGEMENT SERVICES IBS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
118	LCI120727ML7	LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL LEONESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
119	LCI15110218A	LOGÍSTICA COPENHAGUE INC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
120	LCO0802131P2	LIDERANZA CONSULTORIA, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
121	LDS0209091E6	LECHE Y DERIVADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
122	LEGN410915DB3	LEÓN GALLEGOS NATIVIDAD	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
123	LORD791223PA2	LÓPEZ RUFINO DAVID ALBERTO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
124	LUZ120220FR2	LUZTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
125	MAAE770628PE9	MARTÍNEZ ALTAMIRANO ERINEA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
126	MADK7712063TA	MARES DÁVALOS KARLA VERÓNICA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
127	MAHG7310172Y1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ GABRIELA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
128	MAMF940310ATA	MARTÍNEZ MEDINA FERNANDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
129	MAMM671101278	MAGAÑA MANRIQUE MIGUEL ÁNGEL	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
130	MAMX850128MB7	MARTÍNEZ MARTÍNEZ OSCAR	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
131	MARM900311KL0	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
132	MARN870909US7	MALDONADO RUEDA NANCY	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
133	MAZC751204RB0	MARTÍNEZ ZAMORANO CATHARINA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
134	MCC120727173	MULTISERVICIOS CORPORATIVOS CARPION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
135	MEPM521214C70	MEDINA PULIDO MODESTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
136	MIR120119L65	MIRSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
137	MLN121130AP1	MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
138	MMA131202DL4	MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PUNKY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
139	MOR141215RV7	MORONIS, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
140	MPA090128M54	MÁXIMA PUBLICIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
141	NCH120301FW4	NUKOO CONSTRU-HAUSSE, S. DE R.L.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
142	NDI0610112Y1	NOVAL DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
143	NEML720922RS9	NEPITA MORALES JOSÉ LUIS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
144	NWC130717DR9	NEW WIND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
145	OADA710119NX3	OVALLE DIAZ ÁNGEL ANTONIO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
146	OIOR781126FV7	ORTIZ ORDAZ JOSE RUPERTO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
147	PCA130307627	PROSISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
148	PCI140514IJ9	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES CARSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
149	PCO130115HVA	PAPELES Y CARTONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
150	PCO130918IE5	PROYECTOS CONMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	3 de abril de 2017	4 de abril de 2017
151	PEMO640321J20	PEDRAZA MUÑOZ ORLANDO RENE	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
152	PEO131202LL2	PAPELERA ESCOLAR Y DE OFICINA KOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
153	PEVL710415876	PÉREZ VICTORIO LORENZO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
154	PME101216G31	PAECC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A. EN P.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
155	POC131009KQ8	PISTÓN OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
156	PSH141210M65	PROYECTOS Y SUMINISTRO HVAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
157	PSI1303083G3	POLIEDRO SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
158	PSM0407098D4	PROYECTOS SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
159	PUSJ731021JC0	PUEBLA SÁNCHEZ JUAN GABRIEL	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
160	RCA120719IT5	REMEDIACION Y CONSTRUCCION AREA 51, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	3 de julio de 2017	4 de julio de 2017
161	REF120905CM9	REFAMOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
162	REMI890707EE5	REYES MONDRAGÓN IRVIN ADAIR	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
163	RETR800218CC8	REYES TRUJILLO RICARDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
164	REY111205DW3	REYIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	2 de mayo de 2017	3 de mayo de 2017
165	ROGF880813BW8	ROCHA GUTIÉRREZ FÁTIMA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
166	ROHJ500827625	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JESÚS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
167	ROOR530221KZ6	ROMO OROZCO RODRIGO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
168	RPC140829PI2	RIVERA PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
169	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
170	S&L031110T57	SKIN & LASER, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	1 de marzo de 2017	2 de marzo de 2017
171	SALC911124LA8	SÁNCHEZ LEÓN CRISTHIAN	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
172	SALG771024EQ8	SÁNCHEZ LEAL JOSÉ GUADALUPE	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
173	SAR130213AX7	SARTELCO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
174	SARC720515GY0	SANTIAGO ROBLERO CELSO	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
175	SCF1504156R4	SERVICIOS COMERCIALES FROST, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
176	SCO060721AW8	SIA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
177	SDF021228R20	SAM DRILLING FLUIDS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
178	SEJ110121V97	SOLUCIONES EMPRESARIALES, JAPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	1 de enero de 2018	8 de enero de 2018
179	SGE080603857	SANTA GERTRUDIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	2 de octubre de 2017	3 de octubre de 2017
180	SIGC900127N49	SILVA GALVÁN CINTHYA JOANA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
181	SIN0812118Z7	S. E INDRUSTRY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de agosto de 2017	2 de agosto de 2017
182	SRA101110HY1	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ABASOLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de "Morelos 1"	31 de octubre 2017	1 de noviembre de 2017
183	SRC070416V52	SERRA Y ROJAS CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de junio de 2017	2 de junio de 2017
184	SSE100716T64	STANDART SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
185	SSI990424V87	SIE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, S.C. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
186	TAR121108172	THOR ACERO Y RECUPERACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
187	TCE121210MK8	TRANSFORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS EDUCATIVOS, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
188	TIMA430827PJ0	TIBURCIO MURILLO ARMANDO ANTONIO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
189	TIR140728FC5	TIRZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
190	TMS100505H29	TELAS Y MAQUILA SASO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
191	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017
192	TRI100208Q35	TRILOGIK, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
193	TTW931018MU4	TOOBA TANGO WORLD TRADERS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	1 de septiembre de 2017	4 de septiembre de 2017
194	VAAC770322FF5	VÁZQUEZ ABARCA CONCEPCIÓN	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
195	VAL1311046P3	VALLAGON, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
196	VAPC891015BG5	VALLEJO PALE CARLOS DE JESÚS	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	31 de octubre de 2017	1 de noviembre de 2017
197	VEVN770513JJ3	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ NELY MARGOTH	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	1 de febrero de 2018	2 de febrero de 2018
198	VISA561125SP5	VILLEGAS SAUCEDO ANDREA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	1 de diciembre de 2016	2 de diciembre de 2016
199	WPA121210BY4	W.M. POWER & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018
200	XCO120626UU8	XOXT CORPORACIÓN, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	1 de diciembre de 2017	4 de diciembre de 2017

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR620927PRA	ARZATE MOJICA RAÚL	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
2	ACO110809SX4	ARGON CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
3	AEFJ910707VD1	ÁNGEL FERNÁNDEZ JUDITH MARISOL	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Fiscalización Estratégica	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
4	AEHJ900927R38	ACEVEDO HERNÁNDEZ JESÚS SALVADOR	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
5	AJE1509096N2	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL DEL SOCONUSCO, S.C.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
6	ALS120119R41	ALSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
7	AMA1008263G3	AVAILABLE MACHINE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
8	AMIO80912F19	AV MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
9	AMM090216CGA	ADMINISTRACIÓN MERCANTIL MAYA MIXTECA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
10	ANF160212IH3	ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE LA FRONTERA NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
11	ARS1011193H4	ARSESAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
12	ASA130320NI2	ASESORÍA Y SERVICIOS ALBUCURQUE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
13	AUGP870918S93	AUSES GUERRERO PALOMA ALEJANDRA	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
14	AUTG740331GZA	AZUA TEJADA MARÍA GUADALUPE	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
15	BAAJ370205KMA	BALTAR AGUILAR JOVITA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
16	BACI870414KI3	BLANCO CARMONA ISELA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
17	BAGE830213K81	BARBOZA GARCÍA EUDORO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
18	BCO130828H91	BIERIKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
19	BIFC440420V48	BRITO FRAGOSO CRISÓFORO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
20	BJR831028EU2	BUFETE JURÍDICO RICART Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
21	BOBM7411155E8	BONILLA BORRAZ MIREYA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
22	BOFG641018GC9	BORBOLLA FRANCO GABRIELA	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
23	BOME930108PU3	BONIFACIO MENDOZA ESTEBAN	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
24	CAC1301159E5	CONSTRUCTORA, ARRENDADORA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
25	CACF931109Q34	CABRERA CAMACHO FÁTIMA DEL ROSARIO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
26	CAD080416UC1	CONTROL Y ASESORIA EN DISEÑOS, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
27	CAES730617DU2	CASTRO ESPINOZA SAÚL	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
28	CAI980324KT8	COMERCIALIZADORA A&R INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
29	CAL120728DFA	CITRICOS ALEMAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
30	CAL130701E28	COMERCIALIZADORA ALFALIDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
31	CASJ880317GJ9	CANALES SIMÓN JOSUÉ	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
32	CBA100226VE9	CONSTRUBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
33	CCP131101R98	CONSORCIO COMERCIAL PORTUARIO ALDEBARÁN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
34	CCU1411055X8	COMERCIALIZADORA EL CHUAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
35	CDB161025SR7	CLEAR DEALING DE LA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
36	CDI120914NN3	CONURAR DIGITAL, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
37	CEA0811189J9	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2017-03595 de 10 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
38	CGT130305M80	COMERCIAL GLOBAL TIPTON, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
39	CHK071001BY6	COMERCIALIZADORA HIGA KARA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
40	CIC13022534A	CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PANIAGUA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
41	CKA131218FBA	CONSORCIO KATEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
42	CKE1110247M0	COMERCIALIZADORA KEVIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
43	CNA120804BF3	CÍTRICOS Y NUTRIENTES DE ACATENO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
44	CNE140717EM1	CARBONÍFERA NECH, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
45	CNM140331CY5	CARTAGO NOVA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
46	COGG591106A97	CORTÉS GUTIÉRREZ GERARDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
47	COLC8010218W0	CONTRERAS LEDESMA CELIA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
48	COP1204044KA	COPROSUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32156 de fecha 18 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de octubre de 2017	23 de octubre de 2017
49	COPH6404039H5	CORTEZ PAREDES HUGO ERNESTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
50	CPA120728HZ0	CÍTRICOS EL PADRINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
51	CPI1303058G3	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR INDUSTRIAL ANTARES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
52	CPL131218F42	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES LUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
53	CPN120421T47	CÍTRICOS POTRERO NUEVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
54	CSA110527M71	CITRICOS SAMUMO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2016-38728 de fecha 16 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	19 de enero de 2017	20 de enero de 2017
55	CSA1111297L5	CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y ARRENDADORA LOMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
56	CSB101126S10	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BOLSTER, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38655 de fecha 01 de noviembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	16 de noviembre de 2016	17 de noviembre de 2016
57	CSC100607KZ7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CEAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
58	CSC150513CDA	CORPORACIÓN SEBASTIÁN ELCANO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
59	CSJ130924V77	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAXO DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
60	CSM120323TE6	CITRICOLA SAN MANUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
61	CSP071227ME8	CONSULTORIA SISTEMÁTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
62	CSU130125342	COYDI DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
63	CTA130125HM2	CTAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
64	CTR041123IVA	CON CIENCIA TRIBUTARIA, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
65	CUT110907Q73	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA TERANARRIETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
66	CVE1305145K9	COMERCIAL VERYSE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
67	CVP150715V38	CONSORCIO VIBAVI DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
68	DAL130201C89	DISEÑO EN ARQUITECTURA LS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
69	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-05-2016-36420 de fecha 30 de septiembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"	12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016
70	DCA120913Q18	DCR CONSTRUCTIVOS Y DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
71	DCM121010LRA	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MUNDYN, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
72	DCO111212B42	DLDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
73	DDB130221QF7	DISTRIBUIDORA DI BESELLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
74	DME120303F89	DESARROLLO METALIDER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
75	EAGF6004202TA	ESTRADA GARCÍA FELIPE	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
76	EAZ150831V35	ESTRATEGIAS AZUETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
77	ECE101217DY9	EMPRESARIALES COOPERATIVISTAS EMCOO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
78	EIGP691011QS7	ESPIÑOZA GARCÍA PEDRO RAFAEL	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
79	EIS1302259M4	EKCOIL INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
80	EPP101209FD1	ESTRATEGIA PUBLICITARIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
81	EPS140306TH9	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
82	EUGJ651225276	ESQUIVEL GONZÁLEZ JUAN JESÚS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
83	FAC120204H14	FACR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
84	FAC121219PE7	FACMETA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
85	FER141212EY7	FOMENTO EMPRESARIAL REGIOMEX, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
86	FIC150508UN3	FTYCNT INFORMACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
87	FOMA790123NR8	FLORES MALDONADO ALEJANDRO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
88	FSL111215TA3	FACTO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
89	GARD860217KN8	GARCÍA RAMOS DIANA GABRIELA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
90	GAVL6411268F1	GARCÍA VEGA JOSÉ LUIS GUSTAVO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
91	GCT130515KH0	GRUPO COMERCIAL TAHEM, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
92	GED120301RT7	GRUPO ENERGETICO DERALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
93	GEE120301M84	GRUPO EMPRESARIAL ENERGETICO ENALTER, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
94	GFI060811HE8	GRUPO FILVEA, S.C. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
95	GGI100812EW3	GRUPO GILSAN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
96	GOBJ0711096H7	JORGE GONZALEZ BARRAGAN	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
97	GOFY761020CE6	GONZÁLEZ FLORES YANETH	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
98	GOMM8810043T1	GÓMEZ MANDUJANO MARTHA BEATRIZ	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
99	GOST820911EX9	GONZÁLEZ SÁNCHEZ TOMÁS ARTURO	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
100	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
101	GSA100731CP4	GRUPO SAVIS, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
102	GSO131205AM9	GANORSA DEL SOCONUSCO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
103	GSP101110C99	GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES BISCAO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
104	GUCT780705TR6	GUZMAN DEL CASTILLO TERESA	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
105	HEAJ8808121R1	HERNÁNDEZ ALOR JORGE ANTONIO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
106	HEMD760718P80	HERRERA MARTINEZ DILMAR GUILLERMO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
107	HSL1108301L3	HUERTAS SAN LÁZARO, S.P.R. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
108	HUVI810915TQ2	HURTADO VELASCO IVÁN ARTURO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
109	IBC130530AL1	INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING AND PROGRESSIVE SERVICES IN ACTION, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
110	IBL1210106E0	INMOBILIARIA BLANIK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
111	ICO130523LW5	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES OSMARIN, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
112	ICS141031525	INTEGRA CORPORACIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
113	ITB140320QD7	INDUSTRIA TEX BMK, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
114	JUSG7009285E9	JUAN SIERRA GERARDO	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de AFE 7	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
115	KEM971124FF7	KEMUEL, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
116	KUS141215365	KUSADASY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
117	LAM130530MYA	LOGISTICS & MANAGEMENT SERVICES IBS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
118	LCH120727ML7	LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL LEONESA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
119	LCI15110218A	LOGÍSTICA COPENHAGUE INC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
120	LCO0802131P2	LIDERANZA CONSULTORÍA, S.C.	500-05-2017-16140 de fecha 1 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
121	LDS0209091E6	LECHE Y DERIVADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
122	LEGN410915DB3	LEÓN GALLEGOS NATIVIDAD	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
123	LORD791223PA2	LÓPEZ RUFINO DAVID ALBERTO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
124	LUZ120220FR2	LUZTEN, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
125	MAAE770628PE9	MARTÍNEZ ALTAMIRANO ERINEA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
126	MADK7712063TA	MARES DÁVALOS KARLA VERÓNICA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
127	MAHG7310172Y1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ GABRIELA	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
128	MAMF940310ATA	MARTÍNEZ MEDINA FERNANDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
129	MAMM671101278	MAGAÑA MANRIQUE MIGUEL ANGEL	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
130	MAMX850128MB7	MARTÍNEZ MARTÍNEZ OSCAR	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
131	MARM900311KL0	MARTINEZ RODRIGUEZ MANUEL ALEJANDRO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
132	MARN870909US7	MALDONADO RUEDA NANCY	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
133	MAZC751204RB0	MARTÍNEZ ZAMORANO CATARINA	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
134	MCC120727173	MULTISERVICIOS CORPORATIVOS CARPION, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
135	MEPM521214C70	MEDINA PULIDO MODESTO	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
136	MIR120119L65	MIRSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
137	MLN121130AP1	MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
138	MMA131202DL4	MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PUNKY, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
139	MOR141215RV7	MORONIS, S.C.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
140	MPA090128M54	MÁXIMA PUBLICIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
141	NCH120301FW4	NUKOO CONSTRU-HAUSSE, S. DE R.L.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
142	NDIO610112Y1	NOVAL DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
143	NEML720922RS9	NEPITA MORALES JOSÉ LUIS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
144	NWC130717DR9	NEW WIND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
145	OADA710119NX3	OVALLE DIAZ ÁNGEL ANTONIO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
146	OIOR781126FV7	ORTIZ ORDAZ JOSE RUPERTO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
147	PCA130307627	PROSISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
148	PCI140514IJ9	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES CARSA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
149	PCO130115HVA	PAPELES Y CARTONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
150	PCO130918IE5	PROYECTOS CONMEX, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2630 de fecha 31 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	25 de abril de 2017	26 de abril de 2017
151	PEMO640321J20	PEDRAZA MUÑOZ ORLANDO RENE	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
152	PEO131202LL2	PAPELERA ESCOLAR Y DE OFICINA KOLA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
153	PEVL710415876	PÉREZ VICTORIO LORENZO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
154	PME101216G31	PAECC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A. EN P.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
155	POC131009KQ8	PISTÓN OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
156	PSH141210M65	PROYECTOS Y SUMINISTRO HVAC, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
157	PSI1303083G3	POLIEDRO SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
158	PSM0407098D4	PROYECTOS SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
159	PUSJ731021JC0	PUEBLA SÁNCHEZ JUAN GABRIEL	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ENTIDAD SAN LUIS POTOSÍ	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
160	RCA120719IT5	REMODELACION Y CONSTRUCCION AREA 51, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16234 de fecha 30 de junio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de julio de 2017	14 de julio de 2017
161	REF120905CM9	REFAMOR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
162	REMI890707EE5	REYES MONDRAGÓN IRVIN ADAIR	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
163	RETR800218CC8	REYES TRUJILLO RICARDO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
164	REY111205DW3	REYIGA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16054 de fecha 28 de abril de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	29 de mayo de 2017	30 de mayo de 2017
165	ROGF880813BW8	ROCHA GUTIÉRREZ FÁTIMA	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
166	ROHJ500827625	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JESÚS	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
167	ROOR530221KZ6	ROMO OROZCO RODRIGO	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
168	RPC140829PI2	RIVERA PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
169	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
170	S&L031110T57	SKIN & LASER, S.C.	500-05-2017-2521 de fecha 1 de marzo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	14 de marzo de 2017	15 de marzo de 2017
171	SALC911124LA8	SÁNCHEZ LEÓN CRISTHIAN	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ADAF Hidalgo "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
172	SALG771024EQ8	SÁNCHEZ LEAL JOSÉ GUADALUPE	500-05-2017-32098 de fecha 29 de agosto de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
173	SAR130213AX7	SARTELCO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio global de presunción	Autoridad emisora del oficio global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
174	SARC720515GY0	SANTIAGO ROBLERO CELSO	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
175	SCF1504156R4	SERVICIOS COMERCIALES FROST, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
176	SCO060721AW8	SIA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
177	SDF021228R20	SAM DRILLING FLUIDS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
178	SEJ110121V97	SOLUCIONES EMPRESARIALES, JAPAR, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38849 de fecha 22 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"	29 de enero de 2018	30 de enero de 2018
179	SGE080603857	SANTA GERTRUDIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-32226 de fecha 29 de septiembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	17 de octubre de 2017	18 de octubre de 2017
180	SIGC900127N49	SILVA GALVÁN CINTHYA JOANA	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
181	SIN0812118Z7	S. E INDRUSTRY, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16356 de fecha 14 de julio de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de ENTIDAD COAHUILA DE ZARAGOZA	17 de agosto de 2017	18 de agosto de 2017
182	SRA101110HY1	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ABASOLO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de "Morelos 1"	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
183	SRC070416V52	SERRA Y ROJAS CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-04-00-00-00-2016-43673 de 30 de noviembre de 2016	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de junio de 2017	13 de junio de 2017
184	SSE100716T64	STANDART SERVICES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
185	SSI990424V87	SIE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, S.C. DE R.L.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
186	TAR121108172	THOR ACERO Y RECUPERACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
187	TCE121210MK8	TRANSFORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS EDUCATIVOS, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
188	TIMA430827PJ0	TIBURCIO MURILLO ARMANDO ANTONIO	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
189	TIR140728FC5	TIRZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 01 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
190	TMS100505H29	TELAS Y MAQUILA SASO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
191	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
192	TRI100208Q35	TRILOGIK, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
193	TTW931018MU4	TOOBA TANGO WORLD TRADERS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	19 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017
194	VAAC770322FF5	VÁZQUEZ ABARCA CONCEPCIÓN	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
195	VAL1311046P3	VALLAGON, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
196	VAPC891015BG5	VALLEJO PALE CARLOS DE JESÚS	500-05-2017-38633 de fecha 31 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	15 de noviembre de 2017	16 de noviembre de 2017
197	VEVN770513JJ3	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ NELY MARGOTH	500-05-2018-5857 de fecha 1 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	15 de febrero de 2018	16 de febrero de 2018
198	VISA561125SP5	VILLEGAS SAUCEDO ANDREA	500-05-2016-38710 de fecha 01 de diciembre de 2016	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	15 de diciembre de 2016	16 de diciembre de 2016
199	WPA121210BY4	W.M. POWER & CO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-8128 de fecha 1 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
200	XCO120626UU8	XOXT CORPORACIÓN, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AAMR620927PRA	ARZATE MOJICA RAÚL	500-04-00-00-00-2018-5444 de fecha 08 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	10 de abril de 2018	04 de mayo de 2018				
2	ACO110809SX4	ARGON CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5407 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
3	AEFJ910707VD1	ÁNGEL FERNÁNDEZ JUDITH MARISOL	500-38-00-04-02-2018-1552 de fecha 02 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	14 de febrero de 2018	09 de marzo de 2018				
4	AEHJ900927R38	ACEVEDO HERNÁNDEZ JESÚS SALVADOR	500-29-00-04-02-2018-1549 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
5	AJE1509096N2	ADMINISTRACIÓN JURÍDICA EMPRESARIAL DEL SOCONUSCO, S.C.	500-60-00-04-02-2018-02048 de fecha 13 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
6	ALS120119R41	ALSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-14632 de fecha 12 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					14 de diciembre de 2017	15 de diciembre de 2017
7	AMA1008263G3	AVAILABLE MACHINE, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-02174 de fecha 05 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	10 de abril de 2018	04 de mayo de 2018				
8	AMI080912F19	AV MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	500-37-00-04-03-2018-7092 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					07 de marzo de 2018	08 de marzo de 2018
9	AMM090216CGA	ADMINISTRACIÓN MERCANTIL MAYA MIXTECA, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2018-13667 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
10	ANF160212IH3	ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA DE LA FRONTERA NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-06-01-2018-13497 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				
11	ARS1011193H4	ARSESAL, S.A. DE C.V.	500-73-02-04-12-2018-1192 de fecha 16 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	23 de enero de 2018	16 de febrero de 2018				
12	ASA130320NI2	ASESORÍA Y SERVICIOS ALBUCURQUE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7558 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
13	AUGP870918S93	AUSES GUERRERO PALOMA ALEJANDRA	500-17-00-02-00-2018-1051 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					21 de marzo de 2018	22 de marzo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
14	AUTG740331GZA	AZUA TEJADA MARÍA GUADALUPE	500-17-00-02-00-2018-1073 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	03 de abril de 2018	26 de abril de 2018				
15	BAAJ370205KMA	BALTAZAR AGUILAR JOVITA	500-38-00-04-02-2018-2924 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	01 de marzo de 2018	03 de abril de 2018				
16	BACI870414KI3	BLANCO CARMONA ISELA	500-04-00-00-00-2018-5436 de fecha 08 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
17	BAGE830213K81	BARBOZA GARCÍA EUDORO	500-37-00-01-04-03-2018-7059 de fecha 20 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					26 de febrero de 2018	27 de febrero de 2018
18	BCO130828H91	BIERIKA CONSULTORES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5904 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
19	BIFC440420V48	BRITO FRAGOSO CRISÓFORO	500-29-00-06-02-2017-9142 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de diciembre de 2017	23 de enero de 2018				
20	BJR831028EU2	BUFETE JURÍDICO RICART Y ASOCIADOS, S.C.	500-38-00-05-01-2018-3285 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018				
21	BOBM7411155E8	BONILLA BORRAZ MIREYA	500-67-00-05-01-2018-2168 de fecha 09 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	16 de abril de 2018	10 de mayo de 2018				
22	BOFG641018GC9	BORBOLLA FRANCO GABRIELA	500-04-00-00-00-2017-40618 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				
23	BOME930108PU3	BONIFACIO MENDOZA ESTEBAN	500-30-00-07-02-2018-520 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				
24	CAC1301159E5	CONSTRUCTORA, ARRENDADORA Y CONSULTORÍA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-37687 de fecha 20 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
25	CACF931109Q34	CABRERA CAMACHO FÁTIMA DEL ROSARIO	500-04-00-00-00-2018-5402 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
26	CAD080416UC1	CONTROL Y ASESORIA EN DISEÑOS, S.C.	500-42-00-06-02-2018-02394 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
27	CAES730617DU2	CASTRO ESPINOZA SAÚL	500-12-00-01-00-2017-11491 de fecha 05 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California Sur "1"			06 de diciembre de 2017	07 de diciembre de 2017		
28	CAI980324KT8	COMERCIALIZADORA A&R INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	500-29-00-05-01-2018-235 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	12 de enero de 2018	07 de febrero de 2018				
29	CAL120728DFA	CITRICOS ALEMAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00003176 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					05 de abril de 2018	06 de abril de 2018
30	CAL130701E28	COMERCIALIZADORA ALFALIDER, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5396 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
31	CASJ880317GJ9	CANALES SIMÓN JOSUÉ	500-29-00-04-02-2018-1550 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					22 de marzo de 2018	23 de marzo de 2018
32	CBA100226VE9	CONSTRUBANIZADORA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5410 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
33	CCP131101R98	CONSORCIO COMERCIAL PORTUARIO ALDEBARÁN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2136 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de febrero de 2018	02 de abril de 2018				
34	CCU14111055X8	COMERCIALIZADORA EL CHUAC, S.A. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-23212 de fecha 20 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"					08 de enero de 2018	09 de enero de 2018
35	CDB161025SR7	CLEAR DEALING DE LA BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L.	500-10-00-06-03-2018-13329 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	06 de abril de 2018	02 de mayo de 2018				
36	CDI120914NN3	CONURAR DIGITAL, S.A. DE C.V.	500-29-00-03-01-2018-805 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					09 de abril de 2018	10 de abril de 2018
37	CEA0811189J9	COMBUSTIBLES ECOLÓGICOS ALTERNOS, S.A. DE C.V.	500-70-00-05-03-2018-02805 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	06 de marzo de 2018	06 de abril de 2018				
38	CGT130305M80	COMERCIAL GLOBAL TIPTON, S.A. DE C.V.	500-22-00-05-01-2018-4051 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chihuahua "2"	06 de abril de 2018	02 de mayo de 2018				
39	CHK071001BY6	COMERCIALIZADORA HIGA KARA, S.A. DE C.V.	500-71-06-00-01-2018-65211 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"	01 de marzo de 2018	03 de abril de 2018				
40	CIC13022534A	CONSORCIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL PANIAGUA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2018-3339 de fecha 02 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	07 de febrero de 2018	02 de marzo de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
41	CKA131218FBA	CONSORCIO KATEL, S.A. DE C.V.	500-64-00-03-02-2018-01154 de fecha 05 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "1"	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
42	CKE1110247M0	COMERCIALIZADORA KEVIN, S.A. DE C.V.	500-30-00-07-02-2018-523 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"	28 de febrero de 2018	02 de abril de 2018				
43	CNA120804BF3	CÍTRICOS Y NUTRIENTES DE ACATENO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00002423 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					05 de abril de 2018	06 de abril de 2018
44	CNE140717EM1	CARBONÍFERA NECH, S.A. DE C.V.	500-17-00-02-00-2018-0777 de fecha 23 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	07 de marzo de 2018	09 de abril de 2018				
45	CNM140331CY5	CARTAGO NOVA MANUFACTURING, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-02175 de fecha 06 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	12 de abril de 2018	08 de mayo de 2018				
46	COGG591106A97	CORTÉS GUTIÉRREZ GERARDO	500-36-06-01-01-2018-5467 de fecha 01 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					12 de febrero de 2018	13 de febrero de 2018
47	COLC8010218W0	CONTRERAS LEDESMA CELIA	500-08-00-03-00-2018-04623 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
48	COP1204044KA	COPROSUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-02-2018-3318 de fecha 19 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"					25 de enero de 2018	26 de enero de 2018
49	COPH6404039H5	CORTEZ PAREDES HUGO ERNESTO	500-67-00-05-01-2017-6094 de fecha 13 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	16 de noviembre de 2017	12 de diciembre de 2017				
50	CPA120728HZ0	CÍTRICOS EL PADRINO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00003182 de fecha 23 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
51	CPI1303058G3	CONSTRUCTOR Y PROVEEDOR INDUSTRIAL ANTARES, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2144 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	28 de febrero de 2018	02 de abril de 2018				
52	CPL131218F42	CONSTRUCTORES Y PROVEEDORES LUNA, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2157 de fecha 05 marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	06 de marzo de 2018	06 de abril de 2018				
53	CPN120421T47	CÍTRICOS POTRERO NUEVO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00002422 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					23 de marzo de 2018	02 de abril de 2018
54	CSA110527M71	CITRICOS SAMUMO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00003174 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					05 de abril de 2018	06 de abril de 2018
55	CSA1111297L5	CONSTRUCCIÓN SUMINISTRO Y ARRENDADORA LOMAX, S.A. DE C.V.	500-05-2018-5858 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
56	CSB101126S10	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS BOLSTER, S.A. DE C.V.	500-43-03-07-01-2018-2262 de fecha 06 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
57	CSC100607KZ7	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS CEAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5397 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	05 de abril de 2018	30 de abril de 2018				
58	CSC150513CDA	CORPORACIÓN SEBASTIÁN ELCANO, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02383 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
59	CSJ130924V77	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JAXO DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2018-2100 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de febrero de 2018	14 de marzo de 2018				
60	CSM120323TE6	CITRÍCOLA SAN MANUEL, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-68-00-07-00-2018-00003178 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					05 de abril de 2018	06 de abril de 2018
61	CSP071227ME8	CONSULTORÍA SISTEMÁTICA DE PERSONAL, S.A. DE C.V.	500-30-00-08-02-2018-01409 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "1"					07 de marzo de 2018	08 de marzo de 2018
62	CSU130125342	COYDI DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-04-02-2018-02385 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	08 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
63	CTA130125HM2	CTAR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10507 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	16 de abril de 2018	10 de mayo de 2018				
64	CTR041123IVA	CON CIENCIA TRIBUTARIA, S.C.	500-04-00-00-00-2018-7562 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	02 de abril de 2018	25 de abril de 2018				
65	CUT110907Q73	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA TERANARRIETA, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-01-2018-02324 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
66	CVE1305145K9	COMERCIAL VERYSE, S.A. DE C.V.	500-73-04-10-03-2018-4189 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"					17 de abril de 2018	18 de abril de 2018
67	CVP150715V38	CONSORCIO VIBAVI DE LA PENÍNSULA, S.A. DE C.V.	500-14-00-03-00-2018-2143 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Campeche "1"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
68	DAL130201C89	DISEÑO EN ARQUITECTURA LS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10826 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			25 de abril de 2018	26 de abril de 2018		
69	DAS101118KC8	DVYR ASESORES, S.A. DE C.V.	500-54-00-01-03-2017-1954 de fecha 25 de abril de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sonora "1"					04 de mayo de 2017	08 de mayo de 2017

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
70	DCA120913Q18	DCR CONSTRUCTIVOS Y DE ADMINISTRACION, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2018-02317 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018				
71	DCM121010LRA	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA MUNDYN, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-4671 de fecha 25 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018		
72	DCO111212B42	DLDE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7561 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
73	DDB130221QF7	DISTRIBUIDORA DI BESELLA, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2018-0743 de fecha 05 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					24 de abril de 2018	25 de abril de 2018
74	DME120303F89	DESARROLLO METALIDER, S.A. DE C.V.	500-41-00-07-02-2018-2846 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
75	EAGF6004202TA	ESTRADA GARCÍA FELIPE	500-35-00-06-01-2018-2163 de fecha 07 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	12 de febrero de 2018	07 de marzo de 2018				
76	EAZ150831V35	ESTRATEGIAS AZUETA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-9138 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	03 de abril de 2018	26 de abril de 2018				
77	ECE101217DY9	EMPRESARIALES COOPERATIVISTAS EMCOO, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-65-00-04-04-2018-972 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"	23 de febrero de 2018	21 de marzo de 2018				
78	EIGP691011QS7	ESPINOZA GARCÍA PEDRO RAFAEL	500-11-00-01-00-2018-0744 de fecha 05 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"					24 de abril de 2018	25 de abril de 2018
79	EIS1302259M4	EKCOIL INDUSTRIAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5408 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
80	EPP101209FD1	ESTRATEGIA PUBLICITARIA PROFESIONAL EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7574 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
81	EPS140306TH9	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DEL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-67-00-05-01-2018-2096 de fecha 13 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	19 de febrero de 2018	14 de marzo de 2018				
82	EUGJ651225276	ESQUIVEL GONZÁLEZ JUAN JESÚS	500-16-00-00-00-2018-5142 de fecha 27 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					07 de mayo de 2018	08 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
83	FAC120204H14	FACR, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-40702 de fecha 10 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
84	FAC121219PE7	FACMETA, S.A. DE C.V.	500-57-00-05-01-2018-000279 de fecha 30 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	02 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018				
85	FER141212EY7	FOMENTO EMPRESARIAL REGIOMEX, S.C.	500-41-00-03-02-2018-4658 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			26 de abril de 2018	27 de abril de 2018		
86	FIC150508UN3	FTYCNT INFORMACIÓN CENTRAL, S.A. DE C.V.	500-63-00-03-02-2018-01629 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
87	FOMA790123NR8	FLORES MALDONADO ALEJANDRO	500-35-00-06-01-2018-2166 de fecha 14 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	21 de febrero de 2018	16 de marzo de 2018				
88	FSL111215TA3	FACTO DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-10809 de fecha 17 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			20 de abril de 2018	23 de abril de 2018		
89	GARD860217KN8	GARCÍA RAMOS DIANA GABRIELA	500-28-00-04-00-2018-01445 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
90	GAVL6411268F1	GARCÍA VEGA JOSÉ LUIS GUSTAVO	500-35-00-06-01-2018-2162 de fecha 07 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	15 de febrero de 2018	12 de marzo de 2018				
91	GCT130515KH0	GRUPO COMERCIAL TAHAM, S.A. DE C.V.	500-68-00-06-00-2018-00002462 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "5"					04 de abril de 2018	05 de abril de 2018
92	GED120301RT7	GRUPO ENERGETICO DERALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-20543 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	12 de enero de 2018	07 de febrero de 2018				
93	GEE120301M84	GRUPO EMPRESARIAL ENERGETICO ENALTER, S.A. DE C.V.	500-50-00-05-01-2017-20544 de fecha 15 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de San Luis Potosí "1"	12 de enero de 2018	07 de febrero de 2018				
94	GFI060811HE8	GRUPO FILVEA, S.C. DE R.L.	500-43-03-05-01-2018-2144 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
95	GGI100812EW3	GRUPO GILSAN, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2018-1199 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
96	GOBJ7011096H7	JORGE GONZALEZ BARRAGAN	500-38-00-05-01-2018-3284 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018				
97	GOFY761020CE6	GONZÁLEZ FLORES YANETH	500-17-00-02-00-2018-1945 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					09 de mayo de 2018	10 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
98	GOMM8810043T1	GÓMEZ MANDUJANO MARTHA BEATRIZ	500-04-00-00-00-2018-5401 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
99	GOST820911EX9	GONZÁLEZ SÁNCHEZ TOMÁS ARTURO	500-17-00-02-00-2018-1934 de fecha 20 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"					27 de abril de 2018	30 de abril de 2018
100	GRE120330M68	GUPA REFRIGERACIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2018-2167 de fecha 15 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	22 de febrero de 2018	20 de marzo de 2018				
101	GSA100731CP4	GRUPO SAVIS, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2018-1139 de fecha de 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
102	GSO131205AM9	GANORSA DEL SOCONUSCO, S.P.R. DE R.L.	500-20-00-04-02-2018-1926 de fecha de 20 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"					30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
103	GSP101110C99	GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES BISCAO, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2018-00861 de fecha de 19 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	27 de febrero de 2018	23 de marzo de 2018				
104	GUCT780705TR6	GUZMAN DEL CASTILLO TERESA	500-04-00-00-00-2017-40707 de fecha de 14 de noviembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
105	HEAJ8808121R1	HERNÁNDEZ ALOR JORGE ANTONIO	500-67-00-05-01-2018-2078 de fecha de 01 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	09 de febrero de 2018	06 de marzo de 2018				
106	HEMD760718P80	HERRERA MARTINEZ DILMAR GUILLERMO	500-20-00-04-02-2018-0697 de fecha de 01 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	14 de febrero de 2018	09 de marzo de 2018				
107	HSL1108301L3	HUERTAS SAN LÁZARO, S.P.R. DE R.L.	500-38-00-06-02-2018-2848 de fecha de 27 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	28 de febrero de 2018	02 de abril de 2018				
108	HUVI810915TQ2	HURTADO VELASCO IVÁN ARTURO	500-73-04-10-3-2018-3149 de fecha de 06 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018				
109	IBC130530AL1	INTERNATIONAL BUSINESS CONSULTING AND PROGRESSIVE SERVICES IN ACTION, S.C.	500-04-00-00-00-2018-10498 de fecha de 23 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
110	IBL1210106E0	INMOBILIARIA BLANIK, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-01838 de fecha de 01 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
111	ICO130523LW5	INDUSTRIAS Y CONSTRUCCIONES OSMARIN, S.A. DE C.V.	500-67-00-05-02-2018-2145 de fecha de 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	05 de marzo de 2018	05 de abril de 2018				
112	ICS141031525	INTEGRA CORPORACIÓN DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02307 de fecha de 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"					06 de marzo de 2018	07 de marzo de 2018
113	ITB140320QD7	INDUSTRIA TEX BMK, S.A. DE C.V.	500-71-07-01-00-2018-67182 de fecha de 08 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "1"					14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018
114	JUSG7009285E9	JUAN SIERRA GERARDO	500-05-2018-10818 de fecha 19 de abril de 2018	Administración Central de Fiscalización Estratégica			24 de abril de 2018	25 de abril de 2018		
115	KEM971124FF7	KEMUEL, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-02206 de fecha de 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de abril de 2018	10 de mayo de 2018				
116	KUS141215365	KUSADASY, S.A. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-12128 de fecha de 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
117	LAM130530MYA	LOGISTICS & MANAGEMENT SERVICES IBS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10509 de fecha de 10 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal			16 de abril de 2018	17 de abril de 2018		
118	LCI120727ML7	LOGÍSTICA COMERCIAL INTERNACIONAL LEONESA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5413 de fecha de 05 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
119	LCI15110218A	LOGÍSTICA COPENHAGUE INC, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-02070 de fecha de 17 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
120	LCO0802131P2	LIDERANZA CONSULTORÍA, S.C.	500-66-00-01-03-2017-9303 de fecha de 06 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "3"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
121	LDS0209091E6	LECHE Y DERIVADOS DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7563 de fecha de 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
122	LEGN410915DB3	LEÓN GALLEGOS NATIVIDAD	500-57-00-05-01-2018-000275 de fecha de 30 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	02 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018				
123	LORD791223PA2	LÓPEZ RUFINO DAVID ALBERTO	500-29-00-04-02-2018-846 de fecha 06 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	07 de febrero de 2018	02 de marzo de 2018				
124	LUZ120220FR2	LUZTEN, S.A. DE C.V.	500-36-04-02-01-2017-7856 de fecha 28 de febrero de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"			24 de marzo de 2017	27 de marzo de 2017		

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
125	MAAE770628PE9	MARTÍNEZ ALTAMIRANO ERINEA	500-27-00-04-02-2018-01937 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	08 de marzo de 2018	10 de abril de 2018				
126	MADK7712063TA	MARES DÁVALOS KARLA VERÓNICA	500-37-00-01-03-04-2018-7074 de fecha 22 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					01 de marzo de 2018	02 de marzo de 2018
127	MAHG7310172Y1	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ GABRIELA	500-04-00-00-00-2018-5428 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018				
128	MAMF940310ATA	MARTÍNEZ MEDINA FERNANDO	500-38-00-06-02-2018-2291 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	20 de febrero de 2018	15 de marzo de 2018				
129	MAMM671101278	MAGAÑA MANRIQUE MIGUEL ANGEL	500-09-00-04-01-2018-1073 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "1"			14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018		
130	MAMX850128MB7	MARTÍNEZ MARTÍNEZ OSCAR	500-57-00-05-01-2018-000276 de fecha 30 enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tabasco "1"	02 de febrero de 2018	28 de febrero de 2018				
131	MARM900311KL0	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ MANUEL ALEJANDRO	500-29-00-05-01-2018-236 de fecha 11 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	15 de enero de 2018	08 de febrero de 2018				
132	MARN870909US7	MALDONADO RUEDA NANCY	500-04-00-00-00-2018-9158 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	12 de abril de 2018	08 de mayo de 2018				
133	MAZC751204RB0	MARTÍNEZ ZAMORANO CATARINA	500-17-00-02-00-2018-1079 de fecha 20 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "3"	06 de abril de 2018	02 de mayo de 2018				
134	MCC120727173	MULTISERVICIOS CORPORATIVOS CARPION, S.A. DE C.V.	500-62-00-04-02-2018-00762 de fecha 29 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "5"	09 de febrero de 2018	06 de marzo de 2018				
135	MEPM521214C70	MEDINA PULIDO MODESTO	500-38-00-06-02-2017-22180 de fecha 04 de diciembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	04 de diciembre de 2017	10 de enero de 2018				
136	MIR120119L65	MIRSOR, S. DE R.L. DE C.V.	500-16-00-00-00-2017-13271 de fecha 09 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					10 de noviembre de 2017	13 de noviembre de 2017
137	MLN121130AP1	MULTISERVICIOS Y LOGÍSTICA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10510 de fecha 10 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					12 de abril de 2018	13 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
138	MMA131202DL4	MANTENIMIENTO MECÁNICO AUTOMOTRIZ PUNKY, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-02047 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
139	MOR141215RV7	MORONIS, S.C.	500-16-00-00-00-2017-12124 de fecha 17 de octubre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					25 de octubre de 2017	26 de octubre de 2017
140	MPA090128M54	MÁXIMA PUBLICIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	500-42-00-08-00-2018-02188 de fecha 08 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	12 de abril de 2018	08 de mayo de 2018				
141	NCH120301FW4	NUKOO CONSTRU- HAUSSE, S. DE R.L.	500-44-00-03-00-2018-02526 de fecha 22 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Oaxaca "1"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
142	NDI0610112Y1	NOVAL DISTRIBUCIONES, S. DE R.L. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-2203 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
143	NEML720922RS9	NEPITA MORALES JOSÉ LUIS	500-37-00-04-03-2018-7103 de fecha 09 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					15 de marzo de 2018	16 de marzo de 2018
144	NWC130717DR9	NEW WIND CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	500-27-00-08-02-2018-02377 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "1"	12 de marzo de 2018	12 de abril de 2018				
145	OADA710119NX3	OVALLE DIAZ ÁNGEL ANTONIO	500-08-00-03-00-2018-04624 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
146	OIOR781126FV7	ORTIZ ORDAZ JOSE RUPERTO	500-29-00-01-03-2018-624 de fecha 02 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"					09 de febrero de 2018	12 de febrero de 2018
147	PCA130307627	PROSISTEMAS DE CALIDAD, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10630 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					02 de mayo de 2018	03 de mayo de 2018
148	PCI140514IJ9	PROVEEDURÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALES CARSA, S.A. DE C.V.	500-67-00-04-01-2018-3513 de fecha 21 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	02 de marzo de 2018	04 de abril de 2018				
149	PCO130115HVA	PAPELES Y CARTONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-44647 de fecha 21 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018				
150	PCO130918IE5	PROYECTOS CONMEX, S.A. DE C.V.	500-43-03-04-02-2018-2204 de fecha 01 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "3"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
151	PEMO640321J20	PEDRAZA MUÑOZ ORLANDO RENE	500-42-00-07-02-2018-03190 de fecha 25 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					03 de mayo de 2018	04 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
152	PEO131202LL2	PAPELERA ESCOLAR Y DE OFICINA KOLA, S.A. DE C.V.	500-60-00-04-02-2018-02049 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "3"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
153	PEVL710415876	PÉREZ VICTORIO LORENZO	500-70-00-05-03-2018-02804 de fecha 26 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Zacatecas "1"	06 de marzo de 2018	06 de abril de 2018				
154	PME101216G31	PAECC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. A. EN P.	500-10-00-07-01-2018-13708 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	10 de abril de 2018	04 de mayo de 2018				
155	POC131009KQ8	PISTÓN OBRAS CIVILES, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2018-02393 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
156	PSH141210M65	PROYECTOS Y SUMINISTRO HVAC, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2018-02996 de fecha 16 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
157	PSI1303083G3	POLIEDRO SISTEMAS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10631 de fecha 23 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					02 de mayo de 2018	03 de mayo de 2018
158	PSM0407098D4	PROYECTOS SERVICIOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2018-13610 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	15 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
159	PUSJ731021JC0	PUEBLA SÁNCHEZ JUAN GABRIEL	500-04-00-00-00-2018-5429 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
160	RCA120719IT5	REMDELACION Y CONSTRUCCION AREA 51, S.A. DE C.V.	500-42-00-06-02-2018-02395 de fecha 15 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	15 de marzo de 2018	17 de abril de 2018				
161	REF120905CM9	REFAMOR, S.A. DE C.V.	500-37-00-01-04-03-2018-7058 de fecha 19 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"					26 de febrero de 2018	27 de febrero de 2018
162	REMI890707EE5	REYES MONDRAGÓN IRVIN ADAIR	500-36-01-01-01-2018-15374 de fecha de 19 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					26 de abril de 2018	27 de abril de 2018
163	RETR800218CC8	REYES TRUJILLO RICARDO	500-04-00-00-00-2018-7568 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	14 de marzo de 2018	16 de abril de 2018				
164	REY111205DW3	REYIGA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-7571 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	13 de marzo de 2018	13 de abril de 2018				

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
165	ROGF880813BW8	ROCHA GUTIÉRREZ FÁTIMA	500-10-00-06-03-2018-13490 de fecha 14 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
166	ROHJ500827625	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ JESÚS	500-16-00-00-00-2018-5075 de fecha 24 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Coahuila de Zaragoza "2"					02 de mayo de 2018	03 de mayo de 2018
167	ROOR530221KZ6	ROMO OROZCO RODRIGO	500-73-05-11-02-2018-2164 de fecha 09 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "3"			22 de febrero de 2018	23 de febrero de 2018		
168	RPC140829PI2	RIVERA PROVEEDORES Y CONSTRUCTORES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	500-67-00-06-03-2018-1115 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	20 de marzo de 2018	19 de abril de 2018				
169	RTR110124JR6	REPRESENTACIONES TRERO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10646 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
170	S&L031110T57	SKIN & LASER, S.C.	500-41-00-05-02-2017-9318 de fecha 23 de mayo de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1"			02 de junio de 2017	05 de junio de 2017		
171	SALC911124LA8	SÁNCHEZ LEÓN CRISTHIAN	500-29-00-05-02-2018-1518 de fecha 16 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Hidalgo "1"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
172	SALG771024EQ8	SÁNCHEZ LEAL JOSÉ GUADALUPE	500-67-00-05-01-2018-2150 de fecha 28 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "4"	05 de marzo de 2018	05 de abril de 2018				
173	SAR130213AX7	SARTELCO, S.A. DE C.V.	500-63-00-04-02-2018-2853 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tlaxcala "1"					20 de abril de 2018	23 de abril de 2018
174	SARC720515GY0	SANTIAGO ROBLERO CELSO	500-20-00-04-02-2018-1564 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	23 de marzo de 2018	24 de abril de 2018				
175	SCF1504156R4	SERVICIOS COMERCIALES FROST, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-01-2018-02321 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018				
176	SCO060721AW8	SIA CONSULTING, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5399 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	05 de abril de 2018	30 de abril de 2018				
177	SDF021228R20	SAM DRILLING FLUIDS MÉXICO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5400 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	05 de abril de 2018	30 de abril de 2018				
178	SEJ110121V97	SOLUCIONES EMPRESARIALES, JAPAR, S.A. DE C.V.	500-36-07-02-02-2018-18696 de fecha 25 abril de 2018	De Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"					04 de mayo de 2018	07 de mayo de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
179	SGE080603857	SANTA GERTRUDIZ, S. DE R.L. DE C.V.	500-35-00-06-01-2017-23122 de fecha 21 de noviembre de 2017	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "1"	06 de diciembre de 2017	12 de enero de 2018				
180	SIGC900127N49	SILVA GALVÁN CINTHYA JOANA	500-08-00-03-00-2018-04625 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Aguascalientes "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
181	SIN0812118Z7	S. E INDRUSTRY, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-43520 de fecha 18 de diciembre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
182	SRA101110HY1	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ABASOLO, S.A. DE C.V.	500-39-00-04-02-2018-00879 de fecha 22 de enero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Morelos "1"	27 de febrero de 2018	02 de abril de 2018				
183	SRC070416V52	SERRA Y ROJAS CONSULTORES PROFESIONALES, S.C.	500-04-00-00-00-2017-40623 de fecha 27 de octubre de 2017	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
184	SSE100716T64	STANDART SERVICES, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5438 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
185	SSI990424V87	SIE SERVICIOS INTEGRALES ESPECIALIZADOS, S.C. DE R.L.	500-04-00-00-00-2018-5398 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	05 de abril de 2018	30 de abril de 2018				
186	TAR121108172	THOR ACERO Y RECUPERACIONES, S.A. DE C.V.	500-42-00-05-02-2018-02037 de fecha 23 de febrero de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
187	TCE121210MK8	TRANSFORMACIÓN EN CONOCIMIENTOS EDUCATIVOS, S.C.	500-04-00-00-00-2018-10649 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					30 de abril de 2018	02 de mayo de 2018
188	TIMA430827PJ0	TIBURCIO MURILLO ARMANDO ANTONIO	500-04-00-00-00-2018-7560 de fecha 27 de febrero de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	09 de abril de 2018	03 de mayo de 2018				
189	TIR140728FC5	TIRZA, S.A. DE C.V.	500-42-00-07-02-2018-02980 de fecha 12 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "2"					12 de abril de 2018	13 de abril de 2018

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de resolución definitiva	Autoridad emisora de la resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
190	TMS100505H29	TELAS Y MAQUILA SASO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-5437 de fecha 07 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
191	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-58-00-05-02-2018-0861 de fecha 05 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1"					12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018
192	TRI100208Q35	TRILOGIK, S. DE R.L. DE C.V.	500-10-00-05-01-2018-13075 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "2"	16 de marzo de 2018	18 de abril de 2018				
193	TTW931018MU4	TOOBA TANGO WORLD TRADERS, S.A. DE C.V.	500-11-00-01-00-2018-0750 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Baja California "3"	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				
194	VAAC770322FF5	VÁZQUEZ ABARCA CONCEPCIÓN	500-04-00-00-00-2018-5403 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
195	VAL1311046P3	VALLAGON, S.A. DE C.V.	500-65-00-04-02-2018-1066 de fecha 02 de abril de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Veracruz "2"					13 de abril de 2018	16 de abril de 2018
196	VAPC891015BG5	VALLEJO PALE CARLOS DE JESÚS	500-04-00-00-00-2018-7564 de fecha 02 de marzo de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal	04 de abril de 2018	27 de abril de 2018				
197	VEVN770513JJ3	VELÁZQUEZ VÁZQUEZ NELY MARGOTH	500-20-00-04-02-2018-1547 de fecha 12 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Chiapas "2"	21 de marzo de 2018	20 de abril de 2018				
198	VISA561125SP5	VILLEGAS SAUCEDO ANDREA	500-38-00-06-01-2018-3103 de fecha 05 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2"	09 de marzo de 2018	11 de abril de 2018				
199	WPA121210BY4	W.M. POWER & CO, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10651 de fecha 30 de abril de 2018	Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal					07 de mayo de 2018	08 de mayo de 2018
200	XCO120626UU8	XOXT CORPORACIÓN, S.C.	500-32-02-03-01-2018-13777 de fecha 13 de marzo de 2018	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"	22 de marzo de 2018	23 de abril de 2018				

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	17-3463-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 100” ubicado en Carretera Libre Jojutla- Tlaquiltenango, Km. 2.5, S/N, Localidad Tlaquiltenango, C.P. 62980, Municipio de Tlaquiltenango, Estado de Morelos. Superficie de 3677.00 metros cuadrados.	NORTE	Preparatoria Profesor Alfonso Reyes	47.08
			SUR	Propiedad Particular y Lienzo Charro	78.99
			ESTE	Privada sin nombre y Departamento de Servicios IEBEM	45.43
			OESTE	Propiedad Particular	61.33

2	18-3586-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 156” ubicado en Carretera Libre Tecuala- Quimichis, S/N, Localidad Quimichis, C.P. 63460, Municipio de Tecuala, Estado de Nayarit. Superficie de 297200.00 metros cuadrados.	NORTE	Canal Principal	324.00
			SUR	Bordo de Protección	288.00
			ESTE	Canal Principal	1037.00
			OESTE	Carretera a Tepic	689.00
3	10-5191-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 047” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Pueblo Villa León Guzmán, C.P. S/N, Municipio de Lerdo, Estado de Durango. Superficie de 1000000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Grupo No 98 El Polvo	1364.00
			NOROESTE	Grupo No 98 El Polvo	1304.00
			SURESTE	Sr Ambrosio Favela	1812.50
			SUROESTE	Carretera Matamoros Mazatlán	1257.09
4	18-3594-6	“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 06” ubicado en Calle Coral, N° 2, Localidad La Cruz de Huanacaxtle, C.P. 63734, Municipio de Bahía de Banderas, Estado de Nayarit. Superficie de 43192.45 metros cuadrados.	NORTE	Calle Pescador y Prop Privada	281.58
			SUR	Prop Privada y Estación de Biología	285.81
			ESTE	Propiedad Privada	121.92
			OESTE	Calle Coral	319.51
5	10-5190-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 042” ubicado en Calle Valentín Gómez Farías, N° 508, Ciudad Guadalupe Victoria, C.P. 34700, Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango Superficie de 38985.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Valentín Gómez Farías	196.15
			SUR	Unidad Deportiva	196.15
			ESTE	Terrenos del Rastro Municipal	198.75
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica Número 8	198.75
6	10-5200-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario 064” ubicado en Calle 2 Km al Poniente Santa Ana del Moro, S/N, Localidad Santa María del Oro, C.P. 35690, Municipio de El Oro, Estado de Durango. Superficie de 476914.00 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Municipal	113.60
			SUR	Terreno Municipal Rastro Camino Antiguo a Cazuelas	954.45
			ESTE	Terrenos Municipales	890.00
			OESTE	Arroyo Puerto Pinto	1006.05

7	18-3579-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 140” ubicado en Calle Ponciano Arriaga, N° 75, Pueblo Ixtlán del Río, C.P. 63940, Municipio de Ixtlán del Río, Estado de Nayarit. Superficie de 6139.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Morelos	138.00
			SUR	Calle Fray Junipero Serra	100.00
			ESTE	Calle Hermanos Galeana	53.30
			OESTE	Calle Ponciano Arriaga	63.00
8	10-5171-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 091” ubicado en Calle Inteperedo, S/N, Localidad de Durango, C.P. 34000, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 3705.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Tercera de Madrugador	85.80
			SUR	Propiedades Privadas	54.27
			ESTE	Calle Barraza	35.14
			OESTE	Calle Segunda de Ruíz	75.65
9	10-5189-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 088” ubicado en Boulevard Juan de la Barrera, S/N, Colonia Armando del Castillo Franco, C.P. 35040, Municipio de Gómez Palacio, Estado de Durango. Superficie de 23655.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Jazmines	174.45
			ESTE	Boulevard Juan de la Barrera	322.46
			OESTE	Calle del Estudiante	271.20
10	10-5170-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 134” ubicado en Calle Inteperedo, S/N, Colonia Asentamientos Humanos, C.P. 34145, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 10097.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida División del Norte y Propiedades Privadas	140.05
			SUR	Calle Intiperedo	137.22
			ESTE	Callejón sin nombre	82.00
			OESTE	Propiedades Privadas	80.34
11	28-6067-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 076” ubicado en Calle Berriozabal, N° 1117, Colonia Morelos, C.P. 87030, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas Superficie de 2313.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Primaria Club de Leones	49.65
			SUR	Calle Berriozabal	47.60
			ESTE	Jardín de Niños A B C	40.38
			OESTE	Calle Lauro Aguirre	48.38

12	26-4768-3	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 069” ubicado en Avenida Primera, N° 103, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora. Superficie de 13143.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle SN y Lote 2 y 9	137.20
			SUR	Calle SN	133.55
			ESTE	Calle Independencia	109.45
			OESTE	Lotes 4 6 7 y 9	109.60
13	8-6419-4	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 121” ubicado en Calle Puerto México, N° 2551, Colonia Industrial, C.P. 32270, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Superficie de 6600.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Buenos Aires	49.72
			NOROESTE	Calle de Los Ángeles	131.88
			SURESTE	Calle Puerto México	131.70
			SUROESTE	Calle San Pablo	49.90
14	13-10472-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 114” ubicado en Boulevard Felipe Ángeles, S/N, Localidad de Pachuca, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 15000.00 metros cuadrados.	NORESTE	Normal Superior	150.00
			NOROESTE	Boulevard Felipe Ángeles	99.93
			SURESTE	Jales Tierra de Mina	99.96
			SUROESTE	Escuela Preparatoria Alfaro Siqueiros	144.17
15	10-5174-7	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 130” ubicado en Calle Xicoténcatl, N° 204, Fraccionamiento Los Fuentes, C.P. 34460, Municipio de Durango, Estado de Durango. Superficie de 23345.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular y Centro de Cómputo de la SEP	221.50
			SUR	Boulevard Instituto Politécnico Nacional	249.90
			ESTE	Calle Xicoténcatl	98.10
			OESTE	Calle 1	160.00
16	9-20078-2	“Escuela Secundaria Diurna 324 Alfonso Caso Andrade” ubicado en Avenida Guillermo Prieto, S/N, Colonia Villas La Draga, C.P. 13273, Delegación Tláhuac, Ciudad de México. Superficie de 7635.50 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	109.76
			SUR	Lote Baldío	128.90
			ESTE	Lote Baldío	60.00
			OESTE	Lote Baldío	73.00

17	9-19397-3	“Jardín de Niños Parres” Ubicado en Carretera Federal Libre 95, Ciudad de México-Cuernavaca, S/N, Pueblo Parres el Guarda, C.P. 14900, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1386.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Benito Juárez	18.00
			SUR	Calle Allende	15.00
			ESTE	Calle Guerrero	77.00
			OESTE	Carretera Federal a Cuernavaca	77.00
18	9-18173-0	“Escuela Primaria Lázaro Pavía” Ubicado en Calle Akil, N° 138, Colonia Popular Santa Teresa, C.P. 14280, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 3500.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Yaxkukl	50.00
			SUR	Propiedad Privada	50.00
			ESTE	Calle Akil	70.00
			OESTE	Calle Izamal	70.00
19	9-18085-9	“Centro de Atención Múltiple No. 38 Alexander Graham Bell” Ubicado en Calle Radiodifusora, S/N, Unidad Habitacional Chinampac de Juárez, C.P. 09225, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 3336.00 metros cuadrados.	SUR	Calle Radiodifusora	65.00
			ESTE	Propiedad Privada	78.00
			NORESTE	Calle Cerrada	42.00
			NOROESTE	Avenida Telecomunicaciones	66.00
20	9-18010-6	“Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto” Ubicado en Cerrada Siempreviva, S/N, Colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, C.P. 09780, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 1702.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	23.50
			SUR	Cerrada Siempreviva	22.80
			ESTE	Propiedad Privada	76.30
			OESTE	Propiedad Privada	74.40

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números del 1 al 15 de la Secretaría de Educación Pública y los señalados con los números 16 al 20 por su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México a los 28 días del mes de junio de dos mil dieciocho. - El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**. - Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-546-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-546-ONNCCE-2018, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD-PREDICCIÓN DE LA DESPASIVACIÓN DEL ACERO DE REFUERZO EN ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXPUESTAS A UN AMBIENTE MARINO DURANTE LA ETAPA DE INICIO DE LA VIDA DE SERVICIO-MÉTODO DE APLICACIÓN".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-546-ONNCCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC- 20180213171311152.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-546-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Durabilidad-Predicción de la Despasivación del Acero de Refuerzo en Estructuras de Concreto Expuestas a un Ambiente Marino Durante la Etapa de Inicio de la Vida de Servicio-Método de Aplicación.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los lineamientos para predecir la despasivación del acero de refuerzo en estructuras de concreto reforzado con acero al carbón durante la etapa de iniciación en ambiente marino utilizando el modelo de la segunda Ley de Fick. Es aplicable a elementos y/o estructuras nuevas o existentes en servicio. La Norma Mexicana contempla únicamente el mecanismo de penetración de cloruros por difusión, por lo tanto, descarta los puntos correspondientes a la zona de convección. Las predicciones deben ser analizadas y seguidas cuidadosamente debido a la dispersión que pudiesen presentar en función de la ponderación estadística de otros fenómenos de transporte de cloruro u otras especies. Las predicciones del modelo están acotadas hasta la etapa cuatro de vida de servicio considerada en el modelo conceptual de siete etapas (véase 7. Bibliografía).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía ASTM C1556 - 11a(2016) Standard Test Method for Determining the Apparent Chloride Diffusion Coefficient of Cementitious Mixtures by Bulk Diffusion, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2016. CIB W080 / RILEM 175-SLM, Service Life Methodologies Prediction of Service Life for Buildings and Components, CIB Report: Publication 294, ISBN: 90-6363-040-9, 2004.	

Crank, J., The mathematics of diffusion, Oxford University Press, ISBN 0 19 853344 6, Great Britain, 1975.

Poulsen E., Mejlbro L., Diffusion of Chloride in Concrete: Theory and Application. Series: Modern Concrete Technology, 2006.

Mendoza Rangel J.M., Castro Borges P., Validez de los conceptos y modelos vigentes de vida de servicio de estructuras de hormigón ante los efectos del cambio climático global. Situación actual, Materiales de Construcción, Vol. 59, No. 296, pp. 117-124, ISSN: 0465-2746, doi: 10.3989/mc.2009.46608, 2009.

NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.

NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.

Castro Borges P., Maldonado L. and De Coss R. Study of Chloride Diffusion as a Corrosive Agent in Reinforced Concrete for a Tropical Marine Environment, Corrosion Science Vol. 35, Nos. 5-8, pp. 1557-1562 Pergamon Press Ltd, 1993.

Castro Borges P., Troconis O., Pazini E. Interpretation of chloride penetration profiles in marine environment, en Cem. and Conc. Res. Vol. 31, No. 4, pp. 529-537, 2001.

Castro Borges P., Balancán Zapata M., López González A., Analysis of tools to evaluate chloride threshold for corrosion onset of reinforced concrete in tropical marine environment of Yucatán, México. Journal of Chemistry, Vol 2013, Article ID 208619, 8 p.

Tuutti K., Corrosion of steel in concrete Swedish Cement and Concrete Research Institute, Stockholm, 1982.

Atentamente,

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-U-128-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-U-128-SCFI-2018, RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO (FLEXIBILIDAD) Y ELONGACIÓN, MEDIANTE EL USO DE MANDRIL CÓNICO Y CILÍNDRICO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Pinturas, Barnices, Recubrimientos y Tintas para Impresión.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Dr. Manuel María Contreras No. 133-102 (Edificio CONCAMIN), Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o al correo electrónico asesores1@anafapyt.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México o en la página de Internet <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>

SINEC: 20180227135325942.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-U-128-SCFI-2018	RECUBRIMIENTOS, PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS AFINES-DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO (FLEXIBILIDAD) Y ELONGACIÓN, MEDIANTE EL USO DE MANDRIL CÓNICO Y CILÍNDRICO
Síntesis Este Proyecto de Norma Mexicana describe dos procedimientos de ensayo cualitativos empíricos para evaluar la resistencia al agrietamiento (flexibilidad) y elongación de recubrimientos, pinturas, barnices y productos afines sobre un sustrato metálico cuando son doblados sobre un mandril cónico o sobre un mandril cilíndrico en condiciones normalizadas. NOTA: Para sistemas multicapa, es posible ensayar cada capa por separado, o el sistema completo.	

Ciudad de México, a 24 de abril de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública sobre la cancelación del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-S-067-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-S-067-SCFI-2016, SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, Y SU EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 fracción V del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide el Aviso de Consulta Pública sobre la Cancelación del Proyecto de Norma Mexicana que se enlistan a continuación, misma que se encuentra bajo el ámbito de competencia del Comité Técnico de Normalización Nacional para Productos de Protección y Seguridad Humana.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51-A último párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), este Proyecto de Norma Mexicana se publica para consulta pública sobre su cancelación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios sobre dicha cancelación ante la Dirección General de Normas, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, teléfono 5729 91 00, Ext. 43218 y 43210 o bien a los correos electrónicos: consultapublica@economia.gob.mx y dgn.ivan@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley se consideren en el seno del Comité que lo propuso.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Av. Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
PROY-NMX-S-067-SCFI-2016	Seguridad y salud de los trabajos en espacios confinados, y su equipo de protección personal
Objetivo y campo de aplicación El presente Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la identificación de espacios confinados, reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de los riesgos, con el fin de garantizar permanentemente la seguridad y salud de los trabajadores que se relacionan directa o indirectamente en estos espacios.	

El presente Proyecto de Norma Mexicana es aplicable, en todo el territorio nacional y aplica en todos los centros de trabajo donde se realicen trabajos en espacios confinados. Este Proyecto de Norma Mexicana no aplica en actividades de buceo y en minas subterráneas, salvo que dentro de sus instalaciones se cuente con espacios confinados.

Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.

Atentamente,

Ciudad de México, a 9 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-D-320-IMNC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-D-320-IMNC-2018 "VEHÍCULOS (AUTOPARTES)-ENSAMBLE DE CINTA TÉCNICA PARA SER UTILIZADA EN SISTEMAS DE SUJECIÓN DE CARGA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública del proyecto de norma mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." (IMNC) y aprobado por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de Autopartes" (IMNC/CTNN 8).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se emite para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C." que lo propuso, ubicado en Manuel María Contreras número 133, sexto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, código postal 06500, teléfono +52 (55) 5546-4546, Fax 5705-3686 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20180424134628331.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-D-320-IMNC-2018	Vehículos (Autopartes)-Ensamble de cinta técnica para ser utilizada en sistemas de sujeción de carga.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana tiene por objeto el establecer las especificaciones de resistencia, método de prueba e identificación de los ensambles de cinta técnica para ser utilizada en sistemas de sujeción de la carga.	

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POLÍTICAS, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ, Secretaria de la Función Pública, con fundamento en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 7, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he tenido a bien emitir las siguientes

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo previsto en los artículos 1, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 3 de su Reglamento y el Capítulo Primero del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se emiten las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en la materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes, así como la contratación de servicios, que de manera planeada y programada realice la Secretaría de la Función Pública, atendiendo a los principios que permitan que la administración de los recursos económicos, sean ejercidos con transparencia, economía, imparcialidad, honradez, eficiencia y eficacia, con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles a favor del Estado.

Asimismo, esta norma determina las áreas y servidores(as) públicos(as) responsables de llevar a cabo las diversas actividades que implican los procedimientos de contratación en la materia y establece las disposiciones que orientan su actuar.

Por otra parte, el presente documento busca identificar el nivel de responsabilidad de los(las) servidores(as) públicos(as) que intervienen en los procedimientos de contratación, a efecto de garantizar que sus actividades se realicen en tiempo y forma, con apego a la normatividad aplicable.

II. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, en adición a las definiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, se entenderá por:

Administrador(a) del contrato o pedido: El(La) servidor(a) público(a) responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones del contrato o pedido, quien deberá tener nivel jerárquico mínimo de Director(a) de Área.

Área técnica consolidadora: Las unidades administrativas que en función de los requerimientos de bienes, arrendamientos o servicios están en posibilidad de validar y/o establecer los criterios técnicos para la integración, en un procedimiento de contratación, de los requerimientos de varias áreas o unidades administrativas de la SFP.

Caso fortuito o fuerza mayor: El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser impredecible, inevitable, irresistible, insuperable, exterior y ajeno a la voluntad de las partes que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato o pedido.

Comité: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SFP.

DGPYP: La Dirección General de Programación y Presupuesto de la SFP.

DGRMySG: La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la SFP.

DPAl: La Dirección de Planeación, Archivo e Inventarios de la SFP.

Factura electrónica: La representación digital de un tipo de Comprobante Fiscal Digital a través de internet (CFDI), que está apegada a los estándares definidos por el Servicio de Administración Tributaria.

Ley: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MAAGMAASSP: El Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Montos de actuación: Los que el Comité autoriza, identificando los rangos de actuación máximos que al efecto se establecieron en el PEF, a partir del presupuesto autorizado para la SFP, para cada procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa.

PAAAS: El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SFP.

PEF: El Presupuesto de Egresos de la Federación.

Reglamento: El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Requisición: El documento, impreso o electrónico, en el que se señala la necesidad de un bien o servicio, así como la suficiencia presupuestaria con que se cubrirá el compromiso de pago y, en su caso, se autoriza su adquisición o contratación.

SFP: La Secretaría de la Función Pública.

SICOP: El Sistema Integrado para Control de Proveedores(as).

Solicitud de pedido (SOLPED): El documento generado por el(la) Titular del Área requirente en el sistema implementado para registrar los precompromisos presupuestales, mediante el cual se demuestra la suficiencia presupuestaria para iniciar cualquier tipo de procedimiento de contratación y el calendario financiero autorizado por la DGPYP.

Supervisor(a) del contrato: El(La) servidor(a) público(a) que auxilia al(a) la Administrador(a) del contrato o pedido en la verificación y revisión del cumplimiento del mismo; sin que se sustituya la responsabilidad del(de la) Administrador(a) del contrato o pedido.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

Unidades Administrativas: Las que cuenten con clave presupuestaria asignada por la DGPYP.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y MATERIA QUE REGULA

Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos son de observancia obligatoria en la SFP, por lo que los(las) servidores(as) públicos(as) que intervengan en los procesos y procedimientos de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetarán a éstas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS

IV.1. Política de programación.

La DGPYP elaborará un anteproyecto de presupuesto con base al techo de gasto presupuestal que reciba de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año fiscal siguiente. Asimismo, la DGRMySG coordinará los trabajos necesarios para que las Áreas requirentes identifiquen los bienes o servicios que sean necesarios contratar durante el siguiente ejercicio fiscal. Tanto el anteproyecto de presupuesto, como el análisis de la identificación de las necesidades de las Áreas requirentes, servirán de base para la elaboración del proyecto del PAAAS.

Para la actualización del PAAAS, las Direcciones de Contratos y de Adquisiciones, deberán enviar trimestralmente de conformidad con el punto 12 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet a la DGRMySG, a más tardar 8 (ocho) días hábiles antes de que termine el trimestre, la información que en su caso se requiera para modificar el PAAAS. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento.

Para evitar inventarios excedentes, la adquisición de bienes de consumo preferentemente se realizará bajo la modalidad de contrato o pedido abierto con entregas programadas de acuerdo a las necesidades que se presenten.

IV.2. Política sobre las convocatorias a la licitación pública y la invitación a cuando menos tres personas.

La DGRMySG contará con modelos de convocatorias y de invitación los cuales se elaborarán conforme al orden establecido en el artículo 39 del Reglamento.

Los proyectos de convocatorias a la licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas, invariablemente deberán ser sometidas a consideración del Subcomité Revisor de Convocatorias que corresponda.

IV.3. Política de consolidación.

Con la finalidad de ajustar el gasto de operación y aprovechar el volumen de compra de la SFP, la DGRMySG deberá consolidar la adquisición y/o contratación de los bienes y servicios que determine el(la) Oficial Mayor.

Para tales efectos, la DGRMySG deberá revisar la "Relación de bienes, arrendamientos y servicios que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal pretenden contratar en forma consolidada" que publica la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de conformidad con la información que le proporcionan las dependencias y entidades, a efecto de identificar los proyectos de consolidación de los demás entes públicos que pudieran coincidir con las necesidades de la SFP y deberá proponer a la Oficialía Mayor la pertinencia de sumarse al proyecto de consolidación de que se trate.

Si se identifica la existencia de un proceso de consolidación en el que la SFP pueda participar, para determinar la conveniencia del proceso consolidado, la SFP deberá realizar la estimación de los precios de los bienes y servicios considerando únicamente los correspondientes a la SFP y contrastará el precio total obtenido en dicha estimación de precios, contra el precio total que correspondería cubrir a la SFP si la contratación se hace en forma consolidada según se desprenda de la investigación de mercado practicada para el proceso de consolidación.

La SFP sólo participará en los procedimientos de contratación que se realicen en forma consolidada, cuando el precio estimado que se pretende obtener en virtud a la consolidación más los gastos inherentes al procedimiento de contratación consolidado que deba cubrir la SFP, sean inferiores al precio estimado que se obtuvo en la estimación de precios que se hizo para determinar el precio de los bienes y servicios si la contratación no fuera consolidada, más los gastos del procedimiento de contratación que en su caso debería realizar la SFP.

IV.4. Política de anticipo.

El anticipo se otorgará al(a) proveedor(a) a los 5 (cinco) días hábiles de haberse recibido en la DGPYP, el contrato o pedido original debidamente formalizado, así como la garantía correspondiente y la factura emitida por el(la) proveedor(a).

IV.5. Política de pago.

Los pagos derivados de los bienes o servicios contratados, se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria del beneficiario, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) que opera la TESOFE y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, debidamente requisitada en la DGPYP, siempre y cuando se haya entregado a dicha Dirección General debidamente requisitado el contrato o pedido, la o las garantías, la solicitud de registro de compromiso en el SICOP, así como el documento mediante el cual consta la aceptación de los bienes suministrados o los servicios prestados que soporte el pago correspondiente. En el caso de que el(la) proveedor(a) determine solicitar el descuento de su documento a través de Cadenas Productivas se estará a lo previsto en las Disposiciones para incorporarse al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos que la normatividad lo permita, por excepción se podrá cubrir el pago de adquisiciones, arrendamientos y servicios a través del mecanismo de comisionado habilitado o mediante el fondo revolvente asignado a las unidades administrativas.

IV.6. Política sobre investigación de mercado.

Para la adquisición o arrendamiento de bienes o para la contratación de servicios a través de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, la Subdirección de Investigaciones de Mercado de la SFP, efectuará la investigación de mercado de acuerdo a lo establecido en la Requisición, sus requisitos y anexos técnicos, con la finalidad de proporcionar un punto de referencia para que la Dirección de Adquisiciones determine el tipo y carácter del procedimiento de contratación. Para la contratación fundamentada en el artículo 42 de la Ley, cuyo importe sea inferior a trescientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la investigación de mercado se acreditará cuando menos con una cotización con su respectivo formato de solicitud.

En todo caso la responsabilidad de las Áreas requirentes y técnicas se limitarán a la definición de los requisitos técnicos de participación y descripción técnica del objeto de la contratación que deben cumplir los posibles proveedores, así como de la evaluación de su cumplimiento para efectos de investigación de mercado, de si los contenidos en las fuentes que determine utilizar la Subdirección de Investigaciones de Mercado reúnen las características señaladas por el Área requirente en la Requisición. Igualmente, las Áreas requirente y técnica, podrán proponer a la Subdirección de Investigaciones de Mercado, que en la investigación de mercado se consideren fuentes de información específicas adicionales a las que determine la propia Subdirección de Investigaciones de Mercado.

Corresponderá a la Subdirección de Investigaciones de Mercado dirigir y realizar la investigación de mercado, conforme a las técnicas de la materia y verificar que la misma se ajuste a la normatividad aplicable, así como que en el informe de resultados de la investigación de mercado se comprendan los aspectos que en cada caso concreto deban considerarse propósitos y finalidades de la investigación de mercado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento, asimismo, se identifique en la medida de lo posible, la existencia de al menos cinco posibles proveedores(as) con capacidad para proveer los bienes o prestar los servicios de acuerdo con los requisitos y condiciones que se pretenden establecer en la convocatoria como lo exige el numeral 4.2.1.1.10 del MAAGMAASSP. La investigación relativa al precio de los bienes o servicios será de la exclusiva responsabilidad de la Subdirección de Investigaciones de Mercado.

Tratándose de servicios diversos que puedan ser contratados en forma separada o integral, la investigación de mercado deberá comprender, entre otros aspectos, la estimación de los precios. En dicha investigación de mercado deberán considerarse igualmente los costos (de administración) que implicaría el realizar los procedimientos de contratación en forma separada contra los que implicaría la realización de dicho procedimiento en forma integral, con la finalidad de que el área que determine la manera como se hará la contratación tenga en cuenta tales elementos al tomar su determinación.

Cuando se trate de bienes o servicios en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), deberá verificarse si existen entes públicos con capacidad para brindar el bien o servicio requerido.

IV.7. Política sobre la elaboración de contratos y pedidos.

Contratos

La DGRMySG a través de la Dirección de Contratos, contará con contratos tipo, previamente aprobados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, conforme a los cuales se elaborarán los contratos. Dichos contratos tipo deberán actualizarse cada vez que existan modificaciones a la normatividad aplicable.

Los proyectos de contratos y de convenios modificatorios, previamente a su formalización, se enviarán al Órgano Interno de Control para su opinión desde el punto de vista normativo y a la Unidad de Asuntos Jurídicos para su validación.

Para la revisión y validación de los contratos y convenios deberán adjuntarse todos los datos y documentos que permitan realizarlas debiendo darse cumplimiento a los siguientes tiempos contados a partir del día natural siguiente a la fecha de notificación del fallo, o del oficio de adjudicación del contrato.

Área	Acción	En días naturales
Dirección de Contratos	Elaboración de contrato	5
Área requirente ¹	Revisión Técnica	1
Órgano Interno de Control ²	Revisión normativa	4
Unidad de Asuntos Jurídicos ²	Validación jurídica	
Administrador(a) del contrato	Firma del contrato	1
Oficialía Mayor	Firma del contrato	3
Proveedor(a)	Firma del contrato	1
TOTAL		15

¹En caso de no recibir comentarios del Área requirente en el plazo previsto; se entenderá que están avalados los aspectos técnicos del proyecto enviado.

²El envío al Órgano Interno de Control, así como a la Unidad de Asuntos Jurídicos, será simultáneo; por lo que aun y cuando cuenten con 4 (cuatro) días cada área citada; para efectos de cómputo, sólo se considerarán 4 (cuatro) días naturales, para ambas.

Pedidos

Los pedidos deberán elaborarse en el formato institucional y los tiempos de elaboración del pedido hasta su formalización se sujetarán al plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la fecha de emisión del fallo, o bien de la notificación de la adjudicación.

El instrumento que se utilizará cuando se trate de adquisición de bienes, de arrendamientos, servicios generales o capacitación hasta por el monto de adjudicación directa que establezca el PEF del año que corresponda, será el pedido de bienes y/o pedido de servicios.

IV.8. Política de importación y pago de impuestos y derechos.

Tratándose de bienes de procedencia extranjera, en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, preferentemente deberán establecerse condiciones de entrega D.D.P. (Delivered Duty Paid) V.A.T. unpaid (entregado, derechos pagados, excepto el Impuesto al Valor Agregado), el lugar de destino será el domicilio ubicado en el territorio nacional, el(la) proveedor(a) deberá pagar los derechos e impuestos de aduana para el ingreso de los bienes a territorio nacional, cubriendo flete y demás riesgos hasta el destino de los bienes licitados. También deberá cumplir o cubrir con las restricciones no arancelarias que apliquen, inclusive las Normas Oficiales Mexicanas a que dé lugar. La SFP únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, los demás impuestos y derechos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

V. BASES Y LINEAMIENTOS

V.1 Área y nivel jerárquico de los(las) servidores(as) públicos(as) que atenderán y se responsabilizarán de los diversos actos relacionados con los procedimientos de contratación.

V.1.1 Área responsable de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS conforme a lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley.

La DGRMySG será el área encargada de elaborar y, en su caso, actualizar el PAAAS con base en la información que le proporcione la DGPYP sobre el techo presupuestal estimado para el año fiscal que corresponda y en atención a la programación de bienes y servicios que remitan las diversas Unidades Administrativas.

V.1.2 Niveles jerárquicos de los servidores(as) públicos(as) autorizados para firmar requisiciones, así como la forma en que éstos deberán documentar tal requisición.

Los(Las) servidores(as) públicos(as) autorizados para firmar requisiciones de compra o servicio serán:

- Director(a) General o superior.
- Directores(as) Generales Adjuntos(as) de Áreas técnicas consolidadoras.
- Coordinadores(as) Administrativos(as), con nivel mínimo de Director(a) de Área.

Requisición.

La requisición se documentará conforme al formato establecido en el MAAGMAASSP y se registrará en el sistema informático implementado para tal efecto, deberá contener una descripción amplia y suficiente de las especificaciones de los bienes y/o servicios solicitados y acompañarse, en su caso, de los anexos técnicos correspondientes, indicando el plazo y condiciones de entrega o la vigencia requerida para la contratación, la autorización del(de la) servidor(a) público(a) facultado(a) para ello, y tratándose de adquisición o arrendamiento de bienes, se requerirá de la constancia de la no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario adquirir o arrendar dichos bienes; en todos los casos deberán contar con la suficiencia presupuestal, según corresponda. La requisición debe ser elaborada por el Área requirente previamente a la investigación de mercado.

Deberá estar requisitada en todos sus campos y autorizada por el(la) servidor(a) público(a) facultado(a) para ello, contar con la suficiencia presupuestaria. En el caso de bienes, adicionalmente se anexará la constancia de no existencia en el almacén, o bien, de que los bienes con que se cuenta, están desactualizados o no resultan idóneos para satisfacer la necesidad del Área requirente.

Documentación soporte de la requisición:

- Anexo técnico en el que se precisen las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios, así como la oportunidad con que son requeridos y, en su caso, los recursos técnicos, financieros y demás que las Áreas requirentes estimen que deben poseer los(as) proveedores(as), para poder cumplir con la entrega de los bienes o la prestación del servicio con la calidad y oportunidad requeridos, con la finalidad de que los mismos sean analizados durante la investigación de mercado y, en su caso, permitan determinar la existencia de los bienes o servicios solicitados, así como de proveedores(as) de los mismos y el procedimiento de contratación que debe realizarse. Las especificaciones detalladas deberán presentarse en los anexos a que se refiere este apartado.

Dicho anexo técnico deberá ser suscrito por el Área requirente y por el Área técnica.

- Señalar fecha, lugar y condición de entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.
- Cuando se trate de bienes o servicios en materia de TIC, se deberá contar con la autorización técnica emitida por la Dirección General de Tecnologías de Información.
- La determinación de los casos concretos para la aplicación de deducciones al pago, así como la base para su cálculo y el límite a partir del cual procederá la rescisión del contrato. Para lo anterior, el Área requirente se podrá auxiliar del Área técnica y/o del Área contratante.
- En su caso, indicar las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y demás normas establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y a falta de éstas, las normas internacionales que aplican al bien o servicio solicitado.
- En su caso, el señalamiento de los catálogos, fotografías, diseños, folletos, planos, entre otros, indicando el idioma en el que se requieran cuando corresponda.
- Para la determinación de los casos en que para el procedimiento de contratación se requiera la presentación de muestras deberá precisarse si se solicitan con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de los bienes o servicios, de conformidad con los artículos 29 fracción X de la Ley y 39 fracción II, inciso e) del Reglamento o, en su defecto, determinar si es suficiente un método de simple verificación o inspección visual que garantice la comprobación de los resultados mínimos requeridos sin necesidad de conocimientos técnicos especiales; verificación que podrá llevarse a cabo durante la evaluación de las proposiciones para corroborar el cumplimiento de un requisito de participación, y/o durante la vigencia del contrato para asegurar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, a efecto de aceptar los bienes o servicios de que se trate, las cuales podrán exigirse cuando se cumpla alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Que se trate de bienes cuyas entregas se vayan a realizar de manera escalonada, de tal suerte que se garantice con la muestra que la calidad y características del producto que se entregue en la primera fecha, sea el que se entregue en cada una de las fechas subsecuentes.
 - b) Que se trate de productos que se entreguen junto con la prestación de servicios de manera periódica, como pueden ser los consumibles de aseo, papel de baño entre otros, para los servicios de limpieza.
 - c) Que se trate de bienes o servicios en los que la calidad del bien o servicio objeto de la contratación no pueda ser determinada de manera objetiva con la simple descripción de las características de los bienes o servicios, sino que para apreciar el cumplimiento de la misma se requiere la apreciación de dicha calidad por los sentidos o su verificación mediante pruebas técnicas.

El Área requirente será la encargada de recibir, custodiar y, en su momento, devolver las muestras al(a) proveedor(a) una vez que se haya cumplido con las entregas programadas o bien cuando haya concluido la vigencia del contrato.

En los casos, en que la apreciación de las muestras implique su desaparición o menoscabo por consumo, aplicación, transformación o destrucción, en la convocatoria deberá señalarse el destino que se le dará a la muestra proporcionada una vez que ésta sea analizada por el área requirente, o bien, que dada la naturaleza de la misma no habrá lugar a devolución.

Las requisiciones de compra y las requisiciones de servicios deberán entregarse en la DPAI, y para el caso de servicios de capacitación únicamente la Dirección General de Recursos Humanos podrá entregar dichas requisiciones a la DGRMySG.

Documentación adicional para iniciar el procedimiento de contratación:

- Informe de la investigación de mercado, el cual deberá ser elaborado por la DPAI de la DGRMySG, misma que obtendrá el aval técnico por parte del Área técnica.
- Si la contratación rebasa un ejercicio presupuestal o inicia su vigencia en el ejercicio fiscal inmediato siguiente, deberá acompañarse de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respectiva.
- En caso de la adquisición de bienes de inversión clasificados en el capítulo 5000, se deberá entregar el oficio de liberación de inversión correspondiente.
- Tratándose de bienes y servicios catalogados como TIC, se deberá acompañar la autorización desde el punto de vista técnico de la Dirección General de Tecnologías de Información, las sugerencias y observaciones del estudio de factibilidad emitidas por el Órgano Interno de Control, y cuando proceda, el pronunciamiento que corresponda desde el punto de vista técnico que emita la Unidad de Gobierno Digital.
- Para consultorías, asesorías, estudios e investigaciones se deberá adjuntar copia de la autorización emitida por el(la) Titular de la SFP, o del(de la) servidor(a) público(a) en quien se haya delegado tal facultad, para la erogación del gasto que corresponda, los oficios de no existencia de personal, y de trabajo no existentes de la Dirección General de Recursos Humanos y la DGRMySG, así como el dictamen a que se refiere el artículo 19 de la Ley. El original de la autorización se deberá entregar en la DGPYP.
- Para el caso de la edición e impresiones de libros y publicaciones, se acompañará la autorización del(de la) Titular de la SFP, en su caso.
- Acompañar la autorización expresa de la Oficialía Mayor o la DGRMySG, cuando el pago de los bienes o servicios sólo pueda efectuarse por adelantado o de la DGPYP tratándose de alguna suscripción.
- Adjuntar la autorización expresa de la Oficialía Mayor o la DGRMySG, cuando se requiera el otorgamiento de anticipos.
- Para la difusión de campañas, entregar copia de la autorización emitida por la Secretaría de Gobernación, en términos de las disposiciones aplicables.
- Entregar la autorización del(de la) Titular de la SFP, o del(de la) servidor(a) público(a) en quien se haya delegado tal facultad para la erogación de recursos del concepto 3800 que requieran normativa o legalmente dicha autorización.
- Señalar el cargo del(de la) servidor(a) público(a) que fungirá como Administrador(a) del contrato y, en su caso, de quien lo apoyará en la supervisión del contrato.
- Cuando corresponda, el escrito de justificación de procedencia de excepción a la licitación pública.
- Señalar los criterios y términos para la evaluación de las proposiciones, y en el caso del mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes, la ponderación de los rubros y subrubros correspondientes. Cuando en un procedimiento de contratación se agrupen requerimientos de dos o más áreas, en la evaluación técnica deberá participar un representante de cada área.
- Dictamen en el que se expliquen fundada y motivadamente las razones para no aceptar proposiciones conjuntas en su caso, señalando particularmente los aspectos que demuestren que con tal determinación no se limita la libre participación.
- Tratándose de artículos promocionales, folletos, posters, trípticos, dípticos, libros, ediciones especiales, guías y cualesquiera similares, se deberá de adjuntar formato de justificación de impresión, edición, publicación y/o grabado, debidamente requisitado.

Tiempos de respuesta para atender requisiciones.

Los plazos mínimos estimados para la atención de requerimientos de bienes y servicios, contados a partir del ingreso de la requisición a la DGRMySG y hasta la firma del contrato o pedido, dependiendo de la complejidad y tipo del procedimiento de contratación a instrumentarse, serán los siguientes:

Tipo de procedimiento	Carácter	Días naturales
Licitación pública	Nacional	70
Licitación pública	Internacional abierta	75
Licitación pública	Internacional bajo cobertura de tratados	95
Invitación a cuando menos tres personas	Nacional o internacional	40
Adjudicación directa	Con independencia de su carácter	25

Los procedimientos de contratación por adjudicación directa con fundamento en el artículo 42 de la Ley, en los que se tiene por objeto la contratación de bienes o servicios que se requieren con carácter de urgente derivado de las actividades del(de la) Titular de la SFP, podrá ser en un plazo de atención mínimo de 16 (dieciséis) días naturales.

En el caso de contratación de servicios de capacitación por el procedimiento de adjudicación directa al amparo del artículo 42 de la Ley, las unidades administrativas deberán presentar la requisición y la solicitud de contratación por lo menos 20 (veinte) días naturales previos al inicio del servicio de capacitación a través de la Dirección General de Recursos Humanos. En la solicitud se deberán mencionar los beneficios de la asistencia del(las) servidor(as) públicos(as) al servicio en cuestión y los recursos presupuestales que se afectarán.

Servicios de comunicación social y publicidad.- La contratación de servicios correspondientes a: Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales partida genérica 361, deberán de requerirse por escrito a la Dirección General de Comunicación Social, ya que a dicha área administrativa le atañe coordinar, organizar y administrar dicha partida. Las requisiciones deberán autorizarse por el(la) Titular de la Dirección General de Comunicación Social quien las enviará a la DGRMySG-

Las solicitudes correspondientes a servicios de la partida genérica 361, deberán encontrarse autorizadas por la Secretaría de Gobernación dentro del Programa Anual de Comunicación Social de la SFP, este último deberá tramitarse por conducto de la Dirección General de Comunicación Social.

La contratación de servicios de impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos; impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de la dependencia; información en medios masivos derivada de la operación y administración de la dependencia partida genérica 336, cuyos documentos ostenten el logotipo de la SFP o el Escudo Nacional, deberá contar con el visto bueno del(de la) Director(a) General de Comunicación Social, quien deberá gestionar la contratación correspondiente a través de la DGRMySG.

Cuando en el servicio no se requiera de logotipo o escudo que deba validarse como parte de la identidad gráfica de la SFP, las áreas podrán presentar su requerimiento sin el visto bueno mencionado en el párrafo anterior.

La Dirección General de Comunicación Social será la única área responsable de autorizar y solicitar mediante requisición a la DGRMySG la contratación de medios de difusión masiva impresos y electrónicos.

Servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones.- La contratación de Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados partida genérica 331; Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información partida genérica 333, y Servicios de investigación científica y desarrollo partida genérica 335, deberán solicitarse mediante requisición a la DGRMySG, adjuntando copia de la autorización escrita del(de la) Titular de la SFP para la erogación del gasto que corresponda, o del(de la) servidor(a) público(a) en quien se haya delegado tal facultad, cuyo cargo no puede ser inferior al de Director(a) General.

Para ello, se deberá presentar en primera instancia el oficio de solicitud a la DGPYP para certificar en su caso la suficiencia presupuestal previamente a su presentación al(a la) C. Titular de la SFP.

Servicios de traslado.- La solicitud de contratación del(de la) proveedor(a) para el suministro de boletos de avión correspondientes a la partida genérica 371 Pasajes aéreos, únicamente podrá autorizarla el(la) Titular de la DGPYP y la solicitud correspondiente será remitida para su atención a la DGRMySG, por conducto del Área técnica consolidadora.

Servicios oficiales.- El ejercicio de las partidas genéricas 381 Gastos de Ceremonial; 382 Gastos de Orden Social y Cultural; 383 Congresos y Convenciones; y 384 Exposiciones sólo podrá autorizarse por el(la) Titular de la SFP, o del(de la) servidor(a) público(a) en quien se haya delegado tal facultad; para ello se deberá presentar en primera instancia el oficio solicitud en la DGPYP para certificar, en su caso, la suficiencia presupuestal previamente a su presentación para autorización al(a) la) Titular de la SFP.

Servicios para la organización de un evento.- Las especificaciones correspondientes para la realización de eventos deberán establecerse por la Dirección de Eventos Institucionales y Comunicación Interna adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos; ya que dicha Dirección le atañe la organización de los eventos institucionales a realizarse. La requisición respectiva deberá ser autorizada por el(la) Director(a) de Eventos Institucionales y Comunicación Interna.

V.1.3 Área responsable de realizar los estudios de factibilidad que se requieran para determinar la conveniencia de adquirir o arrendar, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.

El área encargada de realizar el estudio de factibilidad para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento o arrendamiento con opción a compra, será el Área técnica con base en la información de que disponga y/o la que le proporcione el Área requirente. El Área requirente deberá acreditar por escrito la justificación de la necesidad.

V.1.4 Área responsable de efectuar el estudio de costo beneficio en la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como el nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) responsable de autorizar dicha contratación, conforme al artículo 12 Bis de la Ley.

Para la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, el Área requirente con el apoyo del Área técnica de la adquisición, será la responsable de efectuar el estudio de costo beneficio para determinar su conveniencia y la viabilidad será autorizada por el(la) Titular del Área requirente cuyo nivel jerárquico no podrá ser inferior al de Director(a) General.

Para tal efecto el Área requirente deberá observar lo dispuesto en los artículos 12 Bis y 41 fracción IX de la Ley, así como la Metodología y criterios de carácter técnico para la elaboración de trabajos valuatorios que permitan dictaminar el valor de los bienes intangibles, bienes inmuebles, bienes muebles usados, unidades instaladas y unidades económicas de los que las dependencias, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades pretendan adquirir derechos de propiedad, posesión o cualquier otro derecho real mediante: compra-venta, arrendamiento financiero, permuta, donación y dación en pago; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2009.

V.1.5 Cargo de los servidores(as) públicos(as) o el área responsable de realizar la investigación de mercado de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley.

La investigación de mercado a que se refiere el sexto párrafo del artículo 26 de la Ley, será realizada por la Subdirección de Investigación de Mercado, la cual, en caso de requerirlo, atendiendo a la naturaleza y complejidad técnica de los bienes o servicios a contratar, podrá solicitar el apoyo por escrito del Área requirente y, en su caso, del Área técnica, especificando puntualmente los aspectos en los que se requiere proporcionar los elementos técnicos que permitan realizar la investigación de mercado.

El Área requirente de los bienes o servicios o el Área técnica a las que se les haya solicitado el apoyo por parte de la Subdirección de Investigación de Mercado, deberán enviar por escrito los requerimientos solicitados. Dicho escrito deberá estar firmado por el(la) Titular del Área requirente o técnica, o por un(a) servidor(a) público(a) adscrito(a) a dichas áreas con nivel mínimo de Director(a) General Adjunto.

La investigación de mercado deberá integrarse al expediente de contratación, incluyendo el resultado de la misma (FO-CON-5); en su caso, las solicitudes de cotización (FO-CON-4) y las cotizaciones presentadas por los(las) posibles proveedores(as), así como las declinaciones que se hubieren recibido por parte de éstos; y los documentos que acrediten las demás fuentes consultadas de acuerdo al artículo 28 del Reglamento.

V.1.6 Nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) responsable de autorizar la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Cuando se determine la conveniencia de consolidar requerimientos de bienes y/o servicios con otras dependencias y entidades, así como la consolidación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las diversas Unidades Administrativas, será el(la) Oficial Mayor quien podrá autorizar dichos esquemas de contratación.

V.1.7 El área responsable para determinar la conveniencia de celebrar contratos abiertos para adquirir o arrendar bienes o contratar servicios, así como supervisar el cumplimiento de dichos contratos, regulados por el artículo 47 de la Ley.

Tratándose de la adquisición de bienes y/o servicios que se requieran de manera reiterada o que por su naturaleza, volumen y/o características se requiera la celebración de contratos abiertos, el Área requirente deberá plantearlo por escrito a la DGRMySG, la que será la responsable de determinar su conveniencia, debiendo indicar el Área requirente respectiva, las cantidades mínimas y máximas a adquirir, o el presupuesto mínimo y máximo que se ejercerá. En cualquier caso, el(la) Titular del Área requirente nombrará al(a la) servidor(a) público(a) que se encargará de administrar y verificar el cumplimiento de dichos contratos, el cual no podrá tener nivel jerárquico inferior a Director(a) de Área.

V.1.8 Niveles jerárquicos de los(las) servidores(as) públicos(as) facultados(as) para llevar a cabo los diversos actos de los procedimientos de contratación o que se relacionen con éste; emitir y firmar las actas correspondientes y encargarse de su notificación; solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación; suscribir los diferentes documentos que se deriven y para llevar a cabo las evaluaciones técnica, legal y económica de las proposiciones, así como las áreas responsables a las que se encuentren adscritos dichos servidores(as) públicos(as).

- **Para someter casos al Comité.-** El(La) Titular del Área requirente con nivel mínimo de Director(a) General.
- **Para emitir el informe sobre asesorías, consultorías, estudios e investigaciones.-** El(La) Titular del Área requirente con nivel mínimo de Director(a) General.
- **Para concentrar la información relativa a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones.-** El Oficial Mayor por conducto del(de la) Titular de la DGRMySG.
- **Para la autorización del otorgamiento de anticipos.-** El(La) Oficial Mayor o el(la) Titular de la DGRMySG.
- **Para firmar convocatorias y oficios de invitación.-** El(La) Titular de la DGRMySG o el(la) Director(a) de Adquisiciones. Invariablemente, estos(as) servidores(as) públicos(as) darán aviso por escrito de la publicación en el sistema CompraNet, de la convocatoria del procedimiento de contratación, o bien de la entrega de la primera invitación tratándose de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, al Órgano Interno de Control y al área solicitante de los bienes o servicios dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, a fin de que participen en la junta de aclaraciones, en el acto de presentación y apertura de proposiciones y en la junta pública en la que se dé a conocer el fallo.
- **Para conducir e intervenir en procedimientos de licitación pública y firmar los documentos.-** El(La) Titular de la DGRMySG, el(la) Director(a) de Adquisiciones y el(la) Subdirector(a) de Procedimientos de Contrataciones, indistintamente, serán los que podrán presidir, conducir y suscribir documentos en los actos inherentes a este tipo de procedimientos y de aquéllos relacionados con los mismos.
- **Para solicitar una reducción de plazo entre la fecha de publicación de la convocatoria y el acto de presentación y apertura de proposiciones.-** El(La) servidor(a) público(a) con nivel jerárquico mínimo de Director(a) General del Área requirente de los bienes o servicios, deberá solicitar la aprobación del(de la) Titular de la DGRMySG, mediante escrito debidamente fundado y motivado en la Ley, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales o internacionales fuera del ámbito de aplicación de los tratados, y/o en lo dispuesto en los capítulos de compras del sector gubernamental de los tratados de libre comercio, en los casos de los procedimientos internacionales bajo la cobertura de éstos.

- **Para conducir los actos y firmar los documentos inherentes a las invitaciones a cuando menos tres personas.-** Indistintamente por el(la) Titular de la DGRMySG, el(la) Director(a) de Adquisiciones, el(la) Subdirector(a) de Procedimientos de Contrataciones y el(la) Jefe(a) del Departamento de Licitaciones e Invitaciones a Cuando Menos Tres.

El(La) Subdirector(a) de Procedimientos de Contrataciones y el(la) Jefe(a) del Departamento de Licitaciones e Invitaciones a Cuando Menos Tres, serán responsables de verificar que se entregue la invitación a todas las personas señaladas por el(la) Director(a) de Adquisiciones, cuando menos 5 (cinco) días naturales previos a la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones contados a partir del día siguiente de la última invitación.

- **Para solicitar la cancelación de partidas o procedimientos de contratación.-** Los(Las) servidores(as) públicos(as) con nivel de Director(a) General o superior.
- **Para suscribir contratos, así como sus modificaciones.-** Los contratos y sus modificaciones serán autorizados por el(la) Oficial Mayor. En su ausencia, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la SFP.
- **Para suscribir pedidos, así como sus modificaciones.-** Los pedidos y sus modificaciones serán autorizados por el(la) Oficial Mayor o, en su caso, el(la) servidor(a) público(a) designado(a) en términos del acuerdo delegatorio respectivo.
- **Para suscribir el dictamen para someter a la autorización desde el punto de vista técnico en materia de TIC.-** En caso de la adquisición de bienes y/o servicios en materia de TIC, el dictamen correspondiente deberá ser suscrito por un(a) servidor(a) público(a) con nivel jerárquico mínimo de Director(a) General.
- **Para realizar las evaluaciones técnica, legal, administrativa y económica de las proposiciones y/o cotizaciones.-** En el caso de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres personas, el nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) facultado(a) para llevar a cabo la evaluación técnica de las proposiciones, será de Director(a) de Área del Área técnica o, en su caso, del Área requirente, quien se encargará de llevar a cabo la evaluación técnica de las propuestas obtenidas y emitir el dictamen técnico correspondiente. Para firmar las evaluaciones técnicas, el nivel jerárquico mínimo será de Director(a) General.

La evaluación legal-administrativa y económica de las proposiciones será realizada por el(la) Subdirector(a) de Procedimientos de Contrataciones o superior jerárquico.

En el caso de adjudicaciones directas, el nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) facultado(a) para llevar a cabo la evaluación técnica de las cotizaciones según sea el caso, será de Director(a) de Área del Área técnica o en su defecto, del Área requirente. Para firmar la evaluación técnica a que se hace referencia, el nivel jerárquico mínimo será de Director(a) General. La justificación técnica deberá incluir la evaluación técnica de conformidad con los requisitos establecidos en las solicitudes de cotización y el método de evaluación elegido.

V.1.9 Las áreas responsables para solicitar la autorización correspondiente para los casos en que la contratación deberá ser plurianual o previa al inicio del ejercicio fiscal siguiente al inicio de aquél en que dicha contratación se formalice.

Las Áreas requirentes solicitarán a la DGPYP, en su caso, tramite la autorización de contratación plurianual, observando lo establecido en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 147 del Reglamento; por lo que se refiere a la autorización especial para convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar contratos cuya vigencia inicie en el siguiente ejercicio fiscal, deberán atender lo señalado en los artículos 35 de dicho ordenamiento legal y 146 del Reglamento.

La DGPYP tramitará las solicitudes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando, cubran todos los requisitos, estén debidamente fundadas y motivadas y, para el caso de las plurianuales, cuenten con suficiencia presupuestal en el año de inicio de la vigencia. Para el caso de las especiales, deberán estar considerados en el anteproyecto de presupuesto los recursos necesarios para la contratación, toda vez que estas contrataciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia.

Será requisito indispensable para iniciar el procedimiento de contratación respectivo contar con la autorización otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V.1.10 El nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) de las Áreas requirentes para suscribir el escrito a que se refiere el párrafo segundo del artículo 40 de la Ley, así como la forma en que deben acreditarse los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la misma Ley.

Quando se actualice alguno de los supuestos de excepción a la licitación pública a que hacen referencia las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, el(la) Titular del Área requirente de los bienes y/o servicios, con nivel mínimo de Director(a) General, será el(la) facultado(a) para suscribir el escrito a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la propia Ley y 71 del Reglamento, acreditando dichos supuestos de la siguiente forma:

- Para la fracción II, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones.
- Para la fracción IV, mediante la acreditación de alguno de los supuestos que ponga en riesgo la seguridad nacional o la seguridad pública, conforme a lo dispuesto en las leyes en materia de seguridad nacional o de seguridad pública y, en su caso, previo a la elaboración de la investigación de mercado, clasificando como reservada la información que comprometa la seguridad nacional o la seguridad pública, y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable, en términos de las leyes aplicables.
- Para la fracción V, mediante los informes o comunicados de autoridades competentes y/o publicaciones, en los cuales se acrediten los supuestos.
- Para la fracción VI, mediante copia de la resolución que se emita en el proceso de rescisión administrativa.
- Para la fracción VII, mediante la copia del fallo que declare desierta una licitación pública, así como copia de la convocatoria con sus modificaciones.
- Para la fracción IX, primer párrafo, con la descripción de los bienes señalada en la requisición.
- Para la fracción XI, con la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten tales supuestos, los estatutos de las agrupaciones que hubieren integrado los sujetos a que se refiere dicha fracción o el análisis documentado que realice el Área contratante, con el apoyo del Área requirente.
- Para la fracción XX, con copia del contrato marco vigente.

V.1.11 Cargo del(de la) servidor(a) público(a) del área responsable de elaborar y dar seguimiento al programa de proveedores(as) y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las MIPYMES.

Con base en las reglas que expida la Secretaría de Economía, el(la) Titular de la DGRMySG, por conducto de la DPAI, elaborarán y darán seguimiento al programa de desarrollo de proveedores(as) y a los programas que tengan por objeto promover la participación de las empresas nacionales, en especial de las empresas micro, pequeñas y medianas.

V.1.12 El área responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores(as), previsto en el artículo 56, inciso b) de la Ley.

La DGRMySG, por conducto de la Dirección de Adquisiciones, será la encargada de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizado el registro único de proveedores(as) previsto en el artículo 56, inciso b) de la Ley, previa solicitud y requisitado de los formularios en CompraNet por parte de los(las) proveedores(as), a quienes se les solicitará mantener actualizada su información contenida en el referido registro.

V.1.13 Las áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de convocatoria y contratos/pedidos, así como las encargadas de administrar los contratos, la prestación de los servicios, de la aplicación de deducciones, penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios, precisando el alcance de las mencionadas responsabilidades.

De las contrataciones.- Las contrataciones de la SFP que se lleven a cabo al amparo de la Ley, invariablemente se realizarán por la DGRMySG a través de la Dirección de Adquisiciones.

De la elaboración de los modelos de convocatoria y contratos.- Los proyectos de convocatoria serán elaborados por la Dirección de Adquisiciones y deberán ser aprobados invariablemente por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP.

Para la recepción de los comentarios a los proyectos de convocatoria que formulen los interesados, la DGRMySG, contará con la siguiente dirección electrónica: convocatorias@funcionpublica.gob.mx. Cuando se determine efectuar las invitaciones a que se refiere el artículo 41, fracción IV del Reglamento, se podrá invitar a profesionales, cámaras o asociaciones empresariales del ramo que corresponda.

Las convocatorias a la licitación pública aprobadas por el Subcomité Revisor de Convocatorias serán publicadas por la Dirección de Adquisiciones, en el portal de CompraNet, enviando un resumen de dicha convocatoria para su publicación al Diario Oficial de la Federación (DOF).

Para la elaboración del modelo de contrato que deberá formar parte de la convocatoria, la Dirección de Adquisiciones remitirá a la Dirección de Contratos, el proyecto de convocatoria que será sometido a revisión por el Subcomité Revisor de Convocatorias de la SFP; para que ésta en un término no mayor a de 3 (tres) días hábiles elabore el modelo de contrato que será incorporado.

La Dirección de Adquisiciones será la encargada de la elaboración de los pedidos de bienes y la Dirección de Contratos, será la encargada de la elaboración de los pedidos de servicios de acuerdo al modelo de pedido, validado por la Unidad de Asuntos Jurídicos. Los contratos serán elaborados en términos de lo previsto por el numeral IV.7 de estas Políticas.

De administrar los contratos/pedidos.- El(la) Titular del Área requirente designará al(a) servidor(a) público(a) de su Unidad Administrativa que será el(la) responsable de administrar el contrato, el(la) cual deberá ostentar por lo menos nivel de Director(a) de Área, quien se encargará de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, en su caso, con el apoyo del Área técnica, así como de la determinación y trámite para la aplicación de deductivas y penas convencionales, y sus respectivas notificaciones.

De elaborar los convenios modificatorios.- La DGRMySG, a través de la Dirección de Contratos, previa solicitud de las Áreas requirentes.

En el caso de los pedidos de bienes y servicios, las Direcciones de Adquisiciones y de Contratos serán las encargadas de elaborar las modificaciones.

V.1.14 Los cargos de los(las) servidores(as) públicos(as) facultados(as) para autorizar el pago de las suscripciones, seguros u otros servicios previstos en el artículo 13, último párrafo de la Ley.

El (La) Oficial Mayor o el(la) Titular de la DGRMySG, salvo en el caso de suscripciones en donde será el(la) Oficial Mayor o el(la) Titular de la DGPyP.

V.1.15 El área o nivel jerárquico del(de la) servidor(a) público(a) responsable de determinar la conveniencia de incluir una cláusula de arbitraje en el contrato o para la firma del convenio escrito posterior a la suscripción de aquél, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

El(La) Titular del Área requirente o el(la) servidor(a) público(a) que éste(a) designe, con nivel jerárquico de por lo menos Director(a) General, tomando en cuenta la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

V.1.16 El cargo del(de la) servidor(a) público(a) que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio; los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la SFP, una terminación anticipada, o la suspensión y las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de cancelación de una licitación pública, rescisión, suspensión de los servicios y terminación anticipada, en apego a lo establecido en los artículos 38, 46, 54, 54 Bis y 55 Bis de la Ley, respectivamente.

1. El cargo del(de la) servidor(a) público(a) que determinará la cancelación de una licitación pública, la rescisión o la terminación anticipada de un contrato o la suspensión de la prestación del servicio.

El(La) Director(a) General, o nivel jerárquico superior, del Área requirente será el(la) servidor(a) público(a) que determine por escrito debidamente justificado la cancelación de una licitación pública. El(La) Director(a) General Adjunto(a) Jurídico Contencioso, será el(la) servidor(a) público(a) facultado(a) para sustanciar y resolver los procedimientos de rescisión de los contratos o pedidos, o bien, para no proceder a la rescisión respectiva.

La terminación anticipada deberá ser determinada por el(la) Director(a) General Adjunto(a) Jurídico Contencioso y la suspensión de la prestación de servicios contratados deberá ser determinada por un(a) servidor(a) público(a) con nivel mínimo de Director(a) General, del Área requirente.

Los(Las) servidores(as) públicos(as) encargados(as) de solicitar la tramitación de la rescisión, la terminación anticipada o la suspensión, serán (los)las que funjan como Administradores(as) del contrato o pedido.

2. El cargo del(de la) servidor(a) público(a) que determinará los gastos no recuperables a cubrir por una cancelación de licitación pública, la falta de firma del contrato por causas imputables a la SFP, una terminación anticipada, o la suspensión.

El(La) Titular del Área requirente con nivel jerárquico mínimo de Director(a) General los determinará, en términos de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento.

3. El cargo del(de la) servidor(a) público(a) que determinará las consideraciones necesarias para elaborar el finiquito en caso de cancelación de una licitación pública, rescisión, suspensión de los servicios y terminación anticipada.

Elaboración del finiquito en casos de la cancelación de una licitación pública, rescisión, terminación anticipada del pedido o contrato y suspensión.

El(La) Titular del Área requirente con nivel jerárquico mínimo de Director(a) General elaborará el finiquito considerando lo siguiente: fecha, lugar y hora para la celebración del finiquito.

Notificará al(a la) proveedor(a) dicha fecha, lugar y hora.

Levantará constancia de dicho finiquito que contendrá como mínimo: fecha, lugar y hora en el que se levante la constancia del finiquito.

Medio que se utilizó para hacer del conocimiento del(de la) proveedor(a) la fecha, lugar y hora en que se elaborará el finiquito.

Personas que intervienen

Fecha en que fue cancelada la licitación pública, terminado anticipadamente, rescindido el contrato o suspendido el servicio. Fecha de notificación de la cancelación de la licitación pública, terminación anticipada, rescisión o suspensión.

Los pagos que fueron efectuados y la cantidad de bienes o el periodo de prestación de servicios que abarca. Anticipos otorgados y amortización de los mismos, en su caso. Los bienes o servicios que fueron entregados o prestados pendientes de pago. Cantidad a la que asciende los bienes entregados o los servicios prestados aún no pagados y el cálculo aritmético con el que llega a esa cantidad. Penalizaciones y deductivas, en su caso. Firma de las personas que intervengan.

Los(Las) servidores(as) públicos(as) que funjan como Administradores del contrato o pedido deberán precisar para el caso de rescisión de contrato o pedido por causas imputables a los(las) proveedores(as), si el incumplimiento causó daños y perjuicios graves a la Dependencia y, en su caso, el señalamiento de que se hayan entregado los bienes o servicios con especificaciones distintas a las convenidas.

V.1.17 El área responsable de determinar montos menores de las garantías de cumplimiento de los contratos/pedidos, así como de sustituir o cancelar las garantías señaladas en los artículos 48 y 53, segundo párrafo de la Ley, y comunicar a la TESOFE dicha cancelación o, en su caso, solicitar la ejecución de garantía.

La DGRMySG determinará los montos menores de las garantías de cumplimiento. La cancelación de las garantías la realizará la DGPYP, previa solicitud que formule la Dirección de Contratos. En todos los supuestos se deberá dejar constancia expresa.

El área responsable de solicitar la efectividad de las garantías ante la TESOFE será la DGRMySG a través de la Dirección de Contratos

El área responsable de resguardar las garantías no fiscales, así como de efectuar la comunicación a la TESOFE, ya sea mediante el sistema REPGAR o por los canales que considere convenientes será la DGPYP. El área encargada de capturar la información de las garantías no fiscales aceptadas, canceladas y endosos en el REPGAR será la DGRMySG, a fin de que la información contenida en dicho sistema pueda ser enviada por la DGPYP a la TESOFE.

V.1.18 Las áreas responsables de llevar a cabo los trámites necesarios para el pago de las facturas que presenten los(las) proveedores(as).

El Área requirente, por conducto del(de la) Administrador(a) del contrato o pedido, a la recepción del servicio emitirá y tramitará de inmediato el formato "Conformidad de Prestación del Servicio", remitiéndolo a la DGPYP, para continuar con el procedimiento de pago respectivo.

En el caso de bienes, el(la) Administrador(a) del contrato o pedido, una vez que el Departamento de Almacén haya verificado que se dio cumplimiento a lo estipulado en el instrumento contractual correspondiente, emitirá el formato de "Entrada al Almacén", y el(la) Administrador(a) lo remitirá de inmediato a la DGPYP, para continuar con el procedimiento de pago respectivo.

La factura que presente el(la) proveedor(a) deberá ser electrónica, cubriendo los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, e invariablemente deberá presentarse para su cobro debidamente requisitada en la dirección electrónica que señale la DGPYP. Una vez recibida la factura electrónica, la DGPYP remitirá al(a la) proveedor(a) la constancia de recepción por medios electrónicos.

Tratándose de contrataciones adjudicadas en forma directa en la SFP, que no requieran la formalización de pedido o contrato, cuyo monto sea inferior al equivalente a trescientas Unidades de Medida y Actualización, se registrarán mensualmente en la Subdirección de Procedimientos de Contrataciones, considerando en dicho registro los siguientes datos:

- Número de requisición (folio).
- Descripción de los bienes.
- Área requirente.
- Partida presupuestaria afectada.
- Importe total sin el Impuesto al Valor Agregado.
- Proveedor(a).
- Fecha de entrega al Área requirente o almacén.

La Subdirección de Procedimientos de Contrataciones integrará los expedientes que contengan los documentos comprobatorios de tales operaciones, debiendo contener como mínimo:

- Requisición de bienes y servicios con número de folio.
- Solicitud de pedido (SOLPED).
- Cotización del(de la) proveedor(a).
- Solicitud de cotización al(a la) proveedor(a).
- Especificaciones técnicas y alcances del servicio.

V.1.19 El nivel jerárquico de los(las) servidores(as) públicos(as) que harán constar el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y el Reglamento.

El(La) Administrador(a) del contrato o pedido con nivel jerárquico mínimo de Director(a) de Área emitirá la constancia del cumplimiento total o parcial de obligaciones derivadas del instrumento jurídico respectivo.

A la conclusión de la vigencia del contrato o pedido deberá enviar la constancia de cumplimiento total de las obligaciones derivadas del mismo, a la Dirección de Contratos o a la Dirección de Adquisiciones, según sea el caso, para su integración en el expediente respectivo.

V.1.20 El nivel jerárquico de los(las) servidores(as) públicos(as) encargados(as) de proponer modificaciones a las presentes Políticas, Bases y Lineamientos, así como la forma en que dichas propuestas serán atendidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SFP, y el plazo en que serán sometidas a la consideración de su Titular, así como su difusión en los términos del Reglamento de la Ley.

Cualquier servidor(a) público(a), por conducto de los(las) Titulares de las Unidades Administrativas a las que estén adscritos, podrán proponer modificaciones, indicando las razones fundadas y motivadas que sustenten la propuesta.

Las propuestas deberán ser entregadas a la Secretaría Técnica del Comité, a efecto de que por su conducto se presenten al Comité, para que dicho órgano colegiado determine lo procedente.

Una vez que el Comité analice las modificaciones y, en su caso, las dictamine procedentes, el Presidente del mismo las someterá a la autorización del(la) Titular de la SFP, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la dictaminación de procedencia.

V.2. Aspectos particulares aplicables durante los procedimientos de contratación, incluyendo la forma en que se deben cumplir los términos o plazos de la Ley y el Reglamento.

V.2.1 La forma en que se acreditará que la dependencia que funja como proveedor(a), cuenta con la capacidad para entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos que celebra con los sujetos a que se refiere el artículo 1, párrafo quinto de la Ley.

Previamente a la celebración del contrato con alguno de los sujetos a que se refiere el artículo 1, párrafo quinto de la Ley, la dependencia o entidad que se pretenda que funja como proveedor(a) deberá presentar escrito, firmado por el(la) servidor(a) público(a) que tenga las facultades suficientes para tal efecto, debiendo acompañar obligatoriamente la documentación soporte con la que acredite fehacientemente que tiene la capacidad, por sí misma, de entregar los bienes o prestar los servicios materia de los contratos. Con esta información la DGRMySG, determinará si con tales recursos la dependencia o entidad de que se trate satisface al menos el cincuenta y un por ciento del monto de la contratación. Asimismo, si es la mejor alternativa de contratación, que garantice las mejores condiciones, a través de la investigación de mercado correspondiente.

V.2.2 Los criterios que deberán emplearse para llevar a cabo el estudio de factibilidad que se requiera para determinar la conveniencia de la adquisición, arrendamiento, o arrendamiento con opción a compra de bienes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley.

En contrataciones para el arrendamiento de bienes muebles, el Área requirente deberá adjuntar a la requisición el estudio de factibilidad, en el que considerará el precio de adquisición de los bienes, comparado con el costo de su arrendamiento y con el arrendamiento con opción a compra de los mismos por el periodo de su vida útil y, en su caso, los costos de mantenimiento y consumibles que se tuvieran que adquirir, de aseguramiento, de distribución, de almacenamiento, enajenación impuestos y derechos.

V.2.3 Determinación de los bienes, arrendamientos y servicios de las Unidades Administrativas que pueden ser integrados en un solo procedimiento de contratación.

Los bienes, arrendamientos y servicios que podrán integrarse en un solo procedimiento de contratación serán los comprendidos en los capítulos de gasto y partidas presupuestales que a continuación se señalan y que en específico determine el(la) Oficial Mayor.

En términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b) del Reglamento, las partidas, conceptos o agrupamientos que integren el objeto (adquisición o arrendamiento de bienes o servicios) de un mismo procedimiento de contratación, serán de la misma naturaleza presupuestal, salvo en los supuestos que se justifique que para su correcto funcionamiento la naturaleza presupuestal puede ser diversa.

En el supuesto de la misma naturaleza presupuestal, a continuación se especifican los capítulos y partidas presupuestales respectivas:

- **Capítulo 2000 “Materiales y suministros”, del Clasificador por Objeto del Gasto.**

Las adquisiciones de bienes de consumo correspondientes a: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Concepto 2100; Alimentos y Utensilios Concepto 2200; Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Concepto 2400; Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Concepto 2500; Combustibles, Lubricantes y Aditivos Concepto 2600; Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Concepto 2700; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Concepto 2900.

- **Capítulo 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles”, del Clasificador por Objeto del Gasto.**

Las adquisiciones de bienes correspondientes a: Mobiliario y Equipo de Administración Concepto 5100; Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Concepto 5200; Vehículos y Equipo de Transporte Concepto 5400; Maquinaria, otros Equipos y Herramientas Concepto 5600.

- **Capítulo 3000 “Servicios generales”, del Clasificador por Objeto del Gasto.**

La contratación de Servicios Básicos, tales como: energía eléctrica, gas, agua, servicios postales y telegráficos y servicios integrales y otros servicios, concepto 3100; servicios de vigilancia, partida genérica 338; instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, partida genérica 352; reparación y mantenimiento de equipo de transporte, partida genérica 355; instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, partida genérica 357; servicios de limpieza y manejo de desechos, partida genérica 358; servicios de jardinería y fumigación, partida genérica 359 y partida genérica 371 pasajes aéreos.

- **Capítulo 3000 “Servicios generales”, del Clasificador por Objeto del Gasto.**

La contratación de servicios correspondientes a: telefonía tradicional y telefonía celular, partidas genéricas 314 y 315; debe consolidar la DGRMySG.

La contratación de servicios correspondientes a: telecomunicaciones y satélites, servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información, concepto 3100; instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, partida genérica 353; activos Intangibles, concepto 5900 tales como software, partida genérica 591, licencias informáticas e intelectuales, partida genérica 597 y todas las partidas relacionadas con los servicios que debe consolidar la Dirección General de Tecnologías de Información.

En caso de que se presente la posibilidad de integrar en un solo procedimiento de contratación bienes, arrendamientos o servicios que no se encuentren comprendidos entre los capítulos y partidas señaladas anteriormente, el(la) Oficial Mayor podrá determinar la procedencia de dicha integración.

V.2.4 Las condiciones conforme a las cuales deberá sujetarse la adquisición o arrendamiento de bienes o la contratación de servicios, fundados en los casos de excepción a la licitación pública previstos en los artículos 41 y 42 de la Ley que, de acuerdo al objeto y naturaleza de las actividades de la SFP, le sean aplicables.

En las contrataciones que se pretendan realizar al amparo de los artículos 41 y 42 de la Ley, las Áreas requirentes deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral V.1.2.

Asimismo, en las adquisiciones o contrataciones directas cuyo monto sea igual o superior a la cantidad de trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, que se pretendan realizar al amparo del artículo 42 de la Ley, el(la) Titular del Área requirente podrá enviar a modo de sugerencia un listado de posibles proveedores, a efecto de que el área especializada pueda considerarlos en la elaboración de la investigación de mercado.

V.2.5 Criterios para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento.

Para determinar los bienes o servicios que pueden ser adquiridos o arrendados bajo la modalidad de contrato abierto, se deberá considerar que se trate de bienes o servicios que por su naturaleza y características se consuman de manera reiterada y se tenga estimada la cantidad mínima y máxima que se requiera, o bien el presupuesto mínimo y máximo respectivo, debiéndose contar, previamente al inicio del procedimiento de contratación, con la autorización presupuestaria para cubrir el monto mínimo. Será responsabilidad del(de la) Administrador(a) del contrato o pedido respectivo, tomar las previsiones necesarias para cumplir presupuestalmente con el pago de las cantidades/presupuesto máximo contratado.

En estos casos, el Área requirente deberá indicar tal condición en la requisición que envía a la DGRMySG a efecto de establecer en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización respectiva, las previsiones a que se refieren el artículo 47 de la Ley y 85 del Reglamento.

V.2.6 Criterios para determinar la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos, así como para solicitar el avalúo correspondiente, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 Bis de la Ley.

Por regla general, la adquisición de bienes muebles usados o reconstruidos no procederá en la SFP; sólo en casos excepcionales se podrá autorizar, previa justificación del Área requirente, cuando éstos se contemplen en los términos de referencia y se justifique la conveniencia de adquirirlos, en términos del artículo 12 Bis de la Ley y observando lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 41 de la propia Ley.

En esos casos, el Área requirente estará obligada a realizar un estudio de costo-beneficio con el que se demuestre la conveniencia de adquirir bienes bajo estas condiciones comparativamente con bienes nuevos, considerando el avalúo emitido por institución de crédito, corredores(as) públicos(as) u otros terceros capacitados(as) legalmente para ello conforme a las disposiciones aplicables. El costo del avalúo correrá a cargo del Área requirente.

V.2.7 Porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la Ley.

Cuando en un procedimiento de contratación se haya determinado la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley, el porcentaje para determinar el precio conveniente a que se refiere la fracción XII del artículo 2 de la Ley, será del cuarenta por ciento en todos los casos.

Se podrán aceptar ofertas por debajo del precio conveniente, con el fin de permitir la reducción de costos de contratación, para lo cual se deberá establecer en las convocatorias, invitaciones o solicitudes de cotización, según el procedimiento de contratación de que se trate, que en los casos que el licitante, invitado o cotizante estime que su propuesta económica se encuentra por debajo de los precios del mercado, podrá incluir en su proposición o cotización una justificación sobre la razonabilidad económica de su propuesta, dadas las condiciones particulares de la producción o comercialización de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación.

Los servidores públicos encargados de la evaluación de las proposiciones, podrán aceptar propuestas económicas por debajo del precio conveniente, si se acreditan por parte del licitante, invitado o cotizante alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que existan soluciones técnicas, administrativas o de cualquier otra índole adoptadas por el licitante o cotizante que produzcan la reducción de los costos producción o comercialización del bien o servicio de que se trate sin implicar reducción de su calidad, ni infracción a las leyes en general y especialmente a las disposiciones laborales, de seguridad social y fiscales.
- b) Que existan condiciones excepcionalmente favorables para el licitante o cotizante, en el suministro de los bienes o la prestación de los servicios.
- c) Que la originalidad de los bienes o los servicios propuestos por el licitante o cotizante, implique menores precios de los mismos.
- d) Que la recepción de incentivos o subsidios para la producción de los bienes o servicios, genere costos bajos para su suministro o prestación siempre y cuando ello no implique la práctica de “dumping”.
- e) Cualquier otra razón válida que el Área contratante decida establecer en la convocatoria.

V.2.8 Aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales, conforme lo previsto en el artículo 22, fracción III, segundo párrafo de la Ley.

Son aspectos de sustentabilidad que deben considerarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios: el uso eficiente y racional del agua y de la energía; la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera; eficiencia energética; optimización y uso sustentable de los recursos; así como la protección al medio ambiente.

La SFP procurará adquirir bienes que cumplan con características de menor grado de impacto ambiental, dentro de los cuales se señalan, en forma enunciativa mas no limitativa los siguientes aspectos:

- Que indique que el material con el que esté elaborado no contiene elementos tóxicos.
- Que sea reciclable.
- Que por lo menos un porcentaje del material con el que fue fabricado, provenga de un proceso de reciclamiento.
- Que contribuya al ahorro de agua o energía.
- Que permita su reutilización.
- Que sean productos orgánicos y/o sustentables con prácticas de producción adecuadas en las que se promueva y apoye la conservación.

Tratándose de adquisiciones de madera, muebles y suministros de oficina fabricados con madera, el Área requirente deberá verificar que en la convocatoria a la licitación o invitación se requiera cumplir con los requisitos que sobre la materia expida la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Para las adquisiciones de papel para uso de oficina, invariablemente se establecerá en las convocatorias a la licitación y en las invitaciones, que el papel que se ofrezca:

- Deberá contener en su composición un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

- Indicar que, en términos de los que dispone el artículo 29, fracción X de la Ley, establecerán que la forma en que se verificará el cumplimiento de los aspectos señalados durante la entrega de los bienes, será mediante el cumplimiento de las normas mexicanas, NOM-050-SCFI-2004 "Información comercial-etiquetado general de productos" y NMX-AA-144-SCFI-2008 "Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
- Cuando por la naturaleza de los documentos a emitir, por consideraciones técnicas o de disponibilidad en el mercado, sea necesario utilizar papel para uso de oficina con características distintas a las señaladas, éste podrá ser adquirido únicamente cuando se acredite que se presentan tales circunstancias.

Para las adquisiciones correspondientes a la partida 211 "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", en lo aplicable se adquirirán productos que contengan entre otros, lo siguiente:

- De cartón o plástico rígido con contenido reciclado en color natural.
- Base de agua sin solventes (en caso de corrector líquido y/o tintas).
- Lápices sin pintura o barniz, sin goma.
- Sobres con contenido reciclado sin blanquear, en color natural, con hilo y sin adhesivo.

Para los bienes correspondientes a las partidas 212 "Materiales y útiles de impresión y reproducción"; 213 "Material estadístico y geográfico"; 216 "Material de Limpieza", se procurará adquirir:

- Productos de plástico o cartón con cierto porcentaje de material reciclado o totalmente reciclado en color natural (sin blanqueado o entintado).
- Productos reutilizables, excepto cuando medie justificación técnica.
- Productos que no dañen la capa de ozono.
- Artículos biodegradables, base agua en lugar de aceite y elegir alternativas amigables al medio ambiente.

En las adquisiciones que se realicen con cargo a la partida 223 "Utensilios para el servicio de alimentación", la SFP se sujetará a lo siguiente:

- Preferir la adquisición de artículos duraderos en lugar de artículos desechables.
- Privilegiar la adquisición de artículos desechables que no estén elaborados de unicel.

Para el caso de empaques y embalajes de los bienes se observará lo siguiente:

- Adquirir productos con empaques que no contengan tintas, pigmentos u otros aditivos como plomo, cadmio y mercurio.
- Adquirir materiales que no requieran empaques individuales o por grupos y que se puedan comprar a granel.

V.2.9 Determinación del lapso para abstenerse de recibir proposiciones o adjudicar contratos a los(las) proveedores(as) que se encuentren en la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 50 de la Ley.

La SFP se abstendrá de recibir proposiciones o adjudicar contratos y/o pedidos, por el plazo de un año calendario contado a partir de la notificación de la segunda rescisión, con los(las) proveedores(as) que por causas imputables a ellos mismos, esta dependencia les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato o pedido, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

V.2.10 Forma y términos para la devolución o destrucción de las proposiciones, conforme al artículo 56, último párrafo de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas podrán ser devueltas a solicitud expresa de los licitantes, cuando se cumplan los términos y condiciones a que se refiere el último párrafo del artículo 56 de la Ley y 104 del Reglamento.

Bajo ninguna circunstancia las dos proposiciones que hayan obtenido la puntuación más alta, o las dos solventes cuyo precio resultó ser el más bajo en un procedimiento de adjudicación, podrán ser devueltas a los licitantes, aun cuando así lo soliciten los interesados.

El plazo para solicitar la devolución de muestras en el caso de la proposición ganadora será determinado por la SFP en la convocatoria y contrato, considerando que fuera necesario conservarlas durante la vigencia del mismo para corroborar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes o servicios materia de la contratación.

Transcurrido un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la emisión del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, el Área requirente podrá llevar a cabo la destrucción de las muestras de las proposiciones desechadas cuya devolución no haya sido solicitada por los interesados, en cuyo caso podrán reutilizar el material resultante, sin perjuicio de la normatividad aplicable. Para tal efecto, se elaborará constancia escrita que deberá integrarse al expediente respectivo.

V.3. Aspectos relacionados con obligaciones contractuales, incluyendo la forma en que se deberán cumplir los términos o plazos de la Ley y el Reglamento.**V.3.1 Criterios conforme a los cuales se podrán otorgar anticipos, los porcentajes de éstos y las condiciones para su amortización, considerando lo señalado por los artículos 13, 29, fracción XVI y 45, fracción X de la Ley.**

El otorgamiento de anticipos se podrá autorizar por regla general hasta por un treinta por ciento del monto total del contrato o pedido, cuando el(la) Titular del Área requirente de los bienes o servicios presente ante la DGRMySG, una justificación por escrito en la que expongan los motivos, causas, beneficios y fundamente la necesidad de otorgar dicho anticipo, la cual será analizada por dicha área para su aprobación o rechazo.

En los casos en que se autorice el otorgamiento del anticipo, el Área requirente deberá adjuntar a la requisición copia de dicha autorización.

Los anticipos deberán amortizarse proporcionalmente al porcentaje otorgado en cada uno de los pagos.

V.3.2 Condiciones específicas para la entrega de bienes y prestación de servicios, así como los criterios generales que deberán atenderse para acreditar la recepción a satisfacción de la SFP de dichos bienes o servicios, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 51, primer párrafo de la Ley.**Adquisición y arrendamiento de bienes muebles.**

La DGRMySG, por conducto de sus respectivas áreas de almacén, o bien a través del Titular del área especificada en el contrato o pedido para que reciba los bienes, deberán supervisar que los bienes adquiridos cumplan con la calidad y condiciones establecidas en los instrumentos contractuales respectivos, pudiendo ser asistidas por el Área técnica consolidadora y/o requirente de los bienes, la cual deberá emitir una conformidad expresa de la entrega que efectúe el(la) proveedor(a). Este requisito se cumplirá mostrando el sello de entrada al almacén. En el caso de arrendamiento de bienes, el Área requirente de ellos, deberá verificar el cumplimiento del(de la) proveedor(a) de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o pedido que se formalice.

La recepción de la totalidad de los bienes instrumentales, se realizará a través del Jefe(a) de Departamento de Almacén e Inventarios, quien asignará el número de inventario a cada uno de los bienes y procederá a la formalización del resguardo, a efecto de mantener su control para identificar la adscripción de los mismos.

Los bienes de consumo ingresarán a través del almacén, verificando que cumplan con las condiciones del pedido, manteniendo el control que permita identificar al(a la) proveedor(a) que los suministró, para que en el supuesto de encontrarse defectos de fabricación o vicios ocultos, se proceda a la reclamación respectiva o acción legal correspondiente.

Si los bienes fueran de características y/o especificaciones especiales, adicionalmente deberá intervenir el personal del Área requirente y/o técnica quien deberá emitir la conformidad a que se refiere este punto.

Los bienes de consumo que se adquieran cuyo monto sea menor a trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización, podrán entregarse directamente al Área requirente, debiendo existir el documento de acuse de recibido y siendo responsabilidad de la misma verificar que los bienes cumplan con la calidad requerida.

Servicios.

Para efectos de supervisar el cumplimiento del contrato o pedido, el Área requirente, por conducto del(de la) Administrador(a) del contrato o pedido o del(de la) Supervisor(a) de los mismos, deberá llevar el control del programa de trabajo y/o calendario de trabajo para la prestación del servicio, así como del cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento contractual respectivo.

Para efectos del pago del servicio, invariablemente el(la) Administrador(a) del contrato o pedido deberá remitir el formato de "Constancia de cumplimiento de obligaciones" (recepción de servicios) y su formato respectivo de "Devengado del bien o servicio (MIRO)," a la fecha de corte que corresponda, a la DGPYP, ya sea en el sentido de haber recibido a satisfacción los servicios para liberar el pago, o informando los motivos existentes que en ese lapso le impiden liberar el mismo. Este informe deberá enviarse a la DGPYP, con el objeto de que esté en posibilidad de continuar con el trámite de pago, conforme a lo establecido en el contrato o pedido, o bien para determinar la procedencia del cambio de calendario financiero.

En dicho reporte se indicará con toda claridad si los servicios se recibieron en los términos convenidos y si procede el pago correspondiente o, en su caso, especificar la procedencia de las penas convencionales que deberá cubrir el(la) proveedor(a) y/o las deductivas que se deberán aplicar.

Otorgamiento de prórroga para el cumplimiento de obligaciones contractuales, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor.

El(La) Administrador(a) del contrato de común acuerdo con el(la) Titular de la DGRMySG, serán los facultados para otorgar la prórroga, misma que se documentará expresamente y se integrará al expediente del convenio modificatorio o al expediente de la modificación del pedido, según sea el caso.

V.3.3 Criterios para la elaboración de las fórmulas o mecanismos de ajuste para pactar en los contratos decrementos o incrementos en los precios, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo de la Ley.

En contratos con vigencia menor a un año no se podrá pactar condición de ajuste de precios, salvo en casos excepcionales en que sea aprobado por el Titular de la DGRMySG. Si el importe que sufra incrementos o decrementos se encuentra conformado por varios conceptos, deberá establecerse claramente cuál o cuáles de ellos serán susceptibles de sufrir dicho decremento o incremento, así como el valor porcentual de cada uno de ellos.

En caso de que en el contrato se prevea la fórmula o mecanismo de ajuste respecto de un incremento de precios, sólo procederá para aquéllas adquisiciones, arrendamientos y servicios, que de acuerdo al calendario, no se encuentre atrasada la entrega o prestación de servicios por causas imputables al(a la) proveedor(a).

Podrá establecerse el incremento por el cambio del ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando se haya prestado el servicio por un período mínimo de doce meses, tomando como tope máximo, el porcentaje de índice inflacionario que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al cierre del ejercicio fiscal anterior al que se solicite cuando la vigencia coincida con el término del año fiscal, o bien la inmediata anterior fijada por el INEGI a la fecha en que inicie el incremento.

Todo incremento que se autorice deberá contar previamente con la certificación de suficiencia presupuestal que lo respalde y será formalizado a través de la celebración del convenio modificatorio respectivo.

V.3.4 Bases, forma y porcentajes a los que deberán sujetarse las garantías que deban constituirse por los anticipos otorgados y para el cumplimiento de los contratos, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 48, segundo párrafo de la Ley. De su validación, calificación, aceptación o rechazo.

En la constitución de la garantía deberán observarse las disposiciones específicas aplicables a cada tipo de garantía y las previstas para la obligación principal que deba garantizarse.

Garantía de cumplimiento.

El(La) proveedor(a) a quien se le adjudique algún instrumento jurídico, derivado de una licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o por adjudicación directa deberá entregar su garantía en alguna de las formas siguientes:

- I. Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- II. Fianza otorgada por institución de fianzas o de seguros autorizada para expedirla;
- III. Depósito de dinero constituido ante la TESOFE;
- IV. Carta de Crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada para operar como tal;
- V. Seguro de Caución otorgado por institución de seguros autorizada para expedirlo;
- VI. Cheque certificado o de caja expedido a favor de la TESOFE, y
- VII. Cualquier otro que en su caso autorice la TESOFE.

Dicha garantía deberá ser expedida por institución autorizada para ello; a favor de la TESOFE y a satisfacción de la SFP, por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del instrumento jurídico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a fin de garantizar su cumplimiento.

La garantía de cumplimiento del instrumento jurídico que se suscriba, deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo, cumpliendo con las disposiciones de la TESOFE, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo.

Garantía de anticipos

Para garantizar la correcta aplicación de los anticipos, los(las) proveedores(as) deberán entregar en cualquiera de las formas de garantía no fiscal autorizada por la TESOFE, el 100% (cien por ciento) del monto otorgado, misma que estará vigente hasta su total amortización.

Garantía de vicios ocultos

A petición del Área requirente, se establecerá en los modelos de contrato y contratos respectivos, alguna o ambas de las siguientes opciones que el(la) proveedor(a) deberá entregar junto con los bienes o servicios de que se trate:

- A) Garantía de vicios ocultos de los bienes o calidad de los servicios, con fundamento en los artículos 53, párrafo segundo de la Ley y 96, párrafo segundo del Reglamento, en cualquiera de las formas de garantía no fiscal autorizadas por la TESOFE conforme a los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- B) Póliza de garantía, con fundamento en los artículos 77, 78 y 82 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) cuando los bienes o servicios objeto del contrato tengan defectos o vicios ocultos que los hagan impropios para los usos a que habitualmente se destinan, que disminuyan su calidad o la posibilidad de su uso, o no ofrezcan la seguridad que dada su naturaleza normalmente se espere de ellos y de su uso razonable.

Póliza de responsabilidad civil

Se solicitará Póliza de Responsabilidad a petición del Área requirente y atendiendo la naturaleza de la adquisición con fundamento en los artículos 27, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y 145 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, cuando se requiera se establecerá el pago de la indemnización que el asegurado deba a un tercero a consecuencia de un hecho que cause un daño previsto en el contrato de seguro. Dicha póliza será recibida por el(la) Administrador(a) del contrato y, en su caso, con el apoyo del Responsable Interno de Seguros de la SFP.

Entrega de garantías

Los(Las) proveedores(as) deberán entregar sus garantías ante la Dirección de Contratos (salvo la póliza de garantía por defectos o vicios ocultos en términos de la LFPC que deberá entregarse al Administrador del contrato) validará, calificará y extenderá el acuse de recibo correspondiente, notificando personalmente al(a la) proveedor(a) de su aceptación.

Validación, Calificación, Aceptación y Rechazo de garantías.

Los(Las) proveedores(as) deberán entregar sus garantías ante la Dirección de Contratos para su validación y calificación (salvo la póliza de garantía por defectos o vicios ocultos en términos de la LFPC que deberá entregarse al(a la) Administrador(a) del contrato), misma que realizará a través del área competente, quien verificará que la garantía cumpla conforme a las "Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren".

La aceptación de la garantía otorgada por el(la) proveedor(a), se hará constar en "Oficio para la Calificación y Aceptación de la Garantía", el que se deberá notificar personalmente al(a la) proveedor(a).

En caso de que la garantía no cumpla con los requisitos mencionados, se procederá a su rechazo y devolución mediante "Oficio para la Calificación y Rechazo de la Garantía", en el que se expresarán los motivos del rechazo y se requerirá al oferente para que en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación personal, se subsanen los requisitos omitidos o presente otra garantía.

La Dirección de Contratos a través de su área competente, dejará constancia expresa de la aceptación o rechazo de la garantía, en el respectivo expediente de contratación.

Resguardo de Garantías.

Las garantías validadas, calificadas, aceptadas y notificadas al(a la) proveedor(a), serán enviadas, mediante oficio, por la Dirección de Contratos y para su resguardo y custodia a la DGPYP, quien las custodiará hasta que se realice su ejecución, cancelación o devolución.

Efectividad de garantías.

Para hacer efectivas las garantías, la DGRMySG integrará un expediente con los documentos justificativos correspondientes y realizará los trámites procedentes ante la TESOFE, cuando se presente alguno de los supuestos siguientes:

1. En el caso de las garantías del anticipo, cuando éste no se haya amortizado en su totalidad.
2. Tratándose de garantías de cumplimiento de contrato o pedido, cuando el(la) proveedor(a) incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato que se presenten en los bienes entregados o en los servicios prestados.
3. Tratándose de garantías por los defectos o vicios ocultos cuando se presenten los mismos.

Dicho trámite se realizará ante la TESOFE mediante la emisión del "Oficio de Remisión de Documentos para Efectividad de las Garantías", para lo cual solicitará a la DGPYP la garantía en custodia.

Una vez concluido dicho proceso, deberá entregar la garantía para resguardo de la DGPYP.

Cancelación y liberación de garantías.

La cancelación y liberación de las garantías procederá a petición escrita del(de la) proveedor(a), previa verificación del cumplimiento de las obligaciones y en términos de lo establecido en el número V.1.19 de estas Políticas.

La cancelación y liberación de las garantías corresponderá realizarlas a la DGPyP, quien realizara el comunicado correspondiente a la institución que la expidió, a solicitud expresa de la Dirección de Contratos de la DGRMySG.

En el caso de los contratos y pedidos abiertos, para la cancelación de las garantías correspondientes, el(la) Administrador(a) de los mismos previamente deberán haber comunicado a la DGPyP los bienes o servicios totalmente recibidos para que ésta última realice la conciliación con los pagos realizados.

Cuando la forma de garantizar haya sido a través de fianza, la Dirección de Contratos comunicará por escrito a la DGPyP la procedencia de realizar los trámites necesarios para solicitar la cancelación de dicha garantía, la que gestionará directamente ante la afianzadora que la haya expedido, devolviendo el original del documento (fianza o endoso) por escrito. La Dirección de Contratos, procederá a entregar una copia de dicho documento al(a) proveedor(a) dejando constancia de ello por escrito en el respectivo expediente de contratación.

Adicionalmente, la Dirección de Contratos deberá solicitar la cancelación tanto de la fianza original (primigenia) como de todos los endosos derivados de la misma (aumentos y disminuciones), debiendo hacer mención tanto del pedido o contrato original, como de todos sus convenios modificatorios.

V.3.5 Criterios para exceptuar a los(las) proveedores(as) de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, en los supuestos a que se refiere el artículo 48, segundo párrafo de la Ley.

En relación a las fracciones II, IV y V del artículo 41 de la Ley, cuando por la naturaleza de los acontecimientos se requiera realizar la contratación de manera inmediata, sin que exista el tiempo suficiente para que el(la) proveedor(a) constituya la garantía respectiva.

Respecto de la fracción XI del artículo 41 de la Ley, cuando la condición socio-económica de los(las) proveedores(as) no les permita cumplir con los requisitos para la constitución de la garantía.

En relación a la fracción XIV del artículo 41 de la Ley, se deberá tomar en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar y los conocimientos y experiencia que se requieran del prestador de servicios.

Con referencia a los casos señalados en el artículo 42 de la Ley, cuando los contratos o pedidos que se adjudiquen sean por un importe igual o inferior al cincuenta por ciento del monto establecido en el rango de adjudicación directa, de acuerdo al PEF.

En el caso de que los(las) Titulares de las Áreas requirentes soliciten a la Oficialía Mayor la excepción de la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, deberán expresar por escrito las razones fundadas y motivadas que sustenten su petición, conforme a lo dispuesto al artículo 48, párrafo segundo de la Ley

V.3.6 Aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley.

El(La) Administrador(a) del contrato o pedido será el(la) servidor(a) público(a) responsable de calcular y notificar tanto al(a) proveedor(a) como a la DGPyP, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado.

Penas convencionales.

Para todas las obligaciones que tengan fecha cierta de cumplimiento, deberán establecerse penas convencionales para el caso de que los plazos no sean cumplidos por parte del(de la) proveedor(a).

La pena convencional que se estipule en los contratos o pedidos para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, por entrega extemporánea a la fecha establecida en los mismos, será por regla general del medio punto porcentual al cinco por ciento diario respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicho porcentaje o cuando se requiera un porcentaje diferente, deberá establecerse en las especificaciones técnicas correspondientes.

En el caso de bienes perecederos, el Área requirente deberá establecer las penas convencionales por el atraso únicamente en horas, considerando que el atraso en la entrega en ningún caso podrá ser superior a tres horas.

La pena convencional que se estipule en los contratos o pedidos para la prestación de servicios que tengan precio unitario, será por regla general del medio punto porcentual al cinco por ciento diarios del valor de los servicios no prestados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Cuando se requiera un porcentaje diferente, deberá establecerse como lo solicita el punto V.1.2 de las presentes Políticas.

Cuando los servicios proporcionados con atraso no tengan precio unitario específico se podrá tomar como referencia para calcular la pena, el importe mensual del contrato, el importe de la partida suministrada con atraso, o bien una cantidad fija determinada en pesos, considerando la proporcionalidad que debe existir en las penalizaciones y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la SFP con esos retrasos.

Deductivas.

Respecto del cumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas, deberán establecerse deductivas proporcionales al tipo de cumplimiento, mismo que se aplicará sobre el pago de los bienes o de la prestación de servicios, según corresponda.

Cuando los bienes entregados o los servicios proporcionados parcial o deficientemente no tengan precio unitario específico se podrá tomar como referencia para calcular la deductiva, el importe mensual del contrato, o bien una cantidad fija señalada en Unidades de Medida y Actualización, considerando la proporcionalidad que debe existir en las deductivas y la importancia del servicio de que se trate o el impacto que pudiera sufrir la SFP.

Para determinar las deductivas habrá de analizarse si los tiempos requeridos para resolver las deficiencias se resuelven en horas o en días, para el cálculo correspondiente.

Tratándose de los servicios de limpieza por cada despachador sin consumible de limpieza y en el caso de aseguramiento integral de inmuebles por la falta de presentación de documentos solicitados (endosos, pago de riesgos, entre otros), las deductivas oscilarán entre 5 (cinco) y 12 (doce) Unidades de Medida y Actualización.

El Área requirente a través del(de la) Administrador(a) del contrato o pedido establecerá el límite de incumplimientos a partir del cual procederá la cancelación total o parcial de partidas o conceptos no entregados a entera satisfacción de la SFP, o bien, la rescisión del contrato.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su emisión.

SEGUNDA.- La Oficialía Mayor deberá proceder a la revisión de este documento a efecto de que en los Manuales de Organización y Procedimientos queden incluidas las actividades y funciones que contiene este documento.

TERCERA.- Quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de la Función Pública, emitidas por el Titular de la misma y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de dos mil doce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 4 del mes de julio de dos mil dieciocho.- La Secretaria de la Función Pública, **Arely Gómez González**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONVENIO de Coordinación para la operación de programas, servicios y estrategias en materia de empleo que, en el marco del Servicio Nacional de Empleo, celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO QUE, EN EL MARCO DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, EN ADELANTE LA "SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EN ADELANTE DENOMINADO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, ASISTIDA POR EL LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA, SECRETARIO DE GOBIERNO; EL LIC. RIGOBERTO HORACIO VALENZUELA IBARRA, SECRETARIO DEL TRABAJO; EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA; EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL, Y EL LIC. ALEJANDRO AURELIO ELIZALDE LIZÁRRAGA, SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y PRODUCTIVIDAD Y TITULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 123 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, al efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la Ley Federal del Trabajo.
- II. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal determina en su artículo 40, fracción VII, que corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (en adelante *STPS*) establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo (en adelante *SNE*) y vigilar su funcionamiento.
- III. Conforme a lo dispuesto en el artículo 537, fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, el *SNE* tiene, entre otros objetivos, estudiar y promover la operación de políticas públicas que apoyen la generación de empleos y promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores.
- IV. En términos de lo establecido en los artículos 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo y 14, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo (en adelante *CGSNE*) es la Unidad Administrativa encargada de coordinar la operación del *SNE* en los términos que establece la propia ley y reglamento en cita.
- V. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional IV, Objetivo 4.3., Estrategia 4.3.3., las líneas de acción siguientes: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.
- VI. El Programa de Apoyo al Empleo (en adelante *PAE*) es un instrumento cuyo objetivo es brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de servicios de vinculación laboral y apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su Movilidad laboral con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.
- VII. Las Reglas de Operación del *PAE* (en adelante *Reglas*), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2017, establecen que la coordinación de actividades, entre el Ejecutivo Federal por conducto de la *STPS* y los gobiernos de las entidades federativas, se formaliza mediante la suscripción de *Convenios de Coordinación*, en los cuales se establecen los compromisos que asumen "LAS PARTES" para su operación.

DECLARACIONES**I. La “SECRETARÍA” declara que:**

- I.1.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 537, 538 y 539 de la Ley Federal del Trabajo, es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal que tiene, entre otras atribuciones, las siguientes:
- A)** Establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento;
 - B)** Practicar estudios para determinar las causas del desempleo y del subempleo de la mano de obra rural y urbana;
 - C)** Orientar a los buscadores de empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes, y
 - D)** Diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.
- I.2.** Los recursos económicos que destinarán al Estado de Sonora para el cumplimiento del objeto del presente *Convenio de Coordinación*, provienen de los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y pueden provenir de recursos de crédito externo.
- I.3.** El Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Secretario del Trabajo y Previsión Social, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de acuerdo con lo previsto en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Reglamento Interior de la “SECRETARÍA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014.
- I.4.** Para los efectos del presente *Convenio de Coordinación*, señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 93, piso 6, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06030.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

- II.1.** De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora, es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con libertad y soberanía en lo que concierne a su régimen interior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en el Pacto Federal.
- II.2** El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Sonora, en términos de lo prescrito en el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.
- II.3** Concorre a la celebración del presente Convenio de Coordinación el C.P. Raúl Navarro Gallegos, en representación de la Gobernadora del Estado, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de atribuciones; quien se encuentra facultada para ello en términos de lo establecido en los artículos 25-A, 25-E, 68, 79 y 82 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado de Sonora; y 2, 3, 9, 22, 23, 24, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.
- II.4** La Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Trabajo forman parte integrante de la Administración Pública Estatal, bajo la titularidad de los CC. Miguel Ernesto Pompa Corella y Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra respectivamente quienes dependen del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 22, 23 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora, 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 1, 4, y 5, del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo.
- II.5** Los CC. Raúl Navarro Gallegos y Miguel Ángel Murillo Aispuro Titulares de la Secretaría de Hacienda y Secretaría de la Contraloría General respectivamente, con funciones, obligaciones y atribuciones que establecen los artículos 24 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sonora, así como 1, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; 1, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, por lo que cuentan con las facultades necesarias para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.6 La operación del Servicio Nacional de Empleo del Estado de Sonora corresponde a la Secretaría del Trabajo por conducto de la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción I inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo. Para efectos de lo que establecen las Reglas, la unidad administrativa que será considerada como la Oficina del Servicio Nacional de Empleo (en adelante OSNE) es la Subsecretaría de Promoción del Empleo y Productividad

II.7 Para efectos procedentes manifiesta que tiene como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, Código Postal 83260.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Conocen las leyes, reglamentos, reglas de operación, lineamientos, políticas, criterios, procedimientos y demás disposiciones jurídicas aplicable (en adelante Normatividad), de carácter federal y estatal, a los Programas, Servicios y Estrategias, con las cuales se lleva a cabo su ejecución por medio de la OSNE.

III.2. Para efectos del presente *Convenio de Coordinación*, adoptan los términos y abreviaturas establecidos en las *Reglas*, mismos que se resaltarán en letras *cursivas*, para mejor referencia y comprensión de lo que establece el presente instrumento.

Expuestos los anteriores Antecedentes y Declaraciones, “LAS PARTES” están de acuerdo en celebrar el presente *Convenio de Coordinación*, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente instrumento jurídico tiene por objeto establecer las obligaciones de coordinación que asumen “LAS PARTES”, con el fin de llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en el Estado de Sonora y con ello contribuir al cumplimiento de las líneas de acción del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”. La “SECRETARÍA” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en la esfera de sus competencias, acuerdan sumar esfuerzos para el cumplimiento del objeto materia del presente *Convenio de Coordinación*, de acuerdo a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la Normatividad federal y estatal a los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Aportar los recursos que se comprometen en el presente *Convenio de Coordinación*.
3. Asistir o designar representantes en los comités en materia de empleo, de los que sea miembro o en los que tenga la obligación de participar.
4. Capacitar al personal que participe en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Evaluar la operación de la OSNE y proporcionar información relativa a su funcionamiento.
6. Promover y difundir los Programas, Servicios y Estrategias con la finalidad de acercar alternativas de empleo para los *Buscadores de empleo* que solicitan la intermediación de la OSNE.
7. Priorizar la atención de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y grupos en situación vulnerable, para facilitar su colocación en un puesto de trabajo.
8. Contribuir al cumplimiento de los objetivos y prioridades nacionales descritos en las *Reglas*.
9. Participar en los eventos que, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, se organicen.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA “SECRETARÍA”. La “SECRETARÍA”, por conducto de la CGSNE, se obliga a lo siguiente:

1. Dar a conocer al titular de la OSNE la Normatividad y en la medida de lo posible, proporcionar asesoría, asistencia técnica y capacitación a su personal, para su debida aplicación.
2. Dar a conocer la estructura organizacional tipo de la OSNE que se requiera para implementar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Gestionar la disponibilidad de los recursos presupuestales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad federal, con el propósito de llevar a cabo su aplicación.

4. Dar acceso a la OSNE a sus *Sistemas* informáticos, para realizar el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias.
5. Proveer a la OSNE, en coordinación con las unidades administrativas facultadas para ello y conforme a las posibilidades presupuestales, de: enlaces digitales para los servicios de Internet, correo electrónico, red de voz y datos; equipos de cómputo y equipos para identificación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores.
6. Apoyar, conforme a la disponibilidad presupuestal, la capacitación del personal adscrito a la OSNE, con recursos de los Programas, Servicios y Estrategias, y con ello mejorar sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales requeridos para la ejecución de éstos.
7. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y el cumplimiento de sus objetivos y metas.
8. Promover la implementación de acciones de *Contraloría Social* para involucrar a los beneficiarios en el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución del Programa y la correcta aplicación de los recursos conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
9. Canalizar para su atención por parte de la OSNE, las peticiones ciudadanas que en materia de empleo u ocupación productiva se presenten ante la "SECRETARÍA".
10. Evaluar el desempeño de la OSNE, a fin de mejorar la eficiencia en la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.
11. Promover y difundir las disposiciones de blindaje electoral emitidas por la autoridad competente, a efecto de que la OSNE se apegue a éstas y se coadyuve a transparentar la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
12. Dar seguimiento a los resultados de la fiscalización que se realice a la operación y aplicación de los recursos públicos federales en la OSNE, por parte de las instancias facultadas para ello, con el fin de procurar su debida atención.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga:

1. Operar en la *Entidad federativa* los Programas, Servicios y Estrategias.
2. Establecer en la *Entidad federativa* la OSNE, la cual deberá contar con espacios físicos para llevar a cabo la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
3. Adoptar y conservar la estructura organizacional tipo de la OSNE, que le dé a conocer la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, así como realizar las gestiones necesarias para que puedan adoptar la denominación oficial de "Servicio Nacional de Empleo de Sonora" para la OSNE.
4. Designar, con cargo al presupuesto estatal, a un servidor público de tiempo completo con una jerarquía mínima de Subsecretario como Titular de la OSNE, quien deberá estar facultado para: conducir el funcionamiento de la OSNE; administrar los recursos que asignen "LAS PARTES", para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias; gestionar y adquirir los apoyos que en el marco del Subprograma Fomento al Autoempleo se otorgan a la población objetivo; así como aquellos que se brindan en los Subprogramas Bécate, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y los necesarios para el funcionamiento de la OSNE.
5. Designar oficialmente a través del titular de la dependencia estatal a la cual pertenezca la OSNE, al Titular de ésta y el del área administrativa, así como otro funcionario de la misma, como responsables del ejercicio, control y seguimiento de los recursos que la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asignen para la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, de acuerdo a lo establecido en la Normatividad.
6. Contratar personal, que labore exclusivamente para la OSNE y mantenerlo adscrito a ésta, independientemente de cualquier cambio administrativo que llegara a realizarse, lo anterior, para llevar a cabo actividades de carácter técnico, operativo y administrativo, para atender a los *Buscadores de empleo* y realizar acciones de concertación con los *Empleadores*, que permita la identificación de más y mejores vacantes para la vinculación laboral de los mismos.

Las contrataciones de Consejeros Laborales se realizarán de acuerdo con las disposiciones emitidas por la CGSNE en materia de descripción de puesto y perfil ocupacional; el tipo de contrato y condiciones serán establecidas por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y las obligaciones que se deriven serán responsabilidad de éste.

7. Asignar recursos para el funcionamiento de la OSNE, tales como contratación de personal; viáticos y pasajes; servicio telefónico; dotación de combustible; arrendamiento de inmuebles; papelería; luz; material de consumo informático; instalación de redes informáticas; gastos y comisiones bancarias que se generen a nivel local; impresión de material de difusión y para la realización de campañas de difusión e impresión del periódico Ofertas de Empleo, atendiendo a lo establecido en la Normatividad aplicable; contribuir con recursos para favorecer la realización de Ferias de Empleo y del Sistema Estatal de Empleo, entre otros conceptos.
8. Proporcionar espacios físicos, para uso exclusivo de la OSNE, que cuenten con las dimensiones y condiciones de accesibilidad necesarias para la atención de personas con discapacidad, adultos mayores y población en general, así como para el desarrollo eficiente de las actividades encomendadas, incluyendo el resguardo de la documentación que se genere con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias.
9. Dotar de mobiliario, equipo, vehículos y los insumos necesarios para su adecuado funcionamiento, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo necesario y, en su caso, los seguros correspondientes de todos estos bienes, incluido el que se requiera para los que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, en comodato o cesión de derechos de uso.
10. Mantener adscrito para uso de la OSNE, independientemente de cualquier cambio administrativo y del tipo de recurso estatal con que se adquieran, los bienes descritos en el numeral que antecede, así como aquellos que la "SECRETARÍA" proporcione a la OSNE, ya sea en comodato o cesión de derechos de uso.
11. Dotar a todas las áreas de la OSNE en la *Entidad federativa*, de la infraestructura tecnológica necesaria para comunicar y operar los *Sistemas* informáticos que le facilite la "SECRETARÍA", así como proporcionar el mantenimiento necesario en su operación. Dicha infraestructura tecnológica deberá apegarse a lo que determine la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE.
12. Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la *Entidad federativa*, para verificar la estricta aplicación de la Normatividad y, en su caso, solicitar la intervención de las Instancias de Fiscalización Estatales, cuando se identifique que se incumple con las disposiciones normativas, a efecto de que se realicen las acciones conducentes.
13. Promover, cuando se considere conveniente, la celebración de convenios con las autoridades municipales y/o con organizaciones sin fines de lucro legalmente constituidas de los sectores privado y social, para establecer oficinas de empleo que operen como parte de la red de oficinas, siempre que esto no conlleve aportación de recursos federales, y una vez cumplida la Normatividad y previa autorización del titular de la CGSNE, por conducto de su Titular, incrementen la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias.

En este caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá garantizar que se cuenta con los recursos necesarios para sufragar los gastos de operación que implicará la nueva oficina, la cual deberá apegarse en todo momento a la Normatividad.

14. Por conducto de la OSNE se obliga a:
 - A) Destinar los recursos federales que asigne la "SECRETARÍA" y, en su caso, el "GOBIERNO DEL ESTADO", única y exclusivamente al ejercicio de los Programas, Servicios y Estrategias, con estricto apego a la Normatividad y en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica al personal de "LAS PARTES", sobre el contenido y aplicación de la misma.
 - B) Supervisar que la ejecución de los recursos federales y estatales destinados a los Programas, Servicios y Estrategias se realicen conforme a la Normatividad.
 - C) Notificar a la CGSNE los movimientos de personal que labora en la OSNE, y registrarlos en el *Sistema* de información que al efecto ponga a disposición la CGSNE.

- D) Capacitar y actualizar al personal adscrito a la OSNE con el propósito de fortalecer sus conocimientos, habilidades y destrezas laborales, atendiendo las disposiciones que emita la CGSNE, así como proporcionar la inducción necesaria al personal de nuevo ingreso o, en su caso, solicitar asesoría y asistencia técnica a la CGSNE para ello.
- E) Comprobar e informar a la "SECRETARÍA" el ejercicio de los recursos federales, así como reintegrar a la Tesorería de la Federación los saldos disponibles en las cuentas bancarias, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, lo anterior, en apego a la Normatividad.
- F) Utilizar, como herramienta para el registro, control, seguimiento y generación de información de los Programas, Servicios y Estrategias, los *Sistemas* de información que la "SECRETARÍA" determine por conducto de la CGSNE.
- G) Garantizar el registro de información en los *Sistemas* y asegurarse que sea fidedigna.
- H) Cumplir las disposiciones aplicables en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de corresponsable del uso y manejo de la información que se genera en los *Sistemas*.
- I) Aplicar los procedimientos establecidos por la CGSNE en materia de control de usuarios y accesos a los *Sistemas*.
- J) Difundir y promover entre la población de la *Entidad federativa*, el uso de los portales informáticos y centros de contacto para intermediación laboral no presencial, que pone a disposición la "SECRETARÍA".
- K) Apoyar con recursos del "GOBIERNO DEL ESTADO" a los *Beneficiarios* del Subprograma Bécate que, durante el proceso de capacitación, atendiendo a lo que determinan las *Reglas*, sufran un siniestro y no cuenten con recursos para sufragar los gastos médicos y la compra de medicamentos, aparatos ortopédicos u otros, que se deriven del siniestro, hasta en tanto se reciban los reembolsos correspondientes de la compañía aseguradora contratada por la "SECRETARÍA". Lo anterior no incluye las indemnizaciones, las cuales serán cubiertas directamente por dicha compañía de seguros.
- L) Participar en los comités en los que por disposición normativa deba intervenir o formar parte.
- M) Implementar acciones de *Contraloría Social*, constituir comités en el marco del Subprograma Bécate conforme a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, los documentos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública y las Reglas de Operación del Programa.
- N) Cumplir puntualmente con las disposiciones que en materia de imagen institucional establezca la "SECRETARÍA", por conducto de la CGSNE.
- O) Cumplir con las disposiciones legales y normativas de carácter federal y estatal en materia de Blindaje Electoral, incluidas las que se enuncian en las *Reglas*.
- P) Supervisar y dar seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, conforme a la Normatividad, así como atender las acciones de fiscalización que lleven a cabo las instancias facultadas para ello.
- Q) Planear, organizar y dar seguimiento a la operación de evaluación de habilidades y capacidades de personas con discapacidad y/o adultos mayores y, en su caso, la vinculación laboral de éstas, así como vigilar e informar periódicamente los resultados de su funcionamiento.
- R) Cumplir las disposiciones en materia de archivos y control documental, así como aquellas relacionadas con la protección de datos personales.
- S) Informar sobre el cierre del ejercicio de los recursos de origen estatal.

QUINTA.- APORTACIONES DE LA "SECRETARÍA". Para la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias en la entidad federativa, la "SECRETARÍA" asigna la cantidad de \$24'385,163.33 (VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), proveniente de los recursos que le son autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales:

1. Un monto de \$15'694,402.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), se destina para su aplicación en los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando, y
2. La cantidad de \$8'690,761.33 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), se asigna para facilitar la asesoría y orientación laboral a los buscadores de empleo y empleadores, misma que debe ser ejercida por la OSNE como subsidios de apoyo para la atención a la población a través de conceptos equivalentes a Consejeros Laborales y sus procesos de capacitación; viáticos y pasajes, así como eventos de Ferias de Empleo.

Los recursos serán ejercidos directamente por la OSNE, mediante la cuenta bancaria contratada para tal fin por la "SECRETARÍA", con la vigilancia y bajo la responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO", atendiendo a lo establecido en la Normatividad federal aplicable y, en su caso, los contratos de préstamo celebrados por el Gobierno Federal con organismos financieros internacionales, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" será responsable de la correcta aplicación de los recursos, sin que por ello se pierda el carácter federal de los mismos. Las características de las cuentas bancarias se detallan en los "*Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo*".

La OSNE realizará la entrega de apoyos económicos a los *Beneficiarios* del PAE, mediante transferencia electrónica a las cuentas bancarias de los mismos y de manera excepcional mediante cheque, de conformidad con la Normatividad. Asimismo, los apoyos se podrán entregar de manera directa por parte de la Tesorería de la Federación.

En caso de que la "SECRETARÍA" implemente otros programas, los subsidios correspondientes deberán aplicarse conforme a los lineamientos que para tal efecto determine ésta por conducto de la CGSNE.

A) CALENDARIZACIÓN DE RECURSOS

El monto total de recursos que la "SECRETARÍA" asigne a la OSNE para la ejecución del PAE, deberá ser ejercido conforme al calendario que para tal efecto emita la CGSNE.

B) AJUSTES DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO

Los recursos asignados para la ejecución del PAE por la "SECRETARÍA" estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, por lo que los ajustes que se apliquen durante el ejercicio fiscal, no serán considerados como incumplimiento al presente Convenio de Coordinación, ni implicará la suscripción de un nuevo convenio. En caso de presentarse alguna reducción, la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE, lo hará del conocimiento del "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del titular de la OSNE junto con los ajustes que apliquen.

Asimismo, con la finalidad de lograr el mayor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, a partir del segundo trimestre del año, la "SECRETARÍA" por conducto del titular de la CGSNE podrá iniciar el monitoreo del ejercicio de cada OSNE a fin de determinar los ajustes presupuestarios necesarios, los cuales notificará a la OSNE, con el objeto de canalizar los recursos disponibles, hacia aquellas OSNE con mayor ritmo de ejercicio presupuestal en la ejecución del PAE, para evitar recortes presupuestarios a la "SECRETARÍA".

SEXTA.- APORTACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO". Para garantizar que la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias se lleve a cabo conforme a la Normatividad e incremente su cobertura, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a aportar los recursos que a continuación se indican:

1. Al menos la cantidad de \$4'877,032.67 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), para posibilitar el funcionamiento de la OSNE.
2. La cantidad de \$5'233,006.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), como la aportación en reciprocidad, establecida en las *Reglas*, a fin de potenciar y ampliar la cobertura de los Programas, Servicios y Estrategias en su atención a los *Buscadores de empleo*.

De no aportar y ejercer los recursos señalados en el numeral 2, conforme al calendario propuesto por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del titular de la OSNE, la "SECRETARÍA", en el ejercicio fiscal vigente, podrá ajustar a la baja y en la misma proporción, la aportación señalada en la cláusula QUINTA.

En el supuesto de que al cierre del año no se hubiera ejercido el total de los recursos consignados en el numeral 2 de la presente cláusula, la "SECRETARÍA", podrá deducir el monto incumplido al realizar el cálculo de la asignación presupuestal federal para la OSNE correspondiente al ejercicio fiscal siguiente.

A) CALENDARIZACIÓN DE LOS RECURSOS

El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a transferir a la OSNE oportunamente los recursos estatales convenidos y a supervisar que los ejerza en los tiempos y montos que para el efecto acuerde con la "SECRETARÍA" a través de la CGSNE. El calendario respectivo deberá considerar en su programación, que al mes de octubre se haya aportado y ejercido el 100% de los recursos estatales establecidos en la presente cláusula.

B) DESTINO DE LOS RECURSOS

Los recursos que aporte el "GOBIERNO DEL ESTADO" señalados en el numeral 1 de la presente cláusula deberán ser aplicados en los conceptos que se indican en la cláusula CUARTA, numeral 7, del presente *Convenio de Coordinación* y serán registrados por la OSNE en los *Sistemas* informáticos previstos por la CGSNE para tal fin.

Por su parte, los recursos señalados en el numeral 2 de la presente cláusula, deberán aplicarse como sigue:

- I. El monto destinado a Servicios de Vinculación Laboral, Ferias de Empleo, Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral y Repatriados Trabajando no podrá ser menor al 70% de la cantidad señalada y deberá ser ejercido en estricto apego a lo establecido en las "Reglas".
- II. El porcentaje restante de la aplicación de recursos señalada en la fracción anterior, se destinará a fortalecer la capacidad de operación de la OSNE, previa justificación de ésta y autorización por escrito del titular de la CGSNE, en los siguientes conceptos:
 - a. Contratación de:
 - Personal cuyas funciones estén relacionadas de manera directa con la operación de los Programas, Servicios y Estrategias;
 - b. Gastos asociados a la ampliación de la cobertura del PAE:
 - Acciones de difusión del PAE;
 - Viáticos y pasajes;
 - c. Otros:
 - Conceptos de gasto distintos a los mencionados anteriormente, siempre que el Titular de la OSNE manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad a la CGSNE, que dichos conceptos no se oponen a la Normatividad local aplicable, se apegan a criterios de racionalidad y austeridad, y el titular de la CGSNE manifieste por escrito su no objeción para la aplicación de los recursos involucrados.

Las erogaciones realizadas en los conceptos señalados anteriormente se verificarán por parte de la CGSNE y en caso de que se identifique que su aplicación no se haya destinado conforme a lo descrito, no serán reconocidos como aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO".

C) COMPROBACIÓN DE EROGACIONES

El ejercicio de recursos estatales que el "GOBIERNO DEL ESTADO" realice en los conceptos señalados en la presente cláusula, serán reconocidos por la "SECRETARÍA" por conducto de la OSNE, contra la presentación oficial de documentos y registros en los *Sistemas* informáticos correspondientes, que amparen las erogaciones realizadas en materia de entrega de apoyos en los subprogramas y tratándose de adquisición de bienes o servicios, las comprobaciones correspondientes (contratos del personal y copias de facturas) serán presentadas en cuanto finalicen los procesos de contratación de los mismos. El listado de bienes adquiridos deberá contener, para cada uno de éstos, la siguiente información:

- Especificación técnica, número de serie, número de identificación para resguardo y precio con IVA incluido.
- Unidad y área específica de la OSNE en la que será aprovechado (en el caso de vehículos, habrá de indicarse en qué actividades serán utilizados).
- Nombre de la persona de la OSNE que los tendrá bajo su resguardo.

SÉPTIMA.- GRATUIDAD DE LOS PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS. Los servicios y apoyos son gratuitos, por lo que el "GOBIERNO DEL ESTADO" y/o la OSNE, no podrán cobrar cantidad alguna ya sea en dinero o en especie, ni imponer a los beneficiarios alguna obligación o la realización de servicios personales, así como tampoco condiciones de carácter electoral o político.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente *Convenio de Coordinación* podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Cuando se determine que los recursos presupuestarios aportados por "LAS PARTES" se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el *Convenio de Coordinación*.

En el supuesto de rescisión de este *Convenio de Coordinación*, la CGSNE suspenderá el registro de *Acciones* y/o la gestión para ministrar recursos a la OSNE de manera inmediata.

NOVENA.- INCUMPLIMIENTO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. En el supuesto de que se presentaran casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de lo pactado en este *Convenio de Coordinación*, tal circunstancia deberá hacerse del conocimiento en forma inmediata y por escrito a la otra parte. En dicha situación, no procede sanción alguna.

DÉCIMA.- DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES. Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente *Convenio de Coordinación*, quedan sujetas a lo previsto en el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, así como la normatividad estatal que en el caso aplique.

DÉCIMO PRIMERA.- SEGUIMIENTO. La "SECRETARÍA", a través de la CGSNE y el "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia estatal que tenga a su cargo la OSNE serán responsables de vigilar la aplicación y efectividad del presente instrumento y, en su caso, adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a las obligaciones adquiridas.

DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL. La fiscalización y control se realizará conforme a lo siguiente:

1. En ejercicio de sus atribuciones, la "SECRETARÍA" por conducto de la CGSNE, supervisará y dará seguimiento a la operación de los Programas, Servicios y Estrategias en la OSNE, así como el debido cumplimiento de lo establecido en el presente *Convenio de Coordinación* y la Normatividad aplicable y para tal efecto solicitará al "GOBIERNO DEL ESTADO" la información que corresponda. En caso de ser necesario, dará parte al Órgano Interno de Control en la "SECRETARÍA", a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal y/o a las Instancias de Fiscalización Estatales que correspondan conforme a la Normatividad.
2. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a sujetarse al control, auditoría y seguimiento de los recursos materia de este instrumento, que realicen las instancias de fiscalización y control que, conforme a las disposiciones legales aplicables, resulten competentes.
3. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a permitir y facilitar la realización de auditorías al ejercicio de los recursos y acciones que se llevan a cabo con fondos de crédito externo, para lo cual la "SECRETARÍA" a través de la unidad administrativa facultada para ello establecerá la coordinación necesaria.

DÉCIMO TERCERA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun en aquellos trabajos realizados en forma conjunta o desarrollados en instalaciones o equipo de cualquiera de las mismas y de ningún modo serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, por lo que las personas que contrate el “GOBIERNO DEL ESTADO” con recursos asignados por la “SECRETARÍA”, no serán clasificados como trabajadores de esta última.

DÉCIMO CUARTA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD. La “SECRETARÍA”, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracciones I y II del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y 70 y 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hará públicas las acciones desarrolladas con los recursos a que se refiere la cláusula QUINTA de este *Convenio de Coordinación*, incluyendo sus avances físico-financieros. El “GOBIERNO DEL ESTADO” por su parte, se obliga a difundir al interior de la *Entidad federativa* dicha información.

“LAS PARTES” Darán cumplimiento a la Normatividad respecto al resguardo y protección de información, así como al tratamiento de datos personales, que se generen en la OSNE, con motivo de la operación de los Programas, Servicios y Estrategias, respectivamente.

DÉCIMO QUINTA.- DIFUSIÓN. “LAS PARTES” se obligan, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, a que la publicidad que adquieran para la difusión de los Programas, Servicios y Estrategias, incluya, clara, visible y/o audiblemente, la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DÉCIMO SEXTA.- VIGENCIA. El presente *Convenio de Coordinación* estará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2018, y permanecerá así hasta en tanto se suscriba el correspondiente al del siguiente ejercicio fiscal, salvo lo dispuesto en las cláusulas QUINTA Y SEXTA, y siempre que esa continuidad no se oponga ni contravenga alguna disposición legal o normativa aplicable.

La suscripción del presente *Convenio de Coordinación* deja sin efectos el “CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS, SERVICIOS Y ESTRATEGIAS EN MATERIA DE EMPLEO...” que suscribieron “LAS PARTES” el 20 de febrero de 2017 y que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio del mismo año.

DÉCIMO SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento jurídico, mediante escrito comunicando a la otra los motivos que la originan con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos la terminación, en cuyo caso, tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que las acciones iniciadas deberán ser concluidas y el “GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a emitir un informe a la “SECRETARÍA” en el que se precisen las gestiones de los recursos que le fueron asignados y radicados.

DÉCIMO OCTAVA.- INTERPRETACIÓN. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre la interpretación de este *Convenio de Coordinación*, se observe lo previsto en la Normatividad a la ejecución de los Programas, Servicios y Estrategias.

DÉCIMO NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a la formalización, interpretación y/o cumplimiento buscarán resolverla de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Tribunales de la Federación, en términos de lo dispuesto por el artículo 104, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, “LAS PARTES” convienen en que el presente documento sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta o Periódico Oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Enteradas las partes del contenido y efectos legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman de conformidad en seis tantos, en la ciudad de Hermosillo, a los 23 días del mes de abril de 2018.- Por la Secretaría: el Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Miguel Ernesto Pompa Corella**.- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo, **Rigoberto Horacio Valenzuela Ibarra**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Miguel Ángel Murillo Aispuro**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Promoción del Empleo y Productividad y Titular del Servicio Nacional de Empleo, **Alejandro Aurelio Elizalde Lizárraga**.- Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

REGLAMENTO de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 31 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 6o., 25 y 52 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE INCONFORMIDADES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1o.- La Comisión se integra en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley y contará con un conjunto de auxiliares a cuyo frente estará un Secretario, designado por la propia Comisión y el cual no podrá ser miembro de la misma.

Corresponde a la Comisión conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad y las reclamaciones que promuevan ante el Instituto, los patrones, los trabajadores o sus causahabientes y beneficiarios, en términos de lo dispuesto en los artículos 25 y 52 de la Ley, y de conformidad con el presente Reglamento.

Asimismo, la Comisión conocerá y sustanciará las controversias que se susciten sobre el valor de las prestaciones que las empresas estuvieren otorgando a los trabajadores en materia de habitación a que se refiere el último párrafo del artículo 25 de la Ley, en los términos que señala este Reglamento.

ARTÍCULO 2o.- Para efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Código: el Código Fiscal de la Federación;
- II. Comisión: la Comisión de Inconformidades del Instituto;
- III. Instituto: el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y
- IV. Ley: la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ARTÍCULO 3o.- La Presidencia de la Comisión corresponderá en forma rotatoria, bimestralmente, a cada una de las representaciones que la integran.

La Comisión sesionará por lo menos dos veces al mes y además cuando sea convocada por el Consejo de Administración, el Director General y el Secretario General y Jurídico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como por el Presidente en turno de la Comisión o dos de sus miembros.

En todo caso será necesario que se encuentren reunidos sus tres miembros propietarios o sus respectivos suplentes.

La representación legal de la Comisión para efectos de rendir los informes previo y justificado que en materia de amparo le sean requeridos por la autoridad judicial, recaerá en la unidad jurídica del Instituto que corresponda, en términos del Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 4o.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones;
- II. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado la Comisión;
- III. Someter a consideración de la Comisión el orden del día para la siguiente sesión, y
- IV. Dejar sin efecto la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, cuando no se otorgue la garantía a que se refiere el artículo 8o. de este Reglamento, en coordinación con las unidades administrativas competentes del Instituto como organismo fiscal autónomo.

ARTÍCULO 5o.- El Secretario de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- I. Verificar que se encuentra integrada la Comisión;
- II. Dar cuenta en cada sesión de los asuntos a tratar con los expedientes respectivos;
- III. Certificar el sentido de la votación y, en su caso, de los votos particulares emitidos por los integrantes de la Comisión;
- IV. Firmar las certificaciones que por disposición jurídica o a petición de parte interesada, deban ser expedidas por la Comisión;
- V. Preparar las actas de cada una de las sesiones, someterlas a la aprobación de la Comisión e integrarlas en el libro respectivo, bajo su firma y la de los miembros de la misma;
- VI. Auxiliar a la Comisión en el conocimiento y substanciación de los recursos de inconformidad, de las reclamaciones y de las controversias;
- VII. Dar entrada al recurso de inconformidad, a la reclamación o a la controversia, a las promociones de las partes y dictar el acuerdo correspondiente;
- VIII. Promover lo necesario para el desahogo de las pruebas a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento;
- IX. Verificar que se lleven a cabo las notificaciones previstas en el presente Reglamento;
- X. Conceder, en su caso, la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución en los términos del artículo 8o. de este Reglamento, y
- XI. Las demás que deriven de este Reglamento o le sean encomendadas por la Comisión.

ARTÍCULO 6o.- El recurso de inconformidad, las reclamaciones y las controversias, se podrán interponer mediante documento impreso ante la Comisión, cualquier Delegación Regional del Instituto, y correo certificado con acuse de recibo en cuyo caso se tendrá como fecha de presentación el día en que hayan sido depositados en la oficina del servicio postal mexicano, o bien, mediante documento digital que será remitido a través de cualquier medio electrónico en los términos previstos por el Instituto.

Cuando el recurso de inconformidad, la reclamación o la controversia se presenten ante una Delegación Regional del Instituto, el Delegado los hará llegar a la Comisión de manera inmediata o a más tardar dentro de los tres días siguientes a su recepción.

ARTÍCULO 7o.- El trámite y desahogo de las reclamaciones se realizará conforme a lo dispuesto en las reglas de operación que para tal efecto emita el Instituto y serán publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Suspensión del Procedimiento Administrativo de Ejecución

ARTÍCULO 8o.- El procedimiento administrativo de ejecución se suspenderá durante la tramitación del recurso de inconformidad, a solicitud del interesado y mediante el otorgamiento de garantía suficiente que se exhibirá en un plazo de quince días, requiriéndose al interesado para que, dentro de dicho lapso, compruebe a satisfacción del Instituto que el crédito de que se trata ha quedado debidamente garantizado ante el mismo, en alguna de las formas señaladas por el Código. Constituida la garantía, la suspensión surtirá sus efectos y no podrá procederse a la ejecución hasta en tanto no se comunique a la autoridad ejecutora del Instituto la resolución correspondiente. En la sustanciación de la suspensión será aplicable en todo lo conducente lo dispuesto en el Código.

El plazo para la presentación de la garantía a que se refiere el párrafo anterior, se computará a partir del día en que se notifique la aceptación de la solicitud al interesado. Transcurrido dicho plazo sin que se exhiba la garantía, la autoridad ejecutora del Instituto deberá continuar con el procedimiento administrativo de ejecución respectivo.

CAPÍTULO TERCERO**Del Recurso de Inconformidad**

ARTÍCULO 9o.- Procede el recurso de inconformidad contra las resoluciones individualizadas del Instituto, que los trabajadores, sus beneficiarios o los patrones estimen lesivas de sus derechos. No será procedente dicho recurso contra resoluciones de carácter general expedidas por el propio Instituto.

ARTÍCULO 10.- El documento mediante el cual se interponga el recurso de inconformidad deberá contener la información y documentación siguiente:

- I. Nombre y firma del promovente o, en su caso, de su representante legal.

Cuando el promovente sea un trabajador, o un causahabiente o beneficiario en aquellos casos en que la Ley les otorgue tal calidad, y no puedan o no sepan firmar, podrán estampar su huella digital en el escrito de inconformidad, y otra persona con capacidad legal podrá firmar en su nombre, debiendo manifestar su consentimiento ante el Instituto al momento de la presentación de dicho escrito o ante la misma área del Instituto en donde se hubiere presentado, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se les formule, apercibidos de que en caso de no hacerlo, el mismo será desechado de plano;

- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

- III. Número de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, número de registro patronal y número de seguridad social, según corresponda;

- IV. Nombre y domicilio del tercero o terceros interesados, si los hubiere;

- V. La manifestación del promovente, bajo protesta de decir verdad, de si fue notificado de la resolución o acto recurrido y, en su caso, la fecha en la que le fue notificado;

- VI. Las razones o hechos en los que sustenta su inconformidad y las pruebas que ofrezca para acreditarlo;

- VII. El documento en que conste el acto impugnado;

- VIII. En su caso, el documento con el que se acredite la personalidad de su representante legal, y

- IX. En su caso, señalar un correo electrónico y número telefónico del promovente o de su representante legal.

Si el documento fuera impreciso, incompleto o no se hubiere aclarado la personalidad, para darle trámite se requerirá al promovente por una sola vez, para que en el término de diez días, contado a partir de que surta efectos la notificación de dicho requerimiento, lo aclare, corrija o complete, apercibido de que, en caso de no hacerlo, será desechado de plano. El requerimiento deberá señalar con toda claridad los puntos en los cuales el documento es impreciso o está incompleto.

ARTÍCULO 11.- El término para interponer el recurso de inconformidad será de treinta días para los trabajadores, sus causahabientes o sus beneficiarios, y de quince días para los patrones, contados en ambos casos, a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del acto respectivo o del día que el interesado haya tenido conocimiento del acto recurrido, señalando tal circunstancia bajo protesta de decir verdad.

Los términos y plazos a que se refiere este Reglamento se computarán por días hábiles.

ARTÍCULO 12.- El recurso será desechado de plano cuando haya sido interpuesto contra actos que no estén comprendidos en el artículo 52 de la Ley o haya sido presentado fuera del término establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 13.- Las pruebas se admitirán en cuanto se relacionen estrictamente con la inconformidad, no sean contrarias al derecho, a la moral y a las buenas costumbres. En ningún caso será admisible la prueba confesional de las autoridades mediante absolución de posiciones.

ARTÍCULO 14.- Al admitirse el recurso de inconformidad, se dará vista por notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo a los terceros interesados, para que en el término de diez días contados a partir de que surta efectos la notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, y ofrezcan y exhiban sus pruebas. Asimismo, se solicitará a las unidades administrativas competentes del Instituto el expediente del que haya emanado el acto impugnado, el cual deberá enviarse a la Comisión en un plazo no mayor de cinco días contado a partir del día siguiente a aquél en que se le hubiere solicitado.

En el caso de que los terceros interesados sean más de veinte, no se les correrá traslado con el escrito de inconformidad pero se les manifestará que dentro del plazo de veinte días, pueden acudir a la Secretaría de la Comisión o a la Delegación Regional respectiva del Instituto a conocer el citado escrito de inconformidad.

Cuando los terceros interesados sean trabajadores sindicalizados bastará para los efectos de este artículo, dar vista al sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o administrador del contrato ley. Si son trabajadores no sindicalizados, al dárseles vista se les requerirá para que designen a un representante común dentro del mismo plazo de diez días, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, apercibidos que de no hacerlo, lo designará la Comisión. Los trabajadores que no estén conformes con la representación común deberán manifestarlo expresamente a la Comisión, dentro de este último plazo para poder promover separadamente.

ARTÍCULO 15.- La Comisión, para resolver el recurso de inconformidad, tendrá en todo tiempo la facultad de ordenar la práctica de diligencias para mejor proveer, cuando se considere que son necesarias para el conocimiento de la verdad.

ARTÍCULO 16.- La Comisión podrá otorgar un plazo hasta de diez días, para el desahogo de las pruebas cuya naturaleza así lo amerite, o para que presenten las que no se pudieron acompañar con el documento inicial.

Para la presentación, trámite y desahogo de pruebas, se estará a lo dispuesto en el Código.

ARTÍCULO 17.- Recibido el expediente del que haya emanado el acto recurrido y, en su caso, una vez rendidas y desahogadas las pruebas, el promovente podrá, dentro de los tres días siguientes, presentar sus alegatos. Concluido este plazo, la Secretaría de la Comisión formulará dentro de los diez días siguientes, el proyecto de resolución que será turnado a la misma, para que resuelva dentro de los quince días siguientes.

CAPÍTULO CUARTO

De las Controversias

ARTÍCULO 18.- La Comisión conocerá y sustanciará las controversias que se susciten entre el patrón y el trabajador o sus beneficiarios, o entre cualquiera de ellos y el Instituto sobre el valor de las prestaciones que las empresas estuvieren otorgando a los trabajadores en materia de habitación, para decidir si son inferiores, iguales o superiores al porcentaje consignado en el artículo 136 de la Ley Federal del Trabajo y poder determinar las aportaciones que deban enterar al Instituto o si quedan exentas de tal aportación, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Una vez tramitadas las controversias a que se refiere este artículo, la Comisión presentará un dictamen sobre las mismas a la Comisión de Vigilancia del Instituto, que resolverá lo que a su juicio proceda.

Cuando la controversia a que se refiere este artículo surja con motivo de una resolución del Instituto, el término para promover la controversia ante la Comisión será el mismo a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento.

Quien no fue notificado de tal resolución, podrá plantear la controversia en cualquier tiempo sin perjuicio de la prescripción de las prestaciones concretas.

Igualmente los interesados podrán plantear en cualquier tiempo la controversia cuando no haya habido resolución del Instituto y haya discrepancia entre ellos.

ARTÍCULO 19.- El documento mediante el cual se interponga la controversia deberá contener la información y documentación siguiente:

- I. Nombre y firma del promovente y, en su caso, de su representante legal.

Quando el promovente sea un trabajador, o un causahabiente o beneficiario en aquellos casos en que la Ley les otorgue tal calidad, y no puedan o no sepan firmar, podrán estampar su huella digital en el escrito de inconformidad, y otra persona con capacidad legal podrá firmar en su nombre, debiendo manifestar su consentimiento ante el Instituto al momento de la presentación de dicho escrito o ante la misma área del Instituto en donde se hubiere presentado, a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento que se les formule, apercibidos de que en caso de no hacerlo, el mismo será desechado de plano;

- II. Domicilio para oír y recibir notificaciones;

- III. Número de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, número de registro patronal y número de seguridad social, según corresponda;

- IV. Nombre y domicilio del tercero o terceros interesados, si los hubiere;

- V. La manifestación del promovente, bajo protesta de decir verdad, de si fue notificado de la resolución del Instituto que dio origen a la controversia que plantea y, en su caso, la fecha en la que le fue notificado;

- VI. Las razones o hechos en los que sustenta su controversia, el motivo por el cual, a su juicio, la resolución del Instituto lesiona sus derechos, y las pruebas que ofrezca para acreditarlos;

- VII. El documento en que conste el acto generador de la controversia;

- VIII. En su caso, el documento con el que se acredite la personalidad de su representante legal, y

- IX. En su caso, señalar un correo electrónico y número telefónico del promovente o de su representante legal.

Si el documento fuera impreciso, incompleto o no se hubiere aclarado la personalidad, para darle trámite se requerirá al promovente por una sola vez, para que en el término de diez días, contado a partir de que surta efectos la notificación de dicho requerimiento, lo aclare, corrija o complete, apercibiéndolo de que, en caso de no hacerlo, será desechada de plano. El requerimiento deberá señalar con toda claridad los puntos en los cuales el documento de controversia es impreciso o está incompleto.

ARTÍCULO 20.- La controversia será desechada de plano, cuando en los casos en que haya habido una resolución del Instituto, la misma se presente fuera del término a que se refiere el artículo 11 de este Reglamento. Asimismo, cuando haya sido interpuesta en asuntos no comprendidos en el artículo 18 de este Reglamento.

ARTÍCULO 21.- Al admitirse la controversia, se dará vista por notificación personal o por correo certificado con acuse de recibo, con las copias respectivas, a los terceros interesados, para que en un término de diez días contado a partir de que surta efectos la notificación, manifiesten lo que a su derecho convenga, y ofrezcan y exhiban sus pruebas. En todo caso, se dará vista a la unidad jurídica del Instituto para que intervenga en ella aportando los elementos de juicio que considere convenientes.

En el caso de que los terceros interesados sean más de veinte, no se les correrá traslado con el escrito de controversia pero se les manifestará que dentro del plazo de veinte días, pueden acudir a la Secretaría de la Comisión o a la Delegación Regional respectiva del Instituto, a conocer el citado escrito en el que se plantee o interponga la controversia.

Quando los terceros interesados sean trabajadores sindicalizados bastará para los efectos de este artículo, dar vista al sindicato titular del contrato colectivo de trabajo o administrador del contrato ley. Si son trabajadores no sindicalizados, al dárseles vista se les requerirá para que designen a un representante común dentro del mismo plazo de diez días, contado a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación, apercibidos de que de no hacerlo lo designará la Comisión. Los trabajadores que no estén conformes con la representación común deberán manifestarlo expresamente a la Comisión, dentro de este último plazo para poder promover separadamente.

ARTÍCULO 22.- En materia de pruebas será aplicable lo establecido en el Capítulo Tercero de este Reglamento.

ARTÍCULO 23.- Recibido el expediente del que haya emanado el acto recurrido y, en su caso, una vez rendidas y desahogadas las pruebas, el promovente podrá, dentro de los tres días siguientes, presentar sus alegatos. Concluido este plazo, la Secretaría de la Comisión formulará dentro de los diez días siguientes, el proyecto de resolución que será turnado a la misma, para que resuelva dentro de los quince días siguientes.

El dictamen aprobado por la Comisión y, en su caso, el voto particular de alguno de sus integrantes, será sometido a la consideración de la Comisión de Vigilancia del Instituto en su siguiente sesión, la cual deberá resolver en definitiva en un plazo no mayor de treinta días contado a partir de que le sea remitido por parte de la Comisión.

En caso de que la Comisión de Vigilancia del Instituto no resuelva en el plazo señalado en el párrafo anterior, se entenderá que dicha Comisión de Vigilancia está de acuerdo con el dictamen presentado por la Comisión.

CAPÍTULO QUINTO

De las Resoluciones

ARTÍCULO 24.- Todas las resoluciones y dictámenes de la Comisión serán aprobados cuando menos por mayoría de votos. El miembro de la Comisión que vote en contra del parecer mayoritario, podrá formular voto particular, en el momento de la resolución o por escrito dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que ésta se pronunció.

ARTÍCULO 25.- Las resoluciones y dictámenes a que se refiere el artículo anterior, se notificarán a los interesados personalmente, a través de cualquier medio electrónico en los términos previstos por el Instituto, o por correo certificado con acuse de recibo, y por oficio en las unidades administrativas del Instituto que corresponda.

Las notificaciones a que se refiere este Reglamento surtirán sus efectos el día siguiente al de la fecha en que se hubieren recibido o practicado.

ARTÍCULO 26.- Las resoluciones del Instituto que versen sobre inscripciones en el mismo, derecho a créditos, cuantía de aportaciones y de descuentos, así como aquéllas que puedan dar origen a una controversia, o cualquier otro acto que pueda afectar derechos de los trabajadores, de sus causahabientes o beneficiarios o de los patrones, expresarán la facultad que tienen los interesados para interponer el recurso de inconformidad o controversia, ante la Comisión o, en su caso, que pueden acudir ante los tribunales competentes, y la circunstancia de que quedan a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se abroga el Reglamento de la Comisión de Inconformidades y de Valuación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado el 5 de julio de 1973 en el Diario Oficial de la Federación.

En tanto no se emitan las nuevas reglas de operación de la Comisión de Inconformidades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, continuarán aplicándose las reglas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos de inconformidad, las reclamaciones o las controversias iniciadas antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su trámite hasta su conclusión en términos de las disposiciones jurídicas vigentes al momento en que iniciaron su trámite.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a trece de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto.**- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio González Anaya.**- Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Roberto Rafael Campa Cifrián.**- Rúbrica.

REGLAS para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en los artículos 16, fracción IX, 47 y 48, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesión ordinaria número 798 celebrada el día 27 de septiembre de 2017, el H. Consejo de Administración del Infonavit emitió las resoluciones RCA-6078-09/17 y RCA-6083-09/17, mediante las cuales, aprobó las adiciones a las Reglas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Décima Primera, Décima Tercera, Décima Cuarta y una Regla Vigésima Bis, de las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos a los Trabajadores Derechohabientes del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores", para quedar como sigue:

REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS A LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**DEFINICIONES**

SEGUNDA. Para efectos de las presentes Reglas, se tendrán las siguientes definiciones:

Acción de Vivienda, significa el destino de algún crédito otorgado por el Infonavit a cualquiera de las líneas a que se refieren los incisos a), b), c) y d) de la Regla PRIMERA.

...

Aportaciones subsecuentes, las aportaciones del cinco por ciento sobre el salario base de los trabajadores que paguen los patrones al Instituto, con posterioridad al otorgamiento de un crédito.

...

...

Crédito de Movilidad Habitacional, significa el crédito otorgado por el Infonavit a derechohabientes, activos o inactivos, con un monto máximo de crédito equivalente al monto del saldo de la subcuenta de vivienda, liquidable, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del Artículo 43 Bis de la Ley, con el propio saldo de la subcuenta de vivienda.

...

...

...

...

...

...

...

Derechohabientes activos, significa trabajadores derechohabientes sujetos a una relación de trabajo vigente en el régimen que le resulta aplicable al Instituto de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.

Derechohabientes no activos, significa trabajadores derechohabientes del Infonavit no sujetos a una relación de trabajo vigente en el régimen que le resulta aplicable al Instituto de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo, que tengan saldo en la subcuenta de vivienda que administra el Infonavit.

...

...

...

...

...

Infonavit o Instituto, significa el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

...
...
...
...
...
...
...
...

Saldo de la Subcuenta de Vivienda, significa el monto de los recursos de la subcuenta de vivienda de la cuenta individual de los trabajadores, integrada con las aportaciones efectuadas a su favor por los patrones y administrados por el Infonavit.

...
...
...
...
...
...

Zonas de Emergencia, significa la declaratoria de emergencia extraordinaria expedida por el Ejecutivo Federal o por los Ejecutivos Estatales, en determinadas demarcaciones, localidades, municipios o delegaciones, originadas por desastres naturales, que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación o en la Gaceta Oficial de las Entidades Federativa, según corresponda.

GARANTÍA

CUARTA. Al formalizarse los créditos, deberá constituirse hipoteca en primer lugar a favor del Instituto o bien garantía fiduciaria a favor del mismo, salvo cuando se trate de créditos sin afectación estructural a la vivienda, correspondientes al inciso C de la Regla Primera, siempre que el saldo de la subcuenta de vivienda sea mayor al monto de crédito, **o tratándose de Créditos de Movilidad Habitacional a que se refiere la Regla VIGÉSIMA BIS, de las presentes Reglas**

SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE PRIMER CRÉDITO

...

QUINTA. ...

...

a) a c) ...

d) ...

Lo dispuesto en esta Regla no será aplicable a los Créditos de Movilidad Habitacional a que se refiere la Regla VIGÉSIMA BIS del presente ordenamiento.

PRECALIFICACIÓN

SEXTA. El **derechohabiente** que pretenda tramitar su crédito con el Infonavit podrá precalificarse a través de los medios que el H. Consejo de Administración del Infonavit autorice para tal efecto.

INSCRIPCIÓN

SÉPTIMA. Los trabajadores derechohabientes que cumplan con lo dispuesto por las reglas Quinta y **VIGÉSIMA BIS** podrán presentar su solicitud de crédito en las oficinas del Instituto. Los requisitos que deberá cumplir para llevar a cabo la solicitud de su crédito, se establecen en el ANEXO 1. Una vez autorizado el crédito, se deberá contar con los documentos establecidos en el ANEXO 1 Bis para la formalización.

MONTO DE CRÉDITO

OCTAVA. ...

...

...

El monto máximo de los Créditos de Movilidad Habitacional a que se refiere la Regla VIGÉSIMA BIS, será el monto del saldo de la subcuenta de vivienda que tenga cada derechohabiente al momento en que lo solicite.

GASTOS**DÉCIMA PRIMERA. ...**

...

Lo dispuesto en esta Regla no será aplicable a los Créditos de Movilidad Habitacional que se refiere la Regla VIGÉSIMA BIS del presente ordenamiento.

TASA DE INTERÉS**DÉCIMA TERCERA.**

...

Lo dispuesto en esta Regla no será aplicable a los Créditos de Movilidad Habitacional que se refiere la Regla VIGÉSIMA BIS del presente ordenamiento.

CUOTA DE AMORTIZACIÓN**DÉCIMA CUARTA. ...**

...

...

...

...

Lo dispuesto en esta Regla, no será aplicable a los Créditos de Movilidad Habitacional, toda vez que se liquidan con la aplicación del saldo de la subcuenta de vivienda, como pago inicial del crédito en términos de lo que dispone el primer párrafo del artículo 43 BIS de la Ley.

CRÉDITOS DE MOVILIDAD HABITACIONAL

VIGÉSIMA BIS. En casos de desastres naturales, el Infonavit podrá otorgar Créditos de Movilidad Habitacional a derechohabientes activos y no activos que se ubiquen en Zonas de Emergencia, que hubieren sufrido daños en la vivienda que habiten, sea o no de su propiedad, para ser destinados a las líneas de crédito tres y cuatro a que se refieren los incisos b) y c) de la Regla PRIMERA, previa constancia de afectación emitida por autoridades federales o estatales competentes o por profesionistas autorizados por el Infonavit.

Para estos casos, no se requerirá una edad mínima, un mínimo de bimestres cotizados y, para el caso de los derechohabientes inactivos, un tiempo mínimo transcurrido de haber permanecido sin relación laboral, así como pago de comisión alguna.

Los derechohabientes que obtengan un Crédito de Movilidad Habitacional en caso de desastres naturales, acreditarán el destino de los recursos únicamente con la manifestación, bajo protesta de decir verdad, que el monto del crédito será destinado para la reconstrucción, ampliación o reparación de la vivienda.

El Crédito de Movilidad Habitacional a que se refiere la presente Regla, estará garantizado y será liquidado, simultáneamente a su otorgamiento, con el propio saldo de la subcuenta de vivienda, según lo dispuesto por el segundo párrafo de la Regla NOVENA.

El Crédito de Movilidad Habitacional podrá otorgarse de forma conyugal, siempre y cuando ambos cónyuges cumplan con los requisitos para su otorgamiento.

Para el Crédito de Movilidad Habitacional que otorgue el Instituto y tratándose de derechohabientes activos, las aportaciones subsecuentes que efectúe su patrón, se destinarán a reintegrar nuevamente la subcuenta de vivienda. Para el caso de los derechohabientes no activos, en caso de volver a contratarse, las aportaciones que se efectúen a su favor también se destinarán a reintegrar su subcuenta de vivienda.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Estas adiciones a las Reglas entrarán en vigor a partir de su aprobación por el H. Consejo de Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las presentes adiciones a las Reglas se realizan para atender las emergencias presentadas con motivo de los desastres naturales ocurridos durante el mes de septiembre de 2017 y tienen una vigencia hasta el 30 de marzo de 2018 o hasta agotar la cantidad de un mil millones de pesos, lo que ocurra primero.

Atentamente,

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2017.- El Secretario General y Jurídico, **Omar Cedillo Villavicencio.-** Rúbrica.

(R.- 470939)

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Movimientos del 31 de marzo de 2018 al 30 de junio de 2018

Fideicomisos	Saldos al 31 de marzo de 2018	Aportaciones ¹	Ingresos ²	Egresos ³	Saldos al 30 de junio de 2018
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$3,382,452,980.09	\$0.00	\$62,901,637.61	\$5,406,032.74	\$3,439,948,584.96
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.	\$25,159,829.29	\$ 5,167,900.90	\$481,249.80	\$3,359,512.54	\$27,449,467.45
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁴	\$55,721,572.74	\$108,800.00	\$1,094,707.08	\$79,871.07	\$56,845,208.75
80695 -Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	\$4,046,767,473.28	\$0.00	\$ 90,078,743.00	\$289,454,360.66	\$3,847,391,855.62

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponden a su denominación.

- ¹ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los Fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.
- ² Corresponde a ingresos por rendimientos y penalizaciones.
- ³ Son aquellos egresos a los que está sujeto cada fideicomiso para la propia operación y fin por el cual fueron creados, incluyen honorarios por administración pagados a la fiduciaria y en los casos aplicables, recuperaciones por pagos en exceso.
- ⁴ Fideicomiso en el que participan como Fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ciudad de México, a 13 de julio de 2018.- La Directora General de Programación y Presupuesto, **Liliana Hernández Ambriz**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.0790 M.N. (diecinueve pesos con setecientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.1050 y 8.1500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Azteca S.A.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2018.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones al Sistema Financiero, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

SÍNTESIS de Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de 2018 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 28 de junio de 2018, en esta Ciudad de México, en la que se aprobaron los acuerdos que se especifican.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO

SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2018, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 28 DE JUNIO DE 2018, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; 10 y 12 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del *Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, tiene dentro de sus atribuciones las de establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como la de emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada.

Dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

Ahora bien, en el Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados diversos acuerdos que a continuación se especifican:

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03.-** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional aprueba la adopción del documento "Combate al tráfico ilícito del patrimonio documental", presentado al Comité subsidiario de la Convención de UNESCO de 1970, como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados.

Disponible para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-03.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-04.-** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional aprueba la adopción del documento "Principios básicos sobre el papel de archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos", como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados.

Disponible para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-04.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-05.-** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional aprueba la adopción del documento "Declaración de la Ciudad de México suscrita por la Asociación Latinoamericana de Archivos y el Consejo Internacional de Archivos el 29 de noviembre de 2017 en el marco de la Conferencia Anual ALA-ICA 2017", como criterios y buenas prácticas recomendables para los sujetos obligados.

Disponible para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-05.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06.-** Acuerdo por el cual se aprueba que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia emita un respetuoso exhorto a todas las instancias del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para que observen los Lineamientos para la organización y conservación de archivos emitidos por el propio Sistema con la finalidad de promover la organización y preservación de la documentación generada, y se dé vista a la Comisión de Rendición de Cuentas para que realice los formatos de procesos de entrega-recepción.

Disponible para su consulta en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-06.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-07.-** Acuerdo por el cual el Pleno del INAI compartirá las adecuaciones que se formulan a la propuesta de las normas y los formatos para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que establece la Ley General de Responsabilidades Administrativas, presentados por el Comité de Participación Ciudadana, aprobadas en su sesión del 29 de junio de 2018.
- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-08.-** Acuerdo por el cual se enlistará en la próxima sesión del Consejo Nacional un punto sobre la implementación y cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia para su seguimiento a través de las Comisiones correspondientes.
- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-09.-** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional aprueba enviar a todos los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia las convocatorias y anexos de las sesiones.
- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-10.-** Acuerdo por el cual el Consejo Nacional aprueba participar en la consulta de Política Nacional Anticorrupción.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, celebrada el veintiocho de junio del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley General; 12 fracción XII y 13 fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Francisco Javier Acuña Llamas.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo.-** Rúbrica.

(R.- 471014)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN Y EL LIC. CARLOS MALDONADO MENDOZA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD". "LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones 1, 3 y 4 insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar la declaración 2 del Apartado II. "LA ENTIDAD"; las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

II. "LA ENTIDAD" declara que:

1. ...
2. Que el Dr. Carlos Ramos Esquivel, en su carácter de Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 12 fracción I, 17 Fracción XIV y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, así como lo dispuesto en el artículo 11 fracción i del decreto que crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el periódico Oficial del Estado el 23 de Septiembre de 1996 y acredita su cargo mediante nombramiento que en copia fotostática se adjunta al presente con anexo 1 para formar parte integrante de su contesto.

3. a 4. ...

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	579,155.00	0.00	579,155.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
Subtotal			6,579,155.00	0.00	6,579,155.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	895,000.00	0.00	895,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal			1,145,000.00	0.00	1,145,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,788,377.00	75,995.00	1,864,372.00
Subtotal			3,515,029.00	75,995.00	3,591,024.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	371,000.00	4,815,634.00	5,186,634.00
Subtotal			371,000.00	4,815,634.00	5,186,634.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	3,265,787.97	31,502,069.60	34,767,857.57
2	Salud Materna y Perinatal	P020	5,963,996.60	0.00	5,963,996.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	2,196,563.00	0.00	2,196,563.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	1,752,581.63	0.00	1,752,581.63
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	3,914,647.00	13,992.18	3,928,639.18
6	Igualdad de Género en Salud	P020	95,025.00	0.00	95,025.00
Subtotal			17,188,601.20	31,516,061.78	48,704,662.98
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	28,711.99	42,922.99
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	1,766,704.00	9,358,512.00	11,125,216.00
5	Prevención y Control del Paludismo		0.00	0.00	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	117,519.50	0.00	117,519.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	1,123,615.00	0.00	1,123,615.00
12	Atención del Envejecimiento		0.00	0.00	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	188,390.86	188,390.86
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres		0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	131,427.58	0.00	131,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			3,255,848.58	9,575,614.85	12,831,463.43
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,833,800.00	90,448,310.60	93,282,110.60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	559,700.00	0.00	559,700.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	749,723.00	0.00	749,723.00
Subtotal			4,143,223.00	90,448,310.60	94,591,533.60
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			36,197,856.78	136,431,616.23	172,629,473.01

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD" recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$172,629,473.01 (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 01/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$36,197,856.78 (TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), se radicarán a Secretaría de Finanzas y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$136,431,616.23 (CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M.N.), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud.

...

...

ANEXO 1

...

...

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA ENTIDAD"

1	Dr. Carlos Ramos Esquivel	Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán
2	Lic. Carlos Maldonado Mendoza	Secretario de Finanzas y Administración

C. Carlos Ramos Esquivel

Presente

**Silvano Aureoles Conejo,
Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 60 fracciones XIV y XXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 18 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, he tenido a bien nombrarlo a partir de esta fecha,

**Encargado del Despacho de la Dirección General
de Servicios de Salud de Michoacán**

Para que atienda los asuntos de esa oficina y desempeñe las atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables.

Rúbrica.

Morelia, Michoacán, a 1 de abril de 2018

Sufragio efectivo. No reelección

6 (Segunda Sección)

DIARIO OFICIAL

Viernes 20 de julio de 2018

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,788,377.00	0.00	1,788,377.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,788,377.00
TOTALES		3,515,029.00	0.00	3,515,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,515,029.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	371,000.00	0.00	371,000.00	9,000,303.80	0.00	0.00	9,000,303.80	52,436,867.10	6,363,083.92	58,799,951.02	68,171,254.82
TOTALES		371,000.00	0.00	371,000.00	9,000,303.80	0.00	0.00	9,000,303.80	52,436,867.10	6,363,083.92	58,799,951.02	68,171,254.82

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	3,265,787.97	3,265,787.97	5,680,231.00	0.00	0.00	5,680,231.00	0.00	0.00	0.00	8,946,018.97
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	5,963,996.60	5,963,996.60	34,468,004.16	0.00	0.00	34,468,004.16	0.00	0.00	0.00	40,432,000.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,567,565.00	628,998.00	2,196,563.00	2,934,275.00	0.00	0.00	2,934,275.00	0.00	0.00	0.00	5,130,838.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,752,581.63	1,752,581.63	32,251,965.85	2,709,930.32	0.00	34,961,896.17	0.00	0.00	0.00	36,714,477.80
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	3,914,647.00	3,914,647.00	7,110,655.00	0.00	0.00	7,110,655.00	0.00	0.00	0.00	11,025,302.00
6	Igualdad de Género en Salud	95,025.00	0.00	95,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,025.00
TOTALES		1,662,590.00	15,526,011.20	17,188,601.20	82,445,131.01	2,709,930.32	0.00	85,155,061.33	0.00	0.00	0.00	102,343,662.53

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	2,854,170.00	0.00	0.00	2,854,170.00	0.00	0.00	0.00	2,868,381.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	451,086.56	0.00	0.00	451,086.56	0.00	0.00	0.00	451,086.56
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,766,704.00	0.00	1,766,704.00	12,186,996.00	0.00	0.00	12,186,996.00	0.00	0.00	0.00	13,953,700.00
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	407,940.00	999,878.50	0.00	1,407,818.50	0.00	0.00	0.00	1,407,818.50
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	15,883.50	0.00	0.00	15,883.50	0.00	0.00	0.00	15,883.50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	10,198,708.13	0.00	0.00	0.00	10,198,708.13
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	117,519.50	117,519.50	32,308,693.68	5,865,514.94	0.00	38,174,208.62	0.00	0.00	0.00	38,291,728.12
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,825.00	1,119,790.00	1,123,615.00	34,573,147.13	5,916,951.06	0.00	40,490,098.19	0.00	0.00	0.00	41,613,713.19
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,323,660.00	0.00	0.00	1,323,660.00	0.00	0.00	0.00	1,323,660.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	13,611,937.90	0.00	0.00	13,611,937.90	0.00	0.00	0.00	13,704,309.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,690,189.46	0.00	0.00	1,690,189.46	0.00	0.00	0.00	1,690,189.46
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	20,804.00	0.00	0.00	20,804.00	0.00	0.00	0.00	20,804.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	131,427.58	131,427.58	1,003,000.00	0.00	0.00	1,003,000.00	0.00	0.00	0.00	1,134,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	200,700.76	0.00	0.00	200,700.76	0.00	0.00	0.00	210,700.76
TOTALES		1,877,111.50	1,378,737.08	3,255,848.58	110,846,917.12	12,782,344.50	0.00	123,629,261.62	0.00	0.00	0.00	126,885,110.20

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Vacunación Universal	0.00	2,833,800.00	2,833,800.00	79,163,206.68	32,902,459.20	0.00	112,065,665.88	0.00	0.00	0.00	114,899,465.88
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	559,700.00	559,700.00	6,628,518.55	0.00	0.00	6,628,518.55	0.00	0.00	0.00	7,188,218.55
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	749,723.00	749,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,723.00
TOTALES		0.00	4,143,223.00	4,143,223.00	85,791,725.23	32,902,459.20	0.00	118,694,184.43	0.00	0.00	0.00	122,837,407.43

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		15,149,885.50	21,047,971.28	36,197,856.78	295,913,422.13	48,394,734.02	0.00	344,308,156.15	52,436,867.10	6,363,083.92	58,799,951.02	439,305,963.95

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	579,155.00
	Subtotal de ministraciones	579,155.00
	P018 / CS010	579,155.00
	Subtotal de programas institucionales	579,155.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	6,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	6,000,000.00
	U008 / OB010	6,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	6,000,000.00
Total		6,579,155.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	895,000.00
	Subtotal de ministraciones	895,000.00
	P018 / AC020	895,000.00
	Subtotal de programas institucionales	895,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	250,000.00
	Subtotal de ministraciones	250,000.00
	P018 / AC040	250,000.00
	Subtotal de programas institucionales	250,000.00
Total		1,145,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,726,652.00
	Subtotal de ministraciones	1,726,652.00
	U009 / EE200	1,726,652.00
	Subtotal de programas institucionales	1,726,652.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,788,377.00
	Subtotal de ministraciones	1,788,377.00
	U009 / EE210	1,788,377.00
	Subtotal de programas institucionales	1,788,377.00
Total		3,515,029.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	371,000.00
	Subtotal de ministraciones	371,000.00
	P016 / VH020	371,000.00
	Subtotal de programas institucionales	371,000.00
Total		371,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	3,165,787.97
	Mayo	100,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,265,787.97
	P020 / CC010	3,265,787.97
	Subtotal de programas institucionales	3,265,787.97
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,423,869.30
	Mayo	1,540,127.30
	Subtotal de ministraciones	5,963,996.60
	P020 / AP010	5,963,996.60
	Subtotal de programas institucionales	5,963,996.60
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,690,930.68
	Mayo	505,632.32
	Subtotal de ministraciones	2,196,563.00
	P020 / SR010	2,196,563.00
	Subtotal de programas institucionales	2,196,563.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,432,191.00
	Mayo	320,390.63
	Subtotal de ministraciones	1,752,581.63
	P020 / SR020	1,752,581.63
	Subtotal de programas institucionales	1,752,581.63
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	2,466,861.00
	Mayo	1,447,786.00
	Subtotal de ministraciones	3,914,647.00
	P020 / MJ030	3,914,647.00
	Subtotal de programas institucionales	3,914,647.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	95,025.00
	Subtotal de ministraciones	95,025.00
	P020 / MJ040	95,025.00
	Subtotal de programas institucionales	95,025.00
Total		17,188,601.20

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	0.00
	Abril	1,766,704.00
	Subtotal de ministraciones	1,766,704.00
	U009 / EE020	1,766,704.00
	Subtotal de programas institucionales	1,766,704.00

5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	0.00
	Abril	117,519.50
	Subtotal de ministraciones	117,519.50
	U008 / OB010	117,519.50
	Subtotal de programas institucionales	117,519.50
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	0.00
	Abril	1,123,615.00
	Subtotal de ministraciones	1,123,615.00
	U008 / OB010	1,123,615.00
	Subtotal de programas institucionales	1,123,615.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	131,427.58
	Subtotal de ministraciones	131,427.58
	U009 / EE010	131,427.58
	Subtotal de programas institucionales	131,427.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		3,255,848.58

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	2,833,800.00
	Subtotal de ministraciones	2,833,800.00
	E036 / VA010	2,833,800.00
	Subtotal de programas institucionales	2,833,800.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	559,700.00
	Subtotal de ministraciones	559,700.00
	P018 / IA030	559,700.00
	Subtotal de programas institucionales	559,700.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	749,723.00
	Subtotal de ministraciones	749,723.00
	P018 / CC030	589,302.00
	P018 / PP060	160,421.00
	Subtotal de programas institucionales	749,723.00
Total		4,143,223.00

Gran total	36,197,856.78

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	16
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	2
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	111
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	13,396
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	48
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	6
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80

1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, este personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	30
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	33

1	Salud Mental	6.1.3	Proceso	Hospital psiquiátrico sin cuarto y/o patio de aislamiento	No aplica	33	Este indicador mide la ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento al interior del hospital psiquiátrico. El aislamiento se considera violatorio de los derechos humanos y está tipificado como tortura en legislación internacional, por lo tanto debe ser eliminado. Los hospitales que, por indicaciones superiores estatales, tienen personas que han cometido un delito podrán contar con espacios especiales sólo para éstos. Es un indicador negativo, para obtener la meta 1, debe haber ausencia de cuarto y/o patio de aislamiento en cada hospital.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100

1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	8
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	5

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de Centros Estatales de RSI que operan en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para operar en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100

2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el IndRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el IndRE	3
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	98
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	27
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	2

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/μl en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/μl, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría de Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Es el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.2.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2013) y el año de registro de casos nuevos confirmados de VIH y sida por transmisión vertical, con respecto a la meta de cambio anual. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	37
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	51
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	5
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95

2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con autoevaluación y plan de mejora en curso)	4
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	6,153
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	140
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	24,270
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	35,683
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	240
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	30,822
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	143,591
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	16

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	744
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100

6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	21
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	461
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	21
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	3
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	25
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	25
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2	Proceso	Tratamientos ministrados en escolares	Casos programados a tratar	100	Lograr el 100% de tratamientos de pediculosis ministrados en escolares de acuerdo a la meta programada	100

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	50
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	411,529
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	4,627
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	26,640
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	2,804
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	16

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	411,529
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	411,529
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	9,577
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	3
12	Atención del Envejecimiento	2.1.2	Estructura	Número de documentos técnicos elaborados o actualizados	Número de documentos técnicos programados	2	Elaborar o actualizar documentos técnicos, para la atención de las enfermedades de mayor relevancia en la persona adulta mayor.	2
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	1

12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.1	Resultado	Número de boletines realizados	Número de boletines programados	4	Evaluar y difundir los indicadores de Caminando a la Excelencia	1
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20
12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna antinfluenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna antinfluenza	90

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	1,750,876
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,949,134
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	902,269
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	1,539
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	3
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	280
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	17
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	432,636
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	40	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron,	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se está evaluando	85	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se está evaluando	85
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, períodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholerae</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	79
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90

1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores realizadas.	Número de Sesiones Informativas de Prevención de Violencia, dirigidas a adolescentes, madres, padres y/o tutores programadas.	100	Medir las sesiones informativas llevadas a cabo para adolescentes, madres, padres y/o tutores en prevención de violencia en la adolescencia.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAlA realizadas.	Número de reuniones del GEAlA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	75,995	75,995.00
TOTAL							75,995.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	5,000	356,650.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	53,600	4,288,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	2,680	170,984.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	30	14,999.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	2,451	852,849.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	590	1,180,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	140	414,400.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. Envase con 60 tabletas.	5,429.27	177	960,980.79
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	117	545,805.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	1,503	3,969,903.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	248	191,456.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	307	256,375.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	293	169,354.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	149	70,775.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	8	2,744.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	346	692,041.52

[illegible]

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	68,620	31,502,069.60
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: ATRIPLA	2,332.03	6	13,992.18
TOTAL							31,516,061.78

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	10	3,980.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	97	20,855.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	39	3,876.99
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	16	482,240.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	10	277,780.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	66	166,386.00

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	80	1,152,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	164	2,226,792.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno	40,346.00	14	564,844.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambos de 208 litros	135,574.00	27	3,660,498.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros	7,378.00	19	140,182.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 49% en caja con 12 litros	18,000.00	10	180,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	29	507,790.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	8,640	3,715.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	5,148	4,427.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,876	3,162.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	8,712	25,003.44
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	1,974	848.82
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	165	509.85
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	490	10,045.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1 g	84.50	295	24,927.50

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	1,725	16,370.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	3,380	2,906.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,100	473.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	1,855	2,151.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	60	3,174.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	170	15,055.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	6.68	3,235	21,609.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	2,160	3,844.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	6,345	2,918.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	400	1,736.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampola	60.00	240	14,400.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampola contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampola.	37.78	45	1,700.10
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	55,480	23,856.40
TOTAL							9,575,614.85

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado ³ 30 UI. Toxoide tetánico purificado ³ 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	208.97	205,130	42,866,016.10
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	64.27	740,350	47,582,294.50
TOTAL							90,448,310.60
Gran total							188,868,483.33

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	24,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 m	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	9,836
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	1,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	6,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	9,700
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	2,300
TOTAL (PESOS)					2,709,930.32

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Repelente contra Piojos. Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 + 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 + 0.05% Aceite de chabacano 0.2 + 0.05% Aceite de almendra 0.2 + 0.05%.	6,389
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	200,000

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	15,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,802
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	25,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	41,998
TOTAL (PESOS)					12,782,344.50

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	8,990
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	286,790
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	4,496
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	29,430
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,953

1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	5,465
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	26,540
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	5,070
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	11,358
TOTAL (PESOS)					32,902,459.20
GRAN TOTAL (PESOS)					48,394,734.02

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "(Denominación de la entidad federativa)" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento (Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,864,950.00	0.00	0.00	2,864,950.00	6,272,502.00	0.00	0.00	9,137,452.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	579,155.00	0.00	579,155.00	3,241,781.00	0.00	0.00	3,241,781.00	0.00	0.00	0.00	3,820,936.00
3	Alimentación y Actividad Física	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	1,024,330.00	0.00	0.00	1,024,330.00	0.00	0.00	0.00	7,024,330.00
Total:		6,579,155.00	0.00	6,579,155.00	7,131,061.00	0.00	0.00	7,131,061.00	6,272,502.00	0.00	0.00	19,982,718.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	1,556,842.97	0.00	0.00	2,335,406.97
Total:		0.00	0.00	0.00	778,564.00	0.00	0.00	778,564.00	1,556,842.97	0.00	0.00	2,335,406.97
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	895,000.00	0.00	895,000.00	365,000.00	0.00	0.00	365,000.00	0.00	0.00	0.00	1,260,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	250,000.00	0.00	250,000.00	130,002.00	0.00	0.00	130,002.00	0.00	0.00	0.00	380,002.00
Total:		1,145,000.00	0.00	1,145,000.00	495,002.00	0.00	0.00	495,002.00	0.00	0.00	0.00	1,640,002.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,726,652.00	0.00	1,726,652.00	1,360,830.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	3,087,482.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,788,377.00	75,995.00	1,864,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,864,372.00
Total:		3,515,029.00	75,995.00	3,591,024.00	1,360,830.00	0.00	0.00	1,360,830.00	0.00	0.00	0.00	4,951,854.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	371,000.00	4,815,634.00	5,186,634.00	12,180,755.36	0.00	0.00	12,180,755.36	9,000,303.80	0.00	58,799,951.02	85,167,644.18
Total:		371,000.00	4,815,634.00	5,186,634.00	12,180,755.36	0.00	0.00	12,180,755.36	9,000,303.80	0.00	58,799,951.02	85,167,644.18

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	3,265,787.97	31,502,069.60	34,767,857.57	3,180,115.70	0.00	0.00	3,180,115.70	5,680,231.00	0.00	0.00	43,628,204.27
2	Salud Materna y Perinatal	5,963,996.60	0.00	5,963,996.60	7,692,728.00	0.00	0.00	7,692,728.00	34,468,004.16	0.00	0.00	48,124,728.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2,196,563.00	0.00	2,196,563.00	296,304.00	0.00	0.00	296,304.00	2,934,275.00	0.00	0.00	5,427,142.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1,752,581.63	0.00	1,752,581.63	3,579,905.39	0.00	0.00	3,579,905.39	34,961,896.17	0.00	0.00	40,294,383.19
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	3,914,647.00	13,992.18	3,928,639.18	1,285,348.00	0.00	0.00	1,285,348.00	7,110,655.00	0.00	0.00	12,324,642.18
6	Igualdad de Género en Salud	95,025.00	0.00	95,025.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	95,025.00
Total:		17,188,601.20	31,516,061.78	48,704,662.98	16,034,401.09	0.00	0.00	16,034,401.09	85,155,061.33	0.00	0.00	149,894,125.40
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	28,711.99	42,922.99	26,059,012.36	0.00	0.00	26,059,012.36	2,854,170.00	0.00	0.00	28,956,105.35
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	704,427.70	0.00	0.00	704,427.70	451,086.56	0.00	0.00	1,155,514.26
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	495.84	0.00	0.00	495.84	0.00	0.00	0.00	495.84
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1,766,704.00	9,358,512.00	11,125,216.00	63,904,151.00	0.00	0.00	63,904,151.00	12,186,996.00	0.00	0.00	87,216,363.00
5	Prevención y Control del Paludismo	0.00	0.00	0.00	7,760,195.00	0.00	0.00	7,760,195.00	1,407,818.50	0.00	0.00	9,168,013.50
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,883.50	0.00	0.00	15,883.50
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	2,029,163.40	0.00	0.00	2,029,163.40	10,198,708.13	0.00	0.00	12,227,871.53
10	Prevención y Control de la Diabetes	117,519.50	0.00	117,519.50	1,457,415.00	0.00	0.00	1,457,415.00	38,174,208.62	0.00	0.00	39,749,143.12
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1,123,615.00	0.00	1,123,615.00	1,479,175.89	0.00	0.00	1,479,175.89	40,490,098.19	0.00	0.00	43,092,889.08
12	Atención del Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	1,653,759.54	0.00	0.00	1,653,759.54	1,323,660.00	0.00	0.00	2,977,419.54
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	3,354,630.94	0.00	0.00	3,354,630.94	13,611,937.90	0.00	0.00	17,058,940.34
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	188,390.86	188,390.86	1,526,836.00	0.00	0.00	1,526,836.00	1,690,189.46	0.00	0.00	3,405,416.32
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	483,036.00	0.00	0.00	483,036.00	20,804.00	0.00	0.00	503,840.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	0.00	0.00	0.00	449,999.53	0.00	0.00	449,999.53	0.00	0.00	0.00	449,999.53
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	131,427.58	0.00	131,427.58	508,171.00	0.00	0.00	508,171.00	1,003,000.00	0.00	0.00	1,642,598.58
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,700.76	0.00	0.00	210,700.76
Total:		3,255,848.58	9,575,614.85	12,831,463.43	111,370,469.20	0.00	0.00	111,370,469.20	123,629,261.62	0.00	0.00	247,831,194.22

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	2,833,800.00	90,448,310.60	93,282,110.60	25,186,018.76	0.00	0.00	25,186,018.76	112,065,665.88	0.00	0.00	230,533,795.24
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	559,700.00	0.00	559,700.00	2,973,578.36	0.00	0.00	2,973,578.36	6,628,518.55	0.00	0.00	10,161,796.91
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	749,723.00	0.00	749,723.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	749,723.00
Total:		4,143,223.00	90,448,310.60	94,591,533.60	28,159,597.12	0.00	0.00	28,159,597.12	118,694,184.43	0.00	0.00	241,445,315.15
Gran Total:		36,197,856.78	136,431,616.23	172,629,473.01	177,510,679.77	0.00	0.00	177,510,679.77	344,308,156.15	0.00	58,799,951.02	753,248,259.99

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Encargado del Despacho de la Secretaría de Salud y de la Dirección General de Servicios de Salud de Michoacán, **Carlos Ramos Esquivel.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Carlos Maldonado Mendoza.-** Rúbrica.

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 2 DE ENERO DE 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. EDUARDO JARAMILLO NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CUITLÁHUAC RUIZ MATUS, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. JESÚS FELIPE GONZÁLEZ ROLDÁN, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. PATRICIA ESTELA URIBE ZÚÑIGA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y EL DR. JUAN LUIS GERARDO DURÁN ARENAS, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GILBERTO BREÑA CANTÚ, SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS Y EL MTRO. JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 2 de enero de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 2 de abril de 2018, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD"

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente instrumento tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA. OBJETO.- ...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	768,397.00	0.00	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
Subtotal			2,768,397.00	0.00	2,768,397.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	650,000.00	0.00	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	400,000.00	0.00	400,000.00
Subtotal			1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,582,424.00	67,290.00	1,649,714.00
Subtotal			2,950,869.00	67,290.00	3,018,159.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00
Subtotal			889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	11,028,592.00	4,517,347.20	15,545,939.20
2	Salud Materna y Perinatal	P020	8,502,827.68	2,226,600.80	10,729,428.48
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,902,404.00	168,826.00	2,071,230.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	5,236,257.43	0.00	5,236,257.43
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	9,201,484.00	20,864.41	9,222,348.41
6	Igualdad de Género en Salud	P020	792,322.00	0.00	792,322.00
Subtotal			36,663,887.11	6,933,638.41	43,597,525.52

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	14,211.00	58,383.39	72,594.39
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	712,072.00	2,317,131.00	3,029,203.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	307,560.00	0.00	307,560.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	162,020.00	0.00	162,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	204,040.00	0.00	204,040.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	2,121,722.31	0.00	2,121,722.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	6,155,773.00	0.00	6,155,773.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	298,461.32	0.00	298,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	92,371.50	0.00	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	41,842.94	41,842.94
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	235,932.88	0.00	235,932.88
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	U009	139,040.76	0.00	139,040.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	U009	10,000.00	0.00	10,000.00
Subtotal			10,453,204.77	2,417,357.33	12,870,562.10
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,081,278.00	25,155,565.00	28,236,843.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	769,410.00	0.00	769,410.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	720,819.00	0.00	720,819.00
Subtotal			4,571,507.00	25,155,565.00	29,727,072.00
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			59,346,864.88	36,629,985.74	95,976,850.62

...

...

SEGUNDA. MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$95,976,850.62 (NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 62/100 M.N.), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$59,346,864.88 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$36,629,985.74 (TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 74/100 M.N.), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Zacatecas.

...

...

ANEXO 2

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	2,126,392.50	0.00	0.00	2,126,392.50	0.00	0.00	0.00	2,126,392.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	768,397.00	0.00	768,397.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
TOTALES		2,768,397.00	0.00	2,768,397.00	2,126,392.50	0.00	0.00	2,126,392.50	0.00	0.00	0.00	4,894,789.50

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	0.00	10,852,429.45
TOTALES		0.00	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	10,852,429.45	0.00	0.00	0.00	10,852,429.45

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	650,000.00	0.00	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
TOTALES		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,050,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)											
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD								TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL		
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,368,445.00	
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,582,424.00	0.00	1,582,424.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582,424.00	
TOTALES		2,950,869.00	0.00	2,950,869.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,950,869.00	

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	889,000.00	0.00	889,000.00	3,609,243.00	0.00	0.00	3,609,243.00	10,653,864.17	1,698,669.00	12,352,533.17	16,850,776.17
TOTALES		889,000.00	0.00	889,000.00	3,609,243.00	0.00	0.00	3,609,243.00	10,653,864.17	1,698,669.00	12,352,533.17	16,850,776.17

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	11,028,592.00	11,028,592.00	18,701,970.00	0.00	0.00	18,701,970.00	0.00	0.00	0.00	29,730,562.00
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	8,502,827.68	8,502,827.68	15,029,077.30	0.00	0.00	15,029,077.30	0.00	0.00	0.00	23,531,904.98
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,247,192.00	655,212.00	1,902,404.00	3,197,740.00	0.00	0.00	3,197,740.00	0.00	0.00	0.00	5,100,144.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	5,236,257.43	5,236,257.43	10,919,608.92	1,058,058.52	0.00	11,977,667.44	0.00	0.00	0.00	17,213,924.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	9,201,484.00	9,201,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,201,484.00
6	Igualdad de Género en Salud	792,322.00	0.00	792,322.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	792,322.00
TOTALES		2,039,514.00	34,624,373.11	36,663,887.11	47,848,396.22	1,058,058.52	0.00	48,906,454.74	0.00	0.00	0.00	85,570,341.85

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	0.00	14,211.00	132,000.00	0.00	0.00	132,000.00	0.00	0.00	146,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	99,993.91	0.00	0.00	99,993.91	0.00	0.00	99,993.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	19,999.02	0.00	0.00	19,999.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	712,072.00	0.00	712,072.00	2,159,330.00	0.00	0.00	2,159,330.00	0.00	0.00	2,871,402.00
5	Prevención y Control del Paludismo	307,560.00	0.00	307,560.00	0.00	469,500.00	0.00	469,500.00	0.00	0.00	777,060.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	162,020.00	0.00	162,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	162,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	204,040.00	0.00	204,040.00	1,969,640.00	0.00	0.00	1,969,640.00	0.00	0.00	2,173,680.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	775,502.81	1,346,219.50	2,121,722.31	8,065,996.14	4,488,211.59	0.00	12,554,207.73	0.00	0.00	14,675,930.04
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,162,053.00	2,993,720.00	6,155,773.00	18,318,854.46	2,266,756.86	0.00	20,585,611.32	0.00	0.00	26,741,384.32
12	Atención del Envejecimiento	88,903.80	209,557.52	298,461.32	180,000.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	478,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	5,797,850.70	0.00	0.00	5,797,850.70	0.00	0.00	5,890,222.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,047,806.12	0.00	0.00	1,047,806.12	0.00	0.00	1,047,806.12
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	205,015.00	0.00	0.00	205,015.00	0.00	0.00	205,015.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	235,932.88	0.00	235,932.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,932.88
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	0.00	139,040.76	139,040.76	363,364.00	0.00	0.00	363,364.00	0.00	0.00	502,404.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	10,000.00	10,000.00	381,537.20	0.00	0.00	381,537.20	0.00	0.00	391,537.20
TOTALES		5,754,666.99	4,698,537.78	10,453,204.77	38,741,386.55	7,224,468.45	0.00	45,965,855.00	0.00	0.00	56,419,059.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,081,278.00	3,081,278.00	25,921,269.80	12,407,678.40	0.00	38,328,948.20	0.00	0.00	41,410,226.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	769,410.00	769,410.00	6,623,870.30	0.00	0.00	6,623,870.30	0.00	0.00	7,393,280.30
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	720,819.00	720,819.00	1,114,960.00	0.00	0.00	1,114,960.00	0.00	0.00	1,835,779.00
TOTALES		0.00	4,571,507.00	4,571,507.00	33,660,100.10	12,407,678.40	0.00	46,067,778.50	0.00	0.00	50,639,285.50

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV-PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		15,452,446.99	43,894,417.89	59,346,864.88	136,837,947.82	20,690,205.37	0.00	157,528,153.19	10,653,864.17	1,698,669.00	12,352,533.17	229,227,551.24

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	0.00	0.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	768,397.00
	Subtotal de ministraciones	768,397.00
	P018 / CS010	768,397.00
	Subtotal de programas institucionales	768,397.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	2,000,000.00
	U008 / OB010	2,000,000.00
	Subtotal de programas institucionales	2,000,000.00
Total		2,768,397.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	650,000.00
	Subtotal de ministraciones	650,000.00
	P018 / AC020	650,000.00
	Subtotal de programas institucionales	650,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	400,000.00
	Subtotal de ministraciones	400,000.00
	P018 / AC040	400,000.00
	Subtotal de programas institucionales	400,000.00
Total		1,050,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	1,368,445.00
	Subtotal de ministraciones	1,368,445.00
	U009 / EE200	1,368,445.00
	Subtotal de programas institucionales	1,368,445.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	1,582,424.00
	Subtotal de ministraciones	1,582,424.00
	U009 / EE210	1,582,424.00
	Subtotal de programas institucionales	1,582,424.00
Total		2,950,869.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	889,000.00
	Subtotal de ministraciones	889,000.00
	P016 / VH020	889,000.00
	Subtotal de programas institucionales	889,000.00
Total		889,000.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	10,925,460.00
	Mayo	103,132.00
	Subtotal de ministraciones	11,028,592.00
	P020 / CC010	11,028,592.00
	Subtotal de programas institucionales	11,028,592.00
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	6,625,703.98
	Mayo	1,877,123.70
	Subtotal de ministraciones	8,502,827.68
	P020 / AP010	8,502,827.68
	Subtotal de programas institucionales	8,502,827.68
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	1,809,009.10
	Mayo	93,394.90
	Subtotal de ministraciones	1,902,404.00
	P020 / SR010	1,902,404.00
	Subtotal de programas institucionales	1,902,404.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	3,300,646.00
	Mayo	1,935,611.43
	Subtotal de ministraciones	5,236,257.43
	P020 / SR020	5,236,257.43
	Subtotal de programas institucionales	5,236,257.43
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	6,966,949.00
	Mayo	2,234,535.00
	Subtotal de ministraciones	9,201,484.00
	P020 / MJ030	9,201,484.00
	Subtotal de programas institucionales	9,201,484.00
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	792,322.00
	Subtotal de ministraciones	792,322.00
	P020 / MJ040	792,322.00
	Subtotal de programas institucionales	792,322.00
Total		36,663,887.11

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	14,211.00
	Subtotal de ministraciones	14,211.00
	U009 / EE070	14,211.00
	Subtotal de programas institucionales	14,211.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	712,072.00
	Subtotal de ministraciones	712,072.00
	U009 / EE020	712,072.00
	Subtotal de programas institucionales	712,072.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	307,560.00
	Subtotal de ministraciones	307,560.00
	U009 / EE020	307,560.00
	Subtotal de programas institucionales	307,560.00

6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	162,020.00
	Subtotal de ministraciones	162,020.00
	U009 / EE020	162,020.00
	Subtotal de programas institucionales	162,020.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	204,040.00
	Subtotal de ministraciones	204,040.00
	U009 / EE020	204,040.00
	Subtotal de programas institucionales	204,040.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	2,121,722.31
	Subtotal de ministraciones	2,121,722.31
	U008 / OB010	2,121,722.31
	Subtotal de programas institucionales	2,121,722.31
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	6,155,773.00
	Subtotal de ministraciones	6,155,773.00
	U008 / OB010	6,155,773.00
	Subtotal de programas institucionales	6,155,773.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	298,461.32
	Subtotal de ministraciones	298,461.32
	U008 / OB010	298,461.32
	Subtotal de programas institucionales	298,461.32
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	92,371.50
	Subtotal de ministraciones	92,371.50
	U009 / EE060	92,371.50
	Subtotal de programas institucionales	92,371.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	235,932.88
	Subtotal de ministraciones	235,932.88
	U009 / EE010	235,932.88
	Subtotal de programas institucionales	235,932.88
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	
	Febrero	139,040.76
	Subtotal de ministraciones	139,040.76
	U009 / EE010	139,040.76
	Subtotal de programas institucionales	139,040.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	10,000.00
	Subtotal de ministraciones	10,000.00
	U009 / EE050	10,000.00
	Subtotal de programas institucionales	10,000.00
Total		10,453,204.77

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	3,081,278.00
	Subtotal de ministraciones	3,081,278.00
	E036 / VA010	3,081,278.00
	Subtotal de programas institucionales	3,081,278.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	769,410.00
	Subtotal de ministraciones	769,410.00
	P018 / IA010	168,410.00
	P018 / IA030	601,000.00
	Subtotal de programas institucionales	769,410.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	720,819.00
	Subtotal de ministraciones	720,819.00
	P018 / CC030	589,302.00
	P018 / PP060	131,517.00
	Subtotal de programas institucionales	720,819.00
Total		4,571,507.00

Gran total	59,346,864.88

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	160	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	120	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como promotores de la salud	No aplica	20	Cumplimiento de albergues validados	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	52
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	64	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	8
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	6,100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa realizados	Número de materiales de comunicación educativa programados	100	Porcentaje de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	32	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1

1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Número de consultas otorgadas en los Servicios Estatales de Salud en los que la población usuaria presenta la CNS	Número de consultas otorgadas a la población usuaria en los Servicios Estatales de Salud	64	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	57
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Número de acuerdos de promoción de la salud generados	No aplica	32	Acuerdos de coordinación e integración generados del Grupo Estatal Intersectorial de Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras(es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras(es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.2	Proceso	Número de municipios activos en el año	Número total de municipios que están a mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han cumplido con los requisitos de municipio incorporado y que cumplen con el 50% de avance de las actividades del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	28

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.3	Proceso	Número de municipios con personal del ayuntamiento capacitado en el año	Número total de municipios que se encuentran a la mitad del periodo de administración municipal en el año	5	Municipios que han capacitado a su personal en temas de Promoción de la Salud y de Salud Pública.	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.5.1	Proceso	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia realizadas	Número de ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia programadas	100	Ferias integrales de promoción de la salud en espacios públicos que coadyuven a la prevención social de la violencia.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.7.1	Proceso	Número de municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud	Número total de municipios en el año	100	Municipios que reciben información de comunicación educativa sobre los efectos del cambio climático en la salud.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red y/o para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento y de evaluación de actividades.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.9.1	Resultado	Número de municipios certificados como promotores de la salud en el año	Número total de municipios que concluyen el periodo de administración municipal en el año	10	Municipios que cumplieron con los requisitos de municipio activo y han realizado el 80% de avance del Programa Municipal de Promoción de la Salud.	28
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas por el programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100

3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.1	Proceso	Número de polígonos intervenidos por el programa de salud mental	Número total de polígonos meta	80	Tipo de intervención. Disposición de material informativo sobre actividades deportivas, culturales y recreativas al interior de la comunidad. Disposición de material informativo sobre factores de riesgo y protección dirigido a menores. Al menos un convenio suscrito con algún centro al interior de la comunidad que favorezca conductas saludables.	80
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Número de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80

1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100
1	Salud Mental	2.1.1	Estructura	Número de hospitales generales con al menos una cama de psiquiatría	Número total de hospitales generales	20	Este indicador medirá en número de hospitales generales del sistema nacional de salud que cuenten con al menos una cama de psiquiatría	20
1	Salud Mental	2.3.1	Proceso	Porcentaje de personal médico y/o paramédico de centros de salud capacitado en la Guía de Intervención mhGAP	Total de personal médico y paramédico de centros de salud	30	Este indicador medirá el número de empleados médicos y paramédicos de centro de salud capacitados para utilizar la Guía mhGAP mediante la cual, éste personal de salud no especializado contribuya a lograr la ampliación de cobertura de servicios.	39
1	Salud Mental	4.4.3	Proceso	Número de prendas de ropa de calle	Total de prendas de ropa existentes	75	Este indicador mide la implementación del Programa Invierno sin Frío al interior de los hospitales psiquiátricos.	65
1	Salud Mental	4.5.1	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a los talleres de rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador, 4.5.2, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50
1	Salud Mental	4.5.2	Proceso	Número de usuarios que reciben apoyo económico por cada ocasión que asisten a los talleres de Rehabilitación Psicosocial	Total de usuarios que asisten al taller	100	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.3 y 4.5.4 la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	100
1	Salud Mental	4.5.3	Proceso	Número de usuarios que asisten voluntariamente a salidas terapéuticas	Total de usuarios hospitalizados	50	Este indicador mide junto con el indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.4, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	50

1	Salud Mental	4.5.4	Proceso	Banco de Reforzadores	No aplica	1	Este indicador mide junto con el Indicador 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, la implementación del Programa de Rehabilitación Psicosocial al interior de los hospitales psiquiátricos.	1
1	Salud Mental	5.1.3	Proceso	Número de personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial capacitado	Total de Personal que aplica los programas de Rehabilitación Psicosocial	100	Este indicador medirá la cantidad de personal capacitado para aplicar los programas de rehabilitación psicosocial al interior del hospital psiquiátrico.	100
1	Salud Mental	5.1.5	Proceso	Número de cursos realizados sobre derechos humanos y prevención de la tortura	Total de hospitales psiquiátricos	33	Este indicador medirá la cantidad de hospitales psiquiátricos capacitados en el tema de derechos humanos y prevención de la tortura.	1

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.1.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones con acta de creación entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional	No aplica	26	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que proporcionan semestralmente información al Observatorio Nacional entre el número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Resultado	Número de reportes del levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	25	Levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo en al menos uno de los cinco municipios con el mayor número de defunciones causadas por accidentes de tránsito preferentemente.	2
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial	No aplica	27	Número de municipios prioritarios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	No aplica	980,000	Total de población del grupo de edad de 10 a 49 años que ha recibido pláticas de sensibilización sobre seguridad vial	100

1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales	Total de entidades federativas	32	Del total de entidades federativas, se considerará el porcentaje de ellos que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos a través de medios masivos de comunicación.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos	No aplica	26	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes activos entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios	88	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría entre el total de municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación	No aplica	21	Número de entidades federativas que cuentan con Centro Regulador de Urgencias Médicas en operación entre el total de entidades federativas	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	19	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporan actividades dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables	Total de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes	59	Se considerarán en el numerador a los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables. La realización de dichas acciones se harán válidas a través de las actas de acuerdos de los COEPRA y los informes trimestrales de actividades que entregan periódicamente al STCONAPRA	1

2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acreditaron el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	160	Los COEPRA convocarán a las distintas instituciones del sector salud para promover la capacitación de profesionales clave en los cursos de capacitación promovidos por el STCONAPRA sobre prevención de accidentes en grupos vulnerables. Se avalará la asistencia de los participantes a través de listados y constancias entregadas	10

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos indicadores finales de CAMEX aumentaron en 0.3 puntos con respecto del año anterior en cada una de las entidades federativas	Número de Sistemas Prioritarios programados por cada Entidad para mejorar	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad	Número programado de Boletines Semanales por publicar	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con personal capturista, médico y paramédico	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con contratación de personal.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad programó para fortalecer con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de U.V.E.H. avaladas por los CEVE fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas publicados	Número de Panoramas planeados (4)	100	Porcentaje de panoramas de Diabetes, de Morbilidad Materna Severa y otras enfermedades No Transmisibles, publicados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	Número de sistemas de Vigilancia Epidemiológica que la Entidad programó para supervisión	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación operativa realizados	Número de eventos de capacitación operativa que la Entidad programó realizar	100	Porcentaje de eventos de capacitación para personal operativo en la Entidad	100

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo	Número de UIES que operan en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	Número de diagnósticos programados a la competencia técnica por el InDRE	100	Número de diagnósticos del marco analítico básico con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE	1
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	80
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.1	Resultado	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico de la RNLS	100	Número de Diagnósticos del Marco Analítico Básico realizados por el LESP	25
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2	Proceso	Número de muestras procesadas del Marco Analítico Básico en el LESP	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de cobertura del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.3	Proceso	Número de muestras procesadas en tiempo de diagnóstico del Marco Analítico Básico	Número de muestras aceptadas del Marco Analítico Básico	99	Porcentaje de Oportunidad del servicio diagnóstico del Marco Analítico Básico	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	1

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos a personas con VIH e ITS en Servicios Especializados de Atención Integral de la Secretaría de Salud.	No aplica	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Sai y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Es la proporción de personas no tratadas anteriormente con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/ μ l, con respecto a la meta de personas no tratadas anteriormente, que tuvieron un primer recuento de CD4 en la Secretaría de Salud (SS), durante un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antirretroviral en la carga viral de las personas con VIH atendidas en la Secretaría Salud (SS). Se refiere a la proporción de personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la SS con carga viral suprimida (<1000 copias/ml).	90

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Intenta promover la atención de las ITS en la Secretaría de Salud (SS), a través de aumentar el número de consultas de ITS de primera vez, tomando como referencia la tasa nacional observada de consulta de primera vez por ITS respecto de la población de 15 a 49 años de la Secretaría de Salud (por 100 mil personas en este grupo de edad). Esta tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años se compara con la meta estimada en tasa de consultas a realizar en este grupo de población, obteniendo así, un porcentaje de cumplimiento del indicador, respecto de la meta establecida.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	29	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	44
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	59	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	84

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	75	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	75
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	9	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	9
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50

2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de recursos humanos contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de recursos humanos programados a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos con prueba de tamiz metabólico neonatal	Total de nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	90
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.2	Proceso	Número de recién nacidos vivos que se le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, en la Secretaría de Salud	Total de recién nacidos vivos atendidos en la Secretaría de Salud	80	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que le realizaron la prueba de tamiz auditivo neonatal, con respecto al total de recién nacidos de la Secretaría de Salud.	80
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.1	Proceso	Número de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	Total de médicos especialistas en hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud, programados por la Servicios Estatales de Salud a actualizarse durante el año.	100	Proporción de médicos especialistas actualizados en atención de emergencias obstétricas de los hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitados en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	100
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	100

2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	100
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	Número de nuevos servicios amigables a instalar para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	318	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, que se planea instalar durante el año.	3
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables en proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	Número de servicios amigables programados para iniciar proceso de acreditación.	235	Servicios amigables incorporados al proceso de acreditación (con auto evaluación y plan de mejora en curso)	7
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	Acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas	117,655	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	14,309
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	Total de personas programadas para capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	4,200	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	210
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes usuarias de un método anticonceptivo	506,899	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	3,811
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	Número de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	841,934	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéricas bilaterales ni vasectomías)	13,727
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	6,470	Se refiere al porcentaje de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	210

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	758,370	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	9,299
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud registradas en el SIS al término del periodo reportado (31 de marzo, 30 junio, 30 septiembre y 31 diciembre)	No aplica	4,834,880	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	63,858
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	527	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	14
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	120	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	Número de unidades médicas programadas para instalar servicios de planificación familiar para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico. (Incluye hospitales con consulta externa y centros de salud urbanos).	68	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	4
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	19,984	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año por cada 10 mil hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	250
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	30	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	30
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM-046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas víctimas de violación sexual atendidas en las unidades de salud de manera adecuada y oportuna.	Número de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas según corresponda.	100	Porcentaje de casos de violación sexual atendidos de manera adecuada y oportuna con respecto a las que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de mujeres beneficiadas por el CEI	No aplica	28,880	Número de mujeres beneficiadas por el Centro de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,400
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.2	Proceso	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud.	No aplica	1,400	Número de profesionales de la salud a quienes se aplicó el instrumento para evaluar la atención con perspectiva de género en las unidades de salud respecto a lo programado.	45
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre masculinidades saludables, derechos humanos y prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS).	10
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	17,735	Número de personal de salud operativo capacitado en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto al personal programado a capacitar.	384
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS.	No aplica	624	Número de centros de salud con hospitalización, hospitales integrales, generales, especializados y psiquiátricos con al menos 4 directivas(os) capacitadas en género en salud, no discriminación, derechos humanos y HAS respecto a las unidades de salud totales.	14
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Número de personal directivo estatal capacitado en HAS.	No aplica	640	Número de personal directivo de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual respecto al personal directivo programado a capacitar	20
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.2	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS)	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la política institucional en materia de prevención del hostigamiento y acoso sexual (HAS) respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica aplicadas	Dosis de vacuna antirrábica programadas a aplicar	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contactos que inician tratamiento	Número de personas agredidas o contactos valoradas según la normatividad vigente	20	Mide la cobertura de tratamientos antirrábicos iniciados a personas agredidas o contactos.	20
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Número de perros y gatos vacunados contra la rabia	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en perros y gatos en lugares de alta marginación con respecto a los vacunados	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perros agresores, ferales y sospechosos de padecer rabia enviadas al laboratorio	Personas agredidas por animales sospechosos de padecer rabia	69	Mide la cobertura de muestras cerebros de animales agresores, enfermos y ferales que se envían al laboratorio con base en el número de personas agredidas.	69
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala.	100	Mide la cobertura de enfermos con diagnóstico probable de brucelosis que reciben tratamiento antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectodesparasitados con fipronil	Número de perros censados	90	Mide la cobertura de perros ectodesparasitados con fipronil del total de perros censados en un operativo de barrido casa a casa	90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de casas rociadas con insecticida residual	Número de casas visitadas	80	Mide las casas que son rociadas con insecticida residual del total de casas visitadas en un operativo de barrido	80
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes con probable Rickettsiosis a los que se ministró tratamiento	Pacientes con probable Rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Rickettsiosis	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Números de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Números de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Número de Localidades con Acciones de Control Larvario	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Número de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.4.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Encuesta y Verificación Larvaria	Número de Localidades Prioritarias intervenidas para Control Larvario	100	Mide trimestralmente el porcentaje de Localidades prioritarias con encuesta y verificación larvaria en localidades intervenidas con Control Larvario.	5
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.6.1	Proceso	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados con estudios de niveles de colinesterasa.	Número de personal que aplica insecticidas adulticidas organofosforados en el programa.	100	Mide la proporción de estudios realizados al personal que aplica Insecticidas Adulticidas Organofosforados en el que se vigilan efectos secundarios mediante estudios serológicos de Colinesterasa	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue no Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Número de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesas tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	4
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvianas menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.1	Resultado	Número de brotes atendidos en las primeras 24 horas a partir de la notificación	Total de brotes notificados	100	Mide la oportunidad en la atención a brotes por paludismo la cual debe ser en menos de 24 horas a partir de la notificación	100

5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2	Proceso	Tratamientos ministrados en escolares	Casos programados a tratar	100	Lograr el 100% de tratamientos de pediculosis ministrados en escolares de acuerdo a la meta programada	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.1	Proceso	Número de serologías realizadas en menores de quince años.	No aplica	4,000	Toma de muestra serológica a menores de quince años de edad, residentes de localidades prioritarias.	50
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	118	Número de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con viviendas mejoradas con encalado exterior	No aplica	118	Promover el mejoramiento de las viviendas con materiales de la región (encalado exterior en el 20% de las viviendas), en localidades prioritarias	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	3.1.1	Proceso	Número de localidades rociadas con insecticida residual	Número de Localidades consideradas prioritarias	100	Número de localidades prioritarias en las que de acuerdo a los resultados de la vigilancia entomológica requieren rociado intradomiciliario, con el objetivo de disminuir a <3% los índices de infestación por triatóminos	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por <i>T. cruzi</i> confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por <i>T. cruzi</i> diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	5
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.1.1	Proceso	Número de serologías diagnósticas para la detección de <i>T. cruzi</i> , realizadas a mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal.	No aplica	1,055	Señala la oportunidad de detectar <i>T. cruzi</i> por diagnóstico serológico en mujeres embarazadas residentes o procedentes de áreas prioritarias en control prenatal	15
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a <i>T. cruzi</i> .	No aplica	5,460	Identifica el número de casos mediante pruebas confirmatorias a <i>T. cruzi</i> en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100

9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	2.2.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con actividades de mejoramiento de la vivienda (viviendas que hayan tenido en el trimestre alguna de las siguientes: colocación de cielo raso, colocación de zoclo, encalado de paredes exteriores o instalación de pabellones impregnados con insecticida con participación comunitaria)	Número de localidades prioritarias (156 localidades)	100	Proporción de localidades prioritarias con mejoramiento de la vivienda a través de colocación de materiales locales en paredes y techo, eliminación de sitios de refugio de alacranes intra-domiciliarios mediante ordenamiento del medio, instalación de cielo raso, pabellones impregnados con insecticida en camas o cualquier otro sitio de reposo y pernocta.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	3.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias rociadas con insecticida residual.	Número de localidades prioritarias.	100	Control químico de alacranes mediante rociado residual intradomiciliario en localidades prioritarias.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.1	Proceso	Número de casos de IPPA tratados oportunamente (dentro de los primeros 30 minutos) por personal notificante voluntario.	Total de casos de IPPA tratados por personal voluntario.	100	Mejorar el acceso oportuno a servicios de salud de calidad mediante personal comunitario voluntario capacitado, para la administración de faboterápico específico en la misma localidad donde ocurra la picadura de alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	275,985	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	3,992
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Proceso	Total de pacientes con DM en control glucémico mediante glucosa plasmática o HbA1c	No aplica	205,118	Contar con los insumos suficientes que permitan evaluar de manera periódica el control de los pacientes con diabetes mellitus (glucosa plasmática en ayuno entre 70 y 130 mg/l o bien, HbA1c menor a 7%)	3,613

10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se le realizó una valoración de pies.	No aplica	1,180,981	Realizar acciones para fomentar la detección oportuna de complicaciones crónicas a través de exploración de pie en pacientes con diagnóstico de DM.	20,803
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC alineadas a la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del sobrepeso, obesidad y diabetes.	No aplica	108	Garantizar que las unidades especialidades médicas UNEMEs EC cuenten insumos necesarios para realizar las actividades correspondientes a la alineación de la Estrategia Nacional contra el sobrepeso, obesidad y diabetes.	4
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con DM en tratamiento.	No aplica	124,314	Fomentar la detección de complicaciones crónicas a través de determinación de microalbúmina.	2,190
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	391	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	14
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de Capacitaciones realizadas al personal de salud del primer nivel de atención otorgadas por la UNEMEs EC	No aplica	872	Realizar acciones de capacitación y desarrollo de competencias en el primer nivel de atención otorgadas por las UNEMEs EC.	32
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de hipertensión arterial en la población (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	2,382,996	Detección oportuna de dislipidemias (corresponde al 7% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	24,163
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para la ENPyCOD	No aplica	550	Contratación del personal operativo, participando en Estrategia Nacional para la prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes y que realice las funciones acorde a lo marcado en los lineamientos	16
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	No aplica	11,234,123	Detección oportuna de obesidad (corresponde al 33% de la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud, restando la población de IMSS-PROSPERA del año correspondiente)	113,912

11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	No aplica	420,446	Control en pacientes con Hipertensión Arterial que estén en tratamiento en el primer nivel de atención con cifras menores a 140/90 mmHg considerando los pacientes en tratamiento, ingresos, reingresos, pacientes regulares e irregulares	10,221
12	Atención del Envejecimiento	1.1.1	Resultado	Número de informes de asesorías y supervisiones realizadas	No aplica	10	Las asesorías y supervisiones permiten realizar intervenciones específicas en los procesos del Programa de Atención al Envejecimiento mejorando las acciones y fortalecer las medidas necesarias para la atención de salud de la persona adulta mayor	7
12	Atención del Envejecimiento	2.1.1	Resultado	Número de capacitaciones sobre temas relacionados en la salud de la persona adulta mayor realizados	No aplica	5	Realización de cursos sobre temas de alto impacto en la salud de la persona adulta mayor a personal de salud o cuidadores	5
12	Atención del Envejecimiento	3.1.1	Resultado	Número de encuestas aplicadas en las entidades federativas dirigidas a la persona adulta mayor	No aplica	1	Realizar la encuesta en la persona adulta mayor en entidades seleccionadas	1
12	Atención del Envejecimiento	4.1.1	Estructura	Número de reuniones sobre orientaciones y/o gestiones realizadas sobre la implementación de centros de día o Modelo de atención geronto-geriátrica	No aplica	12	Son las orientaciones que permiten la gestión y los requerimientos necesarios para la implementación del Centro de Día como Modelo de atención geronto-geriátrica para la persona Adulta Mayor	7
12	Atención del Envejecimiento	5.1.1	Proceso	Número de COESAEN Activos	Número de COESAEN existentes	30	Es aquel que cumple con los lineamientos acordes al DOF del CONAEN integrado en la entidad federativa y sesiona como mínimo seis veces al año con fundamento en acciones para la persona Adulta Mayor, así como la generación de acuerdos y seguimiento de compromisos	1
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	Número de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	20	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	20

12	Atención del Envejecimiento	6.2.3	Resultado	Personas adultas mayores con detecciones realizadas de Salud Mental (depresión y alteraciones de memoria) no asegurada	Población adulta mayor no asegurada	30	Es el número de personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detección en Salud Mental en sus componentes depresión y alteraciones de memoria	30
12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	10	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.5	Resultado	Población de 50 años y más no aseguradas con detecciones de riesgo de fracturas por Osteoporosis realizadas	Población de 50 años y más no aseguradas	10	Son las personas de 50 años y más no aseguradas con detección de riesgo de fracturas por osteoporosis	10
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna antinfluenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna antinfluenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	37,493,493	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	477,582
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	116,117,370	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	1,038,079
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	22,945,600	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	309,263
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	137,396	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	2,412
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	97	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	4,290	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	102
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	207	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	16

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	9,359,569	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	120,765
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	128	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	4
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	90	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniacida.	Número de contactos menores de 5 años de edad, programados.	90	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniacida (TPI).	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	90	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	90
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniacida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniacida	40	Administrar terapia preventiva con isoniacida a personas con VIH que la requieran.	40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	90	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	90
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	Número de cursos de capacitación de lepra programados	80	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	80
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	80	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	80
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	80	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	80

15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	Número de histopatologías programadas a casos nuevos y a los casos en prevalencia	80	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	80
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	88	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs.).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	21
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	92	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se les obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de <i>V. cholerae</i> ; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	28	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de <i>V. cholera</i> , fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1

17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	160	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cólera en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	1
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de EPOC con prueba espirometría en personas identificadas con síntomas y factores de riesgo.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas.	Número de pacientes con asma programados	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de práctica clínica.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.8	Resultado	Número de pacientes mayores de 18 años diagnosticados con NAC, según definiciones operacionales.	Número de pacientes mayores de 18 años con sospecha de NAC, programados.	80	Casos diagnosticados de Neumonía según las definiciones operacionales de NAC en mayores de 18 años	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de pacientes con sospecha de influenza programados	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80

18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Dosis aplicadas a menores de un año correspondientes al esquema completo de vacunación para menores de un año de edad en un tiempo determinado.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud.	90	Porcentaje de menores de un año de edad que recibieron una dosis de vacuna BCG, tres dosis de vacuna Pentavalente acelular, tres dosis de vacuna contra Rotavirus, dos dosis de vacuna contra Neumococo y tres dosis de vacuna contra Hepatitis B; en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna DPT en población de 4 años de edad en un periodo determinado	Población de cuatro años de edad, de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de 4 años de edad, que recibieron la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Dosis aplicadas y registradas en el Sistema de Información en Salud del 1o. de octubre al 31 de diciembre de 2018	Total de población meta a vacunar con Vacuna Antiinfluenza Estacional	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre de 2018	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada Semana Nacional de Salud, Sistema WVSSM y Calidad del Dato, del Programa Estatal de Vacunación Universal.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Vacunación Universal.	Número de supervisiones programadas al Programa de Vacunación Universal.	100	Supervisiones realizadas del Programa de Vacunación Universal.	100

1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de un año de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información de Salud	Población de entre 12 a 23 meses de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Dosis aplicadas de vacuna SRP en población de seis años de edad en un tiempo determinado en el Sistema de Información en Salud	Población de seis años de edad de acuerdo a la Distribución Poblacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de población de seis años de edad, que recibieron la dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	80	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.3.1	Proceso	Número de Adolescentes de 10 a 19 años con detección de IMC y evaluación nutricional en el año.	Total de la población de 10 a 19 años en consulta de primera vez del año 2017	100	Medir la cobertura de atención a los adolescentes, independiente al motivo de consulta, deberán contar con medición del IMC y evaluación del estado nutricional en el expediente.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.2	Proceso	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad realizadas.	Número de Intervenciones de Prevención de Violencia en la Adolescencia dirigidas a la familia y la comunidad programadas.	100	Medir las intervenciones llevadas a cabo de prevención de violencia en la adolescencia, dirigidas a la familia y la comunidad.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100	Medir las supervisiones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	Número de supervisiones programadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año.	80	La proporción de supervisiones realizadas al Programa de Atención a la Salud de la Infancia en el año, con respecto a las supervisiones programadas	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Proceso	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	20	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.3	Proceso	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	Número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia programado	100	Medir el número de personal de salud que interviene en la operación del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia capacitado	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan A o B, en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	98	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral, Plan A y B.	98
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez en el periodo.	2	Las niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que reciben tratamiento de hidratación oral Plan C.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez.	70	Proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático.	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Proporción de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	30	La proporción de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	30
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	60	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	60
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad que reciben estimulación temprana por primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que fueron tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil de primera vez en la vida, con resultado global: normal (verde) y rezago (amarillo).	80	La proporción de niñas y niños menores de cinco años de edad con resultado normal (verde) o rezago (amarillo) que acudieron por primera vez en el año a sesiones de estimulación temprana.	78
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.1.1	Proceso	Número de Jurisdicciones Sanitarias que ejecutaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en la entidad federativa.	100	Medir cuántas jurisdicciones sanitarias realizan la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	Número total de GAPS en operación en la entidad federativa	Número de GAPS programados.	100	Medir los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.3.1	Proceso	Número de reuniones del GEAIA realizadas.	Número de reuniones del GEAIA programadas.	100	Medir el número de reuniones del Grupo Estatal de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos capturados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	Total de casos registrados en el Sistema del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	100	Registrar y actualizar el 100% de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	Capacitaciones programadas en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital programadas	100	Capacitaciones en temas de Sigamos Aprendiendo en el Hospital	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	4.2.1	Proceso	Número de Aulas activadas	Número de Aulas programadas que deben estar funcionando al cierre del año	100	Activación de nuevas aulas y entrega de insumos programados para las Aulas de la estrategia de Sigamos Aprendiendo en el Hospital en entidades federativas	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	5.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	67,290	67,290.00
TOTAL							67,290.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	71.33	1,500	106,995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo es por prueba	80.00	24,125	1,930,000.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El costo es por prueba	63.80	300	19,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta Cada Tableta contiene: Etravirina 100 mg Envase con 120 Tabletas.	5,429.27	2	10,858.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	499.99	30	14,999.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. Tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. Envase con 60 tabletas.	5,429.27	19	103,156.13
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir/Abacavir/Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	8	37,320.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	529	184,070.84
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	136	272,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxilo. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas.	2,332.03	1,849	4,311,923.47
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	10	33,354.70
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir/Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	31	91,760.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	3,285.87	122	400,876.14
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	328	866,352.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	772.00	77	59,444.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Enfuvirtida. Solución Inyectable Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua Inyectable	22,449.79	8	179,598.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	835.10	21	17,537.10

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	475.00	142	67,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	343.00	15	5,145.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg o Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	208	416,024.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas.	4,978.59	57	283,779.63
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	220.85	215	47,482.75
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	1,379.32	110	151,725.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir disoproxil fumarato. Tableta Recubierta Cada Tableta Recubierta contiene: Tenofovir disoproxil Fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas Recubiertas.	2,060.88	778	1,603,364.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	11	18,854.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	245	884,467.15
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletas.	1,100.00	20	22,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tabletas.	2,283.86	239	545,842.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Nevirapina. Tableta Cada Tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 Tabletas.	376.56	65	24,476.40
TOTAL							12,709,999.17

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, <i>Chlamydia trachomatis</i> y <i>Mycobacterium tuberculosis</i> . Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	459.08	9,840	4,517,347.20

2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Jeringa de plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior, válvula sencilla de control externo, con empaque de látex en forma de embudo que cubre por dentro la válvula. Para cánulas de 4, 5 y 6 mm de diámetro. Pieza.	2,700.00	35	94,500.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	75.40	7,512	566,404.80
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovela Línea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA	7.43	2,500	18,575.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Tríptico Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento Técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00

[illegible]

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina L.A. Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	398.00	20	7,960.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con 5 ml de diluyente	215.00	198	42,570.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco 25 ml	99.41	79	7,853.39
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos	30,140.00	8	241,120.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas	27,778.00	8	222,224.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos	2,521.00	67	168,907.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos	1,721.00	80	137,680.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos	17,510.00	8	140,080.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros	14,400.00	60	864,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros	13,578.00	40	543,120.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	858	737.88
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	1,146	527.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Rifampicina, tableta de 300 mg	2.87	1,452	4,167.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	1,440	619.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta dispersable de 100 mg	0.43	282	121.26

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875 mg + 125 mg, comprimido recubierto	3.09	33	101.97
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina, cápsula de 100 mg	20.50	98	2,009.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina, polvo para inyección 1 g	84.50	59	4,985.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, cápsula de 250 mg	9.49	345	3,274.05
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.86	676	581.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg	0.43	220	94.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	1.16	371	430.36
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	52.90	12	634.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Meropenem, 1 vial de 1 g de solución inyectable	88.56	34	3,011.04
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin, tableta de 400 mg	6.68	647	4,321.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	1.78	432	768.96
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida, tableta de 400 mg	0.46	1,269	583.74
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampula con 2 ml.	4.34	80	347.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	60.00	48	2,880.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	37.78	9	340.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina, tableta de 250 mg	6.01	345	2,073.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol, tableta de 400 mg	0.62	676	419.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin, tableta de 250 mg	0.77	371	285.67

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid, tableta de 600 mg	28.77	12	345.24
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino, tableta de 600 mg	13.94	78	1,087.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida, tableta de 250 mg	2.87	468	1,343.16
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida, tableta de 300 mg,	0.43	13,376	5,751.68
TOTAL							2,417,357.33

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna acelular antipertussis, con toxoides diftérico y tetánico adsorbidos, con vacuna antipoliomielítica inactivada y con vacuna conjugada de <i>haemophilus influenzae</i> tipo b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado 3 30 UI. Toxoide tetánico purificado 3 40 UI. Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 mg. Con o sin pertactina 8 mg. Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 mg. Virus de la poliomielitis tipo 1 inactivado 40 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 2 inactivado 8 UD*. Virus de la poliomielitis tipo 3 inactivado 32 UD*. <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 mg. (conjugado a la proteína tetánica). *Unidades de antígeno D. Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	217.00	67,470	14,640,990.00
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis).	53.75	195,620	10,514,575.00
TOTAL							25,155,565.00
Gran total							47,283,849.91

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV-Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	7,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	1,344
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolleta o jeringa con un ml.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	18,500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV-Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	3,500
TOTAL (PESOS)					1,058,058.52

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
5	Prevención y Control del Paludismo	8.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Repelente contra Piojos. Dimeticona loción. Botella con aplicador de 100 mL, peine de dientes finos de acero inoxidable. Cada 100 mL contiene: Dimeticona 99.4 + 0.4% Aceite de tocoferol 0.2 + 0.05% Aceite de chabacano 0.2 + 0.05% Aceite de almendra 0.2 + 0.05%.	3,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	205,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 o 20 pruebas.	12,139
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	9,000
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	22,138
TOTAL (PESOS)					7,224,468.45

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis	2,986

1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	92,420
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,408
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml.	8,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: Precio para Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	989
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV-Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico (td), Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	9,000
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tétanos y tos ferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 o 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 o 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 o 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 o 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml.	14,176
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: Precio para Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	3,000
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas <i>Edmonston-Zagreb</i> (cultivados en células diploides humanas) o <i>Edmonston-Enders</i> o <i>Schwarz</i> (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente.	34,200
TOTAL (PESOS)					12,407,678.40
GRAN TOTAL (PESOS)					20,690,205.37

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV-Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPP, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS					
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD												
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	1,141,160.00	0.00	0.00	1,141,160.00	2,126,392.50	0.00	0.00	3,267,552.50
2	Entornos y Comunidades Saludables	768,397.00	0.00	768,397.00	1,810,477.19	0.00	0.00	1,810,477.19	0.00	0.00	0.00	2,578,874.19
3	Alimentación y Actividad Física	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	1,204,200.00	0.00	0.00	1,204,200.00	0.00	0.00	0.00	3,204,200.00
Total:		2,768,397.00	0.00	2,768,397.00	4,155,837.19	0.00	0.00	4,155,837.19	2,126,392.50	0.00	0.00	9,050,626.69
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,480,125.00	0.00	0.00	2,480,125.00	10,852,429.45	0.00	0.00	13,332,554.45
Total:		0.00	0.00	0.00	2,480,125.00	0.00	0.00	2,480,125.00	10,852,429.45	0.00	0.00	13,332,554.45
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES												
1	Seguridad Vial	650,000.00	0.00	650,000.00	2,125,700.00	0.00	0.00	2,125,700.00	0.00	0.00	0.00	2,775,700.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	400,000.00	0.00	400,000.00	460,000.00	0.00	0.00	460,000.00	0.00	0.00	0.00	860,000.00
Total:		1,050,000.00	0.00	1,050,000.00	2,585,700.00	0.00	0.00	2,585,700.00	0.00	0.00	0.00	3,635,700.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,368,445.00	0.00	1,368,445.00	1,201,605.00	0.00	0.00	1,201,605.00	0.00	0.00	0.00	2,570,050.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,582,424.00	67,290.00	1,649,714.00	4,127,800.00	0.00	0.00	4,127,800.00	0.00	0.00	0.00	5,777,514.00
Total:		2,950,869.00	67,290.00	3,018,159.00	5,329,405.00	0.00	0.00	5,329,405.00	0.00	0.00	0.00	8,347,564.00
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA												
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00	3,447,690.00	0.00	0.00	3,447,690.00	3,609,243.00	0.00	12,352,533.17	22,354,601.17
Total:		889,000.00	2,056,135.00	2,945,135.00	3,447,690.00	0.00	0.00	3,447,690.00	3,609,243.00	0.00	12,352,533.17	22,354,601.17

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						ANEXO IV PRORESPPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
									RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA												
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	11,028,592.00	4,517,347.20	15,545,939.20	6,333,000.00	0.00	0.00	6,333,000.00	18,701,970.00	0.00	0.00	40,580,909.20
2	Salud Materna y Perinatal	8,502,827.68	2,226,600.80	10,729,428.48	4,057,104.62	0.00	0.00	4,057,104.62	15,029,077.30	0.00	0.00	29,815,610.40
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,902,404.00	168,826.00	2,071,230.00	463,080.00	0.00	0.00	463,080.00	3,197,740.00	0.00	0.00	5,732,050.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5,236,257.43	0.00	5,236,257.43	821,200.00	0.00	0.00	821,200.00	11,977,667.44	0.00	0.00	18,035,124.87
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	9,201,484.00	20,864.41	9,222,348.41	3,029,411.00	0.00	0.00	3,029,411.00	0.00	0.00	0.00	12,251,759.41
6	Igualdad de Género en Salud	792,322.00	0.00	792,322.00	396,200.00	0.00	0.00	396,200.00	0.00	0.00	0.00	1,188,522.00
Total:		36,663,887.11	6,933,638.41	43,597,525.52	15,099,995.62	0.00	0.00	15,099,995.62	48,906,454.74	0.00	0.00	107,603,975.88
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES												
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	14,211.00	58,383.39	72,594.39	11,200,000.00	0.00	0.00	11,200,000.00	132,000.00	0.00	0.00	11,404,594.39
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	220,000.00	0.00	0.00	220,000.00	99,993.91	0.00	0.00	319,993.91
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	158,000.00	0.00	0.00	158,000.00	19,999.02	0.00	0.00	177,999.02
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	712,072.00	2,317,131.00	3,029,203.00	4,929,400.00	0.00	0.00	4,929,400.00	2,159,330.00	0.00	0.00	10,117,933.00
5	Prevención y Control del Paludismo	307,560.00	0.00	307,560.00	1,280,800.00	0.00	0.00	1,280,800.00	469,500.00	0.00	0.00	2,057,860.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	162,020.00	0.00	162,020.00	607,750.00	0.00	0.00	607,750.00	0.00	0.00	0.00	769,770.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	204,040.00	0.00	204,040.00	3,949,700.00	0.00	0.00	3,949,700.00	1,969,640.00	0.00	0.00	6,123,380.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	2,121,722.31	0.00	2,121,722.31	7,982,188.53	0.00	0.00	7,982,188.53	12,554,207.73	0.00	0.00	22,658,118.57
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	6,155,773.00	0.00	6,155,773.00	6,685,180.64	0.00	0.00	6,685,180.64	20,585,611.32	0.00	0.00	33,426,564.96
12	Atención del Envejecimiento	298,461.32	0.00	298,461.32	775,078.60	0.00	0.00	775,078.60	180,000.00	0.00	0.00	1,253,539.92
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	92,371.50	0.00	92,371.50	1,971,074.00	0.00	0.00	1,971,074.00	5,797,850.70	0.00	0.00	7,861,296.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	41,842.94	41,842.94	1,679,062.50	0.00	0.00	1,679,062.50	1,047,806.12	0.00	0.00	2,768,711.56
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	141,770.00	0.00	0.00	141,770.00	205,015.00	0.00	0.00	346,785.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	235,932.88	0.00	235,932.88	2,574,466.09	0.00	0.00	2,574,466.09	0.00	0.00	0.00	2,810,398.97
17	Prevención de Enfermedades Diarreicas Agudas y Cólera	139,040.76	0.00	139,040.76	169,017.00	0.00	0.00	169,017.00	363,364.00	0.00	0.00	671,421.76
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	10,000.00	0.00	10,000.00	329,695.00	0.00	0.00	329,695.00	381,537.20	0.00	0.00	721,232.20
Total:		10,453,204.77	2,417,357.33	12,870,562.10	44,653,182.36	0.00	0.00	44,653,182.36	45,965,855.00	0.00	0.00	103,489,599.46

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
									ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS						RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA												
1	Vacunación Universal	3,081,278.00	25,155,565.00	28,236,843.00	17,909,105.00	0.00	0.00	17,909,105.00	38,328,948.20	0.00	0.00	84,474,896.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	769,410.00	0.00	769,410.00	2,650,673.50	0.00	0.00	2,650,673.50	6,623,870.30	0.00	0.00	10,043,953.80
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	720,819.00	0.00	720,819.00	153,465.80	0.00	0.00	153,465.80	1,114,960.00	0.00	0.00	1,989,244.80
Total:		4,571,507.00	25,155,565.00	29,727,072.00	20,713,244.30	0.00	0.00	20,713,244.30	46,067,778.50	0.00	0.00	96,508,094.80
Gran Total:		59,346,864.88	36,629,985.74	95,976,850.62	98,465,179.47	0.00	0.00	98,465,179.47	157,528,153.19	0.00	12,352,533.17	364,322,716.45

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado, a los quince días del mes de mayo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Eduardo Jaramillo Navarrete.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **Cuitláhuac Ruiz Matus.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **María Virginia González Torres.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Jesús Felipe González Roldán.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **Patricia Estela Uribe Zúñiga.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Juan Luis Gerardo Durán Arenas.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Gilberto Breña Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, que celebran la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y el Estado de Chihuahua, para fortalecer la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DEL LIC. JULIO SALVADOR SÁNCHEZ Y TÉPOZ, COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, ASISTIDO POR EL ING. CARLOS JESÚS CALDERÓN BEYLÁN, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, CON LA ASISTENCIA DE LA COMISIONADA ESTATAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2013, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo estipulado en la Cláusula Tercera de “EL ACUERDO MARCO”, los instrumentos consensuales específicos que “LAS PARTES” suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por “LA ENTIDAD”: el Secretario de Hacienda, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, con la participación de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, en tanto que por “LA SECRETARÍA”, se efectuará, entre otros servidores públicos, por el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, asistido por las unidades administrativas que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1 La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios es un órgano desconcentrado que forma parte de su estructura orgánica, por el que ejerce las atribuciones que la Ley General de Salud, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás ordenamientos aplicables le confieren en materia de regulación, control y fomento sanitario; el cual cuenta con autonomía técnica, administrativa y operativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 bis y 17 bis 1 de la Ley General de Salud; así como 1 y 3 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.2 Dentro de las atribuciones que ejerce por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o deriven de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

- I.3 El Lic. Julio Salvador Sánchez y Tépoz, en su carácter de Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 2, inciso C, fracción X, 36 y 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como 10, fracciones XVI y XVII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.4 El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, participa en la suscripción del presente Convenio, en términos del artículo 19, fracción XV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- I.5 Cuenta con la disponibilidad de recursos para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico, en términos del oficio número 801.1.-40, emitido por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 26 de diciembre de 2017, por el que se autoriza a favor de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, un acuerdo de ministración de recursos (Acuerdo de Ministración), para que dicho órgano desconcentrado efectúe los procedimientos de contratación, transferencias a entidades federativas y pagos a proveedores de bienes y servicios, entre los que se contemplan los recursos a transferir con motivo del presente Convenio.
- I.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Calle Oklahoma Número 14, Colonia Nápoles, Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1 El Dr. Arturo Fuentes Vélez, Secretario de Hacienda, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 24, fracción II y 26, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2 El Dr. Ernesto Ávila Valdez, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 24 Fracción V, 27 Bis y 37, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 3, 4, fracciones I y II, 6, 8, 10, 12, 19 y 23, de la Ley Estatal de Salud; 1, 4 y 12, fracción XV, de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3 La Lic. María Eugenia Galván Antillón, Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 5, 8, fracciones XV y XVI, del Acuerdo No. 100 en el que se establece el Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.4 Dentro de las funciones de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, se encuentran las de ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, identificar, analizar, evaluar, regular, controlar, fomentar y difundir las condiciones y requisitos para la prevención y manejo de riesgos sanitarios, planear, organizar, dirigir y controlar los recursos humanos, materiales y financieros que le son asignados a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de conformidad con los artículos 23 de la Ley Estatal de Salud; 1, 8 fracciones I, II, III, VI, V, VI, X, XIV, XV, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII y XXV, y 23 del Reglamento de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, publicado el 24 de septiembre de 2016.
- II.5 Entre sus prioridades, en materia de salud, se encuentra el fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de protección contra riesgos sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios.
- II.6 Para todos los efectos jurídicos relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución 6o. piso, Venustiano Carranza Número. 803, Colonia Obrera, Código Postal 31075, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, y que dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en dicho ordenamiento se señalan, celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos 1, 2, 3 y 4, que firmados por “LAS PARTES”, forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos federales a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, que le permitan, en términos de los artículos 9, 13, 18, párrafo segundo y 19, de la Ley General de Salud, coordinar su participación con el Ejecutivo Federal durante el ejercicio fiscal 2018, a fin de fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.

Para efecto de lo anterior, “LAS PARTES” convienen en sujetarse expresamente a las estipulaciones de “EL ACUERDO MARCO”, cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertasen, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, transferirá a “LA ENTIDAD”, con el carácter de subsidios, recursos federales que se aplicarán exclusivamente al ejercicio de las acciones contenidas en los programas institucionales y por los importes que se indican a continuación:

PROGRAMA INSTITUCIONAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE
“Consolidar la Operación de las áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios” (Regulación y Fomento Sanitarios)	Ramo 12	\$3,375,033.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)
“Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública” (Laboratorio Estatal de Salud Pública)	Ramo 12	\$2,079,386.00 (DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)
	TOTAL	\$5,454,419.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

“LAS PARTES” acuerdan que la transferencia de los recursos federales a que se refiere la presente Cláusula, estará condicionada a que “LA ENTIDAD” acredite que los recursos federales transferidos en el ejercicio anterior y sus rendimientos financieros, hayan sido ejercidos o, en su caso, reintegrados, en los términos y plazos que se señalan en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, de conformidad con las estipulaciones del convenio específico celebrado para tal efecto.

La transferencia a que se refiere la presente Cláusula se efectuará, siempre y cuando se cumpla con la condición señalada en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que “LA ENTIDAD” entregue a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el presente Convenio debidamente firmado.

Para tal efecto, “LA ENTIDAD”, a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos federales en la Secretaría de Hacienda de “LA ENTIDAD”, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD" a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento del presente instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberán sujetarse a las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia de recursos otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para el pago de cualquier gasto que pudiera derivar del objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA", por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el objeto de este Convenio, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y, en su caso, mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA ENTIDAD", dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes al término de cada bimestre que se reporte, enviará el informe detallado sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como pormenorizado sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados. Dicho informe se rendirá conforme al formato denominado "Avance Físico-Financiero 2018", que se adjunta al presente instrumento como Anexo 3, al que deberá acompañarse copia legible de la documentación justificatoria y comprobatoria correspondiente o, en su caso, un disco compacto que contenga copia digital de dicha documentación.

En el informe bimestral a que se refiere la presente fracción, sólo se señalarán los recursos efectivamente ejercidos durante el bimestre que se reporta. En el supuesto de que en un bimestre no se ejercieran recursos, el informe se enviará en ceros, acompañado de una justificación que sustente las razones por las que no fueron ejercidos recursos en el mismo. El cómputo del primer bimestre a informar, comenzará a partir de la fecha de realización de la transferencia de recursos a "LA ENTIDAD".

"LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá en todo momento, verificar en coordinación con "LA ENTIDAD", la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos.

Asimismo, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, verificará aleatoriamente los comprobantes digitales emitidos por el SAT que le sean presentados por "LA ENTIDAD".

- IV. "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de verificación, a efecto de observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.

- V. En caso de presentarse la falta de comprobación de los recursos federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", o de que la entrega de los informes y documentación comprobatoria correspondientes no se efectúe de manera oportuna, en los términos previstos en el presente Convenio, "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, podrá determinar que en el ejercicio inmediato posterior a la suscripción del presente instrumento jurídico, no se transfieran recursos federales a "LA ENTIDAD" o, en su caso, que la cantidad de recursos a transferir, sea menor a la del ejercicio en curso.
- VI. Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, INDICADORES Y METAS.- "LAS PARTES" convienen en que los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas de las acciones que se realicen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, son los que se detallan en su Anexo 2.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- Los recursos federales a los que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico y los rendimientos financieros que éstos generen, se destinarán en forma exclusiva para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios y de la Red Nacional de Laboratorios, en los términos previstos en el presente Convenio.

Dichos recursos serán aplicados y validados con base en las "Memorias de Cálculo" que generen "LA SECRETARÍA", a través de las unidades administrativas competentes de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y, la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, acorde a los "Catálogos de Insumos" que genere "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tomando como referencia el "Clasificador por objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente. Las "Memorias de Cálculo" deberán ser firmadas y avaladas por quienes participen en su elaboración, revisión y autorización.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto diversos al objeto del presente instrumento jurídico y se registrarán conforme al "Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal" vigente.

Los recursos federales que se transfieren, se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal, por lo que su asignación, ejercicio, ejecución y comprobación deberá sujetarse a las disposiciones federales aplicables.

Los recursos federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como los rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2018 no hayan sido devengados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, de manera escrita y con los documentos soporte correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- "LAS PARTES" convienen en que los gastos administrativos que deriven del cumplimiento del presente instrumento jurídico, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público federal, dando aviso a las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada, conforme a lo establecido en la normativa aplicable, por conducto de su Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", a "LA SECRETARÍA" a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de los recursos federales que se detallan en el presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha transferencia, conforme a la normativa aplicable.

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

La documentación comprobatoria a que se refieren los párrafos anteriores deberá ser expedida a nombre de la Secretaría de Salud/Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; precisar el monto de los recursos transferidos; señalar las fechas de emisión y de recepción de los recursos; precisar el nombre del programa institucional y los conceptos relativos a los recursos federales recibidos. Dicha documentación deberá remitirse en archivo electrónico Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), junto con los estados de cuenta bancarios que acrediten la recepción de dichos recursos.

- IV. Integrar la información financiera relativa a los recursos federales transferidos para la ejecución del objeto del presente Convenio, en los términos previstos en el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 - V. Aplicar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, conforme a los temas, proyectos, objetivos, actividades específicas, indicadores, metas y calendarización previstos en el presente instrumento jurídico.
 - VI. Entregar, por conducto de la Unidad Ejecutora, a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y los rendimientos financieros generados.
 - VII. Mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria original de los recursos federales erogados, la cual deberá exhibir a "LA SECRETARÍA" y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como por los órganos fiscalizadores competentes, cuando le sea requerida.
 - VIII. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, haya sido emitida por la persona física o moral a la que se efectuó el pago correspondiente y cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquellos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el archivo electrónico con la Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- En consecuencia, la autenticidad de la documentación justificatoria y comprobatoria de los recursos federales erogados, será responsabilidad de la Unidad Ejecutora.
- IX. Cancelar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la documentación comprobatoria, con la leyenda "Operado con recursos federales, para el (Programa Institucional que corresponda) del Ejercicio Fiscal 2018".
 - X. Reportar y dar seguimiento bimestralmente, a través de la Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, sobre el cumplimiento de los temas, proyectos, objetivos, indicadores y metas, previstos en el Anexo 2 de este Convenio, los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y, en su caso, acreditar la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados.
 - XI. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
 - XII. Mantener actualizada la información relativa a los avances en el ejercicio de los resultados de los recursos transferidos, así como aportar los elementos que resulten necesarios para la evaluación de los resultados que se obtengan con los mismos.

- XIII.** Proporcionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la información y documentación que "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, le solicite en las visitas de verificación que ésta última opte por realizar, para observar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como que los recursos federales transferidos con motivo del mismo, sean destinados únicamente para el cumplimiento de su objeto.
- XIV.** Establecer, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XV.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, a los órganos de control y de fiscalización de "LA ENTIDAD" y entregarles copia del mismo.
- XVI.** Difundir en la página de Internet de la Unidad Ejecutora el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XVII.** Gestionar, por conducto de la Unidad Ejecutora, la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA", a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se obliga a:

- I.** Transferir a "LA ENTIDAD", con el carácter de subsidios, los recursos federales a que se refiere el presente Convenio.
- II.** Verificar que los recursos federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, hayan sido aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe en los términos estipulados en el presente Convenio, los informes bimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos en virtud de la celebración del presente instrumento jurídico, así como sobre el avance financiero y rendimientos financieros generados.
- IV.** Verificar que "LA ENTIDAD", por conducto de la Unidad Ejecutora, envíe la documentación justificatoria y comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- V.** Verificar que "LA ENTIDAD" efectúe, dentro de los quince (15) días naturales siguientes, el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VI.** Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII.** Dar seguimiento bimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento de la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico.
- VIII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos financieros transferidos, con base en el seguimiento de los resultados de las evaluaciones realizadas.
- IX.** Informar sobre la suscripción de este Convenio a la Auditoría Superior de la Federación.
- X.** Difundir en su página de Internet el presente Convenio, así como los conceptos financiados con los recursos federales transferidos en virtud del mismo, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.- La verificación, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Para el caso de "LA SECRETARÍA", las acciones a que se refiere el párrafo anterior, se realizarán por conducto de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a través de las unidades administrativas que la integran, conforme a las atribuciones que les confiere el Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, quienes estarán obligadas a dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, así como a los objetivos, actividades específicas, indicadores y metas que se precisan en su Anexo 4.

El control y la fiscalización de dichos recursos, quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que participen en la ejecución del presente Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2018.

La conclusión de la vigencia del presente instrumento jurídico no exime las obligaciones de comprobación o reintegro a cargo de "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada en los supuestos estipulados en "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar y resolver, de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como en sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, convienen en que de las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando "LAS PARTES" a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por quintuplicado a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil dieciocho.- Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.-** Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez.-** Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón.-** Rúbrica.

ANEXO 1

CONCEPTOS PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08-2018

TEMA	PROYECTO	PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS	TOTAL
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$899,688.00	\$968,526.00	\$1,868,214.00
	Productos de la Pesca			
	Plaguicidas en Alimentos	\$207,440.00	\$245,038.00	\$452,478.00
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos			
	Marea Roja			
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$173,107.00	\$187,923.00	\$361,030.00
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$403,917.00	\$255,479.00	\$659,396.00
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$161,384.00	\$252,420.00	\$413,804.00
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo			
	Riesgos asociados con agua de contacto			
	Estrategia bebederos	\$51,429.00	\$120,000.00	\$171,429.00
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$263,479.00		\$263,479.00
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$362,083.00		\$362,083.00
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$81,803.00		\$81,803.00
EMERGENCIAS	Emergencias	\$405,624.00	\$50,000.00	\$455,624.00
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$365,079.00		\$365,079.00
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada			
TOTAL		\$3,375,033.00	\$2,079,386.00	\$5,454,419.00

Anexo 1 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez**.- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón**.- Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA, TEMAS, PROYECTOS, OBJETIVOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETRA-CHIH.-08-2018

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Meta Programada Mensual												TOTAL
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	Proteger a la población de los riesgos microbiológicos potencialmente presentes en los alimentos.	1. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa, para su análisis microbiológico. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo a los resultados obtenidos durante el periodo del 2014-2016. Las determinaciones realizadas en leche servirán como insumos para el Plan Nacional de Resistencia Antimicrobiana			86	85	85	85	85	85	85	85	85		766
			2. Reporte de los resultados obtenidos en la base de datos establecida por la COFEPRIS.				1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			3. Asistencia del responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.					1								1
			4. Realizar reuniones de trabajo con asociaciones de restaurantes, asociaciones de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel a fin de establecer una estrategia para evitar la contaminación microbiológica de los alimentos basados en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS						1	1		1				3
			5. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación que incluya a las asociaciones de restaurantes, de hoteles y hospitales públicos de segundo y tercer nivel para contribuir a la disminución de la contaminación microbiológica en los alimentos basado en los lineamientos con enfoque de riesgo de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			6. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para coadyuvar en la prevención de brotes relacionados con la contaminación microbiológica de alimentos y ETA's, dirigida al personal que maneja alimentos en los establecimientos identificados como de riesgo por la entidad federativa, y a la población en general, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
	Productos de la Pesca	Proteger a la población de riesgos sanitarios por el consumo de productos de la pesca contaminados.	7. Número de determinaciones en los alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis microbiológico, con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y considerando los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.													
			8. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.													
			9. Asistencia del responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.													
			10. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión dirigida a productores, organizaciones sociales (cooperativas) y distribuidores de productos de la pesca, con el propósito de mejorar las condiciones sanitarias de estos productos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													
			11. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, respecto al riesgo de consumir productos de la pesca que puedan estar contaminados, así como la forma de prevenirlos, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Inocuidad de Alimentos	Plaguicidas en Alimentos	Proteger a la población de los riesgos potenciales por residuos de plaguicidas presentes en alimentos.	12. Número de determinaciones de alimentos priorizados por la entidad federativa para análisis de plaguicidas. Con base en el programa de manejo de riesgos realizado por la entidad y de acuerdo con los resultados obtenidos durante el periodo 2014-2016.			4	4	4	4	4	4	4	4	4		36
			13. Captura de los resultados obtenidos en la base de datos establecida.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
			14. Asistencia del responsable estatal a la 5ª Reunión Nacional de Alimentos.					1							1	
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Moluscos Bivalvos	Proteger a la población de riesgos microbiológicos y químicos potencialmente presentes en moluscos bivalvos, a través de la clasificación y vigilancia sanitaria de las áreas de cosecha.	15. Número de visitas para la toma de muestras de agua y producto en las áreas de cosecha, así como el envío de muestras y reporte de resultados.													
			16. Análisis del número de determinaciones de agua (coliformes fecales) en áreas de cosecha.													
			17. Análisis del número de determinaciones de producto (<i>E. coli</i> , <i>Salmonella sp.</i> , <i>Vibrio cholerae</i> y <i>Vibrio parahaemolyticus</i> , incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados) en áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
			18. Realizar análisis de biotoxinas marinas en producto de acuerdo con lo establecido por COFEPRIS (pruebas rápidas para detección de PSP, ASP, y DSP, incluye gastos de toma y envío de muestras y reporte de resultados), de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por COFEPRIS.													
			19. Integración y envío de los estudios sanitarios iniciales y anuales de las áreas de cosecha de moluscos bivalvos.													
	Marea Roja	Establecer un Sistema de Alerta Temprana de Florecimientos de Algas Nocivas (Marea Roja), con el fin de aplicar medidas preventivas de manera oportuna, tendientes a evitar el consumo de moluscos bivalvos expuestos a mareas rojas tóxicas.	20. Realizar monitoreo de fitoplancton en agua de mar, con base en los lineamientos emitidos por la COFEPRIS.													
			21. Asistir al curso de capacitación del proyecto.													
Agua	Agua y Hielo Purificados	Proteger a la población del riesgo bacteriológico potencialmente presente en el agua y hielo purificado, con el fin de reducir riesgos.	22. Enviar a la COFEPRIS (CEMAR) el padrón actualizado de empresas de agua y hielo purificados por entidad federativa.			1										1
			23. Enviar a la COFEPRIS el programa de muestreo anual que incluya los establecimientos seleccionados para el muestreo de acuerdo con los criterios establecidos por la COFEPRIS.			1										1
			24. Enviar a la COFEPRIS los resultados obtenidos y capturados en el formato correspondiente del análisis microbiológico realizado en muestras de agua y hielo.				10	10	10	10	10	10	10	9		79
			25. Elaborar, implementar y evaluar un programa de capacitación dirigido al personal y directivos de la industria productora y los establecimientos que comercializan el agua y el hielo purificados, relacionado con la prevención de los riesgos bacteriológicos asociados a la producción de agua y hielo purificados, basado en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%
			26. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión, dirigida a la población general, con el fin de darle a conocer los riesgos bacteriológicos asociados al consumo de agua y hielo purificados, basada en los lineamientos con enfoque de riesgos de la COFEPRIS.						30%		65%			100%		100%

[illegible]

				Meta Programada Mensual													
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
Agua	Estrategia bebederos	Vigilar la calidad del agua que se provee a los planteles educativos, equipados con bebederos en las entidades federativas de acuerdo a lo establecido por el INIFED	43. Enviar a la COFEPRIS el programa anual de muestreo que incluya el 10% de los planteles educativos en los que el INIFED refiera que se realizó la instalación de bebederos en el periodo 2016-2017.			1										1	
			44. Realizar el muestreo del agua del 10% de los planteles educativos en los que el INIFED haya instalado bebederos en el ciclo 2016-2017 y que se encuentren operando, para análisis bacteriológico y, en su caso, análisis fisicoquímico, según corresponda por entidad federativa.					5%					5%		10%		
			45. Entregar a los LESP las muestras para el análisis bacteriológico de la calidad del agua.					100%					100%		100%		
			46. Entregar a los LESP las muestras para el análisis fisicoquímico (F, As y Pb) de la calidad del agua.					100%					100%		100%		
			47. Reportar los resultados del muestreo bacteriológico y fisicoquímicos de los planteles seleccionados.						100%						100%	100%	
			48. Elaborar, implementar y evaluar una estrategia de difusión para dar a conocer a la población escolar, los beneficios del consumo de agua proveniente de los bebederos instalados por el INIFED, con el fin de reducir el sobre peso y la obesidad en la población infantil.					30%			65%				100%	100%	
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia	Vigilar la seguridad y eficacia de los medicamentos y dispositivos médicos que se comercializan en el país, mediante la recepción de notificaciones de sospechas de reacciones adversas a medicamentos e incidentes adversos, su evaluación y el fomento, así como, la difusión del programa de Farmacovigilancia y actividades de Tecnovigilancia.	49. Implementación y seguimiento de las disposiciones de la NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			50%						50%				100%	
			50. Promover la implementación de Unidades Hospitalarias de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, Comités de Farmacovigilancia y Manuales de Procedimientos, así como, el seguimiento de estos y enviar de manera periódica al Centro Nacional de Farmacovigilancia el reporte de esta actividad.			1	1		1		1		1		1	6	
			51. Elaborar un programa de capacitación sobre las actividades y los métodos de reporte para fortalecer el proyecto de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia en la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012			1										1	
			52. Llevar a cabo sesiones de capacitación durante el año (6 sesiones en total), de las cuales se tendrán que enviar sus reportes correspondientes a DEFFV.			1		1	1	1		1		1		6	
			53. Enviar a la DEFFV el reporte final de resultados de las capacitaciones mensuales.													1	1
			54. Realizar dos acciones de fomento sanitario con enfoque de riesgos en los sectores público, privado y social para promover la notificación de Sospechas de Reacciones y Eventos Supuestamente Atribuibles a la Vacunación o Inmunización provocados por los medicamentos y vacunas, así como, el reporte de incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las NOM-220-SSA1-2016 y NOM-240-SSA1-2012				1					1					2

				Meta Programada Mensual														
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Específica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
Control de sobrepeso y obesidad	Diabetes	Facilitar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, con el propósito de prevenir el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como las enfermedades del rezago, relacionadas con el saneamiento básico	55. Realizar estudios de percepción de riesgos, mediante la aplicación de encuestas en una localidad seleccionada de alguno de los municipios que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico.						1				1			2		
			56. Elaborar e instrumentar un programa de formación de capacitadores que incluya a los enlaces municipales y representantes de las instituciones que, por sus actividades, tengan contacto con la población y estén en posibilidades de replicar el Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención basados en el Estándar de Competencia EC0686.					1				1				2		
			57. Elaborar e instrumentar un programa de réplicas de capacitación a población en general, indígena y jornalera, basado en el Estándar de Competencia EC0686, en los municipios y localidades que requieren intervención del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención en saneamiento básico, en conjunto con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Secretaría de Desarrollo Social-Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas (SEDESOL), Dirección General de Promoción a la Salud-Programa de Alimentación y Actividad Física (DGPS).						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%		
			58. Elaborar y enviar los reportes de las réplicas mensuales realizadas por los capacitadores en la entidad.					1	1	1	1	1	1	1	7			
			59. Elaborar, resguardar y organizar un registro documental y fotográfico de evidencias de las réplicas de capacitación que se han llevado a cabo en el estado.					1	1	1	1	1	1	1	7			
			60. Mantener actualizado el padrón de capacitadores activos en la entidad.					1	1						1	3		
			61. Producción e impresión de material por parte de la entidad federativa, del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención autorizados por la COFEPRIS.					30%		65%					100%	100%		
			62. Capacitar y certificar en el Estándar de Competencia EC0686: Facilitación del Programa 6 Pasos de la Salud con Prevención, al personal de Protección contra Riesgos Sanitarios de las Jurisdicciones Sanitarias y/o Coordinaciones de Protección contra Riesgos Sanitarios.					30%		65%					100%	100%		
			63. Instrumentar un Programa para la instalación de filtros purificadores en localidades prioritizadas con sistemas de abastecimiento de agua informales y enviar la evidencia fehaciente de la entrega de insumos.					30%			65%				100%	100%		
			64. Instrumentar un programa de visitas de fomento sanitario en Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF).					100%								100%		
			65. Elaborar y enviar los reportes de las visitas realizadas a Consultorios Adyacentes a Farmacias (CAF) de manera mensual.						16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%			
			Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores	Cumplimiento artículo 220 de la Ley General de Salud para el control de la venta de bebidas alcohólicas en menores de edad.	66. Visitas para la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.				50%	75%	100%						100%
						67. Visitas de verificación para vigilar el cumplimiento al artículo 220 de la LGS.						16%	32%	48%	64%	80%	100%	100%
68. Impresión de material de fomento de la Estrategia para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.									30%		65%		100%		100%			
69. Capacitación interna para la implementación de la Guía de Buenas Prácticas para la Prevención del Consumo de Bebidas Alcohólicas en Menores de Edad.						100%								100%				

Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Meta Programada Mensual												
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Emergencias	Emergencias	Protección a la salud de la población contra riesgos sanitarios derivados de emergencias sanitarias.	70. Enviar la notificación de los eventos en un plazo no mayor a 60 minutos (inmediato) del conocimiento de ocurrencia e independientemente de la magnitud, deberá incluir la información preliminar, que permita iniciar la atención del evento. El seguimiento de los eventos será considerando la magnitud y sus características, informando las acciones e insumos utilizados mediante los formatos establecidos por la COFEPRIS (F-01, F-02, F-03, F-04a, F-04b, F-05, F-06, según corresponda), en apego a los siguientes tiempos: 1 día (24 horas) para eventos de brotes por enfermedades infecciosas y/o emergentes, muestras y casos positivos a <i>Vibrios</i> y demás patógenos; 1 día (24 horas) para infecciones nosocomiales; 5 días en desastres naturales (p.ej. huracanes); 3 días en exposición a otros agentes y 8 días en acciones preventivas.			100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
			71. Adquirir los insumos para la desinfección de agua y alimentos, material de monitoreo de agua y equipo de protección personal requerido para la atención de emergencias sanitarias, en apego al catálogo autorizado para ejercer el presupuesto y previa validación del área operativa de la COFEPRIS. Una vez que se haya realizado la adquisición, indicar insumos y cantidades adquiridas e informar la distribución a las jurisdicciones sanitarias y/o coordinaciones de protección contra riesgos sanitarios de la Entidad						1							1
			72. Con base en sus necesidades, la entidad gestionará y diseñará la capacitación en materia de emergencias sanitarias para los brigadistas de protección contra riesgos sanitarios desde nivel local al estatal. Al concluir la capacitación se deberá compartir la información y material utilizado al área técnica de la COFEPRIS.						1							1
			73. Enviar los informes mensuales de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y tiempos establecidos por la COFEPRIS (F-08). Se deberán incluir los eventos notificados en tiempo y forma durante el periodo reportado e insumos utilizados.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
			74. Enviar el informe anual de Atención a Emergencias Sanitarias en el Formato y periodo establecidos por la COFEPRIS (F-09), donde se incluyan los eventos atendidos durante el año de informe, acciones de protección contra riesgos sanitarios e insumos utilizados.												1	1
Cambio Climático	Cambio Climático	Prevenir a la población vulnerable de los daños en la salud derivados del Cambio Climático en la entidad.	75. Entregar un informe estatal de la vulnerabilidad en salud derivado del trabajo realizado dentro del proyecto de Cambio Climático (2015-2017).				100%									100%
			76. Entregar un Plan de acción estatal a mediano plazo para afrontar la vulnerabilidad del Sector Salud ante el Cambio Climático.							100%						100%
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada	Proteger la salud de la Población alfarera y la población en general de la entidad federativa, de la exposición de plomo por el uso de greta, mediante la promoción de las buenas prácticas de producción con énfasis en el uso de esmalte sin plomo, así como la detección de intoxicaciones mediante el fortalecimiento de su diagnóstico y tratamiento.	77. Elaboración de un programa de visitas de Fomento Sanitario a las principales comunidades alfareras.													
			78. Visitas de Fomento Sanitario a comunidades alfareras.													
			79. Elaborar un programa de muestreo de loza vidriada de baja temperatura para comunidades alfareras.													
			80. Muestreo de loza vidriada en las principales comunidades alfareras.													
			81. Procesamiento de loza vidriada en laboratorios estatales de Salud Pública de referencia.													
			82. Elaboración de un programa para la instrumentación de talleres para el uso y composición del esmalte sin plomo.													
			83. Diseño y elaboración de una estrategia de difusión dirigida a comercializadores y productores de loza vidriada.													
			84. Elaboración y diseño de material de difusión con mensajes sobre los riesgos por el uso de loza vidriada con óxido de plomo.													
			85. Reproducción y difusión de material dirigido a Comercializadores y Productores de Loza Vidriada (se calcula por original digital).													
			86. Elaboración de informes mensuales del avance.													

				Meta Programada Mensual												
Tema	Proyecto	Objetivo	Actividad Especifica	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Fortalecimiento de la capacidad analítica y sistemas de gestión a través de la autorización.	87. Atender la demanda del marco analítico con enfoque de riesgos, establecido por la COFEPRIS, de acuerdo a las metas programadas para los proyectos incluidos en este convenio. Demanda analítica = (No. de determinaciones analizadas/No. de determinaciones ingresadas) x (100/No. de reportes bimestrales)				25%			50%			75%		100%	100%
			88. Ampliar la Autorización de pruebas del marco analítico con enfoque de riesgos, aplicable al presente convenio. (No. de pruebas autorizadas/No. de pruebas de MABG, MABE, MAR con enfoque de riesgos) x 100 MABG: Marco Analítico Básico General MABE: Marco Analítico Básico Especial MAR: Marco Analítico Regional. Nota: Las pruebas que se atienden con Terceros Autorizados no se consideraran como aplicables al LESP (cuando su infraestructura sea limitada o no cuente con equipos especializados).						20%				100%	100%		
			89. Mantener vigente la autorización como Tercero Autorizado, que permita la atención de la demanda analítica aplicable a los proyectos incluidos en este convenio. Indicador: Autorización vigente. Fuente de información: CCAYAC-RE-029 "Relación de laboratorios terceros autorizados". Última actualización Representa 2 reportes al año. Considerando cada uno al 50% el cumplimiento de cada actividad.					50%					100%	100%		

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios= (Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios realizadas/Actividades de protección contra Riesgos Sanitarios programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios= (Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios realizadas/ Actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorio programadas) x 100.												100%	100%

	Meta Programada Mensual												
Indicador Global de cumplimiento	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ags	Sept	Oct	Nov	Dic	TOTAL
Cumplimiento global= Σ (Cumplimiento de actividades de Protección contra Riesgos Sanitarios*0.65), (Cumplimiento de actividades de Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios*0.35).												100%	100%

Anexo 2 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón.**- Rúbrica.

ANEXO 3
AVANCE FÍSICO-FINANCIERO 2018

ENTIDAD: CHIHUAHUA

CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)

PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios

CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08-2018

TEMA	PROYECTO	IMPORTES			OBSERVACIONES
		AUTORIZADO	EJERCIDO- COMPROBACIÓN BIMESTRAL	POR COMPROBAR	
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	Calidad Microbiológica de Alimentos	\$1,868,214.00		\$1,868,214.00	
	Productos de la Pesca				
	Plaguicidas en Alimentos	\$452,478.00		\$452,478.00	
PROGRAMA MEXICANO DE SANIDAD DE MOLUSCOS BIVALVOS (PMSMB)	Moluscos Bivalvos				
	Marea Roja				
AGUA	Agua y Hielo Purificados	\$361,030.00		\$361,030.00	
	Agua de Calidad Bacteriológica	\$659,396.00		\$659,396.00	
	Agua de Calidad Fisicoquímica	\$413,804.00		\$413,804.00	
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo				
	Riesgos asociados con agua de contacto				
	Estrategia bebederos	\$171,429.00		\$171,429.00	
POLÍTICA FARMACÉUTICA	Farmacovigilancia	\$263,479.00		\$263,479.00	
CONTROL DE SOBREPESO Y OBESIDAD	Diabetes	\$362,083.00		\$362,083.00	
VIGILANCIA FOCALIZADA	Venta de alcohol a menores	\$81,803.00		\$81,803.00	
EMERGENCIAS	Emergencias	\$455,624.00		\$455,624.00	
CAMBIO CLIMÁTICO	Cambio Climático	\$365,079.00		\$365,079.00	
SALUD OCUPACIONAL	Plomo en Loza Vidriada				
TOTAL		\$5,454,419.00		\$5,454,419.00	

Anexo 3 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón.**- Rúbrica.

ANEXO 4

TEMAS, PROYECTOS, RESPONSABLES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA Y COORDINACIONES DE TEMA

ENTIDAD: CHIHUAHUA
 CONCEPTO: Fortalecimiento de la ejecución y desarrollo del Programa y Proyectos Federales de Protección contra Riesgos Sanitarios (Regulación y Fomento Sanitarios) y Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios (Laboratorio Estatal de Salud Pública)
 PROGRAMA: Protección contra Riesgos Sanitarios
 CONVENIO CLAVE: COFEPRIS-CETR-CHIH.-08-2018

Tema	Proyecto	UA Responsable del Tema	Coordinador	UA Encargada del seguimiento a los avances de las metas comprometidas en proyectos	Coordinador	UA Encargada de la revisión de los documentos comprobatorios y del seguimiento del avance Físico-Financiero	Coordinador	UA Encargada del seguimiento de las Acciones de Difusión y Capacitación	Coordinador	UA Encargada del seguimiento al Fortalecimiento de la Red Nacional de Laboratorios	Coordinador
Inocuidad de Alimentos	Calidad Microbiológica de Alimentos	COS	Dirección Ejecutiva de Programas Especiales	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Productos de la Pesca										
	Plaguicidas en Alimentos										
	Moluscos Bivalvos										
Programa Mexicano de Sanidad de Moluscos Bivalvos (PMSMB)	Marea Roja										
Emergencias	Emergencias		Dirección Ejecutiva de Programas Especiales						Dirección Ejecutiva de Programas Especiales		
Agua	Agua y Hielo Purificados	CEMAR	Dirección Ejecutiva de Evidencia de Riesgos	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
	Agua de Calidad Bacteriológica										
	Agua de Calidad Físicoquímica										
	Vigilancia de Agua de Mar para Uso Recreativo										
	Riesgos asociados con agua de contacto										
	Estrategia bebederos										
Política Farmacéutica	Farmacovigilancia		Dirección Ejecutiva de Farmacopea y Farmacovigilancia.								
Cambio Climático	Cambio Climático		Subdirección Ejecutiva de Valuación Económica y Análisis de Impacto.								
Control de Sobrepeso y Obesidad	Diabetes	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación.	CGSFS	Dirección Ejecutiva de Programación y Evaluación del Desempeño	SG	Dirección Ejecutiva de Recursos Financieros	CFS	Dirección Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación	CCAYAC	Dirección Ejecutiva de Innovación
Vigilancia Focalizada	Venta de alcohol a menores		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								
Salud Ocupacional	Plomo en Loza Vidriada		Dirección Ejecutiva de Fomento Sanitario.								

Anexo 4 del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios, para Fortalecer la Ejecución y Desarrollo del Programa y Proyectos de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como la Red Nacional de Laboratorios, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría: el Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz.**- Rúbrica.- El Secretario General de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Carlos Jesús Calderón Beylán.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Ernesto Ávila Valdez.**- Rúbrica.- La Comisionada Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua, **María Eugenia Galván Antillón.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018, Proyecto Específico denominado Acciones para el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Estado de Puebla, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EMMANUEL DURÁN MENESES, A QUIENES, CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, determina que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en el artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
- II. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 define a los sujetos de la asistencia social.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28 establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- III. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para el ejercicio fiscal 2018", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACIÓN", mismas que tienen como objetivo general impulsar la instrumentación de proyectos que contribuyan a mejorar las acciones y servicios a la población vulnerable.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de protección a personas sujetas de asistencia social.

- I.3** El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable se encuentra facultado para la formalización del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14, fracciones IV, XIV, XXV y XXVII, así como 15, fracciones I, IV, V, X, XI y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016.
- I.4** Con fundamento en los artículos 12, fracciones I, incisos a), b), h) e i); VI, X, XI y XIV de la Ley de Asistencia Social, y 2, fracciones II, III, V, VI, XII, XIX, XXXIII y XXXVI de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.5** El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la Meta Nacional II. México Incluyente, pone énfasis en la idea de transitar hacia una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos, proponiéndose políticas sociales que giren en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, teniendo como prioridad la integración de una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades. Un México Incluyente busca consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.
- Asimismo, busca articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población a través de la promoción del desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil, así como del fortalecimiento de la protección de los derechos de las personas adultas mayores, para contribuir a garantizar su calidad de vida, mediante una mayor y mejor coordinación interinstitucional que garantice la concurrencia y corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno.
- I.6** En términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente Convenio como instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas Sujetas de Asistencia Social con “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de atención a sujetos de asistencia social y, con ello, propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, Ciudad de México.
- I.8** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SND7701134L0.

II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el Decreto número 38, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9 de noviembre de 1984.
- II.2** Tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como procurar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.
- II.3** El Lic. Emmanuel Durán Meneses se encuentra facultado como Encargado de despacho de la Dirección General, quien acredita su personalidad con el Acta que contiene la quinta sesión extraordinaria de la junta directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, administración 2017-2018, celebrada en Puebla, Puebla en fecha 16 de noviembre de 2017, mediante la cual se encuentra autorizado para celebrar el presente Convenio de Coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es: SDI770218CAA.
- II.6** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos que se deriven del presente Convenio, el ubicado en Calle 5 de mayo número 1606, Colonia Centro, Código Postal 72000, en la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla.

III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente Convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;
- III.4** Es su deseo suscribir el presente Instrumento Jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Puebla, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, para la realización de acciones en beneficio de la población vulnerable, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente Convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 19, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 175, 178, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 13, 14, fracciones IV, XIV, XXV y XXVII y 15 fracciones I, IV, V, X, XI y XV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2018, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente Convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad para el ejercicio fiscal 2018, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Proyecto específico denominado “Acciones para el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el Estado de Puebla”, en adelante el “PROYECTO”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACIÓN” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestaria contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, en las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACIÓN”, y el número de Precompromiso SAP 1500009347, “DIF NACIONAL” aportará recursos por concepto de subsidios considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACIÓN” hasta por un monto de \$9’445,825.00 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que serán transferidos a más tardar el día 31 de julio del Ejercicio Fiscal 2018, en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente Convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACIÓN”, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este Convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas y a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Para los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", el "DIF ESTATAL" se obliga abrir de manera especial y exclusiva una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos federales materia del presente Instrumento Jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto Anual de Trabajo o documento según se trate, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la Entidad Federativa, deberá de emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al Organismo a más tardar en los cinco (5) días hábiles posteriores a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN", como en el presente Convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos federales previstos en la Cláusula Segunda de este Convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la Cláusula Cuarta de este Convenio;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente Convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad los recursos señalados en la Cláusula Segunda de este Convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del "PROYECTO", así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestarios;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este Convenio;
- d) Presentar los informes de Avance Físico-Financiero a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL" a más tardar durante los primeros cinco (5) días naturales posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso, el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL" la información necesaria para el informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente Convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL" el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este Convenio, de forma física y electrónica a la Unidad de Atención a Población Vulnerable después de concluido el objeto del presente Convenio a los cinco (5) días naturales posteriores al cierre del ejercicio fiscal 2018, y

- g)** Entregar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de Comprobación de Gastos, debidamente firmados y rubricados por la Instancia Ejecutora consistentes en:
- Relación de Gastos, con la copia legible de los comprobantes fiscales (facturas y/o fichas de depósito de reintegro en caso de que no sean ejercidos los recursos parcial o totalmente);
 - Documento de verificación de los comprobantes fiscales emitido por el SAT;
 - Informes Trimestrales de Avance Físico Financiero;
 - Bitácora Fotográfica;
 - Informe Final de Resultados;
 - Cédulas de Información de la Población Objetivo Beneficiada (CIPOB) y/o Padrón de Beneficiarios;
 - Acta Entrega de Recepción de Obras o Equipo a Municipio y/o Beneficiarios, en caso de que aplique.

Lo anterior a efecto garantizar que sean correctamente canalizados los recursos a los beneficiarios del Programa.

- h)** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales presupuestarios y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2018, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- i)** Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- j)** Presentar a la Unidad de Atención a Población Vulnerable la documentación de comprobación, las evidencias (bitácora fotográfica) que acrediten la finalización del "PROYECTO", el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de Obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- k)** Dar seguimiento, verificar el desarrollo y ejecución de los compromisos contenidos en el objeto del presente Convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";
- l)** Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 28 de octubre de 2016;
- m)** Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento y asesoría, así como proporcionar oportunamente, en tiempo y forma, la información y documentación desagregada por rubro que soliciten el "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;
- n)** Realizar, o en su caso contratar la ejecución de los proyectos de servicios, Acciones y Obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normativa aplicable;
- ñ)** Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL", para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente Convenio;
- o)** Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del "PROYECTO"; y
- p)** En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la normativa nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del “PROYECTO”, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- Con el fin de dar cumplimiento al artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como al numeral 7 titulado “Transparencia” de las “REGLAS DE OPERACIÓN”, “LAS PARTES” se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al Programa objeto del presente Convenio, deberá enunciar la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- “LAS PARTES” promoverán la Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN” y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016 y los documentos normativos de Contraloría Social autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del “PROYECTO”, “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	MTRO. ISMAEL ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE.
"DIF ESTATAL"	LIC. EMMANUEL DURÁN MENESES ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DIF PUEBLA.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al “PROYECTO”.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del “PROYECTO” sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Atención a Población Vulnerable los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del “PROYECTO” dentro de los plazos establecidos;
- e) La inviabilidad del “PROYECTO”, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este Convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al "PROYECTO"; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la parte por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2018, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el Convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos treinta (30) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MINISTRACIÓN DEL RECURSO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ministración del recurso podrá otorgarse a partir de la fecha de firma del presente Convenio, hasta el día 31 de julio de 2018.

No obstante lo anterior, "LAS PARTES" estarán sujetas a lo publicado anualmente en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, a las disposiciones y recomendaciones hechas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las demás autoridades competentes que para tal efecto emitan.

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "DIF ESTATAL" y "DIF NACIONAL" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "DIF ESTATAL" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente) para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el "DIF ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la Entidad Federativa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente Convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA OCTAVA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA.- PUBLICACIÓN.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de enero de 2018.- Por el DIF Nacional: el Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Ismael Ordóñez Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Encargado de Despacho de la Dirección General, **Emmanuel Durán Meneses**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

EL COMITÉ DE MOLÉCULAS NUEVAS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XV literales a, b, c y d y 166 fracción III del Reglamento de Insumos para la Salud; y 41 del Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas;

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de febrero de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interno del Comité de Moléculas Nuevas;

Que con fecha 23 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas;

Que el artículo 41, del Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas permite la modificación de ese mismo Reglamento a propuesta de su Presidente y con el voto favorable de la mayoría de los miembros que asistan a la sesión correspondiente, misma que se llevó a cabo el 4 de agosto de 2017;

Que a fin de dar mayor agilidad a los métodos de gestión, y volver más operativos y eficaces los procesos de dicho Comité, se tiene a bien expedir la siguiente:

MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL COMITÉ DE MOLÉCULAS NUEVAS

ÚNICO.- Se **MODIFICAN** el segundo párrafo de la fracción I del Artículo 3, Artículo 5, fracción XII del Artículo 12, Artículo 15, Artículo 17, Artículo 19, Artículo 20 y fracciones III y VIII del Artículo 25, Artículo 30 y se **ADICIONAN** el segundo párrafo a la fracción III y la fracción IV bis al Artículo 3, la fracción V del Artículo 11, los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 al Reglamento Interior del Comité de Moléculas Nuevas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DE LAS FUNCIONES E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 3.

I...

El solicitante será notificado de la fecha en que se llevará a cabo la reunión técnica a la que se refiere el párrafo anterior con 20 días hábiles previos a la fecha de su celebración. En caso de que el Comité no reciba respuesta por parte del solicitante dentro de los tres días hábiles siguientes será considerada como no aceptada y será cancelada la fecha de reunión.

...

II...

III...

Dependiendo del riesgo, la complejidad y naturaleza del insumo, se encontrarán disponibles en la página de internet de la COFEPRIS, aquéllos casos que requieran una opinión técnica especial por parte del Comité y la ruta de evaluación respectiva, en la que se establecerá la asistencia o no del solicitante ante el Comité.

...

IV bis. Dar atención prioritaria a aquellas nuevas entidades moleculares, que sean de alto impacto para la salud pública, conforme a los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Salud.

V...

Artículo 5. Los miembros del Comité, emitirán sus opiniones a título personal sin representar o actuar en nombre de las instituciones, asociaciones académicas u organizaciones a las que representen, pertenezcan o en los que presten sus servicios, con base en conocimientos científicos y técnicos sustentados, y libres de conflictos de interés.

Artículo 11.

I. a IV...

V. Determinar, dependiendo del riesgo, la complejidad y naturaleza del insumo, aquéllos casos que requieran opinión técnica especial por parte del Comité.

Artículo 12....

I. a XI...

XII. Llevar el registro de actas de las sesiones, y la publicación de los resultados de las mismas en la página de Internet de COFEPRIS, salvo aquella información que sea considerada como reservada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

XIII. a XVIII...

Artículo 15. ...

I. Revisar y hacer el análisis de la documentación técnica del interesado que se ponga en su conocimiento y posesión, emitiendo su opinión científica y técnica de que se trate al Pleno del Comité;

II. Enviar al Pleno del Comité, resúmenes o extractos de sus comentarios en los casos en que emita opinión.

Artículo 17. Conforme lo dispone el Artículo 222 Bis de la Ley General de Salud, el Comité contará con un Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, el cual contará con un Secretario Técnico, representantes de Asociaciones Académicas y otros especialistas científicos. El Subcomité será convocado por acuerdo del Presidente o del Vicepresidente del Comité. El funcionamiento del Subcomité será conforme a lo dispuesto en este Reglamento Interior, las Reglas de Operación de este subcomité, las normas oficiales mexicanas y los procedimientos administrativos aplicables.

Artículo 19. El Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos tendrá como función la evaluación de la información científica presentada para el proceso de solicitud de registro sanitario de medicamentos biotecnológicos innovadores y biotecnológicos biocomparables comprendidos en la Ley General de Salud y del Reglamento de Insumos para la Salud referidos en la Fracción II del Artículo 3 de este Reglamento Interior.

Artículo 20. Los miembros del Subcomité de Evaluación de Productos Biotecnológicos, emitirán sus opiniones a título personal sin representar o actuar en nombre de las instituciones, asociaciones académicas u organizaciones a las que representen, pertenezcan o en los que presten sus servicios, con base en conocimientos científicos y técnicos sustentados, y libres de conflictos de interés.

Artículo 25. ...

I. a II...

III. Elaborar los procedimientos internos para las sesiones y funciones del Subcomité.

IV. a VII...

VIII. Llevar el registro de actas de las sesiones, y la publicación de los resultados de las mismas en la página de Internet de COFEPRIS, salvo aquella información que sea considerada como reservada de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información.

IX. a X...

Capítulo IV.

...

Artículo 30. El Comité podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria, siendo la primera semanalmente y las sesiones extraordinarias serán convocadas a consideración del Presidente del Comité y con la justificación correspondiente.

...

Artículo 42. Son Opiniones Técnicas Especiales aquellas requeridas al Comité respecto de otros insumos para la salud a los que se refiere la fracción III del artículo 3 de este Reglamento.

Artículo 43. En el caso de las opiniones técnicas especiales requeridas al Comité, una vez que el solicitante presente escrito libre señalando el motivo y tipo de solicitud, el Coordinador del Comité por instrucciones del Vicepresidente, con base en la revisión interna, determinará si la información cumple con los requisitos establecidos para determinar si el caso requiere o no la presencia del solicitante ante el Comité.

Artículo 44. Cuando no se requiera la presencia del solicitante, el Comité emitirá el documento denominado Opinión Técnica Especial, la cual deberá ser entregada al solicitante dentro de los 20 días hábiles posteriores a la solicitud de opinión.

Artículo 45. Cada uno de los miembros del Comité deberá confirmar la recepción de la información y su asistencia, así como enviar por escrito las preguntas que tuvieran sobre la información del caso. El Coordinador del Comité enviará al solicitante vía correo electrónico, en su caso, las preguntas que tuvieran los miembros del Comité sobre la información del caso cuando menos 14 días hábiles previo a la presentación.

Artículo 46. En los casos que aplique celebrarse una reunión de seguimiento, el solicitante deberá someter nuevamente su solicitud para la reunión ante el Comité y dar cumplimiento a las observaciones indicadas en la opinión técnica.

Artículo 47. Las opiniones que emita el Comité no son vinculatorias y no implica la autorización del Registro Sanitario por la COFEPRIS.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor a los 60 días posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 28 de mayo de 2018.- El Vicepresidente del Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en suplencia por ausencia del Presidente del Comité de Moléculas Nuevas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Interior de Moléculas Nuevas, **Cuauhtémoc Ruíz Toledo**.- Rúbrica.- El Vicepresidente del Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Cuauhtémoc Ruíz Toledo**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Comité de Moléculas Nuevas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **Norma Morales Villa**.- Rúbrica.

(R.- 470948)

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Atempán, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATEMPÁN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. MARIO HERRERA OROPEZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX.** Que "EL PROGRAMA" cuenta:
- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

- X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".
- XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.
- I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.8 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.9 Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.

I.10 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

II.1 Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

II.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;

II.3 Que el C. Mario Herrera Oropeza, Presidente Municipal de Atempan, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

II.4 Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

II.5 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, Atempan, Puebla, C.P. 73940.

II.6 Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MAP850101499.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.

III.2 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.

III.3 Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Total	Aportación Federal	Aportación Local
Estufa ahorradora de leña	\$900,000.00	\$900,000.00	NO APLICA

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$900,000.00, recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016, de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

"LAS PARTES" acuerdan que aportarán el recurso por medio de transferencia electrónica a la cuenta productiva Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. mediante clabe interbancaria 012650001089033286, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez.

DÉCIMA PRIMERA.- VISITAS DE SEGUIMIENTO.- “EL EJECUTOR” se compromete a otorgar las facilidades necesarias a “LA SEDATU” para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, “EL EJECUTOR” se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine “LA SEDATU”.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que “EL EJECUTOR” incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, “LA SEDATU” y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- “LA SEDATU” en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando “EL EJECUTOR” incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “LAS REGLAS”, el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de “EL PROGRAMA” en “LA VERTIENTE VIVIENDA” en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en “LAS REGLAS”, Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por “LAS PARTES”, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, firma en suplencia por ausencia del Delegado Estatal, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda en el Estado de Puebla, **Francisco Javier Malagón Mosqueda.-** Rúbrica.- Por el Municipio, **Mario Herrera Oropeza.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Ayotoxco de Guerrero, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AYOTOXCO DE GUERRERO, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX.** Que "EL PROGRAMA" cuenta:
- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

- X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".
- XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 200 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promoverla construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

- I.7** Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.
- I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;
- II.3** Que el C. Miguel Angel Castillo Pérez, Presidente Municipal de Ayotoxco de Guerrero, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en calle Juárez #2, Ayotoxco de Guerrero, Puebla, C.P. 73570
- II.6** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MAG930215HD9.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.
- III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Total	Aportación Federal	Aportación Local
Estufa ahorradora de leña	\$600,000.00	\$600,000.00	NO APLICA

III.4 Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 200 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustaran su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$600,000.00, recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016, de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

"LAS PARTES" acuerdan que aportarán el recurso por medio de transferencia electrónica a la cuenta productiva Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. mediante clave interbancaria 012650001093493676, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en las "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES", manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, firma en suplencia por ausencia del Delegado Estatal, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda en el Estado de Puebla, **Francisco Javier Malagón Mosqueda**.- Rúbrica.- Por el Municipio, **Miguel Ángel Castillo Pérez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Chalchicomula de Sesma, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHALCHICOMULA DE SESMA, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. JUAN NAVARRO RODRÍGUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX.** Que "EL PROGRAMA", cuenta:
- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

- X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".
- XI. Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 1600 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.
- I.7 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

- I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.
- I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano No. 2506, colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;
- II.3** Que el C. Juan Navarro Rodríguez, Presidente Municipal de Chalchicomula de Sesma, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Parque de los cedros #11, Colonia Centro, Chalchicomula de Sesma, Puebla, C.P. 75521.
- II.6** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MCS850101TNS.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.
- III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Total	Aportación Federal	Aportación Local
Estufa ahorradora de leña	\$4,800,000.00	\$2,400,000.00	\$2,400,000.00

- III.4** Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y

Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9,13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 1600 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$4,800,000.00 (Cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016; de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura. "EL MUNICIPIO" \$2,400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), provenientes del H. Ayuntamiento del Municipio de Chalchicomula de Sesma.

"LAS PARTES" acuerdan que aportarán el recurso por medio de transferencia electrónica a la cuenta productiva Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. mediante clave interbancaria 012650001106547286, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por el cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, firma en suplencia por ausencia del Delegado Estatal, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda en el Estado de Puebla, **Francisco Javier Malagón Mosqueda.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chalchicomula de Sesma, Puebla, **Juan Navarro Rodríguez.-** Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en la Vertiente de Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Municipio de Huejotzingo, Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

CONVENIO DE COORDINACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN LA VERTIENTE DE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ; DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE PUEBLA Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
- II. Que en el artículo 1o. de la Ley de Vivienda se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.
- III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias, para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
- V. Que el artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que esos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo.
- VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.
- VIII.** Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- IX.** Que "EL PROGRAMA" cuenta:
- IX.1** A nivel central con una Unidad Responsable del Programa (en adelante la "URP"), la cual se denomina Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios.
- IX.2** Con un objetivo general, el que consiste en mejorar la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.
- IX.3** Con un objetivo específico, el que consiste en efectuar intervenciones públicas integrales mediante la ejecución de proyectos que correspondan a una o varias de las siguientes premisas:
- Dotar de infraestructura básica y complementaria a los hogares asentados en áreas urbanas, suburbanas y rurales, bajo un enfoque sustentable.
 - Rescatar calles y espacios públicos en condiciones de deterioro, abandono o inseguridad y mejorar la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios.
 - Ejecutar proyectos de Participación Social en los Centros de Desarrollo Comunitario, Espacios Públicos y Unidades Habitacionales, que fortalezcan las capacidades individuales y colectivas de los habitantes y atiendan la integralidad de las personas y su comunidad, el desarrollo de habilidades para el trabajo, la promoción de la equidad de género e inclusión social, la organización y la participación comunitaria.
 - Rehabilitar áreas comunes que se encuentren en viviendas en condominio, Unidades y Desarrollos Habitacionales, mediante obras de mejoramiento físico.
 - Mejorar la disponibilidad de servicios básicos, así como la calidad y espacios de la vivienda, bajo un enfoque incluyente y sustentable, mediante obras de ampliación y/o mejoramiento; e infraestructura social comunitaria, y la conectividad, seguridad y accesibilidad en los desplazamientos de los peatones, usuarios de bicicleta y del transporte público.
 - Incentivar la implementación de proyectos de alto impacto social que sean replicables y escalables por los municipios, y que busquen la concurrencia de recursos con otras entidades del gobierno federal, gobiernos estatales, municipales y la sociedad.
 - Fortalecer las capacidades de las instancias ejecutoras en términos de formulación de proyectos, monitoreo y ejecución del programa.
 - Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género.
 - Promover la participación comunitaria en las obras de infraestructura y de mejoramiento y/o ampliación de la vivienda.

- X. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, el Programa dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3 y 4.3.1, del Capítulo 4, de "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".
- XI. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad, objeto del presente instrumento, consistente en Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña, para lo cual deciden emitir las siguientes:

DECLARACIONES

I. **"LA SEDATU" declara, a través de su representante:**

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen: el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; y promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;
- I.3 Que de conformidad con los artículos 14, 16, 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia por los servidores públicos que se establecen en su reglamento interior; contando con órganos administrativos desconcentrados que le están subordinados.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU" cuenta con Unidades Administrativas denominadas Delegaciones Estatales, y que se encuentran normadas en los artículos 34, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.5 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.
- I.6 Que de conformidad a la fracción XV, del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, la Titular del Ramo cuenta con la facultad indelegable de autorizar la suscripción de contratos, acuerdos y convenios de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, con las entidades federativas, con los municipios y con las organizaciones de los sectores social y privado respectivamente, para la atención y solución de problemas relacionados con el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, el desarrollo regional, el desarrollo agrario, el desarrollo urbano y metropolitano, así como con la promoción de infraestructura urbana y vivienda.

- I.7** Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.
- I.8** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio No. I-120-2838 de fecha 3 de mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".
- I.9** Que mediante nombramiento de fecha 16 de Enero de 2015, el Doctor Román Lazcano Fernández, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Puebla.
- I.10** Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Esteban de Antuñano no. 2506, Colonia Reforma Sur, en la ciudad de Puebla, Puebla.

II. "EL MUNICIPIO" declara, a través de su representante:

- II.1** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y no tendrá superior jerárquico en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.2** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, tiene entre sus atribuciones, satisfacer en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial;
- II.3** Que el C. Carlos Alberto Morales Álvarez, Presidente Municipal de Huejotzingo, Puebla, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 90 y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.
- II.4** Que conoce y, en su caso, es su voluntad, que las obras y acciones objeto materia del presente Convenio de Coordinación, sean financiadas en coinversión con la aportación que les corresponde del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.
- II.5** Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal s/n, colonia Centro, Huejotzingo, C.P. 74160.
- II.6** Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) bajo la Cédula número MHU850101V11.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

- III.1** Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PROGRAMA", mediante la realización del proyecto objeto de este Convenio de Coordinación.
- III.2** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, mediante "LA VERTIENTE VIVIENDA" se apoyará obras o acciones orientadas a la ampliación y/o mejoramiento de la vivienda de los hogares ubicados en las localidades rurales, urbanas o suburbanas de la zona de cobertura de "EL PROGRAMA" y cuyos habitantes se encuentren en situación de pobreza y carencia por calidad y espacios de la vivienda.
- III.3** Que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, y tratándose de la Estufa ahorradora de leña, se estará de conformidad a lo subsecuente:

Concepto	Monto Total	Aportación Federal	Aportación Local
Estufa ahorradora de leña	\$900,000.00	\$900,000.00	NO APLICA

- III.4** Que el proyecto objeto de este Convenio de Coordinación no se duplica, ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 36, 38, 39 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 4o., 54, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como 1, 85 y 176 de su Reglamento; 7, 8, 9, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda; 3o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29 y 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 9, 13, 16, 35 y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2015 y demás disposiciones aplicables, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "LAS PARTES" acuerdan conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Suministro e Instalación de 300 Estufas Ahorradoras de Leña" en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

TERCERA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

CUARTA. SUBSIDIOS FEDERALES Y RECURSOS FINANCIEROS.- "LAS PARTES" acuerdan que los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados en el marco de "EL PROGRAMA", se ejercerán en las zonas de actuación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", conforme lo determine "EL PROGRAMA" y "LAS REGLAS".

QUINTA. INSTANCIA EJECUTORA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PROGRAMA", con estricto apego a "LAS REGLAS", así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio del gasto público federal. Los recursos federales que se comprometan en este Convenio de Coordinación, están sujetos a la disponibilidad de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "EL EJECUTOR".- "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo dispuesto en "LAS REGLAS", y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidas por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Coordinación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que refieren las Cláusulas Quinta y Séptima del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- m) Supervisar las obras o acciones del proyecto autorizado, así como verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.
- n) Cumplir con las obligaciones cuando actúen como instancia ejecutora contempladas en el numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS" y las demás que resulten aplicables.

SÉPTIMA. APORTACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que para la realización de las acciones objeto del presente Convenio de Coordinación, se prevé una inversión total de \$900,000.00 (Novecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDATU" aportará \$900,000.00, recursos con carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal, autorizados mediante oficio No. SDUV/UPAIS/VIVIENDA/21/A/S/002/16, de fecha 12 de julio de 2016, de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa de Infraestructura.

"LAS PARTES" acuerdan que aportarán el recurso por medio de transferencia electrónica a la cuenta productiva Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. mediante clave interbancaria 102650001087968829, considerando que corresponderá, a lo estipulado en el párrafo dos de la cláusula siete de este capítulo, en una sola ministración por concepto de finiquito.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL EJECUTOR.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente.

NOVENA. INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO.- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Autorización, en el sistema que al efecto establezca "LA SEDATU" y que comunique a "EL EJECUTOR" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Coordinación.

DÉCIMA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "EL EJECUTOR" a la C. Mayola Ocaña Martínez.

DÉCIMA PRIMERA. VISITAS DE SEGUIMIENTO.- "EL EJECUTOR" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "EL EJECUTOR" se compromete a reintegrar a los aportantes los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Coordinación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Coordinación también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza;
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Coordinación.

DÉCIMA CUARTA. USO DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- En el caso de que "EL EJECUTOR" incurriera en mal uso o disposición de los recursos entregados, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Coordinación, "LA SEDATU" y las demás partes están facultadas para iniciar las acciones jurídicas ante la autoridad competente en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "EL EJECUTOR" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Coordinación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Coordinación y/o a sus respectivos Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Cuando se detecten condiciones inadecuadas de operación con recursos de "EL PROGRAMA" en "LA VERTIENTE VIVIENDA" en el año en curso o en ejercicios anteriores.
- e) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Coordinación y/o sus respectivas adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Coordinación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes y debidamente acreditadas en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Séptima del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. REVISIÓN DEL CONTENIDO.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. CONTROL PRESUPUESTAL.- "LA SEDATU" en el ámbito de su competencia, llevará a cabo el control presupuestal, seguimiento, registro y control de las acciones derivadas del presente Convenio de Coordinación, así como de los recursos que se aporten.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Coordinación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; así como el numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los Recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo "EL EJECUTOR" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA TERCERA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "EL EJECUTOR" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que por al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "EL EJECUTOR" se obliga a reintegrar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al mes de enero de 2017, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Convenio de Coordinación estará vigente a partir del día de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Coordinación en 5 tantos en la ciudad de Puebla, a los trece días del mes de julio de 2016.- Por la SEDATU: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, firma en suplencia por ausencia del Delegado Estatal, el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenamiento del Territorio y Vivienda en el Estado de Puebla, **Francisco Javier Malagón Mosqueda**.- Rúbrica.- Por el Municipio, **Carlos Alberto Morales Álvarez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Terreno Baldío, con una superficie aproximada de 05-61-88.16 hectáreas, Municipio de Solidaridad, Q. Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal en Quintana Roo.

AVISO DE DESLINDE DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO TERRENO BALDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número II-210-DGPR-04323, de fecha 25 de agosto de 2017, autorizó a la Delegación Estatal en Quintana Roo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano para la realización de los trabajos de Medición y Deslinde conforme a lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 al 110, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2012; motivo por el cual se me ha comisionado con oficio número FONORDE/0194/DEQ.ROO/002948, de fecha 4 de septiembre de 2017, para proceder a realizar el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "TERRENO BALDIO", con una superficie aproximada de 05-61-88.16 hectáreas, ubicado en el Municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terreno Particular propiedad de los solicitantes.
AL SUR: Zona Federal Marítimo Terrestre.
AL ESTE: Terrenos presuntamente Baldíos.
AL OESTE: Terrenos presuntamente Baldíos.

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo y en el diario de mayor circulación en esta Entidad Federativa, así como colocarse en los parajes más cercanos al terreno, y en los estrados del palacio Municipal de Solidaridad, así como en las oficinas del Catastro Municipal y en la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, con el objeto de comunicar a las personas que consideren que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, acudan ante la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de Quintana Roo, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, en términos de artículo 105 fracción II del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación de referencia, sito en Avenida Calzada Veracruz No. 341 entre la calle Salvador Alvarado esquina con calle Manuel M. Diéguez. C.P. 77010 ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo,

A las personas que no presenten sus documentos en el plazo señalado o que, habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO, TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PORTADOR DEL PRESENTE, DEBERÁ SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELÉFONO 019838322268 O BIEN AL CORREO ELECTRÓNICO qroo@sedatu.gob.mx

Atentamente

Chetumal, Quintana Roo, a 25 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Jorge Orlando Ake Cab.-**
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 1, con una superficie aproximada de 07-63-75.093 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YUGO LOTE 1, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 07-63-75.093 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF.II-210-DGPR 002691, de fecha 27 de abril de 2018, con folio número 27292, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0807, de fecha 10 de mayo 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "El Yugo Lote 1", con una superficie aproximada de 07-63-75.093 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Ejido Jesús María

AL SUR: El Yugo Lote 2

AL ESTE: El Yugo Lote 2

AL OESTE: Ejido La Concepción

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote número 14, con una superficie aproximada de 06-26-77.229 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YUGO LOTE NÚMERO 14, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-26-77.229 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF.II-210-DGPR 02706, de fecha 27 de abril de 2018, con folio número 27277, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0808, de fecha 10 de mayo 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "El Yugo Lote número 14", con una superficie aproximada de 06-26-77.229 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Juan Espinoza

AL SUR: Ezequiel Becerra Muñoz

AL ESTE: Tierras de Uso Común

AL OESTE: Prudencio Nava Becerra

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 26, con una superficie aproximada de 02-37-31.021 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YUGO LOTE 26, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-37-31.021 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF.II-210-DGPR 002707, de fecha 27 de abril de 2018, con folio número 27276, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0809, de fecha 10 de mayo 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "El Yugo Lote 26", con una superficie aproximada de 02-37-31.021 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Derecho de Paso número 2

AL SUR: Derecho de Paso número 2

AL ESTE: Ejido El Barril

AL OESTE: Derecho de Paso número 2

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 32, con una superficie aproximada de 02-00-04.453 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YUGO LOTE 32, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 02-00-04.453 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF.II-210-DGPR 002705, de fecha 27 de abril de 2018, con folio número 27278, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0810, de fecha 10 de mayo 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "El Yugo Lote 32", con una superficie aproximada de 02-00-04.453 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Lote 31 y derecho de paso

AL SUR: Derecho de Paso número 3

AL ESTE: Ejido El Barril

AL OESTE: Ejido El Barril

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Yugo Lote 33, con una superficie aproximada de 04-20-00.910 hectáreas, Municipio de Villa de Ramos, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL YUGO LOTE 33, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 04-20-00.910 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE VILLA DE RAMOS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF.II-210-DGPR 002708, de fecha 27 de abril de 2018, con folio número 27275, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0811, de fecha 10 de mayo 2018, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "El Yugo Lote 33", con una superficie aproximada de 04-20-00.910 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villa de Ramos, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Derecho de Paso

AL SUR: Ejido El Barril

AL ESTE: Ejido El Barril

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de mayo de 2018.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Joaquín, con una superficie aproximada de 276-63-57 hectáreas, Municipio de Tanlañas, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN JOAQUIN, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 276-63-57 HECTÁREAS, MUNICIPIO DE TANLAJAS, S.L.P.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano mediante oficio No. REF. II-210-DGPR-DGARPR-DIA 1283, de fecha 22 de marzo de 2017, con folio número 24085, autorizó a la Delegación Estatal en San Luis Potosí para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio 0717, de fecha 10 de abril 2017, me ha autorizado para que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104 al 106 del Reglamento de la misma en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "San Joaquín", con una superficie aproximada de 276-63-57 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tanlañas, Estado de San Luis Potosí, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: EJIDO EMILIANO ZAPATA

AL SUR: EJIDO LA ARGENTINA

AL ESTE: EJIDO LA ARGENTINA

AL OESTE: EJIDO LA ARGENTINA Y EL EJIDO EMILIANO ZAPATA

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de mayor circulación que corresponda, con domicilio en San Luis Potosí, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa de Delegación Estatal con domicilio en Calle Luis de Molina número 127, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 10 de abril de 2017.- El Perito Deslindador, **Ramón Salazar Flores**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coco, con una superficie aproximada de 15-69-68.02 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00969, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5851/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL COCO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-69-68.02 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE GOMEZ RODRIGUEZ

AL SUR: JAVIER PEREZ SANCHEZ

AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO

AL OESTE: TERRENO BALDIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Unión, con una superficie aproximada de 36-15-33.73 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA UNION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001027, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO

I/147/DE/TN/FONORDE/5854/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA UNION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-15-33.73 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: RENE ROMERO JESUS
AL SUR: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DEL CAMPO
AL ESTE: EJIDO DEFINITIVO LAGUNA DEL CAMPO
AL OESTE: EJIDO ESCOBA ANEXO BUENA VISTA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Mercedes, con una superficie aproximada de 36-11-65.75 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS MERCEDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001040, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5857/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAS MERCEDES CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 36-11-65.75 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
AL SUR: TRINIDAD EVIA
AL ESTE: EJIDO AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA
AL OESTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA DEL CAMPO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Campana, con una superficie aproximada de 120-71-40.50 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CAMPANA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001031, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5856/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CAMPANA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 120-71-40.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ARROYO SAN PEDRITO

AL SUR: LAGUNA SAN PEDRITO Y FIDENCIO MAGAÑA PEREZ

AL ESTE: ARROYO SAN PEDRITO

AL OESTE: ARROYO SAN PEDRITO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO

CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Laguna Nacional, con una superficie aproximada de 26-94-99.72 hectáreas, Municipio de Macuspana, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAGUNA NACIONAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001059, DE FECHA 29 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5879/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LAGUNA NACIONAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 26-94-99.72 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SIN INFORMACION

AL SUR: ARROYO SIN NOMBRE

AL ESTE: AGUSTIN FELIX IGNACIO

AL OESTE: DELIA Y FRANCISCO ALVAREZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Rafael, con una superficie aproximada de 00-14-52.765 hectáreas, Municipio de Jonuta, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN RAFAEL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 00964, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5727/2018, DE FECHA 8 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SAN RAFAEL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-14-52.765 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CAMINO DE ACCESO

AL SUR: CAMINO DE ACCESO

AL ESTE: CAMINO DE ACCESO

AL OESTE: AZURI CABRERA GONZALEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde de un predio de presunta propiedad nacional innominado, con una superficie aproximada de 15-66-99.90 hectáreas, Municipio de Centla, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 001050, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5853/2018, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO INNOMINADO CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 15-66-99.90 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE DEL CARMEN GARCIA GONZALEZ

AL SUR: JORGE LUIS DOMINGUEZ CONTRERAS

AL ESTE: ASUNCION PEREZ RODRIGUEZ

AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE MARZO 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Joya, con una superficie aproximada de 00-56-80.67 hectáreas, Municipio de Comalcalco, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA JOYA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01011, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO

I/147/DE/TN/FONORDE/5823/2018, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA JOYA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 00-56-80.67 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ZONA FEDERAL DE LA LAGUNA EL COCAL
AL SUR: MATILDE HERNANDEZ Y CAMINO VECINAL
AL ESTE: JUAN ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ
AL OESTE: ALFREDO LOPEZ VAZQUEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE ABRIL 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Florida, con una superficie aproximada de 23-82-88.187 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación en el Estado de Tabasco.- Terrenos Nacionales.

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL; DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO 01021, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO I/147/DE/TN/FONORDE/5788/2018, DE FECHA 9 DE MARZO DE 2018, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 105 Y 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA FLORIDA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 23-82-88.187 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: GILBERTO GARCIA GOVEA
AL SUR: ONESIMO JIMENEZ LOPEZ
AL ESTE: CALLEJON DE ACCESO
AL OESTE: CALLEJON DE ACCESO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN LA CALLE EJERCITO MEXICANO No. 103, COL. ATASTA DE SERRA, DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS, EMITIENDO EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, A 6 DE ABRIL 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social." Art. 28, Ley General de Desarrollo Social.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Art. 17, fracción V, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Fernando Antonio de la Cruz de la Cruz**.- Rúbrica.

AVISO de suspensión de labores y de servicios de atención al público, por parte del Archivo General Agrario del Registro Agrario Nacional, respecto de los días 26 de julio hasta el 22 de agosto del año dos mil dieciocho.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Registro Agrario Nacional.- Dirección de Registro y Control Documental.

AVISO DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, POR PARTE DEL ARCHIVO GENERAL AGRARIO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, RESPECTO DE LOS DÍAS 26 DE JULIO HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

FROYLÁN ROLANDO HERNÁNDEZ LARA, Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 148 de la Ley Agraria; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como 13 y 14, fracciones I y XI del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, considerando que:

De acuerdo con las observaciones emitidas en el dictamen de seguridad y estabilidad estructural de fecha 6 de marzo de 2018, formulado por el Arq. José Luis Soriano Cortés D.R. O 1136, respecto del inmueble ubicado en Calle Sastrería número 84, Col. Morelos, Demarcación Territorial de Venustiano Carranza, Código Postal 15280, en la Ciudad de México, sede del Archivo General Agrario, emitido como consecuencia de los sismos suscitados los días 16 y 19 de febrero de 2018, y con la finalidad de atender las recomendaciones emitidas respecto de la reubicación interna del acervo documental del Registro Agrario Nacional y para el efecto de evitar con ello poner en riesgo la integridad de las personas que acudan al citado inmueble, se considera necesario emitir el siguiente:

AVISO

PRIMERO.- Se informa al público en general, así como a las autoridades judiciales y administrativas, para todos los efectos legales procedentes, que del 26 de julio al 22 de agosto de dos mil dieciocho, se suspenderán los trámites y servicios que presta el Archivo General Agrario previstos en la Ley Agraria y en el Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional.

SEGUNDO.- Durante el periodo señalado en el punto Primero del presente Aviso, no correrán plazos ni términos respecto de los procedimientos o trámites judiciales o administrativos, así como de las solicitudes de acceso a la información cuya respuesta dependa de la documentación que obra en el Archivo General Agrario.

Dado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de julio de 2018.- El Director en Jefe, **Froylán Rolando Hernández Lara**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente que publica el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- CF/006/2018.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE ESPECIALISTAS EN CONCURSOS MERCANTILES CON JURISDICCIÓN NACIONAL Y REGISTRO VIGENTE QUE PUBLICA EL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia político-electoral, entre otras, el artículo 41. Respecto de dicho Decreto, se destaca la creación del Instituto Nacional Electoral (INE).
- II. Que el artículo que antecede, en su fracción II, establece que la ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
- III. El 23 de mayo de 2014 se publicaron en el Diario Oficial, los Decretos por los que se expiden la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP).
- IV. Que en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de septiembre de 2016, se aprobó el Acuerdo INE/CG409/2017 mediante el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado mediante el acuerdo INE/CG263/2014, modificado a través de los acuerdos INE/CG350/2014, INE/CG1047/2016 e INE/CG875/2016.
- V. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el 8 de septiembre de dos mil diecisiete, se aprobó el acuerdo INE/CG408/2017 por el que se establece la integración de las Comisiones Permanentes, Temporales y otros Órganos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, así como la creación de las Comisiones Temporales de Debates y para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la participación política en el marco del Proceso Electoral 2017-2018. En el mismo se determinó que la Comisión de Fiscalización estaría integrada por las Consejeras Electorales Adriana Margarita Favela Herrera y Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, así como por los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños Martínez y Benito Nacif Hernández, presidida por el Consejero Electoral Ciro Murayama Rendón.
- VI. Conforme a lo dispuesto en el artículo 382, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, la Lista de Especialistas en Concursos Mercantiles debe ser sometida a consideración de los partidos políticos y validada por la Comisión; en razón de lo anterior, mediante oficio PCFIS/CMR/050/18 de fecha 28 de febrero de 2018, el Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización sometió a consideración de los partidos políticos el presente acuerdo, mismo que contiene la lista de especialistas en concursos mercantiles que publica en su portal de internet, el Consejo de la Judicatura Federal, a través del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. A la fecha, no se han recibido sugerencias de los institutos políticos.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base 11, primero y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que de conformidad con el último párrafo de la Base II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la ley establecerá el procedimiento para la liquidación de las obligaciones de los partidos políticos que pierdan su registro y los supuestos en los que sus bienes y remanentes serán adjudicados a la Federación.
4. Que el artículo 5, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la aplicación de las normas de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto, al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión. La interpretación de sus disposiciones se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política.
5. Que el artículo 42, numerales 2 y 6 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé la creación de la Comisión de Fiscalización, la cual funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General, y contará con un Secretario Técnico que será el Titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.
6. Que de acuerdo con el artículo 190, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por la propia ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos; además la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General de este Instituto por conducto de la Comisión de Fiscalización.
7. Que el artículo 192, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley en cita, señala que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral ejercerá las facultades de supervisión, seguimiento y control técnico y, en general, todos aquellos actos preparatorios a través de la Comisión de Fiscalización, la cual le someterá a su consideración los acuerdos generales y normas técnicas que se requieran para regular el registro contable de los partidos políticos; así como revisará las funciones y acciones realizadas por la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de garantizar la legalidad y certeza en los procesos de fiscalización.
8. Que el artículo 192, numeral 1, inciso ñ) establece que, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización llevará a cabo la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro e informará al Consejo General los parámetros, acciones y resultados de los trabajos realizados con tal fin.
9. Que de conformidad con el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad Técnica de Fiscalización, es el órgano que tiene a su cargo la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de dichos institutos políticos.
10. Que el artículo 199, numeral 1, inciso b) del mismo ordenamiento, establece que la Unidad Técnica de Fiscalización tendrá la facultad de elaborar y someter a consideración de la Comisión de Fiscalización los proyectos de reglamento en materia de fiscalización y contabilidad, y los acuerdos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.
11. Que en términos de lo señalado en el artículo 199, numeral 1, inciso i) de la Ley en comento, la Unidad Técnica de Fiscalización junto con la Comisión de Fiscalización es responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro.

12. Que el artículo 1, numeral 1, inciso i) de la Ley General de Partidos Políticos estipula que la misma tiene por objeto regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales que correspondan al régimen normativo en caso de pérdida de registro y liquidación de los mismos.
13. Que el artículo 94 de la Ley General de Partidos Políticos señala las causales por las que un partido político nacional o local puede perder su registro.
14. Que el artículo 96, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos establece que la cancelación o pérdida del registro extinguirá la personalidad jurídica del partido político, pero quienes hayan sido sus dirigentes y candidatos deberán cumplir las obligaciones que en materia de fiscalización establece dicha Ley, hasta la conclusión de los procedimientos respectivos y de liquidación de su patrimonio.
15. Que el artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos establece que el Instituto Nacional Electoral dispondrá lo necesario para que sean adjudicados a la Federación los recursos y bienes remanentes de los partidos políticos nacionales que pierdan su registro legal.
16. Que de conformidad con el artículo 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización el interventor, para la liquidación del partido político, será designado por insaculación de la lista de especialistas en concursos mercantiles con jurisdicción nacional y registro vigente que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM) publique en Internet.
17. Que la lista señalada en el párrafo que precede será sometida a la consideración de los partidos políticos y validada por la Comisión de Fiscalización en el mes de febrero de cada año y se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 382 del Reglamento de Fiscalización.
18. Que el artículo 326 de la Ley de Concursos Mercantiles señala los requisitos que se deben cumplir para ser registrado como visitador, conciliador o síndico ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles.
19. Que el artículo 328 de la Ley de Concursos Mercantiles establece las hipótesis por las cuales los sujetos registrados ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles se encuentran impedidos para actuar como visitador, conciliador o síndico.
20. Que el artículo 337 de la Ley de Concursos Mercantiles señala las causas por las que el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles podrá cancelar el registro de los visitadores, conciliadores o síndicos.
21. Que el artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señala que las Comisiones ejercerán las facultades que les confiera la Ley, el Reglamento Interior, este Reglamento, los Acuerdos de integración de las mismas, los Reglamentos y Lineamientos específicos de su materia, así como los Acuerdos y Resoluciones del propio Consejo.
22. Que si bien es cierto que el Instituto Nacional Electoral, se encuentra obligado a exhibir y publicar, la lista de “Especialistas en Concursos Mercantiles, que anuncia el Consejo de la Judicatura Federal en su portal web, a través de su órgano auxiliar el Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, es menester que esta Comisión de Fiscalización, para respetar los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad, debe considerar que no es deseable que las tareas de liquidación de partidos políticos que perdieron su registro por no alcanzar el umbral mínimo de porcentaje de votación en un proceso electoral federal, se concentren en los mismos especialistas que ya han realizado trabajos en el rubro o que aún tengan procedimientos vigentes en la materia que interesa.

Al respecto, derivado de un análisis a la lista que publicó el IFECOM, se advierte que pudiera darse el supuesto consistente en que las actividades de intervención recaigan en una misma persona para más de un partido político; por lo que es de suma importancia que, de actualizarse el supuesto, no se considere al especialista para participar en la insaculación a que se refiere el artículo 382, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Con el propósito efficientar los trabajos de prevención y en su caso, de liquidación, así como las demás adicionales que pudieran surgir derivadas de éstos, se considera que debe garantizarse que quien funja como interventor deberá estar dedicado únicamente a liquidar a un solo partido político. Para el efecto, de evitar que las tareas de liquidación se monopolicen en solo especialista o interventor, garantizando así la diversidad de opciones que permitan cumplir con el principio de imparcialidad en el actuar de las actividades de este Instituto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base II, párrafos primero y penúltimo; Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, numerales 1 y 2; 42, numerales 2 y 6; 190, numerales 1 y 2; 192, numerales 1, incisos a) y ñ), y 2; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos b), c) y i); 427, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso n); 51, numeral 1, inciso a), fracciones IV y V; 73; y 74; así como artículo 2, numeral 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, se ha determinado emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se publica la lista de los especialistas de concursos mercantiles a nivel nacional con registro vigente, como sigue:

Visitadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Gordillo	Ulloa	José Manuel	4-02-0297-0	Baja California	Mexicali
Fong	Corpus	José Luis	1-02-0183-7	Baja California	Tijuana
Romero	Coronel	Carlos	7-03-0171-7	Baja California Sur	La Paz
Brassel	Morales	Javier	1-09-0287-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Bravo	Humberto	Humberto	1-09-0073-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Echenique	García	José Antonio	7-09-0210-3	Ciudad de México	Ciudad de México
Egure	Lascano	Samuel Ricardo	7-09-0034-5	Ciudad de México	Ciudad de México
Estrella	Menéndez	Enrique	7-09-0279-5	Ciudad de México	Ciudad de México
Hermida	Guerrero	Sergio Francisco	7-09-0213-1	Ciudad de México	Ciudad de México
Ortega		José Francisco	1-09-0013-9	Ciudad de México	Ciudad de México
Ríos	Rayón	Miguel	1-09-0035-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Sierra	Arrazola	Gerardo	7-09-0223-9	Ciudad de México	Ciudad de México
Valenzuela	Espinoza	Ernesto	7-09-0207-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Zamora	Díaz	José Alberto	1-05-0309-5	Chiapas	Tapachula
Argüello	Padilla	Segundo Rutilio	7-05-0175-3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Galindo	Cristóbal	Cristóbal	1-05-0307-3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Grijalva	Muñoz	Humberto	7-06-0138-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Terrazas	Morales	Jorge Mariano	7-06-0094-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Nevárez	Chávez	Manuel	17-06-0286-7	Chihuahua	Chihuahua
Favela	Rodríguez	Luis Fernando	7-10-0311-7	Favela Durango	Durango
García	Marín	Gildardo Adolfo	7-15-0294-5	Edo. de México	Atizapán de Zaragoza

Visitadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Alvarado	Sierra	José Alfonso	1-15-0291-3	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
Jiménez	Cea Carlos	Carlos Crescencio	7-15-0292-3	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
Trejo	Karam	Jorge	1-15-0017-7	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
Navarrete	Herrera	Jorge	1-11-0305-5	Guanajuato	Celaya
Ramírez	Hernández	Ana Luisa	7-11-0106-7	Guanajuato	León
Villegas	Soto	Alberto	1-12-0251-3	Guerrero	Acapulco de Juárez
Bardales	Ramírez	Álvaro Martín	7-13-0033-1	Hidalgo	Pachuca de Soto
Ferrera	Martínez	Yolanda	1-13-0202-5	Hidalgo	Pachuca de Soto
Toscano	Novoa	César	7-14-0288-5	Jalisco	Ciudad Guzmán
Núñez	Rosas	Pedro	7-14-0156-5	Jalisco	Guadalajara
Romero	Fierro	Fierro	Héctor Alberto	Jalisco	Guadalajara
Vázquez	Brambila	José Manuel	1-14-0124-5	Jalisco	Guadalajara
Castro	Arias	Jorge Remigio	1-14-0146-3	Jalisco	Zapopan
Garduño	Morales	Emilio	4-14-0306-6	Jalisco	Zapopan
Álvarez	Banderas	Jorge	1-16-0220-7	Michoacán	Morelia
Arias	Ibarrondo	Fernando	1-16-0139-5	Michoacán	Morelia
Ochoa	León	Jorge	7-16-0142-5	Michoacán	Ochoa León Morelia
Aguilera	Gómez	Víctor Manuel	7-19-0056-1	Nuevo León	Monterrey
Elizondo	Cantú	José Luis	7-19-0268-9	Nuevo León	Monterrey
Miguel	Santillán	Reyna	1-20-0303-5	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Zárate	Carballido	Daniel Gerardo de Jesús	7-20-0232-3	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Rodríguez	Jara	Luis Manuel	1-21-0269-1	Puebla	Puebla
De la Brena	Arenas	Jorge Venancio	1-22-0271-7	Querétaro	Querétaro
Martínez	Martínez	Nemías Esteban	7-23-0289-3	Quintana Roo	Cancún
Larrea	Martínez	Salvador	7-24-0127-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Morán	Mendoza	Enrique Martín	1-24-0302-3	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Torres	Herrera	José	4-25-0059-6	Sinaloa	Los Mochis
Villarreal	Fragoso	Eduardo	7-25-0211-1	Sinaloa	Los Mochis
Alcázar	Lacarra	Víctor Alán	7-26-0253-1	Sonora	Hermosillo
Duarte	Berumen	Eduardo Alberto	7-26-0051-1	Sonora	Hermosillo

Visitadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Álvarez	González	Alejandro	1-27-0160-9	Tabasco	Villahermosa
Tamayo	Vázquez	Octavio	1-27-0158-9	Tabasco	Villahermosa
Ríos	Ortega	José de Jesús	4-30-0117-4	Veracruz	Boca del Río
Sánchez	Pineda	Carlos Antonio	1-30-0172-5	Veracruz	Boca del Río
Nieto	Pérez	Arístides	1-30-0116-1	Veracruz	Xalapa
Santos	Rayas	Luis Alfonso	7-32-0233-9	Zacatecas	Guadalupe

Conciliadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Arellano	Crespo	Roberto José	6-01-0282-4	Aguascalientes	Aguascalientes
Igartua	Méndez Padilla	Pablo	6-01-0300-2	Aguascalientes	Aguascalientes
Martínez	Delgadillo	Raúl	6-01-0265-6	Aguascalientes	Aguascalientes
Ríos	Guerrero	Alejandro Carlos	6-01-0111-8	Aguascalientes	Aguascalientes
Zavala	Pérez-Moreno	Jesús	6-01-0281-8	Aguascalientes	Aguascalientes
Gordillo	Ulloa	José Manuel	4-02-0297-0	Baja California	Mexicali
Orozco	Loza	Patricio	6-02-0290-6	Baja California	Tijuana
Romero	Coronel	Carlos	7-03-0171-7	Baja California Sur	La Paz
Ascencio	Triujeque	Alfonso	6-09-0258-4	Ciudad de México	Ciudad de México
Badín	Cherit	José Gerardo	6-09-0260-4	Ciudad de México	Ciudad de México
Bourget	Parra	José Alberto	6-09-0216-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Bricard	Bricard	Henri Yves Louis	6-09-0021-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Carrillo	Gamboa	Francisco Manuel	6-09-0298-6	Ciudad de México	Ciudad de México
De Velasco	Mendivil	Dionisio José	6-09-0004-2	Ciudad de México	Ciudad de México
Echenique	García	José Antonio	7-09-0210-3	Ciudad de México	Ciudad de México
Egure	Lascano	Samuel Ricardo	7-09-0034-5	Ciudad de México	Ciudad de México
Espíndola	López	Jorge	6-09-0054-2	Ciudad de México	Ciudad de México
Estrella	Menéndez	Enrique	7-09-0279-5	Ciudad de México	Ciudad de México
Hermida	Guerrero	Sergio Francisco	7-09-0213-1	Ciudad de México	Ciudad de México
Linares	Lomelí	Ernesto Andrés	Ciudad de México	Ciudad de México	Ciudad de México
Lucio	Decanini	Federico Gabriel	6-09-0267-6	Ciudad de México	Ciudad de México
Pérez-Correa	Camarena	Fernando	6-09-0252-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Rojas	Merino	Edgardo	6-09-0209-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Sánchez	Santiago	José Emilio	6-09-0081-8	Ciudad de México	Sánchez Ciudad de México

Conciliadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Sierra	Arazola	Gerardo	7-09-0223-9	Ciudad de México	Ciudad de México
Tapia	Izquierdo	Daniel	6-09-0276-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Valenzuela	Espinoza	Ernesto	7-09-0207-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Zamora	Sánchez	Juan Pedro	6-09-0229-6	Ciudad de México	Ciudad de México
Argüello	Padilla	Segundo Rutilio	7-05-0175-3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Grijalva	Muñoz	Humberto	7-06-0138-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Terrazas	Morales	Jorge Mariano	7-06-0094-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Nevárez	Chávez	Manuel	7-06-0286-7	Chihuahua	Chihuahua
Favela	Rodríguez	Luis Fernando	7-10-0311-7	Durango	Durango
García	Marín	Gildardo Adolfo	7-15-0294-5	Edo. de México	Atizapán de Zaragoza
Jiménez	Cea	Carlos Crescencio	7-15-0292-3	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
Ramírez	Hernández	Ana Luisa	7-11-0106-7	Guanajuato	León
Bardales	Ramírez	Álvaro Martín	7-13-0033-1	Hidalgo	Pachuca de Soto
Toscano	Novoa César	César	7-14-0288-5	Jalisco	Ciudad Guzmán
Núñez	Rosas	Pedro	7-14-0156-5	Jalisco	Guadalajara
Romero	Fierro	Héctor Alberto	7-14-0243-3	Jalisco	Guadalajara
Garduño	Morales	Emilio	4-14-0306-6	Jalisco	Zapopan
Izquierdo	Baledón	José	6-14-0162-0	Jalisco	Zapopan
Ochoa	León	Jorge	7-16-0142-5	Michoacán	Morelia
Aguilera	Gómez	Víctor Manuel	17-19-0056-1	Nuevo León	Monterrey
Barquera	Ugarte	Roberto	6-19-0052-8	Nuevo León	Monterrey
Briones	Flores	José Ireneo	6-19-0039-4	Nuevo León	Monterrey
Cruz	Luévano	Jesús Benjamín	6-19-0299-0	Nuevo León	Monterrey
Elizondo	Cantú	José Luis	7-19-0268-9	Nuevo León	Monterrey
Maldonado	García	Gerardo	6-19-0184-8	Nuevo León	Monterrey
Navarro	Velasco	Javier Luis	6-19-0066-0	Nuevo León	Monterrey
Sepúlveda	González	Jesús Mario	6-19-0264-6	Nuevo León	Monterrey
Zárate	Carballido	Daniel Gerardo de Jesús	7-20-0232-3	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Díaz	Y Pérez	Manuel Enrique	6-21-0089-4	Puebla	Puebla
Martínez	Martínez	Nemías Esteban	7-23-0289-3	Quintana Roo	Cancún
Larrea	Martínez	Salvador	7-24-0127-5	Luis Potosí	San Luis Potosí
Vergara	Valeriano	Delfino	6-24-0136-8	San Luis Potosí	San Luis Potosí

Conciliadores					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Leyva	Albarrán	Ramón	6-25-0083-2	Sinaloa	Los Mochis
Torres	Herrera	José	4-25-0059-6	Sinaloa	Los Mochis
Villarreal	Fragoso	Eduardo	7-25-0211-1	Sinaloa	Los Mochis
Alcázar	Lacarra	Víctor Alán	7-26-0253-1	Sonora	Hermosillo
Duarte	Berumen	Eduardo Alberto	7-26-0051-1	Sonora	Hermosillo
García	Reyna	Manuel Esteban	6-26-0254-8	Sonora	Hermosillo
Zepeda	de la Torre	Jorge Alejandro	6-26-0257-6	Sonora	Hermosillo
Mendoza	Arrevillaga	Nora	6-29-0275-8	Tlaxcala	Tlaxcala
Ancheyta	Rincón	Rafael Valentín	6-30-0072-6	Veracruz	Boca del Río
Ríos	Ortega	José de Jesús	4-30-0117-4	Veracruz	Boca del Río
Vargas	Ramos	Armando	6-30-0280-0	Veracruz	Boca del Río
Rodal	Oseguera	Agustín	6-30-0284-4	Veracruz	Córdoba
López	Díaz	Fernando José	6-31-0087-0	Yucatán	Mérida
Santos	Rayas	Luis Alfonso	7-32-0233-9	Zacatecas	Guadalupe

Síndicos					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Arellano	Crespo	Roberto José	6-01-0282-4	Aguascalientes	Aguascalientes
Igartua	Méndez-Padilla	Pablo	6-01-0300-2	Aguascalientes	Aguascalientes
Martínez	Delgadillo	Raúl	6-01-0265-6	Aguascalientes	Aguascalientes
Ríos	Guerrero	Alejandra Carlos	6-01-0111-8	Aguascalientes	Aguascalientes
Zavala	Pérez-Moreno	Jesús	6-01-0281-8	Aguascalientes	Aguascalientes
Gutiérrez	Topete	Daniel	3-02-0196-1	Baja California	Tijuana
Orozco	Loza	Patricio	6-02-0290-6	Baja California	Tijuana
Romero	Coronel	Carlos	7-03-0171-7	Baja California Sur	La Paz
Ascencio	Triujeque	Alfonso	6-09-0258-4	Ciudad de México	Ciudad de México
Badín	Cherit	José Gerardo	6-09-0260-4	Ciudad de México	Ciudad de México
Bourget	Parra	José Alberto	6-09-0216-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Bricard	Abbadie	Henri Yves Louis	6-09-0021-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Carrillo	Gamboa	Francisco Manuel	6-09-0298-6	Ciudad de México	Ciudad de México
De Velasco	Mendivil	Dionisio José	6-09-0004-2	Ciudad de México	Ciudad de México
Echenique	García	José Antonio	7-09-0210-3	Ciudad de México	Ciudad de México
Egure	Lascano	Samuel Ricardo	7-09-0034-5	Ciudad de México	Ciudad de México

Síndicos					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Espíndola	López	Jorge	6-09-0054-2	Ciudad de México	Ciudad de México
Espinosa de los Monteros	Cadena	Jaime Enrique	3-09-0179-5	Ciudad de México	de México
Estrella	Menéndez	Enrique	7-09-0279-5	Ciudad de México	Ciudad de México
Hermida	Guerrero	Sergio Francisco	7-09-0213-1	Ciudad de México	Ciudad de México
Linares	Lomelí	Ernesto Andrés	6-09-0187-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Lucio	Decanini	Federico Gabriel	6-09-0267-6	Ciudad de México	Ciudad de México
Pérez-Correa	Camarena	Fernando	6-09-0252-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Ramos	Zepeda	Dionisio	6-09-0091-6	Ciudad de México	Ciudad de México
Rojas	Merino	Edgardo	6-09-0209-0	Ciudad de México	Ciudad de México
Sánchez	Santiago	José Emilio	6-09-0081-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Sierra	Arrazola	Gerardo	7-09-0223-9	Ciudad de México	Ciudad de México
Tapia	Izquierdo	Daniel	6-09-0276-8	Ciudad de México	Ciudad de México
Valenzuela	Espinoza	Ernesto	7-09-0207-7	Ciudad de México	Ciudad de México
Zamora	Sánchez	Juan Pedro	6-09-0229-6	Ciudad de México	Ciudad de México
Argüello	Padilla	Segundo Rutilio	7-05-0175-3	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez
Grijalva	Muñoz	Humberto	7-06-0138-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Terrazas	Morales	Jorge Mariano	7-06-0094-5	Chihuahua	Cd. Juárez
Nevárez	Chávez	Manuel	7-06-0286-7	Chihuahua	Chihuahua
Favela	Rodríguez	Luis Fernando	7-10-0311-7	Durango	Durango
García	Marín	Gildardo Adolfo	7-15-0294-5	Edo. de México	Atizapán de Zaragoza
Jiménez	Cea	Carlos Crescencio	7-15-0292-3	Edo. de México	Naucalpan de Juárez
Ramírez	Hernández	Ana Luisa	7-11-0106-7	Guanajuato	León
Bardales	Ramírez	Álvaro Martín	7-13-0033-1	Hidalgo	Pachuca de Soto
Toscano	Novoa	César	7-14-0288-5	Jalisco	Ciudad Guzmán
Núñez	Rosas	Pedro	7-14-0156-5	Jalisco	Guadalajara
Romero	Fierro	Héctor Alberto	7-14-0243-3	Jalisco	Guadalajara
Izquierdo	Baledón	José	6-14-0162-0	Jalisco	Zapopan
Ochoa	León	Jorge	7-16-0142-5	Michoacán	Morelia
Aguilera	Gómez	Víctor Manuel	7-19-0056-1	Nuevo León	Monterrey
Barquera	Ugarte	Roberto	6-19-0052-8	Nuevo León	Monterrey
Briones	Flores José Ireneo	José Ireneo	6-19-0039-4	Nuevo León	Monterrey
Cruz	Luévano	Jesús Benjamín	6-19-0299-0	Nuevo León	Monterrey

Síndicos					
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	Clave*	Estado	Ciudad
Elizondo	Cantú	José Luis	7-19-0268-9	Nuevo León	Monterrey
Maldonado	García	Gerardo	6-19-0184-8	Nuevo León	Monterrey
Navarro	Velasco	Javier Luis	6-19-0066-0	Nuevo León	Monterrey
Sepúlveda	González	Jesús Mario	6-19-0264-6	Nuevo León	Monterrey
Zárate	Carballido	Daniel Gerardo de Jesús	7-20-0232-3	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
Díaz y	Pérez	Manuel Enrique	6-21-0089-4	Puebla	Puebla
Martínez	Martínez	Nemías Esteban	7-23-0289-3	Quintana Roo	Cancún
Chessal	Palau	Jorge	3-24-0041-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Larrea	Martínez	Salvador	7-24-0127-5	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Vergara	Valeriano	Delfino	6-24-0136-8	San Luis Potosí	San Luis Potosí
Leyva	Albarrán	Ramón	6-25-0083-2	Sinaloa	Los Mochis
Villarreal	Fragoso	Eduardo	7-25-0211-1	Sinaloa	Los Mochis
Alcázar	Lacarra	Víctor Alán	7-26-0253-1	Sonora	Hermosillo
Duarte	Berumen	Eduardo Alberto	7-26-0051-1	Sonora	Hermosillo
García	Reyna	Manuel Esteban	6-26-0254-8	Sonora	Hermosillo
Trejo	Bazúa	Ismael Ramón	3-26-0212-7	Sonora	Hermosillo
Zepeda	de la Torre	Jorge Alejandro	6-26-0257-6	Sonora	Hermosillo
Mendoza	Arrevillaga	Nora	6-29-0275-8	Tlaxcala	Tlaxcala
Ancheyta	Rincón	Rafael Valentín	6-30-0072-6	Veracruz	Boca del Río
Vargas	Ramos	Armando	6-30-0280-0	Veracruz	Boca del Río
Rodal	Oseguera	Agustín	6-30-0284-4	Veracruz	Córdoba
López	Díaz	Fernando José	6-31-0087-0	Yucatán	Mérida
Santos	Rayas	Luis Alfonso	7-32-0233-9	Zacatecas	Guadalupe

SEGUNDO. - En caso de que se actualicen las hipótesis señaladas en los artículos 328 o 337 de la Ley de Concursos Mercantiles, se estará a lo que dispone el ordenamiento legal, debiéndose notificar a la Comisión de Fiscalización para los efectos legales conducentes.

TERCERO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de la aprobación del mismo.

CUARTO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Séptima Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada el doce de marzo de dos mil dieciocho, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales presentes, Doctor Benito Nacif Hernández, Licenciada Pamela San Martín Ríos y Valles; y del Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Fiscalización, Doctor Ciro Murayama Rendón.

El Presidente de la Comisión de Fiscalización, **Ciro Murayama Rendón.**- Rúbrica.- El Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización, **Lizandro Núñez Picazo.**- Rúbrica.

(R.- 470676)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO**

Terceros Interesados:

Mario Caballero Rico, Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypolito Caballero Rico,
Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Mario Caballero Rico, Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypolito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico, dentro del juicio de amparo directo 105/2018, promovido por Sixtos Celestino Hernández Uribe, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 6 de septiembre de 2017, dictada en el toca 11/2016.

V.- Precepto constitucional cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito

Lic. Ilse Carolina De León Segura.

Rúbrica.

(R.- 469848)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Emplazamiento del tercero interesado Jaime Sánchez Escamilla.

En los autos del juicio de amparo número 601/2018, promovido por Banco INVEX, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple INVEX, Grupo Financiero Fiduciario por conducto de su apoderado legal Felipe de Jesús Méndez Alatríste, contra actos de la **Segunda Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla y otra autoridad**, a quienes les reclama la resolución interlocutoria dictada en el toca de apelación 615/2017 del índice de la Sala responsable, por auto de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico de mayor circulación en Puebla ("El Sol de Puebla", "Excélsior", "El Universal" o "Reforma"), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de amparo.

San Andrés Cholula, Puebla, 14 de Junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.

Rúbrica.

(R.- 469590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Chetumal, Q. Roo.
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo indirecto 827/2017, promovido por Armando Manzo Larios, por conducto de su apoderado legal Franco García Gómez contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo, y otras autoridades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena emplazar a juicio a la persona moral “Señorita del Mar Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, por medio de edictos. Hágase saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, comuníquesele que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con diez minutos del veinte de agosto de dos mil dieciocho, empero, una vez llegada dicha fecha, este Juzgado se pronunciará respecto de su diferimiento. Finalmente, fíjese además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Chetumal, Quintana Roo, veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Lic. Marco Vinicio Alvarado Sanz.
Rúbrica.

(R.- 468884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En el juicio de amparo **78/2018**, promovido por Silvia Meneses González, apoderada legal de la **Secretaría de Economía**, contra la resolución de dieciséis de enero de dos mil dieciocho, dictada en el medio de impugnación a la determinación del Ministerio Público 13/2018, atribuido al Juez de Distrito adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte, en que figura como imputado **Manuel Octavio Espejo Pantoja**, tercero interesado en este juicio, en proveído de veintidós del mes en curso se ordenó su emplazamiento mediante edictos; en ese sentido, se hace saber al citado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio y del referido acuerdo, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 30 de mayo de 2018.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 469473)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTOS

EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO:
Apolonio Ramón Gómez Martínez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del **juicio de amparo 163/2018**, promovido por Lorenzo Noyola Reyes, contra actos de la **Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos**, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado a Apolonio Ramón Gómez Martínez, en el juicio de amparo 163/2018, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en oficinas que ocupa

este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago No. 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 62370**, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) y 29 ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al cuerpo normativo en cita.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a 25 de junio de 2018.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado.

Lic. David Carlos López Arriaga.

Rúbrica.

(R.- 469610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 435/2018-6
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **veinte de junio de dos mil dieciocho**, dictado en los autos del juicio de amparo número **435/2018-6**, promovido por YANG HYEON JUNG, contra actos del Juez Décimo Noveno Penal de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a las terceras interesadas "ABC" (víctima de identidad reservada), SANGHEE SEO, SUMI JIN, SO YOUNG LEE, SHIHO JUNG Y HYUNJIN KIM, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un plazo de **30 días** contados **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**

Atentamente

México, D.F., a 20 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. José Mauricio Urrieta Medrano.

Rúbrica.

(R.- 469531)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **402/2018-10**, promovido por MAN HO LEE, por propio derecho contra actos de la **Tercera Sala Penal de la Ciudad de México** y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados "ABC" (de identidad reservada), SANGHEE SEO, SUMI JIN, SO YOUNG LEE, SHIHO JUNG Y HYUNJIN KIM; con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, **SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS** contado **a partir de la última publicación** para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y **señalen domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, **se les practicarán por medio de lista**

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de julio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Griselda Elizabeth Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 469532)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **995/2017**, promovido por **Fabián Rosas Maya**, apoderado legal de la persona moral Proveedora de Seguridad Industrial del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplaza a juicio a **EFRÉN ÁLVAREZ MERINO**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniera. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 24 de mayo de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 469579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio de los terceros interesados Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado.

Mediante auto dictado el cuatro de enero de dos mil dieciocho, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de amparo promovida por **Paola Judith Valencia Gallegos**, contra el acto reclamado de la Décimo Segunda Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y del Actuario adscrito a la misma, consistente en el acta de emplazamiento del juicio laboral 1002/2015-C; demanda de amparo que se registró con el número 7/2018; asimismo, les reviste el carácter de terceros interesados **Jorge Aldos López y Jaime Alejandro Rivera Hurtado**, que por este medio se emplazan al amparo, y se les hace saber la radicación del juicio y que pueden comparecer a éste Órgano de Control Constitucional a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente:

Zapopan, Jalisco, 15 de junio de 2018.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Jorge Arturo Villanueva Montoya.

Rúbrica.

(R.- 469583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número **251/2018**, promovido por **CÉSAR VÁZQUEZ MORALES**, contra actos del **JUEZ QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO PENAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA RESOLUCIÓN DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADA EN LA CAUSA PENAL 103/2008, QUE DESECHÓ EL INCIDENTE INNOMINADO DE ANULACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA EN LA DIVERSA CAUSA PENAL 211/2009**, en el cual se señaló a **DULCE ESPERANZA HERNÁNDEZ DIEZ**, como tercera interesada, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, por auto del día de la fecha se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres

veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado dicho término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado federal.

Atentamente

Ciudad de México, 21 de junio de 2018

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México,
Encargado del Despacho en términos del artículo 43, párrafo primero,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Lic. Iván Martínez García

Rúbrica.

(R.- 469689)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl**

TERCERO INTERESADO

VICENTE CHAPARRO RODRIGUEZ

En los autos del Juicio de Amparo número 1325/2017-VI, promovido por Cristopher Gustavo Martínez García, apoderado legal de Gustavo Jesús Martínez Bernal, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edicto, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 13 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Lic. Dulce María Guerrero Zepeda

Rúbrica.

(R.- 469586)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

26

EDICTOS

En el juicio de amparo 697/2017, promovido por Norma Elia Villafañá Guzmán, contra actos del juez, secretario ejecutor y notificador adscritos al Juzgado Octavo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, consistente en la orden de embargo de bienes muebles propiedad de la ahora quejosa, dentro del juicio 3339/2015, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos al tercero interesado Víctor Iván Rivera Becerra, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "EXCELSIOR", al ser uno de los de mayor circulación de la República, queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; y dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, para que acuda a este órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; asimismo, que se señalaron las nueve horas con veintidós minutos del once de junio de dos mil dieciocho, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, seis de junio de 2018

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Nathali Cisneros Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 469603)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

**JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS**

“RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ”

En los autos del juicio de amparo 272/2018, promovido por **Enrique Pérez Mendoza**, contra actos del **Primera Sala y Juez Cuarto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **cinco de enero del dos mil dieciocho**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **RENE ARCE ISLAS Y HÉCTOR RAFAEL ROSALES SÁNCHEZ**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 12 de junio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Horalia de la Cruz Blas.

Rúbrica.

(R.- 469608)

**Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 47/2018, promovido por Erick Agustín Maciel Partida, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Santos José Villaseñor Peña, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a ocho de junio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 469758)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
Aguascalientes, Aguascalientes
EDICTO.**

Para emplazar a la persona moral tercera interesada “LAVARSI”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 146/2018-XII-6 promovido por DAVID ZAPATA RAMÍREZ POR CONDUCTO DE SU DEFENSOR PARTICULAR LICENCIADO ÁNGEL CIÉNEGA RAMÍREZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III inciso c), de la Ley de Amparo, a la persona moral **tercera interesada** “LAVARSI”, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado**

de **Aguascalientes**, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al **Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, ubicado en **Boulevard Lic. Adolfo Ruíz Cortines, No. 2311-A, piso 05, ala "A", Fraccionamiento 2 Predio Rústico "El Ranchito"; Aguascalientes, Ags.**, dentro del término de **treinta días** contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 146/2018-XII-6.

Atentamente

Aguascalientes, Aguascalientes, a catorce de junio de dos mil dieciocho.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Cesáreo Barba Pérez.

Rúbrica.

(R.- 469762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Florinda Gómez Santiz.

Se hace de su conocimiento que Manuel Albores Jiménez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el seis de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 196-A-1P01/2015 del índice de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 454/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a quince de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Aida Araceli Chacón Torres.

Rúbrica.

(R.- 469760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado de Campeche
Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

En el juicio de amparo directo **635/2018**, promovido por **Gerardo Reyes Martínez Pérez y Luis Antonio Vargas Rodríguez**, se emplaza a juicio a **Nahúm Rodríguez Ramos**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le hará por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de junio de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.

Lic. Mario Élfego Leal Maturino.

Rúbrica.

(R.- 469763)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **227/2017**, promovido por PEDRO DOMÍNGUEZ CASTELÁN, se emplaza a juicio a CLEOTILDE ALCUDÍA HERNÁNDEZ, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 06 de junio de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 469829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090

EDICTO:

A: Orlando René García García y Javier Eliud López González.

En la causa penal **66/2010** instruida al procesado **Jorge Antonio Balam Nájera**, por un delito de **equiparable al contrabando en la modalidad de posesión de mercancía extranjera en el territorio mexicano sin contar con el permiso de la autoridad competente**, se ordenó notificar por edicto a los testigos Orlando René García García y Javier Eliud López González, que a **las DIEZ HORAS DEL UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, deberán comparecer para el desahogo de diligencias de carácter penal, con identificación oficial en la fecha y hora señaladas con antelación, ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, ubicado en Avenida Patricio Trueba número Doscientos cuarenta y cinco, colonia San Rafael, código postal 24090, San Francisco de Campeche, Campeche.

San Francisco de Campeche, Campeche, 15 de junio de 2018.

Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche

Esteban Daniel Chi Flores

Rúbrica.

(R.- 469838)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

LESLY YANET SANTIS ORTEGA
TERCERA INTERESADA.

En el juicio de amparo directo 223/2018, promovido por Armando Santiz Hernández, en su carácter de quejoso, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 02 Tapachula, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con

sede en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y como tercero interesado resulta ser Lesly Yanet Santis Ortega, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de ocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca 77-B-1P02/2016, en la que consideró a la parte quejosa, penalmente responsable de la comisión del delito de violación agravada, previsto y sancionado en el artículo 233, con relación al 71 Bis, 14, párrafos primero y segundo fracción I, 15, párrafos primero y segundo y 19, párrafos primero, primer hipótesis y segundo fracción II del Código Penal vigente en el Estado; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 5 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 469836)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 111/2018, promovido por RAMSÉS GARCÍA HERNÁNDEZ, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 448/2016, se ordenó correr traslado al tercero interesado Moisés Bello González, por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibido que de no hacerlo, dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Toluca, Estado de México, 20 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 469839)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz

Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en el Estado

Coahuila de Zaragoza, Ver.

EDICTO

A LA TERCERO INTERESADA SILVIA MENDIOLA GÓMEZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 267/2018-II, se ordenó emplazarle por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la Ciudad de México; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Atentamente.

Coatzacoalcos, Veracruz, 12 de Junio de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Horacio Malpica Hernández.
Rúbrica.

(R.- 469845)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Durango, Dgo.
EDICTO.

Noé Salas Serrano.

En el juicio de amparo 912/2016, promovido por Roberto Carrillo Serrano, contra actos de la Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, en virtud de que se agotaron los medios para investigar el domicilio de Noé Salas Serrano, sin resultados positivos; con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena el emplazamiento del citado tercero interesado por medio de edictos, a quien se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación. Así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Durango, a 18 de junio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.
Lic. Flora Mijares Vázquez.
Rúbrica.

(R.- 469854)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

“En el juicio de amparo **1049/2017-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **GUSTAVO ORTIZ BAUTISTA**, contra actos del **Juez del Ramo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo, y otras autoridades**; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento a las tercero interesadas **Ángela Martínez Domínguez TIENDA SERVISENTE REPRESENTADA, por conducto de quien legalmente la represente**, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de derechos mencionado, en el que se señaló como acto reclamado la orden de aprehensión y su ejecución, decretada en contra de la parte quejosa **Gustavo Ortiz Bautista**. Por ello se hace del conocimiento de las tercero en cita, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento”.

Pachuca de Soto, Hidalgo, veintitrés de abril de 2018
La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo.
Lic. Alejandra Tatiana Carmona Trejo
Rúbrica.

(R.- 470133)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

FRANCISCO VALADEZ MUSALEM.
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 364/2018, promovido por **Carlos José Balcázar Jiménez, por conducto de David Solís Toledo, su defensor particular**, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, y señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01, Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, y como tercero interesado a **Francisco Valadez Musalem**, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de **veintitrés de febrero de dos mil dieciocho**, dictada en el toca penal 190-A-2P01/2008, en la que se dictó sentencia en la que se condenó por del delito de robo con violencia, homicidio calificado y lesiones calificadas; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 17 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 21 de junio de 2018

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 470564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

GUADALUPE VARGAS VIUDA DE DÁVILA.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo directo civil 481/2015, promovido por JOSÉ ÁNGEL DOMÍNGUEZ PEDRAZA, en su carácter albacea de la sucesión a bienes de RAFAEL DOMÍNGUEZ PEDRAZA, en contra la sentencia de once de junio de dos mil quince, dictada por la Segunda Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León, dentro del toca de apelación en definitiva 142/2013, radicado en este Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, se le ha señalado como tercera interesada y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil quince, se ordenó emplazarla por edictos, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir", haciéndole saber que podrá presentarse en este Tribunal Colegiado a defender sus derechos de considerarlo necesario dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo copia simple de la demanda de amparo.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de octubre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Edgar Arturo Ramírez López.

Rúbrica.

(R.- 470135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 438/2018, promovido por **CARMEN RICARDEZ ARIAS**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **María Asunción Jiménez Sánchez**, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca penal 221/2010-I, se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 19 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los

Magistrados Elías Álvarez Torres (Presidente), Germán Ramírez Luquín y Alfonso Gabriel García Lanz, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres

Rúbrica.

(R.- 470143)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A AZAMABETH DALILA JAIMEZ OLIVARES o AZAMABETH DALILA JAIMES OLIVARES, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-29/2018, promovido por JUAN ZÁRATE RAMÍREZ, contra la sentencia de ocho de noviembre de dos mil catorce, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 699/2017, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 105/2014, por el Juez Séptimo de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por el delito cometido en su agravio, usted tiene el carácter de tercera interesada, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el auto de veinte de febrero de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de junio de 2018.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 470335)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
V

Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el proceso penal 83/2008, instruido contra José Luis Bautista García y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros ilícitos, Luis Antonio Ramírez Mexicano, Alan Edy Téllez Chamorro, Vicente Martínez Ake, Javier Cervantes Don Juan y Juan Gabriel Aldape Chávez, deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", ubicado en Almoloya de Juárez, Estado de México, a las **diez horas del siete de agosto de dos mil dieciocho**, para estar en posibilidad de llevar a cabo una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención."

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 22 de junio de 2018.

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario
del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Jorge Donaciano Torres.

Rúbrica.

(R.- 470353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

“Consortio Inmobiliario G. Sociedad Anónima de Capital Variable”.

“Cumplimiento auto nueve de julio de dos mil dieciocho, dictado por el Secretario Juzgado Sexto Distrito Estado Guerrero, funciones Juez Distrito, en Juicio Amparo 1091/2017, promovido por Juan Ruiz Candela y Teodoro Ovando de la Rosa, contra actos del Presidente de la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ciudad, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniere se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional.”

En la inteligencia que, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos.”

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los nueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero,
en funciones de Juez de Distrito.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 470571)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezhualcōyotl
Juicio de Amparo: 262/2018-III

Tercero interesado: víctima de identidad resguardada con iniciales B.E.Z. dentro de la causa penal 212/2015.

En el Juicio de Amparo 262/2018-III, promovido por Julio Tecomateco Flores, contra actos del JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZHUALCŌYOTL, ESTADO DE MÉXICO, Y OTRA AUTORIDAD, se ha reconocido a Usted como tercero interesado, ordenándose su emplazamiento por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, deberán presentarse ante esta autoridad a recoger traslado de demanda dentro del término de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le notificará por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente edicto, durante el emplazamiento.

Ciudad Nezhualcōyotl, Estado de México, 04 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Juan Carlos Cortez Arciniega

Rúbrica.

(R.- 470383)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

Elizabeth Solano Navarro.

Se hace de su conocimiento que Gregorio Solano Gómez, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el treinta de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 204-C-1P03/2017 del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en San Cristóbal de las Casas, Chiapas. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 294/2018, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la

ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a dos de julio de dos mil dieciocho.
La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
Lic. Aida Araceli Chacón Torres.
Rúbrica.

(R.- 470579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros Interesados:

Mario Caballero Rico, Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypolito Caballero Rico,
Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados Mario Caballero Rico, Luis Caballero Rico, Leonel Caballero Rico, Ypolito Caballero Rico, Arturo Caballero Rico y Antonio Caballero Rico, dentro del juicio de amparo directo 102/2018, promovido por Jorge Soria Rodríguez, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 6 de septiembre de 2017, dictada en el toca 11/2016.

V.- Precepto constitucional cuya violación se reclama: 1, 14, 16 y 20.

Se hace saber a los terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 15 de junio de 2018.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Ilse Carolina De León Segura.
Rúbrica.

(R.- 469835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Luis Flores Trejo.

Por este conducto, se ordena emplazar a los tercero interesado José Luis Flores Trejo, dentro del juicio de amparo directo 121/2018 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Rodrigo Bedolla Fonseca, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, así como contra la Juez de Ejecución en Valle de Santiago, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

Actos reclamados: de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato la sentencia dictada el ocho de junio de dos mil dieciocho en el toca 39/2017 y de la Juez de Ejecución en Valle de Santiago, Guanajuato, la ejecución de la sentencia.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 16, 17 y 20.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 21 de Junio de 2017.

El Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Arturo Rafael Segura Madueño.

Rúbrica.

(R.- 470326)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, del Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco.

En el proceso 111/2015-VII, instruido en contra de **Jaime Ochoa Arellano**, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se ordena poner a disposición de **Irene Arellano Anaya**, el billete de depósito **N727420**, valioso por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), expedido por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., para que comparezca ante este órgano jurisdiccional a recogerlo de lunes a viernes, de nueve a quince horas, en el plazo de dos años, previsto en el artículo 50 de la Ley de Tesorería de la Federación, al término del cual prescribirá a favor del Erario Federal.

Termino que se computará a partir de la legal notificación del auto de **veintiocho de febrero de dos mil dieciocho**.

*Así lo proveyó y firma **Christian Valle Romero**, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, en funciones de Juez de Distrito con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales; autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal en sesión celebrada el cinco de junio de dos mil dieciocho, comunicada mediante oficio CCJ/ST/2766/2018, ante **Amador Valencia Vargas** secretario con quien actúa y da fe-*

Atentamente.

En el Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana
de Guadalajara, Jalisco, a 18 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales
Federales en el Estado de Jalisco.

Amador Valencia Vargas.

Rúbrica.

(R.- 470521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo 125/2017-V-A
EDICTO

En el juicio de amparo 125/2017-V-A, promovido por Oswaldo Álvarez Morales, contra actos del Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz, y otras autoridades, por auto dictado el veintiocho de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado de identidad reservada L.A.G.H., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, para que dentro de treinta días, a partir de la última publicación, se apersone a juicio y señale domicilio en esta ciudad, donde recibir notificaciones, de no hacerlo se le realizarán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado.

La copia de la demanda de amparo se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Relación sucinta

El quejoso Oswaldo Álvarez Morales, reclama: "El auto de vinculación a proceso dictado por el Juez de Proceso y Procedimiento Penal Oral del Séptimo Distrito Judicial, con sede en Poza Rica, Veracruz, emitido en los autos de la carpeta administrativa 01/2017, por el delito de secuestro agravado."

Asimismo, se hace la precisión que los únicos datos que se tienen del tercero interesado de identidad reservada L.A.G.H., es que fue resguardado con el número 028/2016, que le asiste el carácter de ofendido dentro de la carpeta administrativa UIPJ/PZR4/2793/2016 y su acumulada UIPJ/PZR4/2795/2016 del índice

del Fiscal Cuarto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Poza Rica, Veracruz, misma que fue consignada bajo el proceso penal 01/2017 del Juez de Control de Proceso y Procedimiento Penal Oral de esta ciudad de Poza Rica, Veracruz.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, 28 de junio de 2018
La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Judith de la Concepción Morales Sosa
Rúbrica.

(R.- 470566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León
EDICTO

“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”

En los autos del juicio de amparo 349/2017-4-O, promovido por María del Rosario Ávila Frink (de Mitchell), contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, y otras autoridades, y en virtud de que se señaló a **“SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA”**, como tercera interesada, desconociéndose su domicilio cierto y actual, en cumplimiento al acuerdo dictado el veintidós de junio actual, por conducto de quien lo represente, se ha ordenado emplazarla por EDICTOS, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Queda a disposición de la tercera interesada de referencia, en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda, de la que se desprende como acto reclamado el siguiente: “La sentencia definitiva dictada el 04-cuatro de marzo de 2009 –dos mil nueve, en los autos del juicio ordinario civil 896/2008, sobre prescripción adquisitiva, promovida por Edgardo Martínez Caballero, ...apoderado general para pleitos y cobranzas de Jesús Antonio Flores Morales; la escritura pública 28,908 -veintiocho mil novecientos ocho-; y la inscripción 410, vol. 72, libro 47, Propiedad, unidad Pesquería, de fecha 07 de agosto de 2009”; escrito aclaratorio y auto admisorio, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días naturales contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, de igual manera, hágase del conocimiento que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del trece de agosto de dos mil dieciocho, para la audiencia constitucional.

Monterrey, Nuevo León, a veintidós de junio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado.

Lic. Eloísa Escobar Hernández.

Rúbrica.

(R.- 470578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

**CRISTÓBAL MÉNDEZ ÁLVARO.
TERCERO INTERESADO.**

En el juicio de amparo directo 35/2018, promovido por Matilde Guzmán Vázquez, por sí y en representación de los menores L.A. y C.A de apellidos M.G., solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 03 San Cristóbal, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Cristóbal Méndez Álvaro, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, dictada en el toca civil 288-C-1C03/2017, en la que se confirmó el fallo de diecisiete de agosto de ese año, pronunciado por el Juez Mixto del Distrito Judicial de Yajalón, con residencia en esa ciudad, en el expediente 233/2016, relativo al juicio especial de alimentos en vía de controversia de orden familiar, promovido por la quejosa en contra del tercero interesado; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17, de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la

República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de junio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 470581)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,

con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

RAFAEL ACOSTA GONZÁLEZ.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 795/2017, promovido por Víctor Manuel Gómez González, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez del Ramo Penal del Distrito Judicial de Pichucalco, con sede en esa ciudad y como tercero interesado a Rafael Acosta González, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de ocho de febrero de dos mil dieciséis, dictada en el expediente 258/2016, en la que impuso pena de prisión al quejoso y otros por considerar que eran penalmente responsable por el delito de robo ejecutado con violencia, cometido en agravio de Rafael Acosta González; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarlo mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 02 de julio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 470582)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Boca del Río

EDICTO.

“En la causa penal, 29/2003, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, el veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, por cuanto hace al vehículo consistente en un camión marca Dina, tipo torton, modelo mil novecientos sesenta y nueve, color blanco con caja de madera color amarillo con incrustaciones metálicas de color aluminio, cubierto con una lona plástica de color verde con amarillo, con placas de circulación 655-CL5 S.P.F, con calcomanía de placa número 655-CL5 en el vidrio delantero y otro con el número 782-BV8, con un letrero que dice “mi pequeño lucerito”, y en las puertas de dicha unidad de acceso a la cabina cuenta con calcomanías en letras color rojo, con fondo blanco con diversas leyendas en las cuales textualmente dice: “MEXICANA DE FLETES, S.A. DE C.V.”, S.P.F”, más abajo dice “CENTRAL DE CARGA ORIENTE, TRANSPORTISTA NÚMERO 15, COL. ÁVLARO OBREGÓN, MÉXICO, NAVE G. BODEGA G21, G22, G19 Y G20, TEL. 5773-0989, 57730983” y en el costado izquierdo dice: “VILLAHERMOSA, TAB. PROGRESO NO 241. PUNTA BRAVA, TEL 502478. PUEBLA, PUE. DIAGONAL DEL TREBLO #22, COLO. GONZÁLEZ ORTEGA. TEL 84212”, en el centro un escudo, al otro extremo derecho la leyenda “TAPACHULA, CHIPS. 37 PTE. 30, ESQ. DÉCIMA NTE. TELS. 52215 Y 54090, TUXTLA, GUTIÉRREZ, CHIPS. 12 A ORIENTE SUR” 275 TEL. 21764”; en virtud de haberse decretado el sobreseimiento en el presente asunto, al no surtir los extremos del artículo 40 del Código Penal Federal, para

que se decreta su decomiso, por lo que se levanta el aseguramiento del citado vehículo y se ordena su devolución a favor de Sergio Téllez Pérez; en el entendido que de no presentarse a recogerlo en el término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído causará abandono a favor del Gobierno Federal".

Boca del Río, Veracruz, 27 de junio de 2018.

La Secretaria.

Licenciada Ivette Caballero Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 470590)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SU VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SECCIÓN AMPAROS, MESA IV, JUICIO DE AMPARO 1128/2017, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo **1128/2017**, promovido por RODOLFO RUBIO MORALES, **POR PROPIO DERECHO**. Tercera interesada: SU VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridad responsable: **JUEZ DÉCIMO CUARTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO. ACTO RECLAMADO:** el quejoso en su calidad de tercero extraño por equiparación, reclama en el juicio ordinario mercantil 940/2016, del índice del **Juzgado Décimo Cuarto Civil de la Ciudad de México**, el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada Su Vivienda, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

Ciudad de México, a 04 de julio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Juana Violeta Díaz Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 470729)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, Edificio A, 5° Piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

C. SARA EUGENIA PÉREZ IBARGUENGOITIA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 359/2018, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN A BIENES DE RAFAEL PLIEGO POUCEL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ESPECIAL EDUARDO PLIEGO BALTAZAR**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA CARÁCTER DE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN EL DIVERSO NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTÍCULO 2º, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO**, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito.

Lic. Carlos Alberto Leal González.

Rúbrica.

(R.- 469596)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Los Mochis, Sinaloa
Pral. 684/2017-1
EDICTO:

NOTIFICACIÓN A TERCEROS INTERESADOS

ASCENSIÓN GALAVIZ PARRA, BALTAZAR GALAVIZ BÁEZ, JESÚS ARMANDO SANTOS BÁEZ, JUAN JOSÉ GALAVIZ ACEVES Y CATALINA PARRA ACEVIZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO **684/2017-1**, PROMOVIDO POR GUADALUPE FÉLIX FÉLIX, CONTRA ACTOS DEL **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN SINALOA DE LEYVA, SINALOA**, Y OTRA AUTORIDAD, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

“IV.- ACTOS RECLAMADOS.- De la Autoridad Responsable señaladas como ordenadora se reclama la ilegal e inconstitucionalidad de la **ORDEN DE APREHENSIÓN** que ha librado en mi contra, y de la ejecutora le reclamo cualquier acto habido por haber tendiente a ejecutar la orden de aprehensión librada en mi contra por las primeras de ellas, con el fin de privarme de mi libertad personal.”

RAZÓN POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LOS TERCEROS INTERESADOS ASCENSIÓN GALAVIZ PARRA, BALTAZAR GALAVIZ BÁEZ, JESÚS ARMANDO SANTOS BÁEZ, JUAN JOSÉ GALAVIZ ACEVES, Y CATALINA PARRA ACEVIZ POR ESTE CONDUCTO SE LES HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIÓ EN ACUERDO DE UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE OCURRAN AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARÁN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EXCÉLSIOR, DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EL PERIÓDICO "EL DEBATE" DE GUASAVE, SINALOA.

Atentamente

Los Mochis, Sin., 19 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 469750)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En la causa penal, **102/2004**, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se ordenó a favor de **MARÍA GÓMEZ CASTELLANOS**, la devolución de "una camioneta, marca Chrysler, tipo Ram 4000, de ocho cilindros, cabina blanca, tipo redila, color verde con estructura de redilas en metal y madera, con número de serie 3B6MC36Z2WM226888, modelo 1992, con placas de circulación CY46839 del Estado de Chiapas", por lo que al no surtir los extremos del artículo 40 del Código Penal Federal, para que se decrete su decomiso, se levanta el aseguramiento del citado vehículo y se ordena su devolución a favor de María Gómez Castellanos; en el entendido que de no presentarse a recogerlo en el término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del presente edicto CAUSARA ABANDONO".

Boca del Río, Veracruz, 25 de junio de 2018.

La Secretaria.

Licenciada Ivette Caballero Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 470592)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1277/2017**, promovido por JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ZAPATA, se emplaza a FEDERICO GAMBOA CHAN, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de junio de 2018.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Campeche.

Lic. Adrián Fernando Novelo Pérez.

Rúbrica.

(R.- 470719)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**EDICTO****TERCERA INTERESADA:****- ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil.**

En el juicio de amparo **1122/2017-II**, promovido por **Verónica Yolanda Campos Rangel**, se advierte: que en auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, se tuvo como **tercera interesada a ISC Administradora de Cartera, Sociedad Civil**, y se señaló como acto reclamado, en esencia, el auto de veintisiete de octubre de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 718/2017, en el que no se acordó de conformidad la petición que formuló la actora, de llamar a juicio como tercero interesados a **Daimler Financial Services México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Daimler Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**; y mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a la **tercera interesada referida, los cuales se deberán publicar por tres veces tres, de siete en siete días hábiles**; requiriéndole para que se presente ante este juzgado dentro del término de **treinta días** contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento de dicha **tercera interesada** que queda a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo .

Ciudad de México, a 27 de junio de 2018.

El Secretario

Juan Diego Hernández Villegas.

Rúbrica.

(R.- 470996)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial Federal****Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito****Zapopan, Jal.****EDICTOS A:**

Tercero Interesado

Alejo Morales Espino.

En el amparo directo 237/2018 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario Rural, Forestal y Pesquero, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, contra actos del Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado, en el que se reclama la sentencia de veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 517/2015-II; se ordenó correrle traslado con copia de la demanda de amparo, por edictos para que comparezca, en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene; se apercibe a dicho tercero interesado que de no comparecer a este órgano colegiado a defender sus derechos las notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

La Secretaria.

Licenciada Eloísa Ramírez Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 471042)**AVISOS GENERALES****Estados Unidos Mexicanos****Tribunal Federal de Justicia Administrativa****Séptima Sala Regional Metropolitana****Expediente: 29846/10-17-07-1**

Actor: Lemans Cumbres, S.A. de C.V.

"EDICTO"

Representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa "Administración Target, S.C. de R.L."

En los autos del juicio contencioso administrativo número 29846/10-17-07-1, promovido por LEMANS CUMBRES, S.A. DE C.V., en el cual se demanda la nulidad la resolución contenida en el oficio 500-70-03-01-02-2010-23277 de 30 de septiembre de 2010, emitida por el entonces denominado Administrador Local Jurídico del Centro del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, a través de la cual se determinó un crédito fiscal por la cantidad total de \$131'289,009.89, por el ejercicio fiscal 2005, así como un reparto adicional de utilidades en cantidad de \$9'548,044.66; con fecha 05 de abril de 2018, se emitió un acuerdo por el que se ordenó emplazar a juicio al representante de la mayoría de los trabajadores de la empresa ADMINISTRACIÓN TARGET, S.C. DE R.L., en su carácter de tercero interesado, lo cual se efectúa por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, vigente al momento de la presentación de la demanda de nulidad que diera origen al presente juicio, en el Diario Oficial de la Federación y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1°, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca a esta Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur, Número 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora

Ciudad de México a 24 de mayo de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de la Séptima Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. María Teresa Olmos Jasso

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos.

Lic. Jorge Luis Rivera Medel

Rúbrica.

(R.- 470046)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Oficio No. DGR/C/C3/6202/2018

JOSELISBA DEL VALLE ROJAS RUÍZ, en el procedimiento resarcitorio **DGR/C/06/2018/R/13/292**; por acuerdo de 10 de julio de 2018, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la conducta presuntamente irregular que se le atribuye en su carácter de Prestadora de Servicios contratada por la Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH), la cual se hace consistir en que: cobró indebidamente al amparo del Convenio específico número 425103803 suscrito entre Pemex Exploración y Producción y la Universidad Popular de la Chontalpa; sin que se cuente con evidencia documental de que dichos servicios se hayan prestado, conducta que ocasionó presumiblemente un daño al patrimonio de Pemex Exploración y Producción (PEP), por un monto \$64,200.00, y que corresponde al importe de la conducta irregular descrita con antelación por lo que, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos primero y cuarto transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y

Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforma el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco, número 167, piso 6, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Del. Tlalpan, Ciudad de México, a las **11:00 horas el día 17 de agosto del 2018**, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón en los estrados de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a **10 de julio de 2018**. Firma **LA DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES "B" LIC. BERTA SÁNCHEZ GARCÍA**, en suplencia por ausencia del Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 3º, en lo relativo a la Dirección de Responsabilidades, 58, fracción XXXIV, en correlación con el 65, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete.- Rúbrica.

(R.- 470602)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El **17 de mayo de 2018**, en el expediente administrativo **178/2013** que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SEGURIDAD PRIVADA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en los siguientes términos:

Se impone a **SEGURIDAD PRIVADA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 12 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría**.

Atentamente
Ciudad de México, 17 de mayo de 2018.
Director General de Seguridad Privada.
Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón
Rúbrica.

(R.- 471029)

Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V.

NOTA Aclaratoria al aviso que hace referencia al oficio 4.1.3.1.-A /0059/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes publicado en la edición matutina del 05 de julio de 2018 en la página 111 de la 3ª sección.

Dice:	Debe decir:
Hago referencia al oficio 4.1.3.1.-A /0059/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas del prestador de servicios aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Denim ,	Hago referencia al oficio 4.1.3.1.-A /0059/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en virtud del cual se registran las tarifas del prestador de servicios aeroportuarios Servicios Aeroportuarios Denim ,

S.A. de C.V. en el Aeropuerto de Torreón, que se aplicarán a los clientes que soliciten sus servicios.	S.A. de C.V. en el Aeropuerto de Torreón, que se aplicarán a los clientes que soliciten sus servicios.
Servicios Aeroportuarios Denim, S.A. de C.V. Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V. Aplicables a partir del 1 de julio de 2018	Servicios Aeroportuarios Denim, S.A. de C.V. Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V. Aplicables a partir del 1 de julio de 2018

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 12 de julio de 2018
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 470920)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1707/17-EPI-01-8
Actor: AB&C Leasing de México, S.A.P.I. de C.V.
"EDICTO"

ABC ARBITRAGE

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1707/17-EPI-01-8, promovido por **ROBERTO DURÁN GONZÁLEZ**, en representación legal de **AB&C LEASING DE MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de la resolución contenida en el oficio con número 20170608291 de fecha 17 de julio de 2017, emitida por el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; se dictó un acuerdo con fecha 1 de junio de 2018 en donde se ordenó emplazar a **ABC ARBITRAGE.**, al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Coyoacán No. 1501, Col. del Valle Centro Benito Juárez C.P. 03100, Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 67 reformado de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 1 de junio de 2018.
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Lic. Ramón Ignacio Cabrera León
Rúbrica.
La Secretaría de Acuerdos
Lic. Tania Monroy Caudillo
Rúbrica.

(R.- 471005)

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación Plan Nuevo Guerrero

Con fundamento en lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del 154 al 163 y 170 de su Reglamento; 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3, fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales se emite la siguiente:

CONSTANCIA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 13:00 hrs. del día 25 de mayo de 2018 en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No 2810, Condómino Villas Kimberly Loc. 1, Fracc. Playa Diamante, C.P. 39897; se reúnen los CC. Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez en su carácter de Residente de Obra del INIFED, Arq. Sergio Enrique Jiménez García como Coordinador, y Arq. David Aguillón Álvarez en su carácter de Subgerente de Supervisión de obra proceden a dar **CONSTANCIA DEL FINIQUITO DE OBRA UNILATERAL** mediante la implementación de este documento mismo que forma parte integral del contrato; que a continuación se describe:

- **Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado**

INIFED-FONDEN-AD-OS-511-2014

- **Objeto del contrato**

Trabajos de mitigación consistentes en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de magnitud 7.2 del 18 de abril del 2014 en 43 municipios y sismo magnitud 6.4 del 08 de mayo de 2014. En 21 municipios en los planteles, EP General Lázaro Cárdenas CCT. 12EPR0583V, EP José Vasconcelos CCT. 12EPR0578J, EP Vicente Guerrero CCT. 12EPR0579I, EP Ignacio Manuel Altamirano CCT. 12EPR0576L, JN Justo Sierra CCT. 12EJN0223T, EP Partido Revolucionario Institucional CCT. 12EPR0529A, en los municipios, de la Unión de Isidoro Montes de Oca y Zihuatanejo de Azueta, en el Estado de Guerrero.

- **Contratista**

URBANIZADORA CALPULLI, S.A. DE C.V.

- **Monto Contratado**

\$1'131,175.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

- **Monto Anticipo**

\$339,352.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)

- **Plazo de ejecución**

Inicio 01 de Noviembre de 2014 - Término 31 de Diciembre de 2014

- **Convenio de ampliación Diferimiento**

Inicio: 09 de Enero de 2015 – Término: 10 de Marzo de 2015

- **Residente de Obra**

Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez

En este mismo sentido se manifiesta que el importe contractual y real del contrato es por \$1'131,175.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) incluye I.V.A. y que se resume de la forma siguiente:

- **Monto Contratado**

\$1'131,175.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) incluye I.V.A.

- **Convenio de Ampliación en Monto**

N/A

- **Monto Total**

\$1'131,175.50 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.) incluye I.V.A.

Al presente documento se anexan como parte integral la denominada sabana finiquito que consta de 14 fojas en formato doble carta anexa al presente debidamente avalada por los responsables técnicos designados para el control y seguimiento de la obra.

Relación de estimaciones tramitadas y saldo pendiente por amortizar:

PLANTEL	SALDO FINAL POR PLANTEL COBRADO	SALDO AMORTIZADO
EP "General Lázaro Cárdenas" CCT 12EPR0583V	\$0.00	\$0.00
EP José Vasconcelos CCT. 12EPR0578J	\$0.00	\$0.00
EP Vicente Guerrero CCT. 12EPR0579I	\$193,942.21	\$179,080.80
EP Ignacio Manuel Altamirano CCT. 12EPR0576L	\$0.00	\$0.00
JN Justo Sierra CCT. 12EJN0223T	\$0.00	\$0.00
EP Partido Revolucionario Institucional CCT. 12EPR0529A	\$164,579.04	\$160,271.85
SUMATORIA TOTAL	\$358,521.25	\$339,352.65

Se cita que con fundamento a lo estipulado en el **Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y considerando que la empresa contratista no asistió se elabora el presente **finiquito unilateral** en el que se hacen constar los créditos a favor y/o en contra de la contratista.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 17:00 hrs. firmando al calce los que en ella intervinieron los trámites administrativos conducentes.

Acapulco, Guerrero a 25 de mayo de 2018

Residente de Obra

Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

Coordinador

Arq. Sergio Enrique Jiménez García

Rúbrica.

Subgerente de Supervisión de Obras

Arq. David Aguillón Álvarez

Rúbrica.

(R.- 470706)

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación Nuevo Guerrero

Con fundamento en lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del 154 al 163 y 170 de su Reglamento; 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3, fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales se emite la siguiente:

CONSTANCIA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 11:30 hrs. del día 25 de mayo de 2018 en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No 2810, Condómino Villas Kimberly Loc. 1, Fracc. Playa Diamante, C.P. 39897; se reúnen los CC. Ing. Francisco García Ramírez como Administrador único de FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., Arq. Marco Antonio Pérez Garzón Supervisor Externo de la empresa LEED Construction S.R.L. de C.V., Arq. José Francisco Jijón Ramírez en su carácter de Residente de Obra del INIFED, Arq. Sergio Enrique Jiménez García como Coordinador y Arq. David Aguillón Álvarez Subgerente de supervisión de obras del INIFED, proceden a dar **CONSTANCIA DEL FINIQUITO DE OBRA** mediante la implementación de este documento mismo que forma parte integral del contrato que a continuación se describe:

- **Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado**

INIFED-FONDEN-AD-O-162-2014

- **Objeto del contrato**

"Trabajos de reubicación consistentes en la construcción de 7 aulas, dirección con baños y obra exterior, en la telesecundaria "FRANCISCO INDALECIO MADERO CHÁVEZ", CCT: 12DTV0828Z, localizado en Xicaixtlahuac, municipio de Chilapa de Álvarez, del estado de Guerrero."

- **Contratista**

FRANCISCO GARCÍA RAMÍREZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- **Monto Contratado**

\$2'410,205.38 (Dos millones cuatrocientos diez mil doscientos cinco pesos 38/100 m.n.) incluye I.V.A.

- **Monto Anticipo**

\$723,061.62 (Setecientos veintitrés mil sesenta y un pesos 62/100 m.n.) incluye I.V.A.

- **Plazo de ejecución**

Inicio 20 de junio de 2014 – Término 16 de agosto de 2014

- **Supervisor de la obra** Arq. Marco Antonio Pérez Garzón

- **Residente de Obra** Arq. José Francisco Jijón Ramírez

Al presente documento se enlista el resumen de los montos reconocidos y que son una parte integral del documento denominado sábana finiquito que consta de 11 fojas en formato doble carta y que se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No 2810, Condómino Villas Kimberly Loc. 1, Fracc. Playa Diamante, C.P. 39897.

PARTIDAS

- DIRECCIÓN CON SANITARIO
- TORRE PARA TINACOS

- AULAS
- REDES
- OBRA EXTERIOR

MONTOS

- IMPORTE CONTRATADO \$2'077,763.26
- IMPORTE DE ESTIMACIONES \$1'453,602.04
- IMPORTE EXTRAORDINARIO Y/O EXCEDENTE \$234,369.67
- ADITIVAS Y/O DEDUCTIVAS - \$108,562.41
- **IMPORTE RECONOCIDO \$1'345,039.63**
- **IVA 16% \$215,206.33**
- **TOTAL: \$1'560,245.96**

Respecto a las estimaciones y saldo pendiente por amortizar:

- Estimación 1 – PAGADA
- Estimación 2 - PAGADA
- Estimación 3 - PAGADA
- **SIN SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR**

Razones que justifican la aplicación de penas convencionales por incumplimiento imputable a la contratista consistente en:

➤ La empresa contratista abandonó la obra, dejando inconclusos los trabajos pactados en su contrato, por tanto se aplicará sanción del 10% por los trabajos no ejecutados.

- DIRECCIÓN CON SANITARIOS \$10,761.31
- TORRE PARA TINACOS \$1,985.36
- AULAS \$20,678.75
- REDES \$13,185.81
- PLAZA CÍVICA Y ANDADORES \$6,472.51
- ASTA BANDERA \$5,050.15
- MURO DE ACOMETIDA \$1,169.89
- CISTERNA \$3,621.22
- CERCAS Y BARDAS PERIMETRALES \$22,755.41
- JARDINERÍA \$1,619.82
- LIMPIEZAS, ACARREOS Y FLETES \$7,395.71
- LETRERO \$425.66

IVA 16% \$15,219.46

TOTAL: \$110,341.06

Expuesto lo anterior se determina el finiquito siguiente:

Monto de Contrato \$2,410,205.38

Monto de Obra Ejecutado real \$1,560,245.96

Monto Cobrado en Estimaciones \$1,686,178.36

Diferencia por Pagar - \$125,932.40

Anticipo Pendiente de Amortizar - \$0.00

Sanciones por Incumplimiento - \$110,341.06

GRAN TOTAL - \$236,273.46 (Doscientos treinta y seis mil doscientos setenta y tres pesos 46/100 M.N.) QUE DEBERÁ REINTEGRAR LA CONTRATISTA.

Se cita que con fundamento a lo estipulado en el **Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y considerando que la empresa contratista no asistió, se elabora el presente finiquito unilateral en el que se hacen constar los créditos a favor y/o en contra de la contratista.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 13:00 hrs firmando al calce los que en ella intervinieron los trámites administrativos conducentes.

Acapulco, Guerrero a 25 de mayo de 2018

Supervisor de Obra

Arq. Marco Antonio Pérez Garzón

Rúbrica.

Residente de Obra

Arq. José Francisco Jijón Ramírez

Rúbrica.

Coordinador

Arq. Sergio Enrique Jiménez García

Rúbrica.

Subgerente de Supervisión de Obras

Arq. David Aguillón Álvarez

Rúbrica.

(R.- 470710)

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación Nuevo Guerrero

Con fundamento en lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del 154 al 163 y 170 de su Reglamento; 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3, fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales se emite la siguiente:

CONSTANCIA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 10:30 hrs. del día 25 de Mayo del 2018 en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas N°2810, Condómino Villas Kimberly Loc. 1, Fracc. Playa Diamante, C.P. 39897; se reúnen los CC. Arq. Edson Raúl Vázquez Sánchez en su carácter de Residente de Obra del INIFED, Arq. Sergio Enrique Jiménez García como Coordinador y Arq. David Aguillón Álvarez Subgerente de Supervisión de Obras del INIFED proceden a dar CONSTANCIA DEL FINIQUITO DE OBRA mediante la implementación de este documento mismo que forma parte integral del contrato; que a continuación se describe:

- **Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado**

INIFED-FONDEN-AD-O-365-2014

- **Objeto del contrato**

“Trabajos de reubicación consistentes en la construcción de un aula, dirección con sanitarios, obras de mitigación y obra exterior en el jardín de niños "niños héroes" CCT. 12DCC0755S, localidad Benito Juárez, municipio Atlamajalcingo del monte, en el estado de guerrero.”.

- **Contratista**

Daríá Molina Castro

- **Monto Contratado**

\$ 1'940,161.60 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) Incluye I.V.A.

- **Monto Anticipo**

\$ 582,048.48 (Quinientos ochenta y dos mil cuarenta y ocho pesos 48/200 m.n.) incluye I.V.A.

- **Plazo de ejecución**

Inicio 15 de Agosto de 2014 - Término 12 de Noviembre de 2014

- **Plazo diferido**

Inicio 13 de noviembre de 2014 - Término 20 de Abril de 2015

- **Supervisor de la obra** Arq. Enrique Luna Palma

- **Residente de Obra** Arq. Edson Raúl Vázquez Sánchez

En este mismo sentido se manifiesta que el importe contractual y real del contrato es por \$ 1'940,161.60 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) incluye I.V.A. y que se resume de la forma siguiente:

- **Monto Contratado**

\$ 1'940,161.60 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.) Incluye I.V.A.

Al presente documento se anexan como parte integral la denominada sabana finiquito que consta de 05 fojas en formato doble carta anexa al presente debidamente avalada por los responsables técnicos designados para el control y seguimiento de la obra en la cual se resume lo siguiente:

PARTIDAS

- PRELIMINARES EXTERIORES
- PREFABRICADOS

- DIRECCIÓN CON SANITARIOS
- PRELIMINARES
- CIMENTACIÓN
- ALBAÑILERÍA
- ACABADOS
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- TORRE DE TINACOS
- AULAS
- PRELIMINARES
- CIMENTACIÓN
- ALBAÑILERIA
- ACABADOS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- RED HIDRÁULICA EXTERIOR
- RED SANITARIA EXTERIOR
- RED ELÉCTRICA EXTERIOR
- AIRE ACONDICIONADO
- TELEFONÍA, VOZ Y DATOS
- OBRA EXTERIOR
- ANDADORES
- ESCALERA
- ASTA BANDERA
- MURO DE ACOMETIDA
- CISTERNA
- FOSA SÉPTICA
- POZO DE ABSORCIÓN
- CERCAS Y BARDAS PERIMETRALES
- LIMPIEZAS, ACARREOS Y FLETES
- LETRERO
- EXTRAORDINARIOS

MONTOS

- **Importe contratado \$ 1,672,553.10**
- **Importe ejecutado \$ 318,965.51**
- **Importe adicional y/o excedente \$ 580,302.48**
- **Importe trabajos fuera de especificación -\$ 47,058.61**
- **Importe Reconocido \$988,562.88 con IVA**

Respecto a las estimaciones y saldo pendiente por amortizar:

- Estimación 1 – PAGADA
- Estimación 2 - PAGADA
- Estimación 1 Extraordinaria - PAGADA
- **SALDO PENDIENTE DE AMORTIZAR \$269,103.21**

Razones que justifican la aplicación de penas convencionales por incumplimiento imputable a la contratista consistente en: No se ejecutaron los trabajos.

Resumen sanciones por incumplimiento:

RESUMEN POR PARTIDA

- PRELIMINARES EXTERIORES
- PREFABRICADOS
- DIRECCIÓN CON SANITARIOS
- PRELIMINARES
- CIMENTACIÓN
- ALBAÑILERÍA
- ACABADOS
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- TORRE DE TINACOS
- AULAS
- PRELIMINARES
- CIMENTACIÓN
- ALBAÑILERÍA
- ACABADOS
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- RED HIDRÁULICA EXTERIOR
- RED SANITARIA EXTERIOR
- RED ELÉCTRICA EXTERIOR
- AIRE ACONDICIONADO
- TELEFONÍA, VOZ Y DATOS
- OBRA EXTERIOR
- ANDADORES
- ESCALERA
- ASTA BANDERA
- MURO DE ACOMETIDA
- CISTERNA
- FOSA SÉPTICA
- POZO DE ABSORCIÓN
- CERCAS Y BARDAS PERIMETRALES
- LIMPIEZAS, ACARREOS Y FLETES
- LETRERO

TOTAL \$ 160,906.24 con IVA

Expuesto lo anterior se determina el finiquito siguiente:

Monto de Contrato	\$ 1,940,161.60
Monto Cobrado en Estimaciones	\$ 1,043,150.87
Monto ejecutado	\$ 988,562.88
Diferencia	\$ 54,587.99
Anticipo Pendiente de Amortizar	\$ 269,103.21
Sanciones por Incumplimiento	\$ 160,906.24
GRAN TOTAL	\$ 484,597.44

(CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.)

En contra de la contratista

Se cita que con fundamento a lo estipulado en el **Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y considerando que la empresa contratista no asistió, se elabora el presente **finiquito unilateral** en el que se hacen constar los créditos a favor y/o en contra de la contratista.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 12:00 hrs firmando al alce los que en ella intervinieron los trámites administrativos conducentes.

Acapulco, Guerrero a 25 de mayo de 2018

Residente de Obra

Arq. Edson Raúl Vázquez Sánchez

Rúbrica.

Coordinador

Arq. Sergio Enrique Jiménez García

Rúbrica.

Subgerente de Supervisión de Obras

Arq. David Aguillón Álvarez

Rúbrica.

(R.- 470713)

Secretaría de Educación Pública
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
Coordinación Plan Nuevo Guerrero

Con fundamento en lo establecido en los artículos 61, 62, 63 y 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del 154 al 163 y 170 de su Reglamento; 36 y 37 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 3, fracción VI y 4 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales se emite la siguiente:

CONSTANCIA DE FINIQUITO DE OBRA

Siendo las 12:00 hrs. del día 25 de mayo de 2018 en las oficinas que ocupa la Coordinación del Plan Nuevo Guerrero dependiente del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Av. Costera de las Palmas No 2810, Condómino Villas Kimberly Loc. 1, Fracc. Playa Diamante, C.P. 39897; se reúnen los CC. Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez en su carácter de Residente de Obra del INIFED y Arq. Sergio Enrique Jiménez García como Coordinador y Arq. David Aguillón Álvarez en su carácter de Subgerente de Supervisión de Obra proceden a dar **CONSTANCIA DEL FINIQUITO DE OBRA UNILATERAL**

mediante la implementación de este documento mismo que forma parte integral del contrato; que a continuación se describe:

- **Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado**

INIFED-FONDEN-AD-OS-510-2014

- **Objeto del contrato**

“Trabajos de mitigación consistentes en la reconstrucción de los daños ocasionados por el sismo de magnitud 7.2 del 18 de abril del 2014 en 43 municipios y sismo magnitud de 6.4 del 08 mayo del 2014, en 21 municipios, en los planteles, Unidad Académica de Lenguas Extranjeras CCT. 12USU00661, Escuela Primaria 27 de Septiembre, CCT. 12EPR0178N, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos “Unidad Acapulco”, CCT.12ETC0001K, Escuela Primaria Lic. Benito Juárez CCT. 12EPR0354B, Unidad Académica Escuela Preparatoria Núm. 23, CCT. 12UBH0037W en los municipios, de Acapulco de Juárez, Atoyac de Álvarez y Benito Juárez, en el estado de Guerrero”.

- **Contratista**

URBANIZADORA CALPULLI, S.A. DE C.V.

- **Monto Contratado**

\$473,831.13 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) incluye I.V.A.

- **Monto Anticipo**

\$142,149.33 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 33/100 M.N.)

- **Plazo de ejecución**

Inicio 01 de Noviembre de 2014 - Término 31 de Diciembre de 2014

- **Convenio de ampliación por Diferimiento**

Inicio: 09 de Enero de – 2015 Término: 10 de Marzo de 2015

- **Residente de Obra**

Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez

En este mismo sentido se manifiesta que el importe contractual y real del contrato es por \$473,831.13 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) incluye I.V.A. y que se resume de la forma siguiente:

- **Monto Contratado**

\$473,831.13 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) incluye I.V.A.

- **Convenio de Ampliación en Monto**

N/A

- **Monto Total**

\$473,831.13 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) incluye I.V.A.

Al presente documento se anexan como parte integral la denominada sabana finiquito que consta de 8 fojas en formato doble carta anexa al presente debidamente avalada por los responsables técnicos designados para el control y seguimiento de la obra.

Relación de estimaciones tramitadas y saldo pendiente por amortizar:

LISTADO DE PLANTELES:

SALDO FINAL POR PLANTEL SALDO AMORTIZADO

1. ESCUELA PRIMARIA "27 DE SEPTIEMBRE", CCT: 12EPR0178N	\$123,911.76	\$52,783.55
2. CECYTE "PLANTEL 01", CCT: 12ETC0001K	\$66,563.57	\$35,579.09
3. PREPARATORIA No 23, CCT: 12UBH0037W	\$127,255.56	\$53,786.69
SUMATORIA TOTAL	\$317,730.89	\$142,149.33

Lo anterior se determina el finiquito siguiente:

Monto de Contrato	\$473,831.13
Monto de Obra Ejecutado	\$317,730.89
Monto Cobrado en Estimaciones	\$317,730.89
Saldo del c	\$156,100.24
Anticipo Pendiente de Amortizar	\$0.00
Sanciones por Incumplimiento	\$0.00
GRAN TOTAL	\$0.00
	(CERO PESOS 00/00 M.N.)

Se cita que con fundamento a lo estipulado en el **Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y considerando que la empresa contratista no asistió se elabora el presente **finiquito unilateral** en el que se hacen constar los créditos a favor y/o en contra de la contratista.

Sin otro asunto que tratar se cierra la presente acta siendo las 13:30 firmando al calce los que en ella intervinieron los trámites administrativos conducentes.

Acapulco, Guerrero a 25 de mayo de 2018

Supervisor

Arq. Luis Ibarra Caravantes

Rúbrica.

Residente de Obra

Arq. Gustavo Enrique Gutiérrez Ramírez

Rúbrica.

Coordinador

Arq. Sergio Enrique Jiménez García

Rúbrica.

Subgerente de Supervisión de Obras

Arq. David Aguillón Álvarez

Rúbrica.

(R.- 470717)

Natgasmex, S.A. de C.V.
LISTA DE TARIFAS
G/082/DIS/2000

Publicación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 21.1 de la Directiva de Precios y Tarifas publicada por la Comisión Reguladora de Energía el 28 de diciembre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

Cargos	Unidades	Servicio Residencial	Servicio PCG 0	Servicio PCG 1	Servicio GCG 0	Servicio GCG 1	Servicio GCG 2	Servicio GCG 3	Servicio GCG 4	Servicio GCG 5	Servicio GCG 6	Servicio GCG 7
Cargo por servicio	pesos al mes	43.31	77.81	142.27	358.33	987.00	2,475.08	4,455.49	6,559.90	11,918.95	22,988.52	24,187.58
Distribución con comercialización												
Cargo volumétrico	pesos por Gjoule	91.48	17.24	13.49	11.69	10.73	9.71	9.20	8.79	8.43	8.33	2.68
Distribución sin comercialización												
Cargo por uso	pesos por Gjoule	35.89	7.89	4.98	4.93	4.84	4.39	4.19	3.97	3.84	3.80	1.34
Cargo por capacidad	pesos por Gjoule	46.17	7.65	4.70	5.51	5.20	4.36	4.35	4.27	4.07	4.06	1.34
Otros cargos:												
Conexión estándar (nuevos usuarios)	pesos por acto	0.00	4,574.12	4,574.12	50,072.00	50,072.00	50,072.00	108,263.78	405,989.09	405,989.09	405,989.09	405,989.09
Instalación medidor		1,407.22	1,407.22	1,407.22	4,690.74	4,690.74	4,690.74	4,690.74	23,453.58	23,453.58	23,453.58	23,453.58
Conexión no estándar	pesos por mt	843.19	1,054.01	1,054.01	1,897.19	1,897.19	1,897.19	2,529.62	3,162.03	3,162.03	3,162.03	3,162.03
Desconexión y reconexión	pesos por acto	421.59	421.59	421.59	421.59	421.59	421.59	2,108.00	2,108.00	2,108.00	2,108.00	2,108.00
Depósito por prueba de medidor	pesos por acto	469.06	469.06	469.06	4,690.74	4,690.74	4,690.74	4,690.74	23,453.58	23,453.58	23,453.58	23,453.58
Acto administrativo (*)	pesos por acto	234.55	351.72	351.72	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06
Cheque devuelto (**)	pesos por acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas	pesos por hora	234.55	351.80	351.80	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06
Daños y otros	pesos por hora	234.55	351.80	351.80	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06	469.06

(*): Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. Esta categoría incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario.

(**): En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será de cinco veces el Cargo por Distribución con Comercialización correspondiente (excluyendo el precio del Gas).

Ciudad de México, a 16 de julio de 2018.
Representante Legal
Adolfo Cervantes Laing
Rúbrica.

(R.- 470997)

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE)
(Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal)
INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016

A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE)** que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo y los estados analíticos de la deuda y otros pasivos al 31 de diciembre de 2017 y 2016, y los estados de actividades, los estados de variaciones en el patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los estados de cambios en la situación financiera, el reporte de patrimonio y el informe sobre pasivos contingentes, correspondientes a los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se indican en la Nota 26 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección “Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafo de Énfasis Bases de preparación contable y utilización de este informe

Llamamos la atención sobre la Nota 26 a los estados financieros adjuntos en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 26 a dichos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar operando como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

• Obtenemos conocimiento del control interno importante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

• Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

• Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos durante nuestra auditoría.

Ciudad de México, marzo 23, 2018.

Bejar, Galindo, Lozano y Cía., S.C.

Contador Público Certificado

Gerardo Lozano Dubernard

Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2017</u>	<u>31.DIC.2016</u>
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
BANCOS/TESORERÍA	\$ 27,419,539	\$ 62,716,228
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 1-A)	404,728,470	413,282,377
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (Nota 1-B)	926,226,694	971,678,029
DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTÍA.		
Y/O ADMIÓN. (Nota 1-C)	<u>689,168,957</u>	<u>466,431,304</u>
SUMA	<u>2,047,543,660</u>	<u>1,914,107,938</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-A)	170,340,794	191,811,991
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO		
(Nota 2-B)	75,851,811	47,129,008
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O		
EQUIVAL. A CORTO PLAZO (Nota 2-C)	<u>2,783,024</u>	<u>3,283,611</u>
SUMA	<u>248,975,629</u>	<u>242,224,610</u>
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS		
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. BIENES Y PREST.		
DE SER. A CTO. PLAZO (Nota 3)	4,500,000	4,506,157
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO		
DE ACTIVOS CIRCULANTES		
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS		
A REC.EFFECTIVO O EQ. (Nota 4)	(61,151,237)	(61,293,553)
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		
VALORES EN GARANTÍA	62,770	61,077
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG.		
Y DACIÓN EN PAGO (Nota 5)	<u>49,356,746</u>	<u>58,528,592</u>
SUMA	<u>49,419,516</u>	<u>58,589,669</u>
SUMA EL CIRCULANTE	<u>2,289,287,568</u>	<u>2,158,134,821</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO		
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 6)	718,421,362	742,970,412
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		
A LARGO PLAZO		
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 7-A)	173,612,953	173,513,587
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTVO. O EQUIVAL.		
A LARGO PLAZO (Nota 7-B)	<u>20,239,643</u>	<u>20,239,643</u>
SUMA	<u>193,852,596</u>	<u>193,753,230</u>

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
TERRENOS (Nota 8-A)	161,071,702	72,026,022
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 8-A)	709,305,136	583,502,026
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS (Nota 8-A)	0	40,504,670
SUMA	<u>870,376,838</u>	<u>696,032,718</u>
BIENES MUEBLES		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (Nota 8-B)	92,752,291	99,064,079
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Nota 8-B)	1,195,088	1,195,088
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (Nota 8-B)	121,255	121,255
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 8-B)	3,481,575	3,702,482
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Nota 8-B)	29,461,832	29,375,486
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS (Nota 8-B)	17,397	17,397
SUMA	<u>127,029,438</u>	<u>133,475,787</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 8-A)	(201,916,193)	(159,049,462)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 8-B)	<u>(108,015,705)</u>	<u>(106,730,295)</u>
SUMA	<u>(309,931,898)</u>	<u>(265,779,757)</u>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES		
ESTIM. POR PÉRDIDA CTAS. INCOB. DEUD. DIV. POR COBRAR A L. PLAZO (Nota 9)	<u>(51,038,379)</u>	<u>(51,210,155)</u>
SUMA EL NO CIRCULANTE	<u>1,548,709,957</u>	<u>1,449,242,235</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$ 3,837,997,525</u>	<u>\$ 3,607,377,056</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
RETENC. Y CONTRIB. POR PAGAR A CTO. PLAZO (Nota 10-A)	\$ 30,907,059	\$ 18,803,604
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Nota 10-B)	<u>328,689,165</u>	<u>365,002,066</u>
SUMA	<u>359,596,224</u>	<u>383,805,670</u>
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMON. Y/O EN GTÍA. A C.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO (Nota 10-C)	19,120,236	16,611,459
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO		
OTROS PASIVOS CIRCULANTES (Nota 10-D)	<u>113,386</u>	<u>113,386</u>
SUMA EL PASIVO CIRCULANTE	<u>378,829,846</u>	<u>400,530,515</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMÓN. Y/O EN GTÍA. A L.P.		
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN A LARGO PLAZO (Nota 11-A)	618,064,094	742,863,652
PROVISIONES A LARGO PLAZO		
PROVISIÓN P/DEMANDAS Y JUICIOS A LARGO PLAZO (Nota 11-B)	94,160,313	24,490,362
PROVISIÓN POR PENSIONES A LARGO PLAZO (Nota 11-C)	1,775,732,176	1,731,829,807
OTRAS PROVISIONES A LARGO PLAZO	<u>3,126,508</u>	<u>3,127,602</u>
SUMA	<u>1,873,018,997</u>	<u>1,759,447,771</u>
SUMA DEL NO CIRCULANTE	<u>2,491,083,091</u>	<u>2,502,311,423</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>2,869,912,937</u>	<u>2,902,841,938</u>
PATRIMONIO		
PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
APORTACIONES		
APORTACIONES DEL GOB. FEDERAL DE AÑOS ANTER. (Nota 14-B)	1,098,087,171	1,098,087,171
DONACIONES DE CAPITAL		
DONACIONES (Nota 15)	109,106,532	23,662,060
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO		
SUPERÁVIT POR REVALUACIÓN (Nota 16)	24,295,884	24,295,884
VALORACIÓN DE BIENES (Nota 17)	<u>307,370,576</u>	<u>283,339,255</u>
SUMA	<u>331,666,460</u>	<u>307,635,139</u>

PATRIMONIO GENERADO		
RESULTADO DE EJERCICIOS		
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(855,568,830)	(1,480,670,502)
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)	229,213,146	625,101,672
REVALÚOS (NOTA 11-C)	<u>55,580,109</u>	<u>130,719,578</u>
SUMA	<u>(570,775,575)</u>	<u>(724,849,252)</u>
TOTAL DEL PATRIMONIO	<u>968,084,588</u>	<u>704,535,118</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>\$ 3,837,997,525</u>	<u>\$ 3,607,377,056</u>
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
VALORES		
VALORES EN CUSTODIA (Nota 20-A)	\$ 6,109,664,366	\$ 6,327,020,466
JUICIOS (Nota 20-B)	839,916,296	1,000,399,298
BIENES EN COMODATO (Nota 20-C)	148,000	148,000
OTRAS CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
ENCARGOS RECIBIDOS (Nota 20-D)	42,327,315,740	40,675,855,706
CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS		
LEY DE INGRESOS (Nota 21-A)	3,482,495,469	10,368,309,589
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Nota 21-B)	<u>3,448,611,697</u>	<u>10,334,425,817</u>
SUMA CUENTAS DE ORDEN	<u>\$ 56,208,151,568</u>	<u>\$ 68,706,158,876</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General	Director Corporativo de Finanzas y Administración
Mtro. Héctor Orozco Fernández	Dr. Jesús Puente Treviño
Rúbrica.	Rúbrica.
Director Ejecutivo de Administración de Recursos	Coordinadora de Contabilidad
Financieros y Materiales	En funciones a partir del 1 de junio de 2017
Lic. Julio Vázquez Mata	L.C. Claudia Matilde González Cuevas
Rúbrica.	Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2017</u>	<u>31.DIC.2016</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
DE ORGANISMOS DESCENTR. (Nota 12-A)	\$ 274,755,959	\$ 538,442,157
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS		
Y OTRAS AYUDAS		
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO (Nota 12-B)	3,139,044,717	9,725,937,165
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS		
INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS,		
BONOS Y OTROS (Nota 12-C)	66,346,842	67,232,943
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIONES		
POR PÉRDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA		
DISMINUCIÓN DEL EXCESO DE ESTIMACIÓN		
POR PÉRD. DETER. U OBSOLES. (Nota 12-D)	314,092	325,625
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO		
Y EQUIVALENTES (Nota 28)	569,817	540,174
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (Nota 12-E)	<u>240,321,904</u>	<u>361,959,214</u>
TOTAL DE INGRESOS	<u>3,721,353,331</u>	<u>10,694,437,278</u>
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES (Nota 13-A)		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER		
PERMANENTE	146,060,160	141,873,803
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER		
TRANSITORIO	19,055,374	21,890,907
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	83,577,127	81,634,377

SEGURIDAD SOCIAL	107,299,656	102,147,428
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	307,599,905	309,074,692
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	<u>8,945,554</u>	<u>8,855,908</u>
SUMA	<u>672,537,776</u>	<u>665,477,115</u>
MATERIALES Y SUMINISTROS (Nota 13-B)		
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE		
DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,248,552	922,859
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	464,715	345,976
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN		
Y COMERCIALIZACIÓN	8,808	4,444
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN		
Y DE REPARACIÓN	651,426	622,303
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS		
Y DE LABORATORIO	6,901	4,413
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,819,310	2,071,138
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN		
Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	69,190	50,283
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	<u>327,170</u>	<u>287,339</u>
SUMA	<u>5,596,072</u>	<u>4,308,755</u>
SERVICIOS GENERALES (Nota 13-C)		
SERVICIOS BÁSICOS	21,701,667	26,719,937
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	15,338,344	21,454,327
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS		
Y OTROS SERVICIOS	264,101,096	265,070,194
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	21,995,970	24,678,743
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN,		
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	12,101,072	13,905,271
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	11,179,867	11,754,469
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	7,890,936	5,634,578
SERVICIOS OFICIALES	297,064	133,278
OTROS SERVICIOS GENERALES	<u>1,371,300,423</u>	<u>324,409,008</u>
SUMA	<u>1,725,906,439</u>	<u>693,759,805</u>
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS		
Y OTRAS AYUDAS		
AYUDAS SOCIALES		
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	544,600	460,945
TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS		
TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS		
Y ANÁLOGOS (Nota 13-D)	716,229,458	8,375,695,563
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS,		
OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES (Nota 13-E)	43,446,434	41,308,348
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES (Nota 13-E)	7,831,866	15,402,819
ESTIMACIÓN POR PROVISIÓN PARA DEMANDAS		
Y JUICIOS (Nota 13-E)	<u>69,669,951</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>120,948,251</u>	<u>56,711,167</u>
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES		
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES (Nota 13-F)	237,282,929	245,435,638
OTROS GASTOS		
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO NEGATIVAS		
EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 28)	422,944	1,760,734
OTROS GASTOS VARIOS (Nota 13-G)	<u>12,671,716</u>	<u>25,725,884</u>
SUMA	<u>13,094,660</u>	<u>27,486,618</u>
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	<u>3,492,140,185</u>	<u>10,069,335,606</u>
RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)	<u>\$ 229,213,146</u>	<u>\$ 625,101,672</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General
Mtro. Héctor Orozco Fernández
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE VARIACIÓN EN EL PATRIMONIO
POR LOS PERIODOS COMPRENDIDOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

<u>CONCEPTO</u>	<u>PATRIMONIO CONTRIBUIDO (Notas 14, 15, 16 y 17)</u>	<u>PATRIMONIO GENERADO DE EJERC. ANTERIORES</u>	<u>PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO</u>	<u>AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR (Nota 11-C)</u>	<u>TOTAL</u>
PATRIMONIO NETO FINAL DEL EJERCICIO 2015	\$ 1,411,021,344	\$ (1,688,240,142)	\$ 207,569,640	\$ 0	\$ (69,649,158)
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2016					
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	18,363,026				18,363,026
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO:					
RESULTADOS DEL EJERCICIO:					
AHORRO (DESAHORRO)			625,101,672		625,101,672
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		207,569,640	(207,569,640)		0
REVALÚOS	_____	_____	_____	<u>130,719,578</u>	<u>130,719,578</u>
SALDO NETO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 1,429,384,370	\$ (1,480,670,502)	\$ 625,101,672	\$ 130,719,578	\$ 704,535,118
CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO 2017					
APORTACIONES	85,444,472				85,444,472
ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO	24,031,321				24,031,321
VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO:					
RESULTADOS DEL EJERCICIO:					
AHORRO (DESAHORRO)			229,213,146		229,213,146
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		625,101,672	(625,101,672)		0
REVALÚOS	_____	_____	_____	<u>(75,139,469)</u>	<u>(75,139,469)</u>
SALDO NETO EN EL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	<u>\$ 1,538,860,163</u>	<u>\$ (855,568,830)</u>	<u>\$ 229,213,146</u>	<u>\$ 55,580,109</u>	<u>\$ 968,084,588</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General
Mtro. Héctor Orozco
Fernández
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas
y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras en pesos)

	<u>31.DIC.2017</u>	<u>31.DIC.2016</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
ORIGEN		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 274,755,959	\$ 538,442,157
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,139,044,717	9,725,937,165
INTERESES FINANCIEROS	66,346,842	67,232,943
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	<u>10,049,021</u>	<u>10,606,447</u>
SUMA	<u>3,490,196,539</u>	<u>10,342,218,712</u>
APLICACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	672,537,776	665,477,115
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,596,072	4,308,755
SERVICIOS GENERALES	1,725,906,439	693,759,805
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	716,774,058	8,376,156,508
OTROS GASTOS	<u>1,405,268</u>	<u>21,375,061</u>
SUMA	<u>3,122,219,613</u>	<u>9,761,077,244</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN (Nota 18)	367,976,926	581,141,468
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
APLICACIÓN		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	64,868,326	43,867,861
BIENES MUEBLES	<u>86,346</u>	<u>4,421,989</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (Nota 18)	<u>(64,954,672)</u>	<u>(48,289,850)</u>
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
ORIGEN		
OTROS ORIGENES DE FINANCIAMIENTO	46,085,795	600,823,671
APLICACIÓN		
OTRAS APLICACIONES DE FINANCIAMIENTO	<u>215,672,327</u>	<u>765,861,403</u>
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO (Nota 18)	<u>(169,586,532)</u>	<u>(165,037,732)</u>
INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA EN EL EFECTIVO Y EQUIVAL. AL EFECTIVO (Nota 18)	133,435,722	367,813,886
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO	<u>1,914,107,938</u>	<u>1,546,294,052</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO (Notas 1 y 18)	<u>\$ 2,047,543,660</u>	<u>\$ 1,914,107,938</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General
Mtro. Héctor Orozco Fernández
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
 Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
 En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

	ORIGEN	APLICACIÓN		ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO	\$ 84,323,850	\$314,944,319	PASIVO	\$116,080,003	\$ 149,009,004
ACTIVO CIRCULANTE	9,176,310	140,329,057	PASIVO CIRCULANTE	2,508,777	24,209,446
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (Nota 1)		133,435,722	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (Notas 10-A y 10-B)		24,209,446
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES (Nota 2)		6,751,019	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMÓN. Y/O EN GTÍA. A C.P. (Nota 10-C)	2,508,777	
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (Nota 3)	6,157		PASIVO NO CIRCULANTE	113,571,226	124,799,558
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES (Nota 4)		142,316	FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN ADMÓN. Y/O EN GTÍA. A L.P. (Nota 11-A)		124,799,558
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES (Nota 5)	9,170,153		PROVISIONES A LARGO PLAZO (Notas 11-B y 11-C)	113,571,226	
ACTIVO NO CIRCULANTE	75,147,540	174,615,262	PATRIMONIO	734,577,465	471,027,995
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO (Nota 6)	24,549,050		PATRIMONIO CONTRIBUIDO DONACIONES DE CAPITAL (Nota 15)	85,444,472	
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO (Nota 7)		99,366	ACTUALIZACIÓN DEL PATRIMONIO (Nota 17)	24,031,321	
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO (Nota 8 A)		174,344,120	PATRIMONIO GENERADO		
BIENES MUEBLES (Nota 8 B)	6,446,349		RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	625,101,672	
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES (Nota 8)	44,152,141		RESULTADO DEL EJERCICIO: AHORRO (DESAHORRO)		395,888,526
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES (Nota 9)		171,776	REVALÚOS		75,139,469
Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero					

Director General
Mtro. Héctor Orozco
Fernández
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas
y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

<u>CONCEPTO</u>	<u>31.DIC.2016</u>	<u>CARGOS 2017</u>	<u>ABONOS 2017</u>	<u>31.DIC.2017</u>	<u>VARIACIÓN 2017</u>
ACTIVO					
ACTIVO CIRCULANTE					
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES					
BANCOS/TESORERÍA	\$ 62,716,228	\$ 38,932,363,248	\$ 38,967,659,937	\$ 27,419,539	\$ (35,296,689)
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES) (Nota 1-A)	413,282,377	282,917,710,503	282,926,264,410	404,728,470	(8,553,907)
FONDOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA (Nota 1-B)	971,678,029	457,273,250,610	457,318,701,945	926,226,694	(45,451,335)
DEPÓSITOS FONDOS DE TERCEROS EN GTÍA. Y/O ADMIÓN. (Nota 1-C)	<u>466,431,304</u>	<u>683,226,120,078</u>	<u>683,003,382,425</u>	<u>689,168,957</u>	<u>222,737,653</u>
SUMA	<u>1,914,107,938</u>	<u>1,462,349,444,439</u>	<u>1,462,216,008,717</u>	<u>2,047,543,660</u>	<u>133,435,722</u>
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES					
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-A)	191,811,991	6,680,881,937	6,702,353,134	170,340,794	(21,471,197)
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO (Nota 2-B)	47,129,008	117,595,282	88,872,479	75,851,811	28,722,803
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVAL.A CORTO PLAZO (Nota 2-C)	<u>3,283,611</u>	<u>232,742,731</u>	<u>233,243,318</u>	<u>2,783,024</u>	<u>(500,587)</u>
SUMA	<u>242,224,610</u>	<u>7,031,219,950</u>	<u>7,024,468,931</u>	<u>248,975,629</u>	<u>6,751,019</u>
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS					
ANTICIPO A PROV. POR ADQ. BIENES Y PREST. DE SER. A CTO.PLAZO (Nota 3)	4,506,157	0	6,157	4,500,000	(6,157)
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES					
ESTIM. CTAS. INCOBRABLES POR DERECHOS A REC.EFFECTIVO O EQ. (Nota 4)	(61,293,553)	142,316	0	(61,151,237)	142,316
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES					
VALORES EN GARANTÍA	61,077	1,693	0	62,770	1,693
BIENES DERIV. DE EMBARGOS, DECOM., ASEG. Y DACIÓN EN PAGO (Nota 5)	<u>58,528,592</u>	<u>5,061,654</u>	<u>14,233,500</u>	<u>49,356,746</u>	<u>(9,171,846)</u>
SUMA	<u>58,589,669</u>	<u>5,063,347</u>	<u>14,233,500</u>	<u>49,419,516</u>	<u>(9,170,153)</u>
SUMA EL CIRCULANTE	<u>2,158,134,821</u>	<u>1,469,385,870,052</u>	<u>1,469,254,717,305</u>	<u>2,289,287,568</u>	<u>131,152,747</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE					
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO					
INVERSIONES A LARGO PLAZO (Nota 6)	742,970,412	(12,743,339)	11,805,711	718,421,362	(24,549,050)
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO					
DEUDORES DIVERSOS A LARGO PLAZO (Nota 7-A)	173,513,587	44,935,766	44,836,400	173,612,953	99,366
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFFECTVO. O EQUIVAL. A LARGO PLAZO (Nota 7-B)	<u>20,239,643</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>20,239,643</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>193,753,230</u>	<u>44,935,766</u>	<u>44,836,400</u>	<u>193,852,596</u>	<u>99,366</u>

BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO					
TERRENOS (Nota 8-A)	72,026,022	89,045,680	0	161,071,702	89,045,680
EDIFICIOS NO HABITACIONALES (Nota 8-A)	583,502,026	125,803,110	0	709,305,136	125,803,110
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS (Nota 8-A)	<u>40,504,670</u>	<u>(40,504,670)</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>(40,504,670)</u>
SUMA	<u>696,032,718</u>	<u>174,344,120</u>	<u>0</u>	<u>870,376,838</u>	<u>174,344,120</u>
BIENES MUEBLES					
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN (Nota 8-B)	99,064,079	0	6,311,788	92,752,291	(6,311,788)
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO (Nota 8-B)	1,195,088	0	0	1,195,088	0
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO (Nota 8-B)	121,255	0	0	121,255	0
EQUIPO DE TRANSPORTE (Nota 8-B)	3,702,482	0	220,907	3,481,575	(220,907)
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS (Nota 8-B)	29,375,486	86,346	0	29,461,832	86,346
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS (Nota 8-B)	<u>17,397</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>17,397</u>	<u>0</u>
SUMA	<u>133,475,787</u>	<u>86,346</u>	<u>6,532,695</u>	<u>127,029,438</u>	<u>(6,446,349)</u>
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES					
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES (Nota 8-A)	(159,049,462)	579,703	43,446,434	(201,916,193)	(42,866,731)
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (Nota 8-B)	<u>(106,730,295)</u>	<u>6,546,456</u>	<u>7,831,866</u>	<u>(108,015,705)</u>	<u>(1,285,410)</u>
SUMA	<u>(265,779,757)</u>	<u>7,126,159</u>	<u>51,278,300</u>	<u>(309,931,898)</u>	<u>(44,152,141)</u>
ESTIMACIÓN POR PÉRDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES					
ESTIM. POR PÉRDIDA CTAS. INCOB. DEUD.DIV. POR COBRAR A L.PLAZO (Nota 9)	<u>(51,210,155)</u>	<u>171,776</u>	<u>0</u>	<u>(51,038,379)</u>	<u>171,776</u>
SUMA EL NO CIRCULANTE	<u>1,449,242,235</u>	<u>213,920,828</u>	<u>114,453,106</u>	<u>1,548,709,957</u>	<u>99,467,722</u>
TOTAL ACTIVO (Nota 29)	<u>\$ 3,607,377,056</u>	<u>\$1,469,599,790,880</u>	<u>\$1,469,369,170,411</u>	<u>\$3,837,997,525</u>	<u>\$ 230,620,469</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General
**Mtro. Héctor Orozco
Fernández**
Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas
y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(cifras en pesos)

<u>DENOMINACIÓN DE</u> <u>LAS DEUDAS</u>	<u>MONEDA DE</u> <u>CONTRATACIÓN</u>	<u>INSTITUCIÓN</u> <u>O PAÍS</u> <u>ACREEDOR</u>	<u>31.DIC.2016</u>	<u>31.DIC.2017</u>
DEUDA PÚBLICA				
CORTO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES				
DE CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS				
FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS				
FINANCIEROS				
INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS				
FINANCIEROS				
SUBTOTAL A CORTO				
PLAZO				
LARGO PLAZO				
DEUDA INTERNA				
INSTITUCIONES DE				
CRÉDITO				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS				
FINANCIEROS				
DEUDA EXTERNA				
ORGANISMOS				
FINANCIEROS				
INTERNACIONALES				
DEUDA BILATERAL				
TÍTULOS Y VALORES				
ARRENDAMIENTOS				
FINANCIEROS				
SUBTOTAL A LARGO				
PLAZO				
OTROS PASIVOS	PESOS MONEDA			
(Notas 10, 11 y 31)	NACIONAL	VARIAS	<u>\$2,902,841,938</u>	<u>\$2,869,912,937</u>
TOTAL DEUDA				
Y OTROS PASIVOS			<u>\$2,902,841,938</u>	<u>\$2,869,912,937</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero

Director General
Mtro. Héctor Orozco Fernández
 Rúbrica.

Director Ejecutivo de Administración de
 Recursos Financieros y Materiales
Lic. Julio Vázquez Mata
 Rúbrica.

Director Corporativo de Finanzas y Administración
Dr. Jesús Puente Treviño
 Rúbrica.

Coordinadora de Contabilidad
 En funciones a partir del 1 de junio de 2017
L.C. Claudia Matilde González Cuevas
 Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
POR LOS PERIODOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016.
(cifras en pesos)

Los pasivos contingentes del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) están integrados por las obligaciones originadas en procesos legales, de materia laboral, civil, mercantil y administrativa, reportados en los Libros de Gobierno de asuntos jurídicos donde se indica el valor determinado para cada asunto, la probabilidad de ocurrencia para aquellos calificados como posibles y remotos, así como el estado procesal de los mismos.

Dichos asuntos corresponden a los propios del SAE, los que provienen del extinto Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (FIDELIQ) y de las entidades que, en su momento, por instrucciones del Gobierno Federal, se incorporaron a los estados financieros del citado Fideicomiso, además de los asuntos residuales del extinto Servicio de Administración de Bienes Asegurados (SERA), mismos que se traspasaron al SAE en 2003 (NOTA 24-A, numerales 3, 8, 9 y 10) y los que han derivado de algunos Convenios de Cesión que el SAE suscribió con entidades que concluyeron su proceso de liquidación (NOTA 11-A, inciso a).

El pasivo contingente se registra en el SAE, en cuentas de orden para juicios (NOTAS 20-B y 27, numeral 22). Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, muestra el importe por \$839,916,296 y por \$1,000,399,298, respectivamente. La disminución en 2017, entre otros aspectos, se debe a que los juicios calificados como probables en los Libros de Gobierno, se registraron en la Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo (NOTA 11-B). De manera comparativa y de acuerdo a la clasificación incluida en los mencionados Libros de Gobierno, se integra como sigue:

<u>Tipo de Contingencia y Entidad de procedencia</u>	<u>31-DIC-2017</u>	<u>31-DIC-2016</u>
Laborales		
SAE	\$ 270,082,647	\$ 346,765,460
ANDSA	163,011,386	0
FIDELIQ	25,900,267	36,294,115
SERA	15,100,538	20,318,964
SAE (Bienes Asegurados)	4,371,767	0
FONDEPORT	790,100	0
INCOBUSA	<u>567,580</u>	<u>0</u>
Suma	<u>479,824,285</u>	<u>403,378,539</u>
Administrativos y Fiscales		
SAE	<u>260,652,044</u>	<u>468,818,806</u>
Suma	<u>260,652,044</u>	<u>468,818,806</u>
Civiles y Mercantiles		
SAE	93,880,728	125,507,953
APSA	1,600,000	1,694,000
FIDELIQ	1,383,203	1,000,000
BNCI	<u>812,514</u>	<u>0</u>
Suma	<u>97,676,445</u>	<u>128,201,953</u>
Penales		
SAE	<u>1,763,522</u>	<u>0</u>
Suma	<u>1,763,522</u>	<u>0</u>
Gran Total	<u>\$ 839,916,296</u>	<u>\$ 1,000,399,298</u>

Se espera que todos estos asuntos contingentes no tengan un efecto importante en la situación financiera y resultados futuros.

Por otra parte, para aquellos juicios que representan una obligación presente, en atención al riesgo consignado en los Libros de Gobierno, por los cuales es probable que se origine la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación y tomando como base el valor establecido para cada asunto en los libros mencionados, se tiene registrada la Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo, que al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$94,160,313 (NOTA 11-B).

Este informe es parte integrante de los estados financieros y sus notas adjuntas al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

Director General Mtro. Héctor Orozco Fernández Rúbrica.	Director Corporativo de Finanzas y Administración Dr. Jesús Puente Treviño Rúbrica.
Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales Lic. Julio Vázquez Mata Rúbrica.	Coordinadora de Contabilidad En funciones a partir del 1 de junio de 2017 L.C. Claudia Matilde González Cuevas Rúbrica.

Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

REPORTE DE PATRIMONIO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(cifras en pesos)

<u>CONCEPTO</u>	<u>31.DIC.2017</u>	<u>31.DIC.2016</u>
Total de Patrimonio del Ente Público	\$ 968,084,588	\$ 704,535,118
Porcentaje del Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo	<u>100%</u>	<u>100%</u>
Patrimonio del Ente Público que es propiedad del Poder Ejecutivo (1)	<u>\$ 968,084,588</u>	<u>\$ 704,535,118</u>

(1) Ver notas a los estados financieros: 11-C, 14, 15, 16, 17, 24-A numerales 8 a 10 y 25-D.

Este reporte es parte integrante de los estados financieros y sus notas adjuntas al 31 de diciembre de 2017 y 2016

Director General Mtro. Héctor Orozco Fernández Rúbrica.	Director Corporativo de Finanzas y Administración Dr. Jesús Puente Treviño Rúbrica.
Director Ejecutivo de Administración de Recursos Financieros y Materiales Lic. Julio Vázquez Mata Rúbrica.	Coordinadora de Contabilidad En funciones a partir del 1 de junio de 2017 L.C. Claudia Matilde González Cuevas Rúbrica.

(R.- 471031)